	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS **PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE** **MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA** **LISTA DE CHEQUEO INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA**	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-15-FR-1
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	

Contrato de Obra No. 1434-2022 **Contratista:** JAC VEREDA LA PALMITA

Contrato de Interventoría No. 1644-2022 **Interventoría:** ZAIDA DAYANA ORJUELA DIAZ

Objeto Contrato de Obra:
AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS Y LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA LA PALMITA SECTOR CAHUANOQUE DEL MUNICIPIO DEL PÁRAMO, DEPARTAMENTO DE SANTANDER PARA EL MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS

INFORME MENSUAL No. 3 **MES O PERIODO:** FEBRERO

No.	CONTENIDO	FORMATO	PÁGINA
	Lista de Chequeo Informe Mensual de Interventoría	MEPI-MN1-IN-15-FR-1	0
	Resumen Mensual Estado General del Proyecto	MEPI-MN1-IN-15-FR-2	3
1	**INTRODUCCIÓN**		5
2	**DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO**		
2.1	Localización		7
2.2	Municipios en la zona de influencia y beneficios de la ejecución del proyecto		9
2.3	Inventario y estado inicial de la vía		9
2.4	Características técnicas del proyecto		10
3	**INFORMACIÓN CONTRATO DE OBRA**		
3.1	Información general del contrato		12
3.2	Descripción de las actividades ejecutadas en el mes		13
3.3	Seguimiento Ítems no previstos		13
3.4	Estado de avance y acciones a seguir por parte de la Interventoría		13
4	**REPORTES EJECUCIÓN MENSUAL CONTRATO DE OBRA**		
4.1	Informe Semanal	MEPI-MN1-IN-15-FR-3	15
4.2	Maquinaria y Equipo Contrato de Obra	MEPI-MN1-IN-15-FR-4	26
4.3	Personal, Control Aportes Legales y Seguridad Social Contrato de Obra	MEPI-MN1-IN-15-FR-6	27
4.4	Informe Financiero y Presupuestal Contrato de Obra	MEPI-MN1-IN-15-FR-8	28
4.5	Estado General del Tiempo	MEPI-MN1-IN-15-FR-10	29
4.6	Resumen Ensayos de Laboratorio	MEPI-MN1-IN-15-FR-11	30
4.7	Seguimiento Garantías y Seguros Contrato de Obra	MEPI-MN1-IN-15-FR-12	31
4.8	Seguimiento al Plan de Calidad Contrato de Obra	MEPI-MN-1IN-15-FR-14	N/A
4.9	Otros documentos seguimiento mensual		
	• Seguimiento a la inversión del Anticipo	MEPI-MN-IN-2-FR-1	N/A
		MEPI-MN-IN-2-FR-2	N/A
	• Seguimiento Programa de Obra		44
	• Seguimiento Programa de Inversiones	MEPI-MN-IN-6-FR-1	45
		MEPI-MN-IN-6-FR-2	45
	• Actas de Comité de Obra	MEPI-MN-IN-14-FR-1	N/A
	• Actas de Reunión	MEPI-MN-IN-14-FR-2	45
5	**INFORMACIÓN CONTRATO DE INTERVENTORÍA**		
5.1	Información general del contrato		49
5.2	Descripción de las actividades realizadas por el Interventor		50
5.3	Informes especialistas y profesionales		51
5.4	Informe del Programa Anual de Caja - PAC		N/A
5.5	Informe matriz de riesgos.		N/A
5.6	Información otros programas y aplicativos según pliegos de condiciones Contratos de Obra e Interventoría		N/A
	• Seguimiento estado del trámite Certificación de compatibilidad de los planos con el sistema de información geográfico (SIG) de la Entidad.		N/A
6	**REPORTES EJECUCIÓN MENSUAL CONTRATO DE INTERVENTORÍA**		
6.1	Equipo y vehículos Contrato de Interventoría	MEPI-MN1-IN-15-FR-5	60
6.2	Personal, Control Aportes Legales y Seguridad Social Contrato de Interventoría	MEPI-MN1-IN-15-FR-7	62
6.3	Informe Financiero y Presupuestal Contrato de Interventoría	MEPI-MN1-IN-15-FR-9	64
6.4	Seguimiento Garantías Contrato de Interventoría	MEPI-MN1-IN-15-FR-13	66
6.5	Seguimiento al Plan de Calidad Contrato de Interventoría	MEPI-MN1-IN-15-FR-15	N/A
6.6	Otros documentos seguimiento mensual		
	• Seguimiento a la inversión del Anticipo	MEPI-MN-IN-3-FR-1	N/A
		MEPI-MN-IN-3-FR-2	N/A
	• Plan de Cargas o reprogramación al Plan de Cargas aprobado	MEPI-MN-IN-9-FR-2	71
	• Seguimiento al Plan de Cargas	MEPI-MN-IN-9-FR-3	71
7	**Conclusiones y recomendaciones**		72
8	**Anexos**		
8.1	Relación de la correspondencia generada entre contratista e interventor incluyendo asunto, referencia, fecha de recibo		73
8.2	Registro fotográfico y video del avance de las obras		164
8.3	Registro fotográfico y video de las actividades ambientales, sociales, prediales y de sostenibilidad adelantadas		N/A
8.4	Copia de la Bitácora del mes correspondiente		N/A

Nota: El Interventor debe diligenciar los folios, conforme al contenido del informe mensual

Firma: _____

Nombre: MARLON OSWALDO GAMBOA
SUPERVISOR DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA
Resolución de designación No. _____ de fecha _____

Original: Informe mensual de Interventoría. Archivo de Gestión del INVIAS.
Copias: Interventor, Dirección Territorial

ZAIDA DAYANA ORJUELA DIAZ
INGENIERA CIVIL
ESP. EN GERENCIA DE PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN
ESP. GEOTECNIA VIAL Y PAVIMENTOS

MINISTERIO DE TRANSPORTE

CONTRATO DE INTERVENTORIA No 1644 DE 2022

INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL CONVENIO SOLIDARIO CUYO OBJETO CORRESPONDE A: "AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS Y LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA LA PALMITA SECTOR CAHUANOQUE DEL MUNICIPIO DEL PÁRAMO, DEPARTAMENTO DE SANTANDER PARA EL MEJORAMIENTO DE VIAS TERCIARIAS



INFORME MENSUAL BÁSICO DE INTERVENTORÍA No. 1

ZAIDA DAYANA ORJUELA DIAZ

INTERVENTOR

1 AL 28 DE FEBRERO DE 2023

Carrera 9 No 20-64 Of. 03
Teléfonos: 317-6404558
zaidaorjuela@gmail.com
Cartagena de Indias

RESUMEN MENSUAL ESTADO GENERAL DEL PROYECTO

FORMATO MEPI – MN1 – IN – 15 – FR -2

Carrera 9 No 20-64 Of. 03
Teléfonos: 317-6404558
zaidaorjuela@gmail.com
Cartagena de Indias

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA RESUMEN MENSUAL ESTADO GENERAL DEL PROYECTO	CÓDIGO	MEPI-MN-IN-15-FR-2
		VERSION	1
		PÁGINA	

FECHA: 26/09/2023 (Día / Mes / Año)

UNIDAD EJECUTORA: SVR **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** SANTANDER **PERIODO MES:** Febrero

CONVENIO No.: 1434-2022

OBJETO: AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS Y LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA LA PALMITA SECTOR CAHUANOQUE DEL MUNICIPIO DEL PÁRAMO, DEPARTAMENTO DE SANTANDER PARA EL MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS

CONTRATISTA: JAC VEREDA LA PALMITA

PLAZO INICIAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022
FECHA DE INICIO: 20/12/2023
FECHA DE SUSPENSIÓN: N.A
FECHA DE REANUDACIÓN: N.A
FECHA DE VENCIMIENTO: 30/04/2023
PLAZO ACUMULADO: Cuatro meses y once dias

VALOR INICIAL (incluido IVA) : $ 213.750.579,00
VALOR ADICIONALES (incluido IVA): $ -
VALOR ACUMULADO (incluido IVA): $ 213.750.579,00
ANTICIPO CONCEDIDO: NA
ANTICIPO AMORTIZADO: NA

CONTRATO DE INTERVENTORÍA: 1644-2022 **INTERVENTOR:** ZAIDA DAYANA ORJUELA DIAZ **SUPERVISOR DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA:** Marlon Oswaldo Gamboa Duarte

ALCANCE FÍSICO CONTRATADO

ACTIVIDAD		UNIDAD	CANTIDAD
Otros (Especificar cuales)	Alcantarillas	Und	2
	Construccion Placa Huella	ml	130

AVANCE FÍSICO EJECUTADO DEL CONTRATO

ACTIVIDAD		UNIDAD	CANTIDAD MES	CANTIDAD ACUMULADA
Otros (Especificar cuales)	Alcantarillas	Und	0	0
	Construccion Placa Huella	ml	0	0

AVANCE FINANCIERO

VALOR TOTAL CONTRATADO INCLUIDOS LOS ADICIONALES

	BÁSICO	IVA	TOTAL
BÁSICO DE OBRA	159.171.729,00		159.171.729,00
PAGA (GESTION SOCIAL, GESTION AMBIENTAL, COMUNICACIONES)	3.183.435,00		3.183.435,00
GASTOS DE ADMIISTRACION	50.344.836,00		50.344.836,00
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	212.700.000,00		212.700.000,00

Estos conceptos deben corresponder a los relacionados en la propuesta económica aprobada.

VALOR TOTAL EJECUTADO EN EL MES

	BÁSICO	IVA	TOTAL	ACUMULADO
OBRAS	-	-	-	-
PAGA (GESTION SOCIAL, GESTION AMBIENTAL, COMUNICACIONES)	-	-	-	-
GASTOS DE ADMIISTRACION	-	-	-	-
VALOR EJECUTADO	-	-	-	-

INVERSIÓN EN OBRA

INVERSIÓN OBRA PROGRAMADA ACUMULADA (A):	$ -
INVERSIÓN OBRA EJECUTADA ACUMULADA (B):	$ -
AVANCE DE OBRA EN % (B/A):	0

EMPLEOS GENERADOS EN EL MES

MANO DE OBRA CALIFICADA:	0
MANO DE OBRA NO CALIFICADA:	0
EMPLEOS INDIRECTOS GENERADOS:	
TOTAL EMPLEOS GENERADOS:	0

REGISTRO FOTOGRÁFICO





PROCEDIMIENTOS DE MULTA O SANCIÓN (Indicar el estado en que se encuentre el proceso administrativo de multa o sanción si aplica)

Firma

Nombre. ZAIDA DAYANA ORJUELA DIAZ
Director de Interventoría
Matrícula Profesional No. 68202-112219 STD

Original: Informe mensual de Interventoría. Archivo de Gestión del INVIAS.
Copias: Interventor, Dirección Territorial

1. INTRODUCCION

El INVÍAS suscribió el convenio solidario No 1434 DE 2022 con la junta de acción comunal de la vereda la Palmita sector Cahuanoque del municipio de Páramo - Santander cuyo objeto es "**AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS Y LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA LA PALMITA SECTOR CAHUANOQUE DEL MUNICIPIO DEL PÁRAMO, DEPARTAMENTO DE SANTANDER PARA EL MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS**".

En virtud de lo anterior el INVIAS como parte de sus compromisos adelanto el proceso de selección de Mínima Cuantía No. IP-DT-SAN-003-2022 y adjudicó a ZAIDA DAYANA ORJUELA DIAZ, el contrato No 1644 de 2022, cuyo objeto es **"INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA,FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL CONVENIO SOLIDARIO CUYO OBJETO CORRESPONDE A:"AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS Y LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA LA PALMITA SECTOR CAHUANOQUE DEL MUNICIPIO DEL PÁRAMO, DEPARTAMENTO DE SANTANDER PARA EL MEJORAMIENTO DE VIAS TERCIARIAS".**

El Instituto Nacional de Vías INVIAS impartió orden de inicio al contrato de interventoría No. 1644 de 2022 a partir del 21 de diciembre de 2022. De igual forma para el control y vigilancia el INVIAS designó como Supervisor del Contrato al Director Territorial Santander

Carrera 9 No 20-64 Of. 03
Teléfonos: 317-6404558
zaidaorjuela@gmail.com
Cartagena de Indias

El presente informe corresponde al periodo comprendido entre el uno (1) y el Veinte y ocho (28) de febrero de 2023, en cumplimiento con el manual de interventoría del INVIAS y de los compromisos contractuales de ZAIDA DAYANA ORJUELA DIAZ establecidos en el contrato de interventoría.

En este informe se presentan los procedimientos y acciones realizadas para asegurar, controlar y vigilar el desarrollo del contrato en los componentes técnico, administrativo, financiero y ambiental, con el fin de garantizar la calidad de las obras y el cumplimiento de las obligaciones contractuales tanto del contratista como de la interventoría.

Contiene todas las actividades desarrolladas por la interventoría y el contratista durante el presente periodo siguiendo los lineamientos contemplados en los contratos y demás normas vigentes.

Carrera 9 No 20-64 Of. 03
Teléfonos: 317-6404558
zaidaorjuela@gmail.com
Cartagena de Indias

2. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

2.1. LOCALIZACIÓN

El municipio Páramo se encuentra localizado en la provincia comunera en la parte central del departamento de Santander. Sus límites geográficos son: por el Norte (N) con el municipio de San Gil y Pinchote, por el Sur (S) con los municipios de Confines, Charalá y Ocamonte; por el Este (E) con Valle de San José y por el Oeste (O) con los municipios de Socorro y Palmas del Socorro, su cabecera municipal está ubicada a 1200 m.s.n.m. y está abarcando una extensión conjunta entre zona urbana y rural de 73,2 Km^2. Dista a 110 Km de la ciudad de Bucaramanga.



Figura 1.1 ubicación del municipio de Páramo, departamento de Santander

Carrera 9 No 20-64 Of. 03
Teléfonos: 317-6404558
zaidaorjuela@gmail.com
Cartagena de Indias



Figura 1.2 Localización del Proyecto – Tramo 1 – Sector Opón



Figura 1.3 Localización del Proyecto – Tramo 2 – Sector Lorenzo Herrera

Carrera 9 No 20-64 Of. 03
Teléfonos: 317-6404558
zaidaorjuela@gmail.com
Cartagena de Indias

2.2. MUNICIPIOS EN LA ZONA DE INFLUENCIA Y BENEFICIOS DE LA EJECUCION DEL PROYECTO.

El proyecto tiene influencia en las vereda la palmita sector Cahuanoque, el mejoramiento de esta vía favorecerá a las comunidades pertenecientes a este territorio, así como a los municipios cercanos como lo son la cabecera del municipio de páramo, San Gil, Pinchote, Confines, Charalá, Ocamonte, Socorro y Valle de san Jose; los cuales se han visto afectados por las continuas lluvias y el paso de vehículos en su mayoría transportadores de productos agropecuarios y alimentos para la producción avicultora. Esto ha provocado que la vía en cuestión permanezca en muy mal estado lo cual ha encarecido no solo el transporte de carga sino el transporte de pasajeros desde el casco urbano hacia el sector en cuestión.

2.3. INVENTARIO Y ESTADO INICIAL DE LA VÍA

El proyecto contempla el mejoramiento de la vía terciaria de la vereda la palmita sector Cahuanoque ubicada en el Municipio de Páramo vía que actualmente se encuentra en estado de afirmado en muy mal estado esto debido a las constantes lluvias en el sector y al alto tráfico de vehículos de carga que transportan alimentos para la producción avícola y de agropecuaria, lo cual ha traído inconvenientes a la población cercana al área de influencia del proyecto en lo que respecta al alto costo del transporte de pasajeros a la cabecera municipal.

Luego de la visita de la etapa de estructuración fue realizado el diagnostico técnico de la vía a intervenir generando las siguientes obsevaciones; es una vía escarpada en estado de afirmado con unas inclinaciones entre el 10% y el 15% y un ancho variable entre 4,5 a 6 metros con deficientes sistemas de drenaje, como alcantarillas colmatdas, y con fracturas.

Carrera 9 No 20-64 Of. 03
Teléfonos: 317-6404558
zaidaorjuela@gmail.com
Cartagena de Indias

En la visita se evidencio y se determinó entre las partes la construcción de dos (2) estructuras viales tipo placa huella y dos (2) obra de drenaje tipo alcantarilla reforzada de 36".

	
Foto Inicial	**Foto Inicial**

2.4. CARACTERISTICAS TECNICAS DEL PROYECTO

El proyecto contempla la construcción de dos (2) tramos de placa huella y la construcción de dos (2) alcantarillas de 36", el diseño definitivo depende de los estudios y la verificación en campo que realice la JAC al corredor vial en cuanto al componente de geotecnia, diseño geométrico, hidráulico, diseño de pavimento, topografía, estudio de transito entre otros, para verificar la CARTILLA DE OBRAS MENORES DE DRENAJE Y ESTRUCTURAS VIALES y determinar los espesores y características de la estructura.

La ubicación de la vía a intervenir entre la vereda la palmita sector caguanoque con el municipio de socorrro tiene una longitud total de 2,69 km y las coordenadas de los puntos se determinan a continuación:

Carrera 9 No 20-64 Of. 03
Teléfonos: 317-6404558
zaidaorjuela@gmail.com
Cartagena de Indias

	COORDENADA NORTE	COORDENADA ESTE
PUNTO INICIAL T1	6°44'052"N	73°16'481"W
PUNTO FINAL T1	6°44'598"N	73°16'43"W
PUNTO INICIAL T2	6°43'227"N	73°17'353"W
PUNTO FINAL T2	6°43'154"N	73°17'393"W

Tabla 1. Localización Geográfica de la Vía

Carrera 9 No 20-64 Of. 03
Teléfonos: 317-6404558
zaidaorjuela@gmail.com
Cartagena de Indias

3. INFORMACION DEL CONVENIO

3.1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONVENIO

CONVENIO No.:	1434 – 2022
PARTE 1	"INSTITUTO NACIONAL DE VIAS DIRECCION TERRITORIAL SANTANDER INVIAS"
PARTE 2	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA LA PALMITA SECTOR CAHUANOQUE DEL MUNICIPIO DE PÁRAMO
OBJETO DEL CONVENIO	AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS Y LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA LA PALMITA SECTOR CAHUANOQUE DEL MUNICIPIO DEL PÁRAMO, DEPARTAMENTO DE SANTANDER PARA EL MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS
VALOR DEL CONVENIO	DOSCIENTOS TRECE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL QUINIETOS SETNETA Y NUEVE PESOS ($213.750.579,00) MONEDA CORRIENTE
PLAZO INICIAL	HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2022
FECHA DE INICIO	20 DE DICIEMBRE DE 2022
PRORROGA No 1	HASTA 30 DE ABRIL DE 2023

Carrera 9 No 20-64 Of. 03
Teléfonos: 317-6404558
zaidaorjuela@gmail.com
Cartagena de Indias

3.2. DESCRIPCION DE LAS ACTIVIDADES EJECUTADAS EN EL MES

En el periodo comprendido entre el 1 al 28 de febrero de 2023, se realizaron las siguientes actividades:

- Se adelanta la solicitud de hojas de vida para contratación de residente de obra.
- Se adelanta la solicitud de hojas de vida para contratación de contador.
- Se realiza la solicitud de cotizaciones de estudios y diseños requeridos para realizar los trabajos.
- Se realiza la solicitud de cotizaciones de materiales en el sector.

3.3. SEGUIMIENTO ITEMS NO PREVISTOS

A la fecha del presente informe no se han presentado y/o requerido contemplar ítem no previstos.

3.4. ESTADO DE AVANCE Y ACCIONES A SEGUIR POR PARTE DE LA INTERVENTORIA

Durante el periodo transcurrido del informe el contratista realiza los trabajos referentes a solicitud de cotizaciones de material, revisión de hojas de vida para los cargos de contador y residente de obra y cotizaciones de los estudios y diseños solicitados dentro del alcance del convenio.

Carrera 9 No 20-64 Of. 03
Teléfonos: 317-6404558
zaidaorjuela@gmail.com
Cartagena de Indias

Las acciones a seguir por parte de interventoría es la verificación de la elaboración de los estudios y diseños geotécnicos y estructurales, para su aprobación e inicio de actividades.

Con respecto al avance, a fecha de cierre de este informe el contratista presenta un avance programado del 0,0% contra un avance ejecutado del 0,0%, para un atraso del 00.00%.

Carrera 9 No 20-64 Of. 03
Teléfonos: 317-6404558
zaidaorjuela@gmail.com
Cartagena de Indias

4. REPORTES EJECUCION MENSUAL DEL CONVENIO

4.1. INFORME SEMANAL

Durante el periodo transcurrido de este informe se presentaron un total de cinco (5) informes semanales en donde se describen las actividades realizadas por la JAC durante el periodo comprendido entre los días 01 al 28 de febrero de 2023. Estos informes se anexarán a través del formato lineamientos entregado por la SVR.

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 1644-2022
ZAIDA DAYANA ORJUELA DIAZ
INFORMES SEMANALES

Carrera 9 No 20-64 Of. 03
Teléfonos: 317-6404558
zaidaorjuela@gmail.com
Cartagena de Indias

I. INFORMACIÓN GENERAL

PROYECTO: VEREDA LA PALMITA SECTOR CAHUANOQUE DEL MUNICIPIO DEL PÁRAMO

UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES | DIRECCIÓN TERRITORIAL: SANTANDER | SEMANA No.: 1 del 1/02/2023 al 2/02/2023 (Numeración consecutiva) | Último Informe Semanal SI ☐

SUPERVISOR CONTRATO INTERVENTORÍA: ING. Marlon Oswaldo Gamboa Duarte | GESTOR TÉCNICO DE PROYECTO: ING. Juan Pablo Tello

OBJETO CONTRATO DE OBRA: AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS Y LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA LA PALMITA SECTOR CAHUANOQUE DEL MUNICIPIO DEL PÁRAMO, DEPARTAMENTO DE SANTANDER PARA EL MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS

ALCANCE FÍSICO CONTRACTUAL (Indicar la meta física a ejecutar de acuerdo con el alcance del contrato):
TRAMO 1: 150 m placa huella de un ancho promedio de 6.0 m, TRAMO 2: 100 m de placa huella de un ancho promedio de 6.0 m y tres (3) alcantarilla PR 0+250 tuberia en concreto reforzado 36"

DESCRIPCIÓN BREVE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL PROYECTO
se realizara mediante la ejecución de las siguientes actividades: Excavaciones varias sin clasificar, o, subbase granular clase C, concreto clase D para huellas y cunetas para la construccion de placas huellas a lo largo del corredor priorizado en el proyecto, Acero de refuerzo de fy 4200 kg/cm2, relleno para estructuras con recebo, concreto clase F, concreto clase D, Acero de Refuerzo Fy 4200 MPa, tubería de concreto reforzado 900 MM (tipo 2), Acero de Refuerzo Fy 4200 MPa, concreto clase D (210 kg/cm2 0 3000 PSI) y demolición de estructuras.

CONTRATO DE OBRA:		CONTRATO DE INTERVENTORÍA:	
CONTRATISTA:	JUNTA DE ACCION COMUNAL DE LA VEREDA LA PALMITA SECTOR CAGUANOQUE DEL MINICIPIO DE PARAMO SANTANDER	INTERVENTOR:	ING. ZAIDA DAYANA ORJUELA DIAZ
INTEGRANTES:		INTEGRANTES:	
CONTRATO No.	CONVENIO 1434-2022	CONTRATO No.	1644 DE 2022
FECHA DE INICIO:	20/12/2022	FECHA DE INICIO:	21/12/2022
FECHA DE VENCIMIENTO INICIAL:	31/12/2022	FECHA DE VENCIMIENTO INICIAL:	31/12/2022
FECHA DE VENCIMIENTO VIGENTE:	30/04/2023	FECHA DE VENCIMIENTO VIGENTE:	30/04/2023
VALOR INICIAL:	$ 212.700.000,00	VALOR INICIAL:	$ 36.117.349,00
VALOR ADICIONES:	$ -	VALOR ADICIONES:	$ 31.182.651,00
VALOR ACUMULADO:	$ 212.700.000,00	VALOR ACUMULADO:	$ 67.300.000,00
	$ -	VALOR ANTICIPO:	N.A
	$ -	VALOR AMORTIZADO:	N.A
	$ -	SALDO POR AMORTIZAR:	N.A

II. INFORMACION PRESUPUESTAL Y AVANCE FINANCIERO

DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS PRESUPUESTALES CONTRATO DE OBRA POR VIGENCIA:

CONTRATO	VIGENCIA	2022	2023	20XX	20XX
OBRA	RECURSOS POR VIGENCIA	$ 212.700.000,00			
	EJECUTADO DE LA VIGENCIA	$ -			
	SALDO DE VIGENCIA	$ 212.700.000,00			
INTERVENTORÍA	RECURSOS POR VIGENCIA	$ 67.300.000,00			
	EJECUTADO DE LA VIGENCIA	$ -			
	SALDO DE VIGENCIA	$ 67.300.000,00			

(Ejecutado de la vigencia corresponde al valor total ejecutado acumulado)
(Indicar valores en pesos)

OBRA

VALOR BÁSICO CONTRATO DE OBRA (A): $ 212.700.000,00
INVERSIÓN OBRA PROGRAMADA ACUMULADA:
INVERSIÓN OBRA EJECUTADA ACUMULADA (B): $ - %
AVANCE O ATRASO DE OBRA:
OTRAS INVERSIONES EJECUTADAS: $ -
(Estudios y Diseños, gestión predial, social, ambiental y otras)
TOTAL INVERSIÓN REPROGRAMADA:
TOTAL INVERSIÓN EJECUTADA: $ -
AVANCE O ATRASO EN LA INVERSIÓN: $ -
INVERSIÓN PROGRAMADA EN LA SEMANA $ -
INVERSIÓN EJECUTADA EN LA SEMANA

RADICO FACTURA DEL PERIODO ANTERIOR:	SI	NO
		X

No. RADICADO Y FECHA DE LA FACTURA CUENTAS POR PAGAR:
PERIODO FACTURADO: al
VALOR FACTURA:

(En el evento de no haberse facturado en el mes anterior informar el estado del trámite)

INTERVENTORÍA

TOTAL INVERSIÓN PROGRAMADA:
TOTAL INVERSIÓN EJECUTADA:
INVERSIÓN PROGRAMADA EN LA SEMANA $ -
INVERSIÓN EJECUTADA EN LA SEMANA $ -

RADICO FACTURA DEL PERIODO ANTERIOR:	SI	NO
		X

No. RADICADO Y FECHA DE LA FACTURA CUENTAS POR PAGAR:
PERIODO FACTURADO:
VALOR FACTURA:

(En el evento de no haberse facturado en el mes anterior informar el estado del trámite)
Observaciones:

ANTICIPOS	
Otorgado $	N/A
Amortizado $	N/A
Saldo $	N/A

INDICADOR I/C	
En el mes:	$ -
Acumulado:	$ -

ANTICIPOS	
Otorgado $	N/A
Amortizado $	N/A
Saldo $	N/A

III. AVANCE FÍSICO

PLACA HUELLA
Meta Física Reprogramada % | Avance o Atraso Físico %
Meta Física Ejecutada %

ALCANTARILLA
Meta Física Reprogramada % | Avance o Atraso Físico %
Meta Física Ejecutada %

Meta Física (Programa de Obra) Línea Base					Meta Física Programada / Ejecutada Acumulada							
Descripción de la Meta Física Contractual	Unidad	Cantidad	Vigencia ____	Vigencia (n)	Avance Físico	Tramo y/o sector 1	Tramo y/o sector 2	Tramo y/o sector 3	Tramo y/o sector 4	Tramo y/o sector (n)	Total	%
CONSTRUCCION PLACA HUELLA EN CONCRETO												
* Excavaciones varias en material común en seco.	M3	42,60			Prog							
					Ejec							
* Subbase Granular Clase C	M3	116,00			Prog							
					Ejec							
Concreto clase D (210 kg/cm2 ó 3000 PSI) - PLACA HUELLA VIGAS	M3	69,30			Prog							
* RIOSTRAS Y CUNETAS					Ejec							
Concreto Ciclópeo (Concreto Clase D fc = 21 MPa 60% concreto - 40% agregado ciclópeo).	M3	28,80			Prog							
					Ejec							
* Acero de refuerzo de FY = 4.200 Kg/cm 2 (60.000 PSI).	KG	5686,80			Prog							
					Ejec							
* CONSTRUCCION ALCANTARILLAS												
* Excavaciones varias sin clasificar	M3	87,50			Prog							
					Ejec							
* Rellenos para Estructuras con Suelo	M3	50,90			Prog							
					Ejec							
* Concreto Resistencia 21MPa (D)	M3	19,10			Prog							
					Ejec							
* Concreto Resistencia 14MPa (F)	M3	0,90			Prog							
					Ejec							
* Acero de Refuerzo Fy 420 Mpa	KG	1157,80			Prog							
					Ejec							
* Tubería de Concreto Reforzado 21 Mpa de (900mm) de diámetro interior	M	12,00			Prog							
					Ejec							
Demolición de estructuras	M	19,00			Prog							
					Ejec							

* El Interventor identifica la meta física aprobada en el programa de obra por vigencia incluido los estudios y diseños y demás provisiones contempladas contractualmente y el avance físico semanal acumulado. (Se debe incluir la información por tramo y/o sector).

TRAMO Y/O SECTOR 1:
TRAMO Y/O SECTOR (n):
TRAMO Y/O SECTOR 2:

MAQUINARIA Y EQUIPO

Descripción	Equipo Mínimo	Total Disponible
HERRAMIENTA MENOR		
Total		

Equipo mínimo corresponde al exigido en el pliego de condiciones.

IV. GESTIÓN AMBIENTAL

FUENTES DE MATERIALES

			DISPONIBLE		
UBICACIÓN:	PERMISO MINERO:	SI		NO	
	LICENCIA AMBIENTAL:	SI		NO	
UBICACIÓN:	PERMISO MINERO:	SI		NO	
	LICENCIA AMBIENTAL:	SI		NO	

OBSERVACIONES: EL CONTRATISTA SE ENCUENTRA EN LA CONSECUCION DE LAS CANTERAS DEL MATERIALES DEL SECTOR, LA INTERVENTORIA LE RECOMIENDA QUE DICHAS FUENTES DE MATERIALES DEBEN SER LEGALMENTE CERTIFICADAS

PERMISOS AMBIENTALES Y/O LICENCIAMIENTO AMBIENTAL

ZONAS DE DEPOSITO	SI		NO	X	N/A		
LICENCIA AMBIENTAL:	SI		NO		N/A	X	
APROVECHAMIENTO FORESTAL:	SI		NO		N/A	X	
CONCESIÓN DE AGUAS:	SI		NO		N/A	X	
OCUPACIÓN DE CAUCES:	SI		NO		N/A	X	
VERTIMIENTOS:	SI		NO		N/A	X	
EMISIONES:	SI		NO		N/A	X	
OTROS (Especificar cual)	SI		NO		N/A	X	

OBSERVACIONES: EN LA ZONA NO SE CUENTA CON ZONAS DE DEPOSITO, RAZON POR LA CUAL UNA VEZ INICIEN LAS ACTIVIDADES SE LE RECOMENDARA AL CONTRATISTA QUE EL MATERIAL PRODUCTO DE EXCAVACIONES SEA DONADO A PREDOS CERCANOS A LA VÍA O A LA COMUNIDAD DE LA VEREDA.

P.A.G.A. (PROGRAMA DE ADAPTACIÓN A LA GUÍA AMBIENTAL)

ESTADO: EN ELABORACION POR PARTE DEL CONTRATISTA

OBSERVACIONES: EL CONTRATISTA SE ENCUENTRA EN LA ELABORACION DEL DOCUMENTO PAGA PARA LA REVISION Y APROBACION POR PARTE DE LA INTERVENTORIA

V. GESTIÓN SOCIAL

	OBRA	INTER
TOTAL EMPLEOS GENERADOS:		
EMPLEOS DIRECTOS GENERADOS:		
EMPLEOS INDIRECTOS GENERADOS:		
EMPLEOS EN LA ZONA DE INFLUENCIA:		

TOTAL EMPLEOS DEL PROYECTO:

No. DE SOCIALIZACIONES REALIZADAS:
No. DE CAPACITACIONES REALIZADAS:
DIRECCIÓN SEDE SERVICIO DE ATENCIÓN AL USUARIO:

OBSERVACIONES: SE REALIZA EN COMPAÑIA DE PERSONAL DE INVIAS, JAC E INTERVENTORIA UN RECORRIDO POR LA VIA CON EL FIN DE REVISAR LOS PUNTOS A INTERVENIR EN EL PROYECTO.

VI. GESTIÓN PREDIAL

TOTAL ESTIMADO PREDIOS A ADQUIRIR:	N.A
FICHAS PREDIALES APROBADAS:	N.A
AVALÚOS APROBADOS:	N.A
PREDIOS ADQUIRIDOS:	N.A

OBSERVACIONES: EL CONTRATO NO CONTEMPLA LA ADQUISICION DE PREDIOS

VII. GESTIÓN DE SOSTENIBILIDAD

NO APLICA

VIII. ACTIVIDADES REALIZADAS EN LA SEMANA Y ACUMULADAS

SE ADELANTA LA SOLICITUD DE HOJAS DE VIDA DE RESIDENTE DE OBRA Y CONTADOR.
SE REALIZA SOLICITUD DE COTIZACIONES DE MATERIALES.

IX. ACTIVIDADES A REALIZAR EN LA SIGUIENTE SEMANA

X. ESQUEMA GRÁFICO AVANCE METAS FÍSICAS PROGRAMADAS VS METAS FÍSICAS EJECUTADAS

El esquema gráfico será definido por el Interventor de acuerdo con la meta física programada vs meta física ejecutada del contrato de obra y según las indicaciones dadas en el instructivo MEPI-MN1-IN-15 del Manual de Interventoría.

XI. REGISTRO FOTOGRÁFICO

FOTO 2

NOTA: Las cantidades y valores consignados en el presente reporte, son responsabilidad exclusiva del interventor.

XII. DESCRIBIR LAS ACCIONES A SEGUIR POR PARTE DE LA INTERVENTORÍA QUE CONTRIBUYAN AL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES POR PARTE DEL CONTRATISTA DE OBRA	DIRECTOR DE INTERVENTORÍA
1. REVISION DE DOCUMENTACION PRELIMINAR ENTREGADA POR EL CONTRATISTA	
2. VISITAS TECNICAS INICIALES DE LAS VÍA A INTERVENIR	
3. REVISION DE DOCUMENTO PAGA ENTREGADO POR EL CONTRATISTA	
	FIRMA
	NOMBRE: ZAIDA DAYANA ORJUELA DIAZ
	Matrícula Profesional No.: 68202-112219 STD

Original: Informe mensual de Interventoría. Archivo de Gestión del INVIAS.
Copias: Unidad Ejecutora, Subdirección de Sostenibilidad, Contratista, Interventor y Dirección Territorial.

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA INFORME SEMANAL	CÓDIGO	MEPI-MNI-IN-15-FR-3
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	1

FECHA: 26/09/2023 (Día / Mes / Año)

I. INFORMACIÓN GENERAL

PROYECTO: VEREDA LA PALMITA SECTOR CAHUANOQUE DEL MUNICIPIO DEL PÁRAMO

UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES | DIRECCIÓN TERRITORIAL: SANTANDER | SEMANA No.: 2 del 3/02/2023 al 9/02/2023 (Numeración consecutiva) | Último Informe Semanal SI ☐

SUPERVISOR CONTRATO INTERVENTORÍA: ING. Marlon Oswaldo Gamboa Duarte | GESTOR TÉCNICO DE PROYECTO: ING. Juan Pablo Tello

OBJETO CONTRATO DE OBRA: AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS Y LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA LA PALMITA SECTOR CAHUANOQUE DEL MUNICIPIO DEL PÁRAMO, DEPARTAMENTO DE SANTANDER PARA EL MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS

ALCANCE FÍSICO CONTRACTUAL (Indicar la meta física a ejecutar de acuerdo con el alcance del contrato):
TRAMO 1: 150 m placa huella de un ancho promedio de 6.0 m, TRAMO 2: 100 m de placa huella de un ancho promedio de 6.0 m y tres (3) alcantarilla PR 0+250 tubería en concreto reforzado 36"

DESCRIPCIÓN BREVE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL PROYECTO
se realizara mediante la ejecución de las siguientes actividades: Excavaciones varias sin clasificar, o, subbase granular clase C, concreto clase D para huellas y cunetas para la construccion de placas huellas a lo largo del corredor priorizado en el proyecto, Acero de refuerzo de fy 4200 kg/cm2, relleno para estructuras con recebo, concreto clase F, concreto clase D, Acero de Refuerzo Fy 4200 MPa, tubería de concreto reforzado 900 MM (tipo 2), Acero de Refuerzo Fy 4200 MPa, concreto clase D (210 kg/cm2 0 3000 PSI) y demolición de estructuras.

CONTRATO DE OBRA:				CONTRATO DE INTERVENTORÍA:			
CONTRATISTA:	JUNTA DE ACCION COMUNAL DE LA VEREDA LA PALMITA SECTOR CAGUANOQUE DEL MINICIPIO DE PARAMO SANTANDER			INTERVENTOR:	ING. ZAIDA DAYANA ORJUELA DIAZ		
INTEGRANTES:				INTEGRANTES:			
CONTRATO No.	CONVENIO 1434-2022	VALOR INICIAL:	$ 212.700.000,00	CONTRATO No.	1644 DE 2022	VALOR INICIAL:	$ 36.117.349,00
FECHA DE INICIO:	20/12/2022	VALOR ADICIONES:	$ -	FECHA DE INICIO:	21/12/2022	VALOR ADICIONES:	$ 31.182.651,00
FECHA DE VENCIMIENTO INICIAL:	31/12/2022	VALOR ACUMULADO:	$ 212.700.000,00	FECHA DE VENCIMIENTO INICIAL:	31/12/2022	VALOR ACUMULADO:	$ 67.300.000,00
FECHA DE VENCIMIENTO VIGENTE:	30/04/2023		$ -	FECHA DE VENCIMIENTO VIGENTE:	30/04/2023	VALOR ANTICIPO:	N.A
			$ -			VALOR AMORTIZADO:	N.A
			$			SALDO POR AMORTIZAR:	N.A

II. INFORMACIÓN PRESUPUESTAL Y AVANCE FINANCIERO

DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS PRESUPUESTALES CONTRATO DE OBRA POR VIGENCIA:

CONTRATO	VIGENCIA	2022	2023	20XX	20XX
OBRA	RECURSOS POR VIGENCIA	$ 212.700.000,00			
	EJECUTADO DE LA VIGENCIA	$ -			
	SALDO DE VIGENCIA	$ 212.700.000,00			
INTERVENTORÍA	RECURSOS POR VIGENCIA	$ 67.300.000,00			
	EJECUTADO DE LA VIGENCIA	$ -			
	SALDO DE VIGENCIA	$ 67.300.000,00			

(Ejecutado de la vigencia corresponde al valor total ejecutado acumulado)
(Indicar valores en pesos)

OBRA

VALOR BÁSICO CONTRATO DE OBRA (A):	$ 212.700.000,00	
INVERSIÓN OBRA PROGRAMADA ACUMULADA:		
INVERSIÓN OBRA EJECUTADA ACUMULADA (B):	$ -	%
AVANCE O ATRASO DE OBRA:		
OTRAS INVERSIONES EJECUTADAS: (Estudios y Diseños, gestión predial, social, ambiental y otras)	$ -	
TOTAL INVERSIÓN REPROGRAMADA:		
TOTAL INVERSIÓN EJECUTADA:	$ -	
AVANCE O ATRASO EN LA INVERSIÓN:	$ -	
INVERSIÓN PROGRAMADA EN LA SEMANA	$ -	
INVERSIÓN EJECUTADA EN LA SEMANA		

	SI	NO
RADICO FACTURA DEL PERIODO ANTERIOR:		X

No. RADICADO Y FECHA DE LA FACTURA CUENTAS POR PAGAR:
PERIODO FACTURADO: al
VALOR FACTURA:

(En el evento de no haberse facturado en el mes anterior informar el estado del trámite)

INTERVENTORÍA

TOTAL INVERSIÓN PROGRAMADA:		
TOTAL INVERSIÓN EJECUTADA:		
INVERSIÓN PROGRAMADA EN LA SEMANA	$ -	
INVERSIÓN EJECUTADA EN LA SEMANA	$ -	

	SI	NO
RADICO FACTURA DEL PERIODO ANTERIOR:		X

No. RADICADO Y FECHA DE LA FACTURA CUENTAS POR PAGAR:
PERIODO FACTURADO:
VALOR FACTURA:

(En el evento de no haberse facturado en el mes anterior informar el estado del trámite)
Observaciones:

ANTICIPOS	
Otorgado $	N/A
Amortizado $	N/A
Saldo $	N/A

INDICADOR I/C	
En el mes:	$ -
Acumulado:	$ -

ANTICIPOS	
Otorgado $	N/A
Amortizado $	N/A
Saldo $	N/A

III. AVANCE FISICO

PLACA HUELLA
Meta Física Reprogramada %: ____ Avance o Atraso Físico %: ____
Meta Física Ejecutada %: ____

ALCANTARILLA
Meta Física Reprogramada %: ____ Avance o Atraso Físico %: ____
Meta Física Ejecutada %: ____

	Meta Física (Programa de Obra) Linea Base						Meta Física Programada / Ejecutada Acumulada								
	Descripción de la Meta Física Contractual	Unidad	Cantidad	Vigencia ____	Vigencia (n)	Avance Físico	Tramo y/o sector 1	Tramo y/o sector 2	Tramo y/o sector 3	Tramo y/o sector 4	Tramo y/o sector (n)	Total	%
	CONSTRUCCION PLACA HUELLA EN CONCRETO												
*	Excavaciones varias en material común en seco.	M3	42,60			Prog							
						Ejec							
*	Subbase Granular Clase C	M3	116,00			Prog							
						Ejec							
*	Concreto clase D (210 kg/cm2 ó 3000 PSI) - PLACA HUELLA VIGAS RIOSTRAS Y CUNETAS	M3	69,30			Prog							
						Ejec							
*	Concreto Ciclópeo (Concreto Clase D f'c = 21 MPa 60% concreto - 40% agregado ciclópeo).	M3	28,80			Prog							
						Ejec							
*	Acero de refuerzo de FY = 4.200 Kg/cm 2 (60.000 PSI).	KG	5686,80			Prog							
						Ejec							
*	CONSTRUCCION ALCANTARILLAS												
*	Excavaciones varias sin clasificar	M3	87,50			Prog							
						Ejec							
*	Rellenos para Estructuras con Suelo	M3	50,90			Prog							
						Ejec							
*	Concreto Resistencia 21MPa (D)	M3	19,10			Prog							
						Ejec							
*	Concreto Resistencia 14MPa (F)	M3	0,90			Prog							
						Ejec							
*	Acero de Refuerzo Fy 420 Mpa	KG	1157,80			Prog							
						Ejec							
*	Tubería de Concreto Reforzado 21 Mpa de (900mm) de diámetro interior	M	12,00			Prog							
						Ejec							
	Demolición de estructuras	M	19,00			Prog							
						Ejec							

* El Interventor identifica la meta física aprobada en el programa de obra por vigencia incluido los estudios y diseños y demás provisiones contempladas contractualmente y el avance físico semanal acumulado.
(Se debe incluir la información por tramo y/o sector).

TRAMO Y/O SECTOR 1:
TRAMO Y/O SECTOR (n):
TRAMO Y/O SECTOR 2:

MAQUINARIA Y EQUIPO

Descripción	Equipo Mínimo	Total Disponible
HERRAMIENTA MENOR	15	
Total	15	

Equipo mínimo corresponde al exigido en el pliego de condiciones.

IV. GESTIÓN AMBIENTAL

FUENTES DE MATERIALES

			DISPONIBLE		
UBICACIÓN:	PERMISO MINERO:	SI		NO	
	LICENCIA AMBIENTAL:	SI		NO	
UBICACIÓN:	PERMISO MINERO:	SI		NO	
	LICENCIA AMBIENTAL:	SI		NO	

OBSERVACIONES: EL CONTRATISTA SE ENCUENTRA EN LA CONSECUCION DE LAS CANTERAS DEL MATERIALES DEL SECTOR, LA INTERVENTORIA LE RECOMIENDA QUE DICHAS FUENTES DE MATERIALES DEBEN SER LEGALMENTE CERTIFICADAS

PERMISOS AMBIENTALES Y/O LICENCIAMIENTO AMBIENTAL

ZONAS DE DEPOSITO	SI		NO	X	N/A	
LICENCIA AMBIENTAL:	SI		NO		N/A	X
APROVECHAMIENTO FORESTAL:	SI		NO		N/A	X
CONCESIÓN DE AGUAS:	SI		NO		N/A	X
OCUPACIÓN DE CAUCES:	SI		NO		N/A	X
VERTIMIENTOS:	SI		NO		N/A	X
EMISIONES:	SI		NO		N/A	X
OTROS (Especificar cual)	SI		NO		N/A	X

OBSERVACIONES: EN LA ZONA NO SE CUENTA CON ZONAS DE DEPOSITO, RAZON POR LA CUAL UNA VEZ INICIEN LAS ACTIVIDADES SE LE RECOMENDARÁ AL CONTRATISTA QUE EL MATERIAL PRODUCTO DE EXCAVACIONES SEA DONADO A PREDOS CERCANOS A LA VIA O A LA COMUNIDAD DE LA VEREDA.

P.A.G.A. (PROGRAMA DE ADAPTACIÓN A LA GUIA AMBIENTAL)

ESTADO: EN ELABORACION POR PARTE DEL CONTRATISTA

OBSERVACIONES: EL CONTRATISTA SE ENCUENTRA EN LA ELABORACION DEL DOCUMENTO PAGA PARA LA REVISION Y APROBACION POR PARTE DE LA INTERVENTORIA

V. GESTIÓN SOCIAL

	OBRA	INTER
TOTAL EMPLEOS GENERADOS:		
EMPLEOS DIRECTOS GENERADOS:		
EMPLEOS INDIRECTOS GENERADOS:		
EMPLEOS EN LA ZONA DE INFLUENCIA:		

TOTAL EMPLEOS DEL PROYECTO:

No. DE SOCIALIZACIONES REALIZADAS:
No. DE CAPACITACIONES REALIZADAS:
DIRECCIÓN SEDE SERVICIO DE ATENCIÓN AL USUARIO:

OBSERVACIONES: SE REALIZA EN CAMPAÑA DE PERSONAL DE INVIAS, JAC E INTERVENTORIA UN RECORRIDO POR LA VÍA CON EL FIN DE REVISAR LOS PUNTOS A INTERVENIR EN EL PROYECTO.

VI. GESTIÓN PREDIAL

TOTAL ESTIMADO PREDIOS A ADQUIRIR:	N.A
FICHAS PREDIALES APROBADAS:	N.A
AVALÚOS APROBADOS:	N.A
PREDIOS ADQUIRIDOS:	N.A

OBSERVACIONES: EL CONTRATO NO CONTEMPLA LA ADQUISICION DE PREDIOS

VII. GESTIÓN DE SOSTENIBILIDAD

NO APLICA

VIII. ACTIVIDADES REALIZADAS EN LA SEMANA Y ACUMULADAS

SE ADELANTA LA SOLICITUD DE HOJAS DE VIDA DE RESIDENTE DE OBRA Y CONTADOR.
SE REALIZA SOLICITUD DE COTIZACIONES DE MATERIALES.

IX. ACTIVIDADES A REALIZAR EN LA SIGUIENTE SEMANA

X. ESQUEMA GRÁFICO AVANCE METAS FÍSICAS PROGRAMADAS VS METAS FÍSICAS EJECUTADAS

El esquema gráfico será definido por el Interventor de acuerdo con la meta física programada vs meta física ejecutada del contrato de obra y según las indicaciones dadas en el instructivo MEPI-MN1-IN-15 del Manual de Interventoría.

XI. REGISTRO FOTOGRÁFICO

FOTO 2

NOTA: Las cantidades y valores consignados en el presente reporte, son responsabilidad exclusiva del interventor.

XII. DESCRIBIR LAS ACCIONES A SEGUIR POR PARTE DE LA INTERVENTORÍA QUE CONTRIBUYAN AL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES POR PARTE DEL CONTRATISTA DE OBRA
1. REVISION DE DOCUMENTACION PRELIMINAR ENTREGADA POR EL CONTRATISTA
2. VISITAS TECNICAS INICIALES DE LAS VÍA A INTERVENIR
3. REVISION DE DOCUMENTO PAGA ENTREGADO POR EL CONTRATISTA

DIRECTOR DE INTERVENTORÍA

FIRMA:
NOMBRE: ZAIDA DAYANA ORJUELA DIAZ
Matrícula Profesional No.: 68202-112219 STD

Original: Informe mensual de Interventoría. Archivo de Gestión del INVIAS.
Copias: Unidad Ejecutora, Subdirección de Sostenibilidad, Contratista, Interventor y Dirección Territorial.

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA INFORME SEMANAL	CÓDIGO	MEPI-MNI-IN-15-FR-3
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	1

FECHA: 26/12/2022 (Día / Mes / Año)

I. INFORMACIÓN GENERAL

PROYECTO: VEREDA LA PALMITA SECTOR CAHUANOQUE DEL MUNICIPIO DEL PÁRAMO

UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES | DIRECCIÓN TERRITORIAL: SANTANDER | SEMANA No.: 3 del 10/02/2023 al 16/02/2023 (Numeración consecutiva) | Último Informe Semanal SI ☐

SUPERVISOR CONTRATO INTERVENTORÍA: ING. Marlon Oswaldo Gamboa Duarte | GESTOR TÉCNICO DE PROYECTO: ING. Juan Pablo Tello

OBJETO CONTRATO DE OBRA: AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS Y LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA LA PALMITA SECTOR CAHUANOQUE DEL MUNICIPIO DEL PÁRAMO, DEPARTAMENTO DE SANTANDER PARA EL MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS

ALCANCE FÍSICO CONTRACTUAL (Indicar la meta física a ejecutar de acuerdo con el alcance del contrato):
TRAMO 1: 150 m placa huella de un ancho promedio de 6.0 m, TRAMO 2: 100 m de placa huella de un ancho promedio de 6.0 m y tres (3) alcantarilla PR 0+250 tubería en concreto reforzado 36"

DESCRIPCIÓN BREVE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL PROYECTO
se realizara mediante la ejecución de las siguientes actividades: Excavaciones varias sin clasificar, o, subbase granular clase C, concreto clase D para huellas y cunetas para la construccion de placas huellas a lo largo del corredor priorizado en el proyecto, Acero de refuerzo de fy 4200 kg/cm2, relleno para estructuras con recebo, concreto clase F, concreto clase D, Acero de Refuerzo Fy 4200 MPa, tubería de concreto reforzado 900 MM (tipo 2), Acero de Refuerzo Fy 4200 MPa, concreto clase D (210 kg/cm2 0 3000 PSI) y demolición de estructuras.

CONTRATO DE OBRA:				CONTRATO DE INTERVENTORÍA:			
CONTRATISTA:	JUNTA DE ACCION COMUNAL DE LA VEREDA LA PALMITA SECTOR CAGUANOQUE DEL MINICIPIO DE PARAMO SANTANDER			INTERVENTOR:	ING. ZAIDA DAYANA ORJUELA DIAZ		
INTEGRANTES:				INTEGRANTES:			
CONTRATO No.	CONVENIO 1434-2022	VALOR INICIAL:	$ 212.700.000,00	CONTRATO No.	1644 DE 2022	VALOR INICIAL:	$ 36.117.349,00
FECHA DE INICIO:	20/12/2022	VALOR ADICIONES:	$ -	FECHA DE INICIO:	21/12/2022	VALOR ADICIONES:	$ 31.182.651,00
FECHA DE VENCIMIENTO INICIAL:	31/12/2022	VALOR ACUMULADO:	$ 212.700.000,00	FECHA DE VENCIMIENTO INICIAL:	31/12/2022	VALOR ACUMULADO:	$ 67.300.000,00
FECHA DE VENCIMIENTO VIGENTE:	30/04/2023		$ -	FECHA DE VENCIMIENTO VIGENTE:	30/04/2023	VALOR ANTICIPO:	N.A
			$ -			VALOR AMORTIZADO:	N.A
			$			SALDO POR AMORTIZAR:	N.A

II. INFORMACIÓN PRESUPUESTAL Y AVANCE FINANCIERO

DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS PRESUPUESTALES CONTRATO DE OBRA POR VIGENCIA:

CONTRATO	VIGENCIA	2022	2023	20XX	20XX
OBRA	RECURSOS POR VIGENCIA	$ 212.700.000,00			
	EJECUTADO DE LA VIGENCIA	$ -			
	SALDO DE VIGENCIA	$ 212.700.000,00			
INTERVENTORÍA	RECURSOS POR VIGENCIA	$ 67.300.000,00			
	EJECUTADO DE LA VIGENCIA	$ -			
	SALDO DE VIGENCIA	$ 67.300.000,00			

(Ejecutado de la vigencia corresponde al valor total ejecutado acumulado)
(Indicar valores en pesos)

OBRA

VALOR BÁSICO CONTRATO DE OBRA (A):	$ 212.700.000,00	
INVERSIÓN OBRA PROGRAMADA ACUMULADA:		
INVERSIÓN OBRA EJECUTADA ACUMULADA (B):	$ -	%
AVANCE O ATRASO DE OBRA:		
OTRAS INVERSIONES EJECUTADAS: (Estudios y Diseños, gestión predial, social, ambiental y otras)	$ -	
TOTAL INVERSIÓN REPROGRAMADA:		
TOTAL INVERSIÓN EJECUTADA:	$ -	
AVANCE O ATRASO EN LA INVERSIÓN:	$ -	
INVERSIÓN PROGRAMADA EN LA SEMANA	$ -	
INVERSIÓN EJECUTADA EN LA SEMANA		

RADICO FACTURA DEL PERIODO ANTERIOR:	SI	NO
		X

No. RADICADO Y FECHA DE LA FACTURA CUENTAS POR PAGAR:
PERIODO FACTURADO: al
VALOR FACTURA:

(En el evento de no haberse facturado en el mes anterior informar el estado del trámite)

INTERVENTORÍA

TOTAL INVERSIÓN PROGRAMADA:		
TOTAL INVERSIÓN EJECUTADA:		
INVERSIÓN PROGRAMADA EN LA SEMANA	$ -	
INVERSIÓN EJECUTADA EN LA SEMANA	$ -	

RADICO FACTURA DEL PERIODO ANTERIOR:	SI	NO
		X

No. RADICADO Y FECHA DE LA FACTURA CUENTAS POR PAGAR:
PERIODO FACTURADO:
VALOR FACTURA:

(En el evento de no haberse facturado en el mes anterior informar el estado del trámite)
Observaciones:

ANTICIPOS	
Otorgado $	N/A
Amortizado $	N/A
Saldo $	N/A

INDICADOR I/C	
En el mes:	$ -
Acumulado:	$ -

ANTICIPOS	
Otorgado $	N/A
Amortizado $	N/A
Saldo $	N/A

III. AVANCE FISICO

PLACA HUELLA
Meta Física Reprogramada %: | Avance o Atraso Físico %:
Meta Física Ejecutada %:

ALCANTARILLA
Meta Física Reprogramada %: | Avance o Atraso Físico %:
Meta Física Ejecutada %:

Meta Física (Programa de Obra) Linea Base					Meta Física Programada / Ejecutada Acumulada							
Descripción de la Meta Física Contractual	Unidad	Cantidad	Vigencia ____	Vigencia (n)	Avance Físico	Tramo y/o sector 1	Tramo y/o sector 2	Tramo y/o sector 3	Tramo y/o sector 4	Tramo y/o sector (n)	Total	%
CONSTRUCCION PLACA HUELLA EN CONCRETO												
* Excavaciones varias en material común en seco.	M3	42,60			Prog							
					Ejec							
* Subbase Granular Clase C	M3	116,00			Prog							
					Ejec							
* Concreto clase D (210 kg/cm2 ó 3000 PSI) - PLACA HUELLA VIGAS RIOSTRAS Y CUNETAS	M3	69,30			Prog							
					Ejec							
Concreto Ciclópeo (Concreto Clase D f'c = 21 MPa 60% concreto - 40% agregado ciclópeo).	M3	28,80			Prog							
					Ejec							
* Acero de refuerzo de FY = 4.200 Kg/cm 2 (60.000 PSI).	KG	5686,80			Prog							
					Ejec							
* CONSTRUCCION ALCANTARILLAS												
* Excavaciones varias sin clasificar	M3	87,50			Prog							
					Ejec							
* Rellenos para Estructuras con Suelo	M3	50,90			Prog							
					Ejec							
* Concreto Resistencia 21MPa (D)	M3	19,10			Prog							
					Ejec							
* Concreto Resistencia 14MPa (F)	M3	0,90			Prog							
					Ejec							
* Acero de Refuerzo Fy 420 Mpa	KG	1157,80			Prog							
					Ejec							
* Tubería de Concreto Reforzado 21 Mpa de (900mm) de diámetro interior	M	12,00			Prog							
					Ejec							
Demolición de estructuras	M	19,00			Prog							
					Ejec							

* El Interventor identifica la meta física aprobada en el programa de obra por vigencia incluido los estudios y diseños y demás provisiones contempladas contractualmente y el avance físico semanal acumulado.
(Se debe incluir la información por tramo y/o sector).

TRAMO Y/O SECTOR 1:
TRAMO Y/O SECTOR (n):
TRAMO Y/O SECTOR 2:

MAQUINARIA Y EQUIPO

Descripción	Equipo Mínimo	Total Disponible
HERRAMIENTA MENOR	15	
Total	15	

Equipo mínimo corresponde al exigido en el pliego de condiciones.

IV. GESTIÓN AMBIENTAL

FUENTES DE MATERIALES

			DISPONIBLE		
UBICACIÓN:	PERMISO MINERO:	SI		NO	
	LICENCIA AMBIENTAL:	SI		NO	
UBICACIÓN:	PERMISO MINERO:	SI		NO	
	LICENCIA AMBIENTAL:	SI		NO	

OBSERVACIONES: EL CONTRATISTA SE ENCUENTRA EN LA CONSECUCION DE LAS CANTERAS DEL MATERIALES DEL SECTOR, LA INTERVENTORIA LE RECOMIENDA QUE DICHAS FUENTES DE MATERIALES DEBEN SER LEGALMENTE CERTIFICADAS

PERMISOS AMBIENTALES Y/O LICENCIAMIENTO AMBIENTAL

ZONAS DE DEPOSITO	SI		NO	X	N/A	
LICENCIA AMBIENTAL:	SI		NO		N/A	X
APROVECHAMIENTO FORESTAL:	SI		NO		N/A	X
CONCESIÓN DE AGUAS:	SI		NO		N/A	X
OCUPACIÓN DE CAUCES:	SI		NO		N/A	X
VERTIMIENTOS:	SI		NO		N/A	X
EMISIONES:	SI		NO		N/A	X
OTROS (Especificar cual)	SI		NO		N/A	X

OBSERVACIONES: EN LA ZONA NO SE CUENTA CON ZONAS DE DEPOSITO, RAZON POR LA CUAL UNA VEZ INICIEN LAS ACTIVIDADES SE LE RECOMENDARA AL CONTRATISTA QUE EL MATERIAL PRODUCTO DE EXCAVACIONES SEA DONADO A PREDOS CERCANOS A LA VIA O A LA COMUNIDAD DE LA VEREDA.

P.A.G.A. (PROGRAMA DE ADAPTACIÓN A LA GUIA AMBIENTAL)

ESTADO: EN ELABORACION POR PARTE DEL CONTRATISTA

OBSERVACIONES: EL CONTRATISTA SE ENCUENTRA EN LA ELABORACION DEL DOCUMENTO PAGA PARA LA REVISION Y APROBACION POR PARTE DE LA INTERVENTORIA

V. GESTIÓN SOCIAL

	OBRA	INTER
TOTAL EMPLEOS GENERADOS:		
EMPLEOS DIRECTOS GENERADOS:		
EMPLEOS INDIRECTOS GENERADOS:		
EMPLEOS EN LA ZONA DE INFLUENCIA:		

TOTAL EMPLEOS DEL PROYECTO:

No. DE SOCIALIZACIONES REALIZADAS:
No. DE CAPACITACIONES REALIZADAS:
DIRECCIÓN SEDE SERVICIO DE ATENCIÓN AL USUARIO:

OBSERVACIONES: SE REALIZA EN COMPAÑIA DE PERSONAL DE INVIAS, JAC E INTERVENTORIA UN RECORRIDO POR LA VÍA CON EL FIN DE REVISAR LOS PUNTOS A INTERVENIR EN EL PROYECTO.

VI. GESTIÓN PREDIAL

TOTAL ESTIMADO PREDIOS A ADQUIRIR:	N.A
FICHAS PREDIALES APROBADAS:	N.A
AVALÚOS APROBADOS:	N.A
PREDIOS ADQUIRIDOS:	N.A

OBSERVACIONES: EL CONTRATO NO CONTEMPLA LA ADQUISICION DE PREDIOS

VII. GESTIÓN DE SOSTENIBILIDAD

NO APLICA

VIII. ACTIVIDADES REALIZADAS EN LA SEMANA Y ACUMULADAS

SE ADELANTA LA SOLICITUD DE HOJAS DE VIDA DE RESIDENTE DE OBRA Y CONTADOR.
SE REALIZA SOLICITUD DE COTIZACIONES DE MATERIALES.
SE REALIZA VISITA PARA IDENTIFICAR EL ESTADO INICIAL DE LA VÍA.

IX. ACTIVIDADES A REALIZAR EN LA SIGUIENTE SEMANA

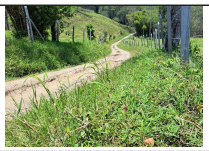
X. ESQUEMA GRÁFICO AVANCE METAS FÍSICAS PROGRAMADAS VS METAS FÍSICAS EJECUTADAS

El esquema gráfico será definido por el Interventor de acuerdo con la meta física programada vs meta física ejecutada del contrato de obra y según las indicaciones dadas en el instructivo MEPI-MN1-IN-15 del Manual de Interventoría.

XI. REGISTRO FOTOGRÁFICO



ESTADO INICIAL DE VÍA



ESTADO INICIAL DE VÍA



ESTADO INICIAL DE VÍA

NOTA: Las cantidades y valores consignados en el presente reporte, son responsabilidad exclusiva del interventor.

XII. DESCRIBIR LAS ACCIONES A SEGUIR POR PARTE DE LA INTERVENTORÍA QUE CONTRIBUYAN AL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES POR PARTE DEL CONTRATISTA DE OBRA

1. REVISION DE DOCUMENTACION PRELIMINAR ENTREGADA POR EL CONTRATISTA
2. VISITAS TECNICAS INICIALES DE LAS VÍA A INTERVENIR
3. REVISION DE DOCUMENTO PAGA ENTREGADO POR EL CONTRATISTA

DIRECTOR DE INTERVENTORÍA

FIRMA:
NOMBRE: ZAIDA DAYANA ORJUELA DIAZ
Matrícula Profesional No.: 68202-112219 STD

Original: Informe mensual de Interventoría. Archivo de Gestión del INVIAS.
Copias: Unidad Ejecutora, Subdirección de Sostenibilidad, Contratista, Interventor y Dirección Territorial.

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA INFORME SEMANAL	CÓDIGO	MEPI-MNI-IN-15-FR-3
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	1

FECHA: 26/09/2023 (Día / Mes / Año)

I. INFORMACIÓN GENERAL

PROYECTO: VEREDA LA PALMITA SECTOR CAHUANOQUE DEL MUNICIPIO DEL PÁRAMO

UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES — DIRECCIÓN TERRITORIAL: SANTANDER — SEMANA No.: 4 del 17/02/2023 al 23/02/2023 (Numeración consecutiva) — Último Informe Semanal SI ☐

SUPERVISOR CONTRATO INTERVENTORÍA: ING. Marlon Oswaldo Gamboa Duarte — GESTOR TÉCNICO DE PROYECTO: ING. Juan Pablo Tello

OBJETO CONTRATO DE OBRA: AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS Y LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA LA PALMITA SECTOR CAHUANOQUE DEL MUNICIPIO DEL PÁRAMO, DEPARTAMENTO DE SANTANDER PARA EL MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS

ALCANCE FÍSICO CONTRACTUAL (Indicar la meta física a ejecutar de acuerdo con el alcance del contrato):
TRAMO 1: 150 m placa huella de un ancho promedio de 6.0 m, TRAMO 2: 100 m de placa huella de un ancho promedio de 6.0 m y tres (3) alcantarilla PR 0+250 tubería en concreto reforzado 36"

DESCRIPCIÓN BREVE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL PROYECTO
se realizara mediante la ejecución de las siguientes actividades: Excavaciones varias sin clasificar, o, subbase granular clase C, concreto clase D para huellas y cunetas para la construccion de placas huellas a lo largo del corredor priorizado en el proyecto, Acero de refuerzo de fy 4200 kg/cm2, relleno para estructuras con recebo, concreto clase F, concreto clase D, Acero de Refuerzo Fy 4200 MPa, tubería de concreto reforzado 900 MM (tipo 2), Acero de Refuerzo Fy 4200 MPa, concreto clase D (210 kg/cm2 0 3000 PSI) y demolición de estructuras.

CONTRATO DE OBRA:			CONTRATO DE INTERVENTORÍA:		
CONTRATISTA:	JUNTA DE ACCION COMUNAL DE LA VEREDA LA PALMITA SECTOR CAGUANOQUE DEL MINICIPIO DE PARAMO SANTANDER		INTERVENTOR:	ING. ZAIDA DAYANA ORJUELA DIAZ	
INTEGRANTES:			INTEGRANTES:		
CONTRATO No.	CONVENIO 1434-2022	VALOR INICIAL: $ 212.700.000,00	CONTRATO No.	1644 DE 2022	VALOR INICIAL: $ 36.117.349,00
FECHA DE INICIO:	20/12/2022	VALOR ADICIONES: $ -	FECHA DE INICIO:	21/12/2022	VALOR ADICIONES: $ 31.182.651,00
FECHA DE VENCIMIENTO INICIAL:	31/12/2022	VALOR ACUMULADO: $ 212.700.000,00	FECHA DE VENCIMIENTO INICIAL:	31/12/2022	VALOR ACUMULADO: $ 67.300.000,00
FECHA DE VENCIMIENTO VIGENTE:	30/04/2023	$ -	FECHA DE VENCIMIENTO VIGENTE:	30/04/2023	VALOR ANTICIPO: N.A
		$ -			VALOR AMORTIZADO: N.A
		$			SALDO POR AMORTIZAR: N.A

II. INFORMACIÓN PRESUPUESTAL Y AVANCE FINANCIERO

DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS PRESUPUESTALES CONTRATO DE OBRA POR VIGENCIA:

CONTRATO	VIGENCIA	2022	2023	20XX	20XX
OBRA	RECURSOS POR VIGENCIA	$ 212.700.000,00			
	EJECUTADO DE LA VIGENCIA	$ -			
	SALDO DE VIGENCIA	$ 212.700.000,00			
INTERVENTORÍA	RECURSOS POR VIGENCIA	$ 67.300.000,00			
	EJECUTADO DE LA VIGENCIA	$ -			
	SALDO DE VIGENCIA	$ 67.300.000,00			

(Ejecutado de la vigencia corresponde al valor total ejecutado acumulado)
(Indicar valores en pesos)

OBRA

VALOR BÁSICO CONTRATO DE OBRA (A): $ 212.700.000,00
INVERSIÓN OBRA PROGRAMADA ACUMULADA:
INVERSIÓN OBRA EJECUTADA ACUMULADA (B): $ - %
AVANCE O ATRASO DE OBRA:
OTRAS INVERSIONES EJECUTADAS: $ -
(Estudios y Diseños, gestión predial, social, ambiental y otras)
TOTAL INVERSIÓN REPROGRAMADA:
TOTAL INVERSIÓN EJECUTADA: $ -
AVANCE O ATRASO EN LA INVERSIÓN: $ -
INVERSIÓN PROGRAMADA EN LA SEMANA $ -
INVERSIÓN EJECUTADA EN LA SEMANA

RADICO FACTURA DEL PERIODO ANTERIOR:	SI	NO
		X

No. RADICADO Y FECHA DE LA FACTURA CUENTAS POR PAGAR:
PERIODO FACTURADO: al
VALOR FACTURA:

(En el evento de no haberse facturado en el mes anterior informar el estado del trámite)

INTERVENTORÍA

TOTAL INVERSIÓN PROGRAMADA:
TOTAL INVERSIÓN EJECUTADA:
INVERSIÓN PROGRAMADA EN LA SEMANA $ -
INVERSIÓN EJECUTADA EN LA SEMANA $ -

RADICO FACTURA DEL PERIODO ANTERIOR:	SI	NO
		X

No. RADICADO Y FECHA DE LA FACTURA CUENTAS POR PAGAR:
PERIODO FACTURADO:
VALOR FACTURA:

(En el evento de no haberse facturado en el mes anterior informar el estado del trámite)
Observaciones:

ANTICIPOS	
Otorgado $	N/A
Amortizado $	N/A
Saldo $	N/A

INDICADOR IC	
En el mes:	$ -
Acumulado:	$ -

ANTICIPOS	
Otorgado $	N/A
Amortizado $	N/A
Saldo $	N/A

III. AVANCE FÍSICO

PLACA HUELLA
Meta Física Reprogramada %: — Avance o Atraso Físico %:
Meta Física Ejecutada %:

ALCANTARILLA
Meta Física Reprogramada %: — Avance o Atraso Físico %:
Meta Física Ejecutada %:

Meta Física (Programa de Obra) Línea Base					Meta Física Programada / Ejecutada Acumulada								
Descripción de la Meta Física Contractual	Unidad	Cantidad	Vigencia ____	Vigencia (n)	Avance Físico	Tramo y/o sector 1	Tramo y/o sector 2	Tramo y/o sector 3	Tramo y/o sector 4	Tramo y/o sector (n)	Total	%
CONSTRUCCION PLACA HUELLA EN CONCRETO												
* Excavaciones varias en material común en seco.	M3	42,60			Prog							
					Ejec							
* Subbase Granular Clase C	M3	116,00			Prog							
					Ejec							
* Concreto clase D (210 kg/cm2 ó 3000 PSI) - PLACA HUELLA VIGAS RIOSTRAS Y CUNETAS	M3	69,30			Prog							
					Ejec							
Concreto Ciclópeo (Concreto Clase D f'c = 21 MPa 60% concreto - 40% agregado ciclópeo).	M3	28,80			Prog							
					Ejec							
* Acero de refuerzo de FY = 4.200 Kg/cm 2 (60.000 PSI).	KG	5686,80			Prog							
					Ejec							
* CONSTRUCCION ALCANTARILLAS												
* Excavaciones varias sin clasificar	M3	87,50			Prog							
					Ejec							
* Rellenos para Estructuras con Suelo	M3	50,90			Prog							
					Ejec							
* Concreto Resistencia 21MPa (D)	M3	19,10			Prog							
					Ejec							
* Concreto Resistencia 14MPa (F)	M3	0,90			Prog							
					Ejec							
* Acero de Refuerzo Fy 420 Mpa	KG	1157,80			Prog							
					Ejec							
* Tubería de Concreto Reforzado 21 Mpa de (900mm) de diámetro interior	M	12,00			Prog							
					Ejec							
Demolición de estructuras	M	19,00			Prog							
					Ejec							

* El Interventor identifica la meta física aprobada en el programa de obra por vigencia incluido los estudios y diseños y demás provisiones contempladas contractualmente y el avance físico semanal acumulado.
(Se debe incluir la información por tramo y/o sector).

TRAMO Y/O SECTOR 1:
TRAMO Y/O SECTOR (n):
TRAMO Y/O SECTOR 2:

MAQUINARIA Y EQUIPO

Descripción	Equipo Mínimo	Total Disponible
HERRAMIENTA MENOR	15	
Total	15	

Equipo mínimo corresponde al exigido en el pliego de condiciones.

IV. GESTIÓN AMBIENTAL

FUENTES DE MATERIALES

			DISPONIBLE		
UBICACIÓN:	PERMISO MINERO:	SI		NO	
	LICENCIA AMBIENTAL:	SI		NO	
UBICACIÓN:	PERMISO MINERO:	SI		NO	
	LICENCIA AMBIENTAL:	SI		NO	

OBSERVACIONES: EL CONTRATISTA SE ENCUENTRA EN LA CONSECUCION DE LAS CANTERAS DEL MATERIALES DEL SECTOR, LA INTERVENTORIA LE RECOMIENDA QUE DICHAS FUENTES DE MATERIALES DEBEN SER LEGALMENTE CERTIFICADAS

PERMISOS AMBIENTALES Y/O LICENCIAMIENTO AMBIENTAL

ZONAS DE DEPOSITO	SI		NO	X	N/A	
LICENCIA AMBIENTAL:	SI		NO		N/A	X
APROVECHAMIENTO FORESTAL:	SI		NO		N/A	X
CONCESIÓN DE AGUAS:	SI		NO		N/A	X
OCUPACIÓN DE CAUCES:	SI		NO		N/A	X
VERTIMIENTOS:	SI		NO		N/A	X
EMISIONES:	SI		NO		N/A	X
OTROS (Especificar cual)	SI		NO		N/A	X

OBSERVACIONES: EN LA ZONA NO SE CUENTA CON ZONAS DE DEPOSITO, RAZON POR LA CUAL UNA VEZ INICIEN LAS ACTIVIDADES SE LE RECOMENDARÁ AL CONTRATISTA QUE EL MATERIAL PRODUCTO DE EXCAVACIONES SEA DONADO A PREDOS CERCANOS A LA VÍA O A LA COMUNIDAD DE LA VEREDA.

P.A.G.A. (PROGRAMA DE ADAPTACIÓN A LA GUÍA AMBIENTAL)

ESTADO: EN ELABORACION POR PARTE DEL CONTRATISTA

OBSERVACIONES: EL CONTRATISTA SE ENCUENTRA EN LA ELABORACION DEL DOCUMENTO PAGA PARA LA REVISION Y APROBACION POR PARTE DE LA INTERVENTORIA

V. GESTIÓN SOCIAL

	OBRA	INTER
TOTAL EMPLEOS GENERADOS:		
EMPLEOS DIRECTOS GENERADOS:		
EMPLEOS INDIRECTOS GENERADOS:		
EMPLEOS EN LA ZONA DE INFLUENCIA:		

TOTAL EMPLEOS DEL PROYECTO:

No. DE SOCIALIZACIONES REALIZADAS:
No. DE CAPACITACIONES REALIZADAS:
DIRECCIÓN SEDE SERVICIO DE ATENCIÓN AL USUARIO:

OBSERVACIONES: SE REALIZA EN COMPAÑIA DE PERSONAL DE INVIAS, JAC E INTERVENTORIA UN RECORRIDO POR LA VÍA CON EL FIN DE REVISAR LOS PUNTOS A INTERVENIR EN EL PROYECTO.

VI. GESTIÓN PREDIAL

TOTAL ESTIMADO PREDIOS A ADQUIRIR:	N.A
FICHAS PREDIALES APROBADAS:	N.A
AVALÚOS APROBADOS:	N.A
PREDIOS ADQUIRIDOS:	N.A

OBSERVACIONES: EL CONTRATO NO CONTEMPLA LA ADQUISICION DE PREDIOS

VII. GESTIÓN DE SOSTENIBILIDAD

NO APLICA

VIII. ACTIVIDADES REALIZADAS EN LA SEMANA Y ACUMULADAS

SE ADELANTA LA SOLICITUD DE HOJAS DE VIDA DE RESIDENTE DE OBRA Y CONTADOR.
SE REALIZA SOLICITUD DE COTIZACIONES DE MATERIALES.
SE REALIZA VISITA PARA IDENTIFICAR EL ESTADO INICIAL DE LA VÍA.
SE REALIZA SOLICITUD DE DOCUMENTOS PARA CONTRATACIÓN DE ESTUDIOS PROFESIONALES.

IX. ACTIVIDADES A REALIZAR EN LA SIGUIENTE SEMANA

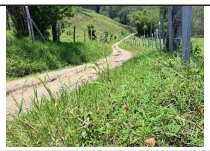
X. ESQUEMA GRÁFICO AVANCE METAS FÍSICAS PROGRAMADAS VS METAS FÍSICAS EJECUTADAS

El esquema gráfico será definido por el Interventor de acuerdo con la meta física programada vs meta física ejecutada del contrato de obra y según las indicaciones dadas en el instructivo MEPI-MN1-IN-15 del Manual de Interventoría.

XI. REGISTRO FOTOGRÁFICO



ESTADO INICIAL DE VÍA



ESTADO INICIAL DE VÍA



ESTADO INICIAL DE VÍA

NOTA: Las cantidades y valores consignados en el presente reporte, son responsabilidad exclusiva del interventor.

XII. DESCRIBIR LAS ACCIONES A SEGUIR POR PARTE DE LA INTERVENTORÍA QUE CONTRIBUYAN AL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES POR PARTE DEL CONTRATISTA DE OBRA

1. REVISION DE DOCUMENTACION PRELIMINAR ENTREGADA POR EL CONTRATISTA
2. VISITAS TECNICAS INICIALES DE LAS VÍA A INTERVENIR
3. REVISION DE DOCUMENTO PAGA ENTREGADO POR EL CONTRATISTA

DIRECTOR DE INTERVENTORÍA

FIRMA
NOMBRE: ZAIDA DAYANA ORJUELA DIAZ
Matrícula Profesional No.: 68202-112219 STD

Original: Informe mensual de Interventoría. Archivo de Gestión del INVIAS.
Copias: Unidad Ejecutora, Subdirección de Sostenibilidad, Contratista, Interventor y Dirección Territorial.

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA INFORME SEMANAL	CÓDIGO	MEPI-MNI-IN-15-FR-3
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	1

FECHA: 26/09/2023 (Día / Mes / Año)

I. INFORMACIÓN GENERAL

PROYECTO: VEREDA LA PALMITA SECTOR CAHUANOQUE DEL MUNICIPIO DEL PÁRAMO

UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES | DIRECCIÓN TERRITORIAL: SANTANDER | SEMANA No.: 5 del 24/02/2023 al 2/03/2023 (Numeración consecutiva) | Último Informe Semanal SI ☐

SUPERVISOR CONTRATO INTERVENTORÍA: ING. Marlon Oswaldo Gamboa Duarte | GESTOR TÉCNICO DE PROYECTO: ING. Juan Pablo Tello

OBJETO CONTRATO DE OBRA: AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS Y LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA LA PALMITA SECTOR CAHUANOQUE DEL MUNICIPIO DEL PÁRAMO, DEPARTAMENTO DE SANTANDER PARA EL MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS

ALCANCE FÍSICO CONTRACTUAL (Indicar la meta física a ejecutar de acuerdo con el alcance del contrato):
TRAMO 1: 150 m placa huella de un ancho promedio de 6.0 m, TRAMO 2: 100 m de placa huella de un ancho promedio de 6.0 m y tres (3) alcantarilla PR 0+250 tubería en concreto reforzado 36"

DESCRIPCIÓN BREVE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL PROYECTO
se realizara mediante la ejecución de las siguientes actividades: Excavaciones varias sin clasificar, o, subbase granular clase C, concreto clase D para huellas y cunetas para la construccion de placas huellas a lo largo del corredor priorizado en el proyecto, Acero de refuerzo de fy 4200 kg/cm2, relleno para estructuras con recebo, concreto clase F, concreto clase D, Acero de Refuerzo Fy 4200 MPa, tubería de concreto reforzado 900 MM (tipo 2), Acero de Refuerzo Fy 4200 MPa, concreto clase D (210 kg/cm2 0 3000 PSI) y demolición de estructuras.

CONTRATO DE OBRA:				CONTRATO DE INTERVENTORÍA:			
CONTRATISTA:	JUNTA DE ACCION COMUNAL DE LA VEREDA LA PALMITA SECTOR CAGUANOQUE DEL MINICIPIO DE PARAMO SANTANDER			INTERVENTOR:	ING. ZAIDA DAYANA ORJUELA DIAZ		
INTEGRANTES:				INTEGRANTES:			
CONTRATO No.	CONVENIO 1434-2022	VALOR INICIAL:	$ 212.700.000,00	CONTRATO No.	1644 DE 2022	VALOR INICIAL:	$ 36.117.349,00
FECHA DE INICIO:	20/12/2022	VALOR ADICIONES:	$ -	FECHA DE INICIO:	21/12/2022	VALOR ADICIONES:	$ 31.182.651,00
FECHA DE VENCIMIENTO INICIAL:	31/12/2022	VALOR ACUMULADO:	$ 212.700.000,00	FECHA DE VENCIMIENTO INICIAL:	31/12/2022	VALOR ACUMULADO:	$ 67.300.000,00
FECHA DE VENCIMIENTO VIGENTE:	30/04/2023		$ -	FECHA DE VENCIMIENTO VIGENTE:	30/04/2023	VALOR ANTICIPO:	N.A
			$ -			VALOR AMORTIZADO:	N.A
			$			SALDO POR AMORTIZAR:	N.A

II. INFORMACIÓN PRESUPUESTAL Y AVANCE FINANCIERO

DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS PRESUPUESTALES CONTRATO DE OBRA POR VIGENCIA:

CONTRATO	VIGENCIA	2022	2023	20XX	20XX
OBRA	RECURSOS POR VIGENCIA	$ 212.700.000,00			
	EJECUTADO DE LA VIGENCIA	$ -			
	SALDO DE VIGENCIA	$ 212.700.000,00			
INTERVENTORÍA	RECURSOS POR VIGENCIA	$ 67.300.000,00			
	EJECUTADO DE LA VIGENCIA	$ -			
	SALDO DE VIGENCIA	$ 67.300.000,00			

(Ejecutado de la vigencia corresponde al valor total ejecutado acumulado)
(Indicar valores en pesos)

OBRA

VALOR BÁSICO CONTRATO DE OBRA (A):	$ 212.700.000,00	
INVERSIÓN OBRA PROGRAMADA ACUMULADA:		
INVERSIÓN OBRA EJECUTADA ACUMULADA (B):	$ -	%
AVANCE O ATRASO DE OBRA:		
OTRAS INVERSIONES EJECUTADAS: (Estudios y Diseños, gestión predial, social, ambiental y otras)	$ -	
TOTAL INVERSIÓN REPROGRAMADA:		
TOTAL INVERSIÓN EJECUTADA:	$ -	
AVANCE O ATRASO EN LA INVERSIÓN:	$ -	
INVERSIÓN PROGRAMADA EN LA SEMANA	$ -	
INVERSIÓN EJECUTADA EN LA SEMANA		

RADICO FACTURA DEL PERIODO ANTERIOR:	SI	NO
		X

No. RADICADO Y FECHA DE LA FACTURA CUENTAS POR PAGAR:
PERIODO FACTURADO: al
VALOR FACTURA:

(En el evento de no haberse facturado en el mes anterior informar el estado del trámite)

INTERVENTORÍA

TOTAL INVERSIÓN PROGRAMADA:		
TOTAL INVERSIÓN EJECUTADA:		
INVERSIÓN PROGRAMADA EN LA SEMANA	$ -	
INVERSIÓN EJECUTADA EN LA SEMANA	$ -	

RADICO FACTURA DEL PERIODO ANTERIOR:	SI	NO
		X

No. RADICADO Y FECHA DE LA FACTURA CUENTAS POR PAGAR:
PERIODO FACTURADO:
VALOR FACTURA:

(En el evento de no haberse facturado en el mes anterior informar el estado del trámite)
Observaciones:

ANTICIPOS	
Otorgado $	N/A
Amortizado $	N/A
Saldo $	N/A

INDICADOR I/C	
En el mes:	$ -
Acumulado:	$ -

ANTICIPOS	
Otorgado $	N/A
Amortizado $	N/A
Saldo $	N/A

III. AVANCE FISICO

PLACA HUELLA
Meta Física Reprogramada %: ____ Avance o Atraso Físico %: ____
Meta Física Ejecutada %: ____

ALCANTARILLA
Meta Física Reprogramada %: ____ Avance o Atraso Físico %: ____
Meta Física Ejecutada %: ____

Meta Física (Programa de Obra) Linea Base					Meta Física Programada / Ejecutada Acumulada							
Descripción de la Meta Física Contractual	Unidad	Cantidad	Vigencia ____	Vigencia (n)	Avance Físico	Tramo y/o sector 1	Tramo y/o sector 2	Tramo y/o sector 3	Tramo y/o sector 4	Tramo y/o sector (n)	Total	%
CONSTRUCCION PLACA HUELLA EN CONCRETO												
* Excavaciones varias en material común en seco.	M3	42,60			Prog							
					Ejec							
* Subbase Granular Clase C	M3	116,00			Prog							
					Ejec							
* Concreto clase D (210 kg/cm2 ó 3000 PSI) - PLACA HUELLA VIGAS RIOSTRAS Y CUNETAS	M3	69,30			Prog							
					Ejec							
Concreto Ciclópeo (Concreto Clase D f'c = 21 MPa 60% concreto - 40% agregado ciclópeo).	M3	28,80			Prog							
					Ejec							
* Acero de refuerzo de FY = 4.200 Kg/cm 2 (60.000 PSI).	KG	5686,80			Prog							
					Ejec							
* CONSTRUCCION ALCANTARILLAS												
* Excavaciones varias sin clasificar	M3	87,50			Prog							
					Ejec							
* Rellenos para Estructuras con Suelo	M3	50,90			Prog							
					Ejec							
* Concreto Resistencia 21MPa (D)	M3	19,10			Prog							
					Ejec							
* Concreto Resistencia 14MPa (F)	M3	0,90			Prog							
					Ejec							
* Acero de Refuerzo Fy 420 Mpa	KG	1157,80			Prog							
					Ejec							
* Tubería de Concreto Reforzado 21 Mpa de (900mm) de diámetro interior	M	12,00			Prog							
					Ejec							
Demolición de estructuras	M	19,00			Prog							
					Ejec							

* El Interventor identifica la meta física aprobada en el programa de obra por vigencia incluido los estudios y diseños y demás provisiones contempladas contractualmente y el avance físico semanal acumulado.
(Se debe incluir la información por tramo y/o sector).

TRAMO Y/O SECTOR 1:
TRAMO Y/O SECTOR (n):
TRAMO Y/O SECTOR 2:

MAQUINARIA Y EQUIPO

Descripción	Equipo Mínimo	Total Disponible
HERRAMIENTA MENOR	15	
Total	15	

Equipo mínimo corresponde al exigido en el pliego de condiciones.

IV. GESTIÓN AMBIENTAL

FUENTES DE MATERIALES

			DISPONIBLE		
UBICACIÓN:	PERMISO MINERO:	SI		NO	
	LICENCIA AMBIENTAL:	SI		NO	
UBICACIÓN:	PERMISO MINERO:	SI		NO	
	LICENCIA AMBIENTAL:	SI		NO	

OBSERVACIONES: EL CONTRATISTA SE ENCUENTRA EN LA CONSECUCION DE LAS CANTERAS DEL MATERIALES DEL SECTOR, LA INTERVENTORIA LE RECOMIENDA QUE DICHAS FUENTES DE MATERIALES DEBEN SER LEGALMENTE CERTIFICADAS

PERMISOS AMBIENTALES Y/O LICENCIAMIENTO AMBIENTAL

ZONAS DE DEPOSITO	SI		NO	X	N/A	
LICENCIA AMBIENTAL:	SI		NO		N/A	X
APROVECHAMIENTO FORESTAL:	SI		NO		N/A	X
CONCESIÓN DE AGUAS:	SI		NO		N/A	X
OCUPACIÓN DE CAUCES:	SI		NO		N/A	X
VERTIMIENTOS:	SI		NO		N/A	X
EMISIONES:	SI		NO		N/A	X
OTROS (Especificar cual)	SI		NO		N/A	X

OBSERVACIONES: EN LA ZONA NO SE CUENTA CON ZONAS DE DEPOSITO, RAZON POR LA CUAL UNA VEZ INICIEN LAS ACTIVIDADES SE LE RECOMENDARA AL CONTRATISTA QUE EL MATERIAL PRODUCTO DE EXCAVACIONES SEA DONADO A PREDOS CERCANOS A LA VIA O A LA COMUNIDAD DE LA VEREDA.

P.A.G.A. (PROGRAMA DE ADAPTACIÓN A LA GUIA AMBIENTAL)

ESTADO: EN ELABORACION POR PARTE DEL CONTRATISTA

OBSERVACIONES: EL CONTRATISTA SE ENCUENTRA EN LA ELABORACION DEL DOCUMENTO PAGA PARA LA REVISION Y APROBACION POR PARTE DE LA INTERVENTORIA

V. GESTIÓN SOCIAL

	OBRA	INTER
TOTAL EMPLEOS GENERADOS:		
EMPLEOS DIRECTOS GENERADOS:		
EMPLEOS INDIRECTOS GENERADOS:		
EMPLEOS EN LA ZONA DE INFLUENCIA:		

TOTAL EMPLEOS DEL PROYECTO:

No. DE SOCIALIZACIONES REALIZADAS:
No. DE CAPACITACIONES REALIZADAS:
DIRECCIÓN SEDE SERVICIO DE ATENCIÓN AL USUARIO:

OBSERVACIONES: SE REALIZA EN COMPAÑIA DE PERSONAL DE INVIAS, JAC E INTERVENTORIA UN RECORRIDO POR LA VÍA CON EL FIN DE REVISAR LOS PUNTOS A INTERVENIR EN EL PROYECTO.

VI. GESTIÓN PREDIAL

TOTAL ESTIMADO PREDIOS A ADQUIRIR: N.A
FICHAS PREDIALES APROBADAS: N.A
AVALÚOS APROBADOS: N.A
PREDIOS ADQUIRIDOS: N.A

OBSERVACIONES: EL CONTRATO NO CONTEMPLA LA ADQUISICION DE PREDIOS

VII. GESTIÓN DE SOSTENIBILIDAD

NO APLICA

VIII. ACTIVIDADES REALIZADAS EN LA SEMANA Y ACUMULADAS

SE REALIZA LA CONTRATACIÓN DE RESIDENTE DE OBRA.
SE INICIA LA BUSQUEDA DE PERSONAL PARA TRABAJAR EN OBRA.

IX. ACTIVIDADES A REALIZAR EN LA SIGUIENTE SEMANA

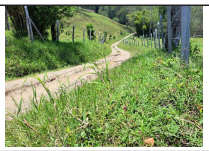
X. ESQUEMA GRÁFICO AVANCE METAS FÍSICAS PROGRAMADAS VS METAS FÍSICAS EJECUTADAS

El esquema gráfico será definido por el Interventor de acuerdo con la meta física programada vs meta física ejecutada del contrato de obra y según las indicaciones dadas en el instructivo MEPI-MN1-IN-15 del Manual de Interventoría.

XI. REGISTRO FOTOGRÁFICO



ESTADO INICIAL DE VÍA



ESTADO INICIAL DE VÍA



ESTADO INICIAL DE VÍA

NOTA: Las cantidades y valores consignados en el presente reporte, son responsabilidad exclusiva del interventor.

XII. DESCRIBIR LAS ACCIONES A SEGUIR POR PARTE DE LA INTERVENTORÍA QUE CONTRIBUYAN AL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES POR PARTE DEL CONTRATISTA DE OBRA

1. REVISION DE DOCUMENTACION PRELIMINAR ENTREGADA POR EL CONTRATISTA
2. VISITAS TECNICAS INICIALES DE LAS VÍA A INTERVENIR
3. REVISION DE DOCUMENTO PAGA ENTREGADO POR EL CONTRATISTA

DIRECTOR DE INTERVENTORÍA

FIRMA:
NOMBRE: ZAIDA DAYANA ORJUELA DIAZ
Matrícula Profesional No.: 68202-112219 STD

Original: Informe mensual de Interventoría. Archivo de Gestión del INVIAS.
Copias: Unidad Ejecutora, Subdirección de Sostenibilidad, Contratista, Interventor y Dirección Territorial.

4.2. MAQUINARIA Y EQUIPO DEL CONVENIO

A Fecha de cierre de este informe el contratista no realiza intervención en obra por lo cual se presenta MAQUINARIA Y EQUIPO.

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 1644-2022
ZAIDA DAYANA ORJUELA DIAZ
MAQUINARIA Y EQUIPO CTO OBRA.

Carrera 9 No 20-64 Of. 03
Teléfonos: 317-6404558
zaidaorjuela@gmail.com
Cartagena de Indias

4.3. PERSONAL, CONTROL Y APORTES LEGALES Y SEGURIDAD SOCIAL DE LA JAC

A la fecha de cierre de este informe el contratista no ejecuta labores de obra por tal razón no se han realizado contrataciones de personal.

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 1644-2022
ZAIDA DAYANA ORJUELA DIAZ
PERSONAL, CONTROL APORTES LEGALES Y SEGURIDAD SOCIAL DE LA JAC

Carrera 9 No 20-64 Of. 03
Teléfonos: 317-6404558
zaidaorjuela@gmail.com
Cartagena de Indias

4.4. INFORME FINANCIERO Y PRESUPUESTAL CONVENIO

A la fecha de corte del presente informe el contratista no realiza actividades de obra, por tal motivo se presenta el formato.

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 1644-2022
ZAIDA DAYANA ORJUELA DIAZ
INFORME FINANCIERO Y PRESUPUESTAL CONVENIO

Carrera 9 No 20-64 Of. 03
Teléfonos: 317-6404558
zaidaorjuela@gmail.com
Cartagena de Indias

4.5. ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

Se anexará el Formato MEPI-MN-IN-15-FR-10. ESTADO GENERAL DEL TIEMPO. Se aclara que para la fecha del informe no se han iniciado obras.

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 1644-2022
ZAIDA DAYANA ORJUELA DIAZ
MEPI-MN-IN-15-FR-10. ESTADO GENERAL DEL TIEMPO.

Carrera 9 No 20-64 Of. 03
Teléfonos: 317-6404558
zaidaorjuela@gmail.com
Cartagena de Indias

4.6. RESUMEN ENSAYOS DE LABORATORIO

En este formato se relacionan los ensayos realizados por el contratista, hasta la fecha del informe no se han adelantado trabajos de obra razón por la cual no se relacionará el Formato MEPI-MN-IN- 15-FR-11 RESUMEN ENSAYOS LABORATORIO.

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 1644-2022
ZAIDA DAYANA ORJUELA DIAZ
MEPI-MN-IN- 15-FR-11 RESUMEN ENSAYOS LABORATORIO

Carrera 9 No 20-64 Of. 03
Teléfonos: 317-6404558
zaidaorjuela@gmail.com
Cartagena de Indias

4.7. SEGUIMIENTO A LAS GARANTIAS Y SEGUROS

Se presenta a continuación la relación de las pólizas del contrato de obra pública en el Formato MEPI-MN1-IN-15-FR-12 SEGUIMIENTO GARANTÍAS Y SEGUROS CONTRATO DE OBRA.

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 1644-2022
ZAIDA DAYANA ORJUELA DIAZ
MEPI-MN-IN-15-FR-12 SEGUIMIENTO GARANTIAS Y SEGUROS CONVENIO

Carrera 9 No 20-64 Of. 03
Teléfonos: 317-6404558
zaidaorjuela@gmail.com
Cartagena de Indias

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA SEGUIMIENTO GARANTÍAS Y SEGUROS CONTRATO DE OBRA	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-15-FR-12
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	

FECHA	26 (Día)	9 (Mes)	2023 (Año)

UNIDAD EJECUTORA: SVR **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** SANTANDER

CONTRATO DE OBRA No. 1434-2022 **CONTRATISTA:** JAC VEREDA LA PALMITA

OBJETO DEL CONTRATO:

AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS Y LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA LA PALMITA SECTOR CAHUANOQUE DEL MUNICIPIO DEL PÁRAMO, DEPARTAMENTO DE SANTANDER PARA EL MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS

FECHA DE INICIO: 20/12/2022

PLAZO INICIAL: 31/12/2022

FECHA DE VENCIMIENTO ACTUAL: 31 DE DICIEMBRE DE 2022
(Incluye prórrogas y suspensiones)

VALOR INICIAL: $ 212.700.000,00

VALOR ACUMULADO: $ 212.700.000,00
(Incluye adiciones)

VALOR INICIAL ÍTEM ESTUDIOS Y DISEÑOS: $ -

VALOR ACUMULADO ÍTEM ESTUDIOS Y DISEÑOS: $ -

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 1644-2022 **INTERVENTOR:** ZAIDA DAYANA ORJUELA DIAZ

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EXIGIDA SEGÚN CONTRATO PRINCIPAL

Amparo	% Amparo	Valor Asegurado ($)	VIGENCIA Desde			VIGENCIA Hasta		
Cumplimiento	20%	$ 42.750.116,00	25	10	2022	31	10	2023
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	N.A	N.A	Día	Mes	Año			
Pago de Salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones	5%	$ 10.687.529,00	25	10	2022	31	12	2025
Calidad de Estudios y Diseños	30%	N.A						
Estabilidad y/o Calidad de Obra*	20%	$ 42.750.116,00	31	12	2022	31	12	2027

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO No. 3016201

Certificado de modificación o anexo No.: 0
(Señalar el último certificado de modificación o anexo aprobado por el Instituto correspondiente a las condiciones iniciales del contrato)

Razón Social Compañía Aseguradora: PREVISORA SEGUROS

Fecha de aprobación de la garantía en la plataforma del SECOP:

SEGUROS EXIGIDOS SEGÚN CONTRATO PRINCIPAL

Seguro	% Asegurado	Valor Asegurado ($)	VIGENCIA Desde			VIGENCIA Hasta		
Responsabilidad Civil Extracontractual (RCE)	10% del valor de la perdida. Min 1 SMMLV	$ 200.000.000,00	25	10	2022	31	12	2022
Otros			Día	Mes	Año	Día	Mes	Año

PÓLIZA DE SEGURO RCE No. 1030265 **OTRAS PÓLIZAS No.**

Certificado de modificación o anexo No.: 0
(Señalar el último certificado de modificación o anexo aprobado por el Instituto correspondiente a las condiciones iniciales del contrato)

Razón Social Compañía Aseguradora: PREVISORA SEGUROS

Fecha de aprobación del seguro en la plataforma del SECOP:

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO INCLUYENDO ADICIONES, MODIFICACIONES, PRÓRROGAS Y SUSPENSIONES

A continuación indicar los amparos y vigencias de los certificados de modificación o anexos aprobados por el Instituto en su orden consecutivo.

ADICIONAL No.: ..... **PRÓRROGA No.:** ..... **MODIFICACIÓN No.:** ..... **SUSPENSIÓN No.:** .....

Amparo	% Amparo	Valor Asegurado ($)	VIGENCIA Desde			VIGENCIA Hasta		
Cumplimiento	20%							
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	N.A	N.A						
Pago de Salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones	5%							
Calidad de Estudios y Diseños	N.A	N.A						
Estabilidad y/o Calidad de Obra*	20%							

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO No. .....

Certificado de modificación o anexo No.: .....
(Señalar certificado de modificación o anexo aprobado por el Instituto)

Razón Social Compañía Aseguradora: .....

Fecha de aprobación de la garantía en la plataforma del SECOP: .....

SEGUROS EXIGIDOS INCLUYENDO ADICIONES, MODIFICACIONES, PRÓRROGAS Y SUSPENSIONES

A continuación indicar los amparos y vigencias de los certificados de modificación o anexos aprobados por el Instituto en su orden consecutivo.

ADICIONAL No.: ..... **PRÓRROGA No.:** ..... **MODIFICACIÓN No.:** ..... **SUSPENSIÓN No.:** .....

Seguro	% Asegurado	Valor Asegurado ($)	VIGENCIA Desde			VIGENCIA Hasta		
Responsabilidad Civil Extracontractual (RCE)	10% del valor de la perdida. Min 1 SMMLV	200 SMMLV						
Otros			Día	Mes	Año	Día	Mes	Año

PÓLIZA DE SEGURO RCE No. ..... **OTRAS PÓLIZAS No.** .....

Certificado de modificación o anexo No. .....
(Señalar certificado de modificación o anexo aprobado por el Instituto)

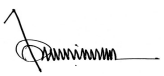
Razón Social Compañía Aseguradora: .....

Fecha de aprobación del seguro en la plataforma del SECOP: .....

OBSERVACIONES:

NOTAS:
1. El formato debe diligenciarse de manera consecutiva para cada uno de los certificados o anexos de modificación de las garantías y seguros aprobados por el Instituto.

2. El Interventor debe incluir en este formato de manera consecutiva la información para cada uno de los certificados o anexos de modificación de las garantías y/o seguros aprobados por el Instituto (Insertar las casillas que se requieran).



Firma

Nombre: ZAIDA DAYANA ORJUELA DIAZ
Director de Interventoría
Matrícula Profesional No.: 68202-112219 STD

Original: Informe mensual de Interventoría. Archivo de Gestión del INVIAS.
Copias: Interventor y Dirección Territorial.

PÓLIZA N°
3016201

LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS
NIT. 860.002.400-2

PREVISORA SEGUROS

2 **SEGURO CUMPLIMIENTO POLIZA UNICA A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES**

SOLICITUD DÍA	SOLICITUD MES	SOLICITUD AÑO	CERTIFICADO DE	N° CERTIFICADO	CIA. PÓLIZA LÍDER N°	CERTIFICADO LÍDER N°	A.P.
6	12	2022	EXPEDICIÓN	0			NO

TOMADOR	22311684-JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA LA PALMITA SEC	**NIT**	900.015.866-1
DIRECCIÓN	VDA CAGUANOQUE CEN EDUCATIVO PEDREGAL, PARAMO, SANTANDER	**TELÉFONO**	3224124069
ASEGURADO	1943-INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS	**NIT**	800.215.807-2
DIRECCIÓN	CL 25 G 73 BIS 90, BOGOTA, CUNDINAMARCA	**TELÉFONO**	7056000

EMITIDO EN	CENTRO OPER	SUC.	EXPEDICIÓN DÍA	EXPEDICIÓN MES	EXPEDICIÓN AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	DESDE MES	DESDE AÑO	DESDE A LAS	VIGENCIA HASTA DÍA	HASTA MES	HASTA AÑO	HASTA A LAS	NÚMERO DE DÍAS
BOGOTA	3303	33	6	12	2022	25	10	2022	00:00	31	12	2027	00:00	1893

MONEDA	TIPO CAMBIO	CARGAR A:	FORMA DE PAGO	VALOR ASEGURADO TOTAL
Pesos	1,00	JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA LA PALMITA SEC	4. 30 DIAS	$96.187.761,00

BENEFICIARIOS:
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS NIT: 800.215.807-2

No.	Amparo	Valor Asegurado	AcumVA	Vig. Desde	Vig. Hasta	Prima
1	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	42.750.116,00	SI	25/10/2022	31/10/2023	52.143,43
2	PAGO DE SALARIOS PRESTACI	10.687.529,00	SI	25/10/2022	31/12/2025	40.864,43
3	ESTABILIDAD DE LA OBRA	42.750.116,00	SI	31/12/2022	31/12/2027	256.641,24

CUP-003-16
PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES

OBJETO DE LA GARANTIA:

SE AMPARAN LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS POR EL CONTRATISTA AFIANZADO EN VIRTUD DEL CONVENIO SOLIDARIO NÚMERO 1434 DE 2022 CELEBRADO ENTRE LAS PARTES, RELACIONADO CON AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS Y LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA LA PALMITA SECTOR CAHUANOQUE DEL MUNICIPIO DEL PÁRAMO, DEPARTAMENTO DE SANTANDER PARA EL MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS.

NOTA: EL AMPARO DE ESTABILIDAD OTORGADO MEDIANTE LA PRESENTE POLIZA, INICIA VIGENCIA POR 5 AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCION DEL ACTA DE RECIBO Y ENTREGA FINAL DE LA OBRA A ENTERA SATISFACCION POR PARTE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE, LO CUAL DEBERA SER REPORTADO OPORTUNAMENTE Y POR ESCRITO A LA PREVISORA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS.

LA VIGENCIA DEL AMPARO DE CUMPLIMIENTO SERÁ HASTA LA LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO.

ASEGURADOS BENEFICIARIOS

Texto Continua en Hojas de Anexos...

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

La mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del contrato y dará derecho al asegurador para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato. (artículos 81 y 82 de la Ley 45/90 y artículo 1068 del Código del Comercio). El pago tardío de la prima no rehabilita el contrato. En este caso la compañía solo se obliga a devolver la parte no devengada de la prima extemporáneamente.
La prima pactada en moneda extranjera en la presente póliza, será pagada por el tomador de la póliza, en pesos colombianos a la tasa representativa del mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, vigente para la fecha en la cual se efectúe el pago. El impuesto sobre las ventas que grava los contratos de seguros en moneda extranjera, se pagará en pesos colombianos a la tasa representativa del mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, vigente para la fecha en la cual se emita la póliza, anexo, renovación,cancelación, nota crédito o nota debito.

PRIMA	$******349.649,10
GASTOS	$*******9.999,99
IVA	$*******68.333,33
TOTAL VALOR A PAGAR EN PESOS	$******427.982,42

La factura electrónica de la presente póliza podrá ser descargada desde el link https://ifacturaseguros.transfiriendo.com/IFacturaPrevisora/portaladquiriente/pages/auth/portallogin, en los campos Usuario y Contraseña, digitar el No. Identificación.
Somos Grandes Contribuyentes según Resolución No. 9061 del 10 de diciembre de 2020.
Las primas de seguros no son sujetas a retención en la fuente, según Decreto Reglamentario No. 2509 de 1985 adicionado en el artículo 1.2.4.9.3. del DUR en materia tributaria 1625 de 2016. Somos entidad de economía mixta, en la que el estado tiene participación superior al 90%, por lo tanto, abstenerse de practicar retenciones de industria y comercio.

06/12/2022 16:54:54

FIRMA Y SELLO AUTORIZADO

EL TOMADOR

DISTRIBUCIÓN CÓDIGO	COMPAÑÍA	%	PRIMA

INTERMEDIARIOS CLAVE	CLASE	NOMBRE	%	COMISIÓN
1	1	COMPA¥ÍA DE SEGUROS		

HOJA ANEXA No. 1 DE LA POLIZA DE CUMPLIMIENTO No.3016201 DE LA CUAL FORMA PARTE INTEGRANTE

CERTIFICADO DE: EXPEDICIÓN	**0**

INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS identificado con NIT 800.215.807-2
MINISTERIO DEL INTERIOR Identificado con NIT 830.114.475-6

NOTA: "EL AMPARO DE CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONVENIO Y EL PAGO DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA QUE SE LE IMPONGAN TIENE VIGENCIA HASTA LA LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO."

PÓLIZA N° 3016201

LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS
NIT. 860.002.400-2

PREVISORA SEGUROS

2 **SEGURO CUMPLIMIENTO POLIZA UNICA A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES**

SOLICITUD DÍA	SOLICITUD MES	SOLICITUD AÑO	CERTIFICADO DE	N° CERTIFICADO	CIA. PÓLIZA LÍDER N°	CERTIFICADO LÍDER N°	A.P.
6	12	2022	EXPEDICIÓN	0			NO

TOMADOR	22311684-JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA LA PALMITA SEC	**NIT**	900.015.866-1
DIRECCIÓN	VDA CAGUANOQUE CEN EDUCATIVO PEDREGAL, PARAMO, SANTANDER	**TELÉFONO**	3224124069
ASEGURADO	1943-INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS	**NIT**	800.215.807-2
DIRECCIÓN	CL 25 G 73 BIS 90, BOGOTA, CUNDINAMARCA	**TELÉFONO**	7056000

EMITIDO EN	CENTRO OPER	SUC.	EXPEDICIÓN DÍA	EXPEDICIÓN MES	EXPEDICIÓN AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	DESDE MES	DESDE AÑO	DESDE A LAS	VIGENCIA HASTA DÍA	HASTA MES	HASTA AÑO	HASTA A LAS	NÚMERO DE DÍAS
BOGOTA	3303	33	6	12	2022	25	10	2022	00:00	31	12	2027	00:00	1893

MONEDA	TIPO CAMBIO	FORMA DE PAGO	VALOR ASEGURADO TOTAL
Pesos	1,00	4. 30 DIAS	$96.187.761,00

CARGAR A: JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA LA PALMITA SEC

BENEFICIARIOS:
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS NIT: 800.215.807-2

No.	Amparo	Valor Asegurado	AcumVA	Vig. Desde	Vig. Hasta	Prima
1	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	42.750.116,00	SI	25/10/2022	31/10/2023	52.143,43
2	PAGO DE SALARIOS PRESTACI	10.687.529,00	SI	25/10/2022	31/12/2025	40.864,43
3	ESTABILIDAD DE LA OBRA	42.750.116,00	SI	31/12/2022	31/12/2027	256.641,24

CUP-003-16
PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES

OBJETO DE LA GARANTIA:

SE AMPARAN LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS POR EL CONTRATISTA AFIANZADO EN VIRTUD DEL CONVENIO SOLIDARIO NÚMERO 1434 DE 2022 CELEBRADO ENTRE LAS PARTES, RELACIONADO CON AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS Y LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA LA PALMITA SECTOR CAHUANOQUE DEL MUNICIPIO DEL PÁRAMO, DEPARTAMENTO DE SANTANDER PARA EL MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS.

NOTA: EL AMPARO DE ESTABILIDAD OTORGADO MEDIANTE LA PRESENTE POLIZA, INICIA VIGENCIA POR 5 AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCION DEL ACTA DE RECIBO Y ENTREGA FINAL DE LA OBRA A ENTERA SATISFACCION POR PARTE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE, LO CUAL DEBERA SER REPORTADO OPORTUNAMENTE Y POR ESCRITO A LA PREVISORA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS.

LA VIGENCIA DEL AMPARO DE CUMPLIMIENTO SERÁ HASTA LA LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO.

ASEGURADOS BENEFICIARIOS

Texto Continua en Hojas de Anexos...

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

La mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del contrato y dará derecho al asegurador para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato. (artículos 81 y 82 de la Ley 45/90 y artículo 1068 del Código del Comercio). El pago tardío de la prima no rehabilita el contrato. En este caso la compañía solo se obliga a devolver la parte no devengada de la prima extemporáneamente.

La prima pactada en moneda extranjera en la presente póliza, será pagada por el tomador de la póliza, en pesos colombianos a la tasa representativa del mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, vigente para la fecha en la cual se efectúe el pago. El impuesto sobre las ventas que grava los contratos de seguros en moneda extranjera, se pagará en pesos colombianos a la tasa representativa del mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, vigente para la fecha en la cual se emita la póliza, anexo, renovación, cancelación, nota crédito o nota debito.

PRIMA	$******349.649,10
GASTOS	$********9.999,99
IVA	$********68.333,33
TOTAL VALOR A PAGAR EN PESOS	$******427.982,42

La factura electrónica de la presente póliza podrá ser descargada desde el link https://ifacturaseguros.transfiriendo.com/IFacturaPrevisora/portaladquiriente/pages/auth/portallogin, en los campos Usuario y Contraseña, digitar el No. Identificación.
Somos Grandes Contribuyentes según Resolución No. 9061 del 10 de diciembre de 2020.
Las primas de seguros no son sujetas a retención en la fuente, según Decreto Reglamentario No. 2509 de 1985 adicionado en el artículo 1.2.4.9.3. del DUR en materia tributaria 1625 de 2016. Somos entidad de economía mixta, en la que el estado tiene participación superior al 90%, por lo tanto, abstenerse de practicar retenciones de industria y comercio.

06/12/2022 16:54:54

FIRMA Y SELLO AUTORIZADO

EL TOMADOR

DISTRIBUCIÓN CÓDIGO	COMPAÑÍA	%	PRIMA

INTERMEDIARIOS CLAVE	CLASE	NOMBRE	%	COMISIÓN
1	1	COMPA¥ÍA DE SEGUROS	0,00%	0,00

HOJA ANEXA No. 1 DE LA POLIZA DE CUMPLIMIENTO No.3016201 DE LA CUAL FORMA PARTE INTEGRANTE

CERTIFICADO DE: EXPEDICIÓN	**0**

INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS identificado con NIT 800.215.807-2
MINISTERIO DEL INTERIOR Identificado con NIT 830.114.475-6

NOTA: "EL AMPARO DE CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONVENIO Y EL PAGO DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA QUE SE LE IMPONGAN TIENE VIGENCIA HASTA LA LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO."

IDENTIFICACION DEL PAGO

POLIZA No. 3016201 **CERTIFICADO No.** 0

PREVISORA SEGUROS

LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS - NIT. 860.002.400-2

LLAME GRATIS: EN BOGOTA AL 3487555, Y FUERA DE BOGOTA AL 018000910554

Ramo	Sucursal
CUMPLIMIENTO	CENTRO DE SERVICIOS MASIVOS

Valor Prima	Valor IVA	Tomador
$349.649,10	$68.333,33	102626351-JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA LA PALMITA SEC

F. Pago	Gastos	Valor Prima	Valor IVA	F. Pago	Gastos	Valor Prima	Valor IVA
05/01/2023	$*******9.999,99	$******349.649,10	$******68.333,33				

APRECIADO CLIENTE

Recuerde lo dispuesto en el Árticulo 1068 " la mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del contrato y dará derecho al asegurador a exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato"

SISE-CAR-010-1

CONVENIO DE PAGO:
4. 30 DIAS

PREVISORA SEGUROS

LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS - NIT. 860.002.400-2

CONVENIO DE PAGO DE PRIMAS CELEBRADO ENTRE LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS Y JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA LA PALMITA SEC

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 1066 del Código de Comercio, las partes de común acuerdo establecen que las primas, impuestos a las ventas y gastos que se causen por concepto de expedición de las pólizas que se relacionan en este documento por valor total $427982,00

Cta. No.	Fecha	Gastos	Valor Prima	Valor Iva.	Cta. No.	Fecha	Gastos	Valor Prima	Valor Iva.
1	05/01/2023	$*******9.999,99	$******349.649,10	$******68.333,33					

La mora en el pago de cualquiera de las presentes cuotas, producirá la terminación automática del contrato de seguros, a partir de la fecha en que éste se presente, y dará derecho a la Aseguradora al cobro de las primas devengadas y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato.

El presente anexo forma parte integral de las siguientes pólizas :

POLIZA	RAMO	CERTIFICADO	VALOR ASEGURADO
3016201	CUMPLIMIENTO	0	$96.187.761,00

En constancia se firma el presente documento en la ciudad de BOGOTA a los 06 días del mes de diciembre de 2022

AUTORIZACION PARA CONSULTA Y REPORTE A LAS CENTRALES DE RIESGO

El tomador o asegurado autoriza expresamente a la COMPAÑÍA , para consultar las bases de datos o centrales de riesgo relativas al manejo financiero y al cumplimiento de obligaciones crediticias, que permitan un conocimiento adecuado del tomador, así como para reportar a dichas bases de datos los aspectos que la compañía considere pertinentes en relación con el contrato de seguros al que accede la presente cláusula.

APRECIADO CLIENTE

Recuerde lo dispuesto en el artículo 1068 "La mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automatica del contrato y dará derecho al asegurador a exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato".

SISE-CAR-009-2

PÓLIZA Nº 1030265

LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS
NIT. 860.002.400-2

PREVISORA SEGUROS

13 SEGURO RESPONSABILIDAD CIVIL PÓLIZA RESPONSABILIDAD CIVIL

SOLICITUD DÍA	SOLICITUD MES	SOLICITUD AÑO	CERTIFICADO DE	Nº CERTIFICADO	CIA. PÓLIZA LÍDER Nº	CERTIFICADO LÍDER Nº	A.P.
6	12	2022	EXPEDICION	0			NO

TOMADOR	22311684-JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA LA PALMITA SEC	**NIT**	900.015.866-1
DIRECCIÓN	VDA CAGUANOQUE CEN EDUCATIVO PEDREGAL, PARAMO, SANTANDER	**TELÉFONO**	3224124069
ASEGURADO	22311684-JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA LA PALMITA SEC	**NIT**	900.015.866-1
DIRECCIÓN	VDA CAGUANOQUE CEN EDUCATIVO PEDREGAL, PARAMO, SANTANDER	**TELÉFONO**	3224124069

EMITIDO EN	CENTRO OPER	SUC.	EXPEDICIÓN DÍA	EXPEDICIÓN MES	EXPEDICIÓN AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	DESDE MES	DESDE AÑO	DESDE A LAS	HASTA DÍA	HASTA MES	HASTA AÑO	HASTA A LAS	NÚMERO DE DÍAS
BOGOTA	20001	33	6	12	2022	25	10	2022	00:00	31	12	2022	00:00	67

MONEDA	TIPO CAMBIO
Pesos	1.00

CARGAR A:	FORMA DE PAGO	VALOR ASEGURADO TOTAL
JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA LA PALMITA SEC	4. 30 DIAS	$ 200,000,000.00

Riesgo: 1 -
VDA CAGUANOQUE CEN EDUCATIVO PEDREGAL PARAMO SANTA, PARAMO, SANTANDER

Categoria: 1-EXTRACONTRACTUAL POR OCURRENCIA

AMPAROS CONTRATADOS

No.	Amparo	Valor Asegurado	AcumVA	Prima
1	** PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	200,000,000.00	NO	0.00
2	** PERJUICIOS MODALIDAD DAÑO EMERGENTE	200,000,000.00	NO	0.00
3	** PERJUICIOS MODALIDAD LUCRO CESANTE	200,000,000.00	NO	0.00
4	COBERTURA R.C. EXTRACONTRACTUAL DERIVADA	200,000,000.00	SI	183,561.64
	Deducible: 10.00% DEL VALOR DE LA PERDIDA Mínimo 0.00 SMMLV NINGUNO			
5	COBERTURA PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES		NO	0.00
	LIMITE AGREGADO ANUAL	200,000,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
	Deducible: 10.00% DEL VALOR DE LA PERDIDA Mínimo 0.00 SMMLV NINGUNO			
6	COBERTURA R.C. CONTRATISTAS Y SUBCONTRAT		NO	0.00
	LIMITE AGREGADO ANUAL	200,000,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
	Deducible: 10.00% DEL VALOR DE LA PERDIDA Mínimo 0.00 SMMLV NINGUNO			
7	COBERTURA PATRONAL		NO	0.00
	LIMITE AGREGADO ANUAL	200,000,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
	Deducible: 10.00% DEL VALOR DE LA PERDIDA Mínimo 0.00 SMMLV NINGUNO			
8	COBERTURA RC VEHICULOS PROPIOS Y NO PROP		NO	0.00
	LIMITE AGREGADO ANUAL	200,000,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
	Deducible: 10.00% DEL VALOR DE LA PERDIDA Mínimo 0.00 SMMLV NINGUNO			

Texto continúa en Hojas de Anexos...

La mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del contrato y dará derecho al asegurador para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato. (artículos 81 y 82 de la Ley 45/90 y artículo 1068 del Código del Comercio). El pago tardío de la prima no rehabilita el contrato. En este caso la compañía solo se obliga a devolver la parte no devengada de la prima extemporáneamente.

La prima pactada en moneda extranjera en la presente póliza, será pagada por el tomador de la póliza, en pesos colombianos a la tasa representativa del mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, vigente para la fecha en la cual se efectúe el pago. El impuesto sobre las ventas que grava los contratos de seguros en moneda extranjera, se pagará en pesos colombianos a la tasa representativa del mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, vigente para la fecha en la cual se emita la póliza, anexo, renovación,cancelación, nota crédito o nota debito.

PRIMA	$*******183,561.64
GASTOS	$**********0.00
IVA	$******34,876.71
TOTAL VALOR A PAGAR EN PESOS	$*****218,438.35

La factura electrónica de la presente póliza podrá ser descargada desde el link https://ifacturaseguros.transfiriendo.com/IFacturaPrevisora/portaladquiriente/pages/auth/portallogin, en los campos Usuario y Contraseña, digitar el No. Identificación.
Somos Grandes Contribuyentes según Resolución No. 9061 del 10 de diciembre de 2020.
Las primas de seguros no son sujetas a retención en la fuente, según Decreto Reglamentario No. 2509 de 1985 adicionado en el artículo 1.2.4.9.3. del DUR en materia tributaria 1625 de 2016. Somos entidad de economía mixta, en la que el estado tiene participación superior al 90%, por lo tanto, abstenerse de practicar retenciones de industria y comercio.

19/12/2022 12:27:59

FIRMA Y SELLO AUTORIZADO

EL TOMADOR

DISTRIBUCIÓN CÓDIGO	COMPAÑÍA	%	PRIMA	INTERMEDIARIOS CLAVE	CLASE	NOMBRE	%	COMISIÓN

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

HOJA ANEXA No. 1 DE LA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL No.1030265 DE LA CUAL FORMA PARTE INTEGRANTE

PREVISORA SEGUROS

CERTIFICADO DE: EXPEDICION | **0**

11	GASTOS MEDICOS	60,000,000.00	NO	0.00
	Deducible: 10.00% DEL VALOR DE LA PERDIDA Mínimo 0.00 SMMLV NINGUNO			
12	GASTOS JUDICIALES Y DE DEFENSA	200,000,000.00	NO	0.00
	Deducible: 10.00% DE LOS GASTOS JUDICIALES Mínimo 0.00 SMMLV NINGUNO			

BENEFICIARIOS

Nombre/Razón Social	Documento	Porcentaje	Tipo Benef
TERCEROS AFECTADOS	NIT 00	100.000 %	NO APLICA

RCP-027-6 - PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACON

TOMADOR JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA
LA PALMITA SECTOR CAHUANOQUE DEL MUNICIPIO DEL PÁRAMO NIT. 900.015.866-1

ASEGURADO JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA
LA PALMITA SECTOR CAHUANOQUE DEL MUNICIPIO DEL PÁRAMO NIT. 900.015.866-1

ASEGURADOS ADICIONALES: INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS
800.215.807-2 CL 25 G 73 BIS 90, BOGOTA, CUNDINAMARCA

Y MINISTERIO DEL INTERIOR NIT 830.114.475-6

BENEFICIARIOS TERCEROS AFECTADOS E INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS
800.215.807-2 CL 25 G 73 BIS 90, BOGOTA, CUNDINAMARCA Y MINISTERIO DEL INTERIOR NIT 830.114.475-6

VIGENCIA DEL SEGURO: 25/10/2022 HASTA 31/12/2022

OBJETO
Amparar los perjuicios patrimoniales causados a terceros, como consecuencia de un hecho de carácter accidental, súbito e imprevisto imputable al asegurado, de acuerdo con la ley colombiana, que causen la muerte, lesión o menoscabo en la salud de las personas (daños personales) y/o el deterioro o destrucción de bienes (daños materiales) y perjuicios económicos, incluyendo lucro cesante, como consecuencia directa de tales daños personales y/o daños materiales, causados durante el giro normal de sus actividades.

INTERÉS ASEGURABLE

CONVENIO SOLIDARIO NÚMERO 1434 DE 2022 CELEBRADO ENTRE LAS PARTES, RELACIONADOCON AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS Y LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDALAPALMITA SECTOR CAHUANOQUE DEL MUNICIPIO DEL PÁRAMO, DEPARTAMENTO DE SANTANDER PARA EL MEJORAMIENTODEVÍAS TERCIARIAS.

CONDICIONES GENERALES
Textos según clausulado La Previsora S.A forma RCP027VERSION006-D00I que se adjunta.

MODALIDAD DE COBERTURA
La póliza opera bajo la modalidad de delimitación temporal de cobertura denominado "ocurrencia" con arreglo a lo consignado en el artículo 1131 del código de comercio.

LÍMITE TERRITORIAL República de Colombia

LEY Y JURISDICCIÓN República de Colombia

LIMITE ASEGURADO 200.000.000 / 200 SMMLV por evento y por vigencia combinado para todos los amparos

AMPAROS

Las labores u operaciones que lleva a cabo el asegurado en el ejercicio de las actividades descritas en la carátula de la póliza. De tal manera queda amparada la responsabilidad civil extracontractual derivada de:

1. Perjuicios patrimoniales, incluye daños emergentes y lucro cesante, siempre que se deriven de un daño material, lesión corporal, cubierto por la póliza.
2. Perjuicios extrapatrimoniales, incluye perjuicio moral, fisiológico y daños a la vida de relación siempre que se deriven de un daño material y/o lesión corporal cubierto por la presente póliza.

HOJA ANEXA No. 2 DE LA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL No.1030265 DE LA CUAL FORMA PARTE INTEGRANTE

PREVISORA SEGUROS

CERTIFICADO DE: EXPEDICION	**0**

OTROS AMPAROS

1. Costos y gastos de defensa, en adición a lo indicado en el numeral 1.2.1. del condicionado general, este amparo se sublimita a 30 % por evento y 60 % por vigencia, aplicando las tarifas de colegios de abogados de la respectiva ciudad.
2. Costos de cauciones, según alcance establecido en las condiciones generales, Sublimitado a 30% % por evento y por vigencia.
3. Gastos Médicos, en adición a lo indicado en el numeral 1.2.3. del condicionado general, este amparo se entiende como aquellos gastos médicos de emergencia en que se incurran hasta cinco (5) días calendarios siguientes al hecho externo imputable al asegurado; Sublimitado a a 15 % por evento y a 30% % por vigencia. Para esta cobertura se excluyen reclamaciones de empleados y contratistas del asegurado.
4. Vehículos propios, en adición a lo indicado en el numeral 1.3.1. del condicionado general, este amparo se extiende a los vehículos no propios y opera en exceso de $100.000.000 para daños a bienes de terceros, $100.000.000 por lesiones o muerte a una persona, $200.000.000 por lesiones o muerte a varias personas; todos estos respecto del seguro de automóviles, SOAT y de cualquier otro seguro que el vehículo posea. En caso de no contar con póliza opera en exceso de pérdidas, daños o perjuicios superiores a $100.000.000 / $100.000.000 / $200.000.000. Sublimitado a 30% por evento y 60% por vigencia.
5. Responsabilidad patronal, según alcance establecido en las condiciones generales. Sublimitado a 30% por evento y 60% por vigencia
6. Contratistas y subcontratistas, queda cubierta la responsabilidad civil extracontractual que recae sobre el asegurado en forma directa por daños causados por los contratistas y subcontratistas a su servicio, siempre y cuando dichos daños tengan relación directa o indirecta con la actividad del asegurado. Opera en exceso de las pólizas básicas de responsabilidad de cada contratista y/o subcontratista. En caso de no contar con póliza opera en exceso de pérdidas, daños o perjuicios superiores a 200 SMMLV. Sublimitado a 30% por evento y 60% por vigencia

EXCLUSIONES

Además de las exclusiones contenidas en el clausulado general salvo estipulación expresa en contrario, la presente póliza no se extiende a amparar la responsabilidad civil del asegurado en los siguientes casos:

1. Responsabilidad civil contractual
2. Responsabilidad civil fallas en el suministro
3. Reclamaciones propias de otra clase de seguros
4. Renovación automática
5. Restablecimiento automático
6. Pérdidas o daños derivados del incumplimiento de normas, reglamentos o en general disposiciones legales, incluido el pago de multas y sanciones
7. Recolección y/o retirada de productos
8. Responsabilidad civil por AMIT
9. Responsabilidad civil por actos de terrorismo
10. Enfermedades profesionales
11. Responsabilidad civil profesional
12. Transporte de pasajeros
13. Responsabilidad civil de Directores y Administradores (D&O)
14. Exportaciones a Estados Unidos de Norte América (USA), Canadá, Puerto Rico y México
15. Reclamaciones que no sean consecuencia directa de daños materiales o lesiones personales, daños patrimoniales puros.
16. Conducciones subterráneas y aéreas
17. Propiedades adyacentes
18. Fabricación, elaboración, transporte, almacenamiento y uso entre otros, de explosivos y materias relacionadas con juegos artificiales, y quema de los mismos.
19. Transporte de carta extradimensionada y extrapesada
20. La extracción y fabricación y transporte de productos de carácter inflamable, tóxico, corrosivo, contaminante y/o explosivo incluidos los relacionados en el Dec 1609/2002.
21. Personas al servicio del asegurado cuando no estén en el ejercicio de sus funciones.
22. Daños originados por una contaminación paulatina del medio ambiente u otras variaciones perjudiciales del agua, aire, suelo, subsuelo o bien por ruido, así como daños originados por la acción paulatina del agua, que no sean consecuencia de un acontecimiento accidental, repentino e imprevisto.
23. Toda clase de eventos ocurridos fuera del territorio de la república de Colombia.
24. Eventos que ocurran fuera de la vigencia de esta póliza.

Texto Continua en Hojas de Anexos...

HOJA ANEXA No. 3 DE LA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL No.1030265 DE LA CUAL FORMA PARTE INTEGRANTE

PREVISORA SEGUROS

CERTIFICADO DE: EXPEDICION	0

25. Cobertura de honorarios y gastos de defensa si la responsabilidad proviene de dolo o está expresamente excluida del contrato de seguro, si el asegurado afronta el proceso contra orden expresa del asegurador y si la condena por los perjuicios ocasionados a la víctima excede la suma que delimita la responsabilidad del asegurador, este solamente responderá por los gastos del proceso en proporción a la cuota que le corresponda en la indemnización.
26. Reclamaciones entre las personas naturales o jurídicas que aparecen conjuntamente mencionadas como el "asegurado" en la carátula de la póliza o en sus anexos.
27. Reclamaciones originadas por terremoto, erupción volcánica (actos de la naturaleza) y en general todos los eventos que escapen del control del asegurado.
28. Incumplimiento de cualquier norma legal y de operación que regulan la materi

IDENTIFICACION DEL PAGO

POLIZA No. 1030265 **CERTIFICADO No.** 0

LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS - NIT. 860.002.400-2

LLAME GRATIS: EN BOGOTA AL 3487555, Y FUERA DE BOGOTA AL 018000910554

Ramo	Sucursal
RESPONSABILIDAD CIVIL	CENTRO DE SERVICIOS MASIVOS

Valor Prima	Valor IVA	Tomador
$183,561.64	$34,876.71	22311684 - JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA LA PALMITA SEC

F. Pago	Gastos	Valor Prima	Valor IVA	F. Pago	Gastos	Valor Prima	Valor IVA
05/01/2023	$**********0.00	$*****183,561.64	$******34,876.71				

APRECIADO CLIENTE

Recuerde lo dispuesto en el Árticulo 1068 " la mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del contrato y dará derecho al asegurador a exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato"

SISE-CAR-010-1

CONVENIO DE PAGO: 4. 30 DIAS

LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS - NIT. 860.002.400-2

CONVENIO DE PAGO DE PRIMAS CELEBRADO ENTRE LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS Y JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA LA PALMITA SEC

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 1066 del Código de Comercio, las partes de común acuerdo establecen que las primas, impuestos a las ventas y gastos que se causen por concepto de expedición de las pólizas que se relacionan en este documento por valor total de $ 218,438.35, serán pagadas en los siguientes plazos.

Cta. No.	Fecha	Gastos	Valor Prima	Valor Iva.	Cta. No.	Fecha	Gastos	Valor Prima	Valor Iva.
1	05/01/2023	$**********0.00	$*****183,561.64	$******34,876.71					

La mora en el pago de cualquiera de las presentes cuotas, producirá la terminación automática del contrato de seguros, a partir de la fecha en que éste se presente, y dará derecho a la Aseguradora al cobro de las primas devengadas y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato.

El presente anexo forma parte integral de las siguientes pólizas :

POLIZA	RAMO	CERTIFICADO	VALOR ASEGURADO
1030265	RESPONSABILIDAD CIVIL	0	$*200,000,000.00

En contancia se firma el presente documento en la ciudad de BOGOTA a los 6 días del mes de DICIEMBRE de 2022

AUTORIZACION PARA CONSULTA Y REPORTE A LAS CENTRALES DE RIESGO

El tomador o asegurado autoriza expresamente a la COMPAÑÍA , para consultar las bases de datos o centrales de riesgo relativas al manejo financiero y al cumplimiento de obligaciones crediticias, que permitan un conocimiento adecuado del tomador, así como para reportar a dichas bases de datos los aspectos que la compañía considere pertinentes en relación con el contrato de seguros al que accede la presente cláusula.

REPRESENTANTE LEGAL O TOMADOR DE LA POLIZA

LA PREVISORA S.A. CIA. DE SEGUROS
GERENTE

APRECIADO CLIENTE

Recuerde lo dispuesto en el artículo 1068 "La mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automatica del contrato y dará derecho al asegurador a exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato".

SISE-CAR-009-1

4.8. SEGUIMIENTO AL PLAN DE CALIDAD

No Aplica para el convenio.

4.9. OTROS DOCUMENTOS DE SEGUIMIENTO MENSUAL

4.9.1 SEGUIMIENTO AL INFORME DE INVERSIÓN Y BUEN MANEJO DEL DESEMBOLSO CONVENIO

No ha sido presentado el formato de seguimiento para el periodo del presente informe, el desembolso de los recursos a la cuenta de manejo conjunto del convenio la realizo el INVIAS en el presente.

4.9.2 SEGUIMIENTO PROGRAMA DE OBRA

Durante el mes de febrero el contratista no realiza trabajos de obra, teniendo en cuenta que se el contrato se encuentra en etapa estudios y diseños. .

Con respecto al avance de la obra al finalizar el mes de febrero el contratista cuenta con un avance del 0,0% contra un porcentaje programado del 0,0% para un atraso del 0.0%.

Carrera 9 No 20-64 Of. 03
Teléfonos: 317-6404558
zaidaorjuela@gmail.com
Cartagena de Indias

4.9.3 SEGUIMIENTO PROGRAMA DE INVERSIONES

No se presenta porque la JAC no ha presentado a la interventoria programa de inversiones.

4.9.4 ACTA DE COMITÉS DE OBRA

Durante el mes de febrero se realizó el acta de reunión #1 presencial para socialización del proyecto con la comunidad, por tal razón se anexará el Formato MEPI-MN1-IN-14-FR-2 ACTA DE REUNION.

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 1644-2022
ZAIDA DAYANA ORJUELA DIAZ
MEPI-MN1-IN-14-FR-2 ACTA DE REUNION

Carrera 9 No 20-64 Of. 03
Teléfonos: 317-6404558
zaidaorjuela@gmail.com
Cartagena de Indias

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA ACTA DE REUNIÓN	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-14-FR-2
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	

FECHA: 21/02/2023 (Día / Mes / Año)

(Este formato aplica para reuniones distintas a las de Comité de Obra)

ACTA DE REUNIÓN No. 1
(La numeración será consecutiva)

UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCION VIAS REGIONALES DIRECCIÓN TERRITORIAL: DT - SANTANDER

CONTRATO DE OBRA No. CONVENIO 1434/222
(Indicar número de contrato y año)

CONTRATISTA: JUNTA DE ACCION COMUNAL DE LA VEREDA LA PALMITA - SECTOR CAHUANOQUE

OBJETO DEL CONTRATO DE OBRA:
AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS Y LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA LA PALMITA SECTOR CAHUANOQUE DEL MUNICIPIO DEL PÁRAMO, DEPARTAMENTO DE SANTANDER PARA EL MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 1644/22
(Indicar número de contrato y año)

INTERVENTOR: ING. ZAIDA DAYANA ORJUELA DIAZ

OBJETIVOS DE LA REUNIÓN	
1.	Socializar el proyecto con la comunidad de la vereda La palmita - Sector Cahuanoque

TEMAS A DESARROLLAR EN LA PRESENTE REUNIÓN	
1	Presentación de los asistentes
2	Presentación y descripción del convenio con la junta la Palmita
3	Conformacion de la Veeduria
4	Preguntas e Inquietudes
5	
6	

Powered by CamScanner

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA **ACTA DE REUNIÓN**	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-14-FR-2
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	

FECHA: 21/02/2023 (Día / Mes / Año)

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

1. Se presentan los asistentes que dirigen la reunion
-Ing Juan Pablo Tello – Gestor Convenio - SVR INVIAS
Ing Yuseff Agredo - ingeniero de la DT INVIAS Santander
Ing. Zaida Dayana Orjuela - Rep Lega y Directora de Interventoria
Ing. Enque Bueno -

2. Inicial el Ing. Juan Pablo Tello haciendo una descripción del convenio 1434/2022 suscrito con la JAC de la vereda la Palmita a todos los asistentes, hace referencia del valor del convenio, de la administración de los recursos, de los compromisos de la JAC, de las responsabilidades y obligaciones de la JAC para la ejecucion de los recursos, de la utilización de la mano de obra local, de las condiciones laborales, de las afiliaciones a los regímenes de seguridad social del personal, de la forma de compra a los proveedores, explica la metodología de inicio de las obras, de la necesidad de la elaboración de los estudios y diseños, de la dotación del personal, de la gestión social, de la conformación de la veeduría.

3. Se solicita a los asistentes conformar la veeduria ciudadana y se pide a los asistentes que quieran hacer parte de la veeduria postular sus nombres siempre y cuando no tengan inhabilidades o incompatibilidades para conformarla, se informa que debe ser un minimo de tre (3) personas
CONFORMACION DE LA VEEDURIA
NOMBRE: DIEGO FELIPE HERRERA MEJIA
CEDULA: 1.019.925.845
TELEFONO: 3163739891

NOMBRE: CLARIBEL GODOY
CEDUÑA: 40.432.620
TELEFONO: 3197035007

NOMBRE: ABELARDO CASTELLAMNOS CUEVAS
CEDULA: 5702247
CEULAR: 3124199290

EDGAR DIAZ
CEDULA: 91.454.881
CELULAR 3102228457

NOMBRE: MARILUZ ARENALES
CEDULA: 1.095.787.278
CELULAR: 3186095394

El ing Juan Pablo se dirige a los postuantes de la veeduría, haciendo referencia de los manuales instructivos que hará llegar de la mano de la DT Territorial Santander a manera de socialización de las actividades.

Comité Operativo
Integrantes
Funciones
Procedimientos administrativos
Seguimiento al proyecto
Aprobacion de gastos de los recursos del convenio

4.
- Dotacion: preguntan si la dotación la entregan se aclara que si la cubre el proyecto
Se solicitan las hojas de vida de la mano de obra para que sea entregada de a la presidente de la JAC.
Actas de vecindad son de carácter obligatorio
Tiempo de ejecución.

Powered by CamScanner

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA ACTA DE REUNIÓN	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-14-FR-2
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	

FECHA: 21/02/2023 (Día / Mes / Año)

COMPROMISOS PACTADOS	FECHA DE CUMPLIMIENTO (Día /Mes / Año)	RESPONSABLES
Hoja de vida residente de obra	24/02/2023	JAC
Actas de Vecinda	28/02/2023	Residentes
Instructivos para Veeduria	01/03/2023	Gestor Convenio INVIAS

FECHA PRÓXIMA REUNIÓN 1/03/2023 (Día / Mes / Año)

NOTAS:

1. Las decisiones tomadas en la presente Reunión, no pueden modificar ni modifican por si solas el Contrato de Obra ni el contrato de Interventoría suscritos. En el evento de requerirse una modificación contractual debe surtirse de manera previa el trámite interno correspondiente.

2. Se firma la presente Acta de Reunión bajo la responsabilidad expresa de quienes en ella intervienen, de conformidad con las obligaciones y funciones desempeñadas por cada uno de los mismos.

LA PRESENTE ACTA DE REUNIÓN ES LEÍDA EN SU INTEGRIDAD ANTES DE LA SUSCRIPCIÓN POR LOS PARTICIPANTES:

NOMBRE DEL PARTICIPANTE	CARGO	EMPRESA / ENTIDAD	FIRMA
JUAN PABLO TELLO	Gestor Convenio	INVIAS	
YUSSEF ARGREDO	A. Supervisión DT - SANTANDER	INVIAS	
ZAIDA DAYANA ORJUELA DIAZ	Directora de Interventoria	Zaida D. Orjuela D	
ENRIQUE BUENO REY	Coordianador Interventoria	Zaida D. Orjuela D	
ADELA MEJIA GARCIA	Presidente JAC	JAC Vereda la Palmita	

Original: Informe mensual de Interventoría. Archivo de Gestión del INVIAS.
Copias: Contratista, Interventor y Dirección Territorial

Powered by CamScanner

5. INFORMACION CONTRATO DE INTERVENTORIA

5.1. INFORMACION GENERAL DEL CONTRATO

Número del Contrato	1644 de 2022
Fecha de Suscripción	21 de diciembre de 2022
Objeto del contrato	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL CONVENIO SOLIDARIO CUYO OBJETO CORRESPONDE A: "AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS Y LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA LA PALMITA SECTOR CAHUANOQUE DEL MUNICIPIO DEL PÁRAMO, DEPARTAMENTO DE SANTANDER PARA EL MEJORAMIENTO DE VIAS TERCIARIAS.
Contratista	ZAIDA DAYANA ORJUELA DIAZ
Valor Inicial	$ 36.117.349,00
Adicion No 1	$ 31.182.651,00
Valor acumulado	$ 67.300.000,00
Plazo inicial	Hasta el 31 de diciembre de 2022
Prorroga No 1	4 meses hasta el 30 de abril de 2023
Fecha de Inicio	21 de diciembre de 2022
Nueva Fecha de Terminación	30 de abril de 2023
Dirección	Carrera 9 No 20 – 64, Cartagena de Indias D. T
Número de Teléfono	317 640 45 58

Carrera 9 No 20-64 Of. 03
Teléfonos: 317-6404558
zaidaorjuela@gmail.com
Cartagena de Indias

5.2. DESCRIPCION DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS POR EL INTERVENTOR

A continuación, se relacionan las actividades relacionadas por la interventoría:

5.2.1. Actividades Generales y de Administración.

a) Se ha mantenido permanente comunicación con la JAC desde la orden de iniciación para garantizar la oportuna y correcta ejecución de las actividades.
b) Se ha mantenido permanente comunicación con la JAC respecto a la dirección, administración, supervisión, planeación y evaluación de las actividades propias del objeto del contrato.
c) Se ha dispuesto del personal, implementos e instalaciones y demás servicios necesarios para el buen cumplimiento de las funciones.
d) Se ha realizado la revisión y posterior aprobación de la documentación previa entregada por el contratista previo al inicio de las actividades.
e) Se ha realizado seguimiento, reporte a las entidades contratantes de las actividades que se adelantan.
f) Se realizo la socialización en conjunto con el INVIAS y el Gestor del Convenio.

5.2.2 Actividades Técnicas.

a) Se ha asistido a las reuniones virtuales y presenciales con la Gerencia del programa de la SVR.

Carrera 9 No 20-64 Of. 03
Teléfonos: 317-6404558
zaidaorjuela@gmail.com
Cartagena de Indias

5.2.3 Actividades financieras

a) Se puso a disposición del proyecto todas las herramientas y recursos de la interventoria para hacer el acompañamiento a la JAC en cuanto a la consecución de cotizaciones y búsqueda de proveedores para la correcta inversión de los recursos dl convenio.

b) Se actualizaron las firmas de la cuenta de manejo conjunto del convenio.

c) El INVIAS desembolso los recursos del convenio a la cuenta de manejo conjunto.

5.2.4 Actividades Ambientales

a) Se realiza la solicitud del documento PAGA a la JAC, por el personal profesional ambiental de interventoría.

5.3. INFORMES ESPECIALISTAS Y PROFESIONALES

Durante este periodo se contó con el siguiente personal técnico

Carrera 9 No 20-64 Of. 03
Teléfonos: 317-6404558
zaidaorjuela@gmail.com
Cartagena de Indias

INFORME DIRECTOR DE INTERVENTORÍA

ING. ZAIDA DAYANA ORJUELA DIAZ

Carrera 9 No 20-64 Of. 03
Teléfonos: 317-6404558
zaidaorjuela@gmail.com
Cartagena de Indias

MINISTERIO DE TRANSPORTE
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS
DIRECCION TERRITORIAL ANTIOQUIA

INFORME DIRECTOR DE INTERVENTORIA
Periodo: 01 al 28 de febrero del 2023

CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 1644 DE 2022 INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL CONVENIO SOLIDARIO CUYO OBJETO CORRESPONDE A: "AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS Y LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA LA PALMITA SECTOR CAHUANOQUE DEL MUNICIPIO DEL PÁRAMO, DEPARTAMENTO DE SANTANDER PARA EL MEJORAMIENTO DE VIAS TERCIARIAS

CONTRATISTA

ZAIDA DAYANA ORJUELA DIAZ

DIRECTOR DE INTERVENTORIA

ZAIDA DAYANA ORJUELA DIAZ

M.P. 68202-112219 STD

ZAIDA DAYANA ORJUELA DIAZ
Ingeniera Civil
Carrera 9 No 20-64 Of-03 - Teléfono: 317-6404558
zaidaorjuela@gmail.com
Cartagena de Indias, Colombia

INTRODUCCIÓN

El presente informe está orientado a la labor de Dirección de Interventoría realizada al Convenio 1434 de 2022 que tiene por objeto INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL CONVENIO SOLIDARIO CUYO OBJETO CORRESPONDE A: "AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS Y LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA LA PALMITA SECTOR CAHUANOQUE DEL MUNICIPIO DEL PÁRAMO, DEPARTAMENTO DE SANTANDER PARA EL MEJORAMIENTO DE VIAS TERCIARIAS, sector de las delicias - y vereda santa marta - vereda palmeras, de la vereda Santa Marta del municipio de Quipile la cual conduce a San Juan de Rio Seco.

Las tareas realizadas corresponden al seguimiento control y dirección de los procesos que ejecuta la JAC en el periodo del mes de diciembre y la iniciación del convenio piloto en el marco del programa Caminos Comunitarios de la Paz Total, del gobierno del Cambio.

De igual manera se realiza el acompañamiento administrativo, técnico y financiero del convenio a la JAC.

ZAIDA DAYANA ORJUELA DIAZ
Ingeniera Civil
Carrera 9 No 20-64 Of-03 - Teléfono: 317-6404558
zaidaorjuela@gmail.com
Cartagena de Indias, Colombia

DESCRIPCION DEL PROYECTO AL CUAL SE LE REALIZARA LA DIRECCION DE INTERVENTORIA

Localización

El municipio Páramo se encuentra localizado en la provincia comunera en la parte central del departamento de Santander. Sus límites geográficos son: por el Norte (N) con el municipio de San Gil y Pinchote, por el Sur (S) con los municipios de Confines, Charalá y Ocamonte; por el Este (E) con Valle de San José y por el Oeste (O) con los municipios de Socorro y Palmas del Socorro, su cabecera municipal está ubicada a 1200 m.s.n.m. y está abarcando una extensión conjunta entre zona urbana y rural de 73,2 Km2. Dista a 110 Km de la ciudad de Bucaramanga.



Figura 1.1 ubicación del municipio de Páramo, departamento de Santander

ZAIDA DAYANA ORJUELA DIAZ
Ingeniera Civil
Carrera 9 No 20-64 Of-03 - Teléfono: 317-6404558
zaidaorjuela@gmail.com
Cartagena de Indias, Colombia



Figura 1.2 Localización del Proyecto – Tramo 1 – Sector Opón



Figura 1.3 Localización del Proyecto – Tramo 2 – Sector Lorenzo Herrera

ZAIDA DAYANA ORJUELA DIAZ
Ingeniera Civil
Carrera 9 No 20-64 Of-03 - Teléfono: 317-6404558
zaidaorjuela@gmail.com
Cartagena de Indias, Colombia

Estado Inicial de la vía

El proyecto contempla el mejoramiento de la vía terciaria de la vereda la palmita sector Cahuanoque ubicada en el Municipio de Páramo vía que actualmente se encuentra en estado de afirmado en muy mal estado esto debido a las constantes lluvias en el sector y al alto tráfico de vehículos de carga que transportan alimentos para la producción avícola y de agropecuaria, lo cual ha traído inconvenientes a la población cercana al área de influencia del proyecto en lo que respecta al alto costo del transporte de pasajeros a la cabecera municipal.

Luego de la visita de la etapa de estructuración fue realizado el diagnostico técnico de la vía a intervenir generando las siguientes observaciones; es una vía escarpada en estado de afirmado con unas inclinaciones entre el 10% y el 15% y un ancho variable entre 4,5 a 6 metros con deficientes sistemas de drenaje, como alcantarillas colmatadas, y con fracturas.

Descripción de las actividades realizadas

- Verificación y revisión de la documentación preliminar entregada por la SVR.
- Asistencia a capacitación de lineamientos en las oficinas de la SVR
- Elaboración de informes semanales y mensuales de seguimiento
- Se ha llevado las bitácoras (informes diarios) donde se relacionan diariamente las situaciones presentadas.
- Se asistió junto con el INVIAS y la SVR y la administración municipal a la socialización del proyecto en la vereda La Palmita y se hizo recorrido a la via para identificar los tramos de intervención del convenio.
- Se constituyo la Veeduría
- Se asistió a las reuniones virtuales y presenciales convocadas por la SVR y/o Supervisión y/o JAC.

ZAIDA DAYANA ORJUELA DIAZ
Ingeniera Civil
Carrera 9 No 20-64 Of-03 - Teléfono: 317-6404558
zaidaorjuela@gmail.com
Cartagena de Indias, Colombia

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Durante el periodo transcurrido del informe, la JAC y la interventoria requiere de mayor acompañamiento por parte de la SVR en virtud a que el presente convenio se encuentra enmarcado dentro del programa Caminos Comunitarios de la Paz Total, siendo proyecto piloto el cual requiere de los lineamientos de ejecución de tipo técnico, administrativo, ambiental, y del manejo de los recursos del convenio, lo anterior en virtud a que el manual de interventoría está enfocado a la ejecución de contratos de obra y no a convenios como al cual se le hace la presente interventoria.

La JAC tan solo hasta el presente mes tuvo en la cuenta de manejo conjunto los recursos para ejecutar el proyecto, por tanto, el presente mes fue para hacer alistamiento e iniciar con las actividades para la revisión de guías asi como las diferentes actuaciones que tuvo que adelantar la JAC para registrar la Junta ARL, EPS, caja de compensación y los trámites ante la DIAN para ser empleadores.

Se recomendó a la JAC la necesidad de contratar el residente de obra y contador quienes harán los acompañamientos de tipo técnico y contable a la JAC.

ZAIDA DAYANA ORJUELA DIAZ
Ingeniera Civil
Carrera 9 No 20-64 Of-03 - Teléfono: 317-6404558
zaidaorjuela@gmail.com
Cartagena de Indias, Colombia

5.4 INFORME DEL PROGRAMA ANUAL DE CAJA – PAC

No aplica

5.5 INFORME MATRIZ DE RIESGOS.

No aplica

Carrera 9 No 20-64 Of. 03
Teléfonos: 317-6404558
zaidaorjuela@gmail.com
Cartagena de Indias

6. REPORTES EJECUCION MENSUAL CONTRATO DE INTERVENTORÍA

6.1. EQUIPO Y VEHICULOS CONTRATO DE INTERVENTORÍA

De acuerdo con lo previsto en el Contrato de Interventoría 1644 de 2022, la interventoría cuenta con los recursos necesarios para desarrollar sus actividades contractuales, por lo cual se aporta el formato MEPI-MN1-IN-15-FR-5.

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 1644-2022
ZAIDA DAYANA ORJUELA DIAZ
MEPI-MN1-IN-15-FR-5 EQUIPO Y VEHÍCULOS CONTRATO DE INTERVENTORÍA.

Carrera 9 No 20-64 Of. 03
Teléfonos: 317-6404558
zaidaorjuela@gmail.com
Cartagena de Indias

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS **PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE** **MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA** **EQUIPO Y VEHÍCULOS CONTRATO DE INTERVENTORÍA**	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-15-FR-5
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	

FECHA: 26/09/2023 (Día / Mes / Año)

UNIDAD EJECUTORA: DT - SANTANDER **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** SANTANDER

CONTROL DIARIO DE EQUIPOS Y VEHÍCULOS DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA

PERIODO / MES INFORME MENSUAL: FEBRERO 2023

PROYECTO: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL CONVENIO SOLIDARIO CUYO OBJETO CORRESPONDE A: "AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS Y LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA LA PALMITA SECTOR CAHUANOQUE DEL MUNICIPIO DEL PÁRAMO, DEPARTAMENTO DE SANTANDER PARA EL MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS

CONTRATO INTERVENTORÍA No. 1644-2022 **INTERVENTORÍA:** ZAIDA DAYANA ORJUELA DIAZ

CONTRATO DE OBRA No. 1434-2022 **CONTRATISTA:** JAC VEREDA LA PALMITA

EQUIPOS Y VEHÍCULOS	DESCRIPCIÓN	DÍAS DEL MES																												
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28
MOTOCICLETA HONDA CR150L	UOT80E	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A

CONVENCIONES: **ACTIVO= A, EN REPARACIÓN= R, INACTIVO= I.**

OBSERVACIONES DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA:

(Relacionar equipo de topografía, laboratorio y otros. Solo se reconocen pagos de vehículos y equipos que se encuentren activos y al servicio del proyecto. Esta relación es el soporte para el reconocimiento del Acta de Costos respectiva).
(Para los vehículos se debe relacionar número de la placa, marca, cilindraje y modelo y para los otros equipos relacionar marca, modelo y serie).

RELACIONAR FECHA DE VENCIMIENTO DE CALIBRACIÓN DE LOS EQUIPOS Y FECHA DE MANTENIMIENTO DE LOS VEHÍCULOS:

EL INTERVENTOR MANIFIESTA QUE HA CUMPLIDO CON LA DISPONIBILIDAD DE LOS EQUIPOS Y VEHÍCULOS EXIGIDOS CONTRACTUALMENTE PARA EL CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL PROYECTO.

NOTAS:

1. Se entiende por "Activo" el estado de los equipos y vehículos disponibles y en uso, por "Inactivo" el estado de los equipos y vehículos que estando disponibles no se encuentran en uso y "en reparación" el estado de los equipos y vehículos no disponibles por estar en mantenimiento y/o en reparación.
2. Es responsabilidad de la Interventoría cumplir con la disponibilidad diaria de los equipos y vehículos exigidos para el control y seguimiento del proyecto.
3. En el evento en que el Interventor no cumpla con los equipos y vehículos exigidos contractualmente, el Supervisor del contrato de interventoría debe indicar en la casilla "Observaciones del Supervisor del contrato de interventoría" las acciones que adelanta o adelantará tendientes a lograr el cumplimiento de esta obligación.
4. Así mismo en la casilla "Observaciones del Supervisor del contrato de interventoría" se deben consignar las observaciones que considere pertinentes relacionadas con los equipos y vehículos.

Firma

Nombre: ZAIDA DAYANA ORJUELA
Director de Interventoría
Matrícula Profesional No.: 68202-112219 STD

Firma

Nombre: Marlon Oswaldo Gamboa Duarte
Supervisor de Contrato de Interventoría
Matricula: 01105-0785 CPTIV

Original: Informe mensual de Interventoría. Archivo de Gestión del INVIAS.
Copias: Interventor, Dirección Territorial.

6.2. PERSONAL, CONTROL APORTES LEGALES Y SEGURIDAD SOCIAL CONTRATO DE INTERVENTORÍA

La relación del personal de interventoría se reporta en el Formato MEPI-MN1-IN-15-FR-7 Personal, Control Aportes Legales y Seguridad Social Contrato de Interventoría, el cual se adjunta a continuación.

En esta interventoría se hace seguimiento del personal utilizado en el desarrollo del contrato, cumpliendo con lo previsto en el pliego de condiciones y la propuesta económica aprobada. El personal de la interventoría está sujeto a la aprobación del plan de cargas aprobado por el supervisor del contrato de interventoría y a su efectivamente utilización en el periodo.

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 1644-2022
ZAIDA DAYANA ORJUELA DIAZ
MEPI-MN1-IN-15-FR-7 PERSONAL, CONTROL APORTES LEGALES Y SEGURIDAD SOCIAL CONTRATO DE INTERVENTORÍA

Carrera 9 No 20-64 Of. 03
Teléfonos: 317-6404558
zaidaorjuela@gmail.com
Cartagena de Indias

UNIDAD EJECUTORA: DT-SANTANDER **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** SANTANDER

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No.: 1644-2022 **INTERVENTOR:** ZAIDA DAYANA ORJUELA DIAZ

MES Y AÑO DEL INFORME MENSUAL: FEBRERO 2023 **PROYECTO:** INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL CONVENIO SOLIDARIO CUYO OBJETO CORRESPONDE A: "AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS Y LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA LA PALMITA SECTOR CAHUANOQUE DEL MUNICIPIO DEL PÁRAMO, DEPARTAMENTO DE SANTANDER PARA EL MEJORAMIENTO DE VIAS TERCIARIAS"

CONTRATO DE OBRA No.: 1434-2022 **CONTRATISTA:** JAC VEREDA LA PALMITA

NOMBRE ARL: SURA **NOMBRE CAJA DE COMPENSACIÓN:** CAJASAN

VERIFICACIÓN PERSONAL, DOCUMENTACIÓN APORTES LEGALES Y SEGURIDAD SOCIAL

No.	Nombres y Apellidos	C.C.	Cargo	Salario / Honorarios	Días del Mes 1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	% Dedicación en el mes	Razón Social del Responsable del Pago (Ver nota 5)	Índice Base de Cotización (IBC)	1. SEGURIDAD SOCIAL: Valor Cotizado ARL	Clase de Riesgo (De I a V)	Nombre EPS	No. Planilla	Valor Cotizado EPS	Nombre Administradora de Fondos de Pensiones	No. Planilla	Valor Cotizado Pensión	PARAFISCALES: Valor Caja de Compensación	Valor SENA	Valor ICBF	Observaciones (Indicar novedades de vacaciones, incapacidad, retiros, licencias, entre otros)
1	ZAIDA DAYANA ORJUELA DIAZ	52.709.618	DIRECTORA	$ 800.000	X													X						X	X	X						X				0,20	Zaida Dayana Orjuela Diaz	$ 1.000.000	$ 69.600	V	SURA EPS	9452430896	$ 40.000	COLPENSIONES	9452430896	$ 160.000	$ 40.000	N.A	N.A	
2	NELSON JAHIR ARENAS	1.101.992.363	RESIDENTE DE OBRA	$ 2.500.000	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X				1,00	Zaida Dayana Orjuela Diaz	$ 2.500.000	$ 174.000	V	COOSALUD	72534339	$ 100.000	PORVENIR	72534339	$ 400.000	$ 100.000	N.A	N.A	
3																																																		
4																																																		
5																																																		
6																																																		
7																																																		
8																																																		
9																																																		
10																																																		
N																																																		

6.3. INFORME FINANCIERO Y PRESUPUESTAL CONTRATO DE INTERVENTORÍA

La información financiera del contrato de interventoría se reposta en el formato MEPI-MN1-IN-15-FR-9 INFORME FINANCIERO Y PRESUPUESTAL DE INTERVENTORÍA en cual se adjunta a continuación.

En este formato se lleva el control financiero y presupuestal del contrato de interventoría.

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 1644-2022
ZAIDA DAYANA ORJUELA DIAZ
MEPI-MN1-IN-15-FR-9 INFORME FINANCIERO Y PRESUPUESTAL DE INTERVENTORÍA.

Carrera 9 No 20-64 Of. 03
Teléfonos: 317-6404558
zaidaorjuela@gmail.com
Cartagena de Indias

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA **INFORME FINANCIERO Y PRESUPUESTAL CONTRATO DE INTERVENTORÍA**	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-15-FR-9
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	1

FECHA: 26/09/2023 (Día / Mes / Año)

UNIDAD EJECUTORA: DT - SANTANDER **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** SANTANDER

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No.: 1644 DE 2022 **INTERVENTOR:** ING. ZAIDA DAYANA ORJUELA DIAZ

MES INFORME MENSUAL: FEBRERO 2023. **PROYECTO:** INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL CONVENIO SOLIDARIO CUYO OBJETO CORRESPONDE A: "AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS Y LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA LA PALMITA SECTOR CAHUANOQUE DEL MUNICIPIO DEL PÁRAMO, DEPARTAMENTO DE SANTANDER PARA EL MEJORAMIENTO DE VIAS TERCIARIAS

CONTRATO DE OBRA No: 1434 DE 2022 **CONTRATISTA:** JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA LA PALMITA SECTOR CAHUANOQUE DEL MUNICIPIO DEL PÁRAMO

RELACIÓN DE REGISTROS PRESUPUESTALES CONTRATO INTERVENTORÍA

Vigencia Fiscal	Registro No.	Programa-Subprograma-Proyecto	Recurso No.	Fuente de Financiación (Nación o Propios)	Indicar si es Contrato Principal o No. De Adicional	Valor	Saldo del Acta Anterior
2022	1299822	C-2402-0600-12-0-2402041-02	13	NACION	PRINCIPAL	$ 36.117.349,00	$ 36.117.349,00
2022	1350122	C-2402-0600-12-0-2402041-02	13	NACION	ADICIONAL	$ 31.182.651,00	$ 31.182.651,00
			TOTAL			$ 67.300.000,00	$ 67.300.000,00

VALOR ACUMULADO DEL CONTRATO: **$ 67.300.000**

SEGUIMIENTO FINANCIERO Y PRESUPUESTAL CONTRATO DE INTERVENTORÍA

Acta No.	Mes/Año de Ejecución	Valor Acta sin IVA	Valor IVA	Valor Total Ejecutado Acumulado Acta	Anticipo Amortizado Acta	Valor Total Pagado Descontando Anticipo	Saldo Anticipo por Amortizar	No. de Registro y fecha	Saldo Registro Presupuestal	Saldo del Contrato	No. y Fecha de Radicación Cuentas por Pagar INVIAS	Observaciones
1	dic-22	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	1299822 - 19/12/2023	$ 36.117.349,00	$ 67.300.000,00		NO HUBO EJECUCION
2	ene-23	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	1299822 - 19/12/2023	$ 36.117.349,00	$ 67.300.000,00		NO HUBO EJECUCION
3	feb-23	$ 7.874.002,00	$ -	$ 7.874.002,00	$ -	$ -	$ -	1299822 - 19/12/2023	$ 28.243.347,00	$ 59.425.998,00		EN TRAMITE
4												
5												
6												
7												
TOTALES		**$ 7.874.002,00**	**$ -**	**$ 7.874.002,00**	**$ -**	**$ -**	**$ -**		**$ 28.243.347,00**	**$ 59.425.998,00**		

Todas las Actas aprobadas por el Supervisor del Contrato de Interventoría deben relacionarse esten o no facturadas.

RESUMEN FINANCIERO ACUMULADO

	VALOR BÁSICO	IVA	TOTAL
TOTAL COSTOS DE PERSONAL (A)	$ 6.270.000,00	$ -	$ 6.270.000,00
SUBTOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS (B)	$ 1.604.002,00	$ -	$ 1.604.002,00
VALOR TOTAL	$ 7.874.002,00	$ -	$ 7.874.002,00

***Estos conceptos deben corresponder a los relacionados en la propuesta económica aprobada.**

NOTAS:
1. Es responsabilidad del Interventor realizar la comparación del formato con el reporte SIIF e incluir las aclaraciones pertinentes.
2. Este formato se diligencia por año.

Firma
Nombre: ZAIDA DAYANA ORJUELA DIAZ
Director de Interventoría
Matrícula Profesional No.: 68202-112219 STD

Firma
Nombre: MARLON OSWALDO GAMBOA DUARTE
Supervisor de Contrato de Interventoría
Matrícula Profesional No.: 01105-0785 CPTIVC

Original: Informe mensual de Interventoría. Archivo de Gestión del INVIAS.
Copias: Interventor y Dirección Territorial.

6.4. SEGUIMIENTO GARANTIAS CONTRATO DE INTERVENTORÍA

El seguimiento a la garantía y seguros del contrato de interventoría se reporta en el formato MEPI-MN1-IN-15-FR-13 SEGUIMIENTO GARANTÍAS CONTRATO DE INTERVENTORÍA, adicionalmente se adjunta copia de las pólizas correspondientes.

En este formato se relacionan las pólizas de cumplimiento del contrato de Interventoría, se realizan el seguimiento a las garantías del contrato y verifican la aprobación de las mismas por parte de la Entidad. Se adjunta la carta de aprobación de las pólizas.

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 1644-2022
ZAIDA DAYANA ORJUELA DIAZ
MEPI-MN1-IN-15-FR-13 SEGUIMIENTO GARANTÍAS CONTRATO DE INTERVENTORÍA.

Carrera 9 No 20-64 Of. 03
Teléfonos: 317-6404558
zaidaorjuela@gmail.com
Cartagena de Indias

FECHA: 26/09/2023 (Día / Mes / Año)

UNIDAD EJECUTORA: TERRRITORIAL SANTANDER **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** SANTANDER

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No.: 1644/2022 **INTERVENTOR:** ING. ZAIDA DAYANA ORJUELA DIAZ

OBJETO DEL CONTRATO:

INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL CONVENIO SOLIDARIO CUYO OBJETO CORRESPONDE A: "AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS Y LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA LA PALMITA SECTOR CAHUANOQUE DEL MUNICIPIO DEL PÁRAMO, DEPARTAMENTO DE SANTANDER PARA EL MEJORAMIENTO DE VIAS TERCIARIAS

FECHA DE INICIO: 21/12/2022

PLAZO INICIAL: HASTA 31 DE DICIEMBRE

FECHA DE VENCIMIENTO ACTUAL: 30/04/2023 (Incluye prórrogas y suspensiones)

VALOR INICIAL: $ 36.117.349,00

VALOR ACUMULADO: $ 67.300.000,00 (Incluye adiciones)

SUPERVISOR DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA: MARLON OSWALDO GAMBOA DUARTE

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EXIGIDA SEGÚN CONTRATO PRINCIPAL

Amparo	% Amparo	Valor Asegurado ($)	VIGENCIA Desde			VIGENCIA Hasta		
Cumplimiento	10%	$ 3.611.734,00	13	12	2022	5/07/2023		
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	N.A	N.A	N.A			N.A		
Pago de Salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones	20%	$ 7.223.469,80	13	12	2022	5	1	2026
Calidad del servicio	20%	$ 7.223.469,80	13	12	2022	5	1	2024

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO No. CCS-100017409

Certificado de modificación o anexo No.: 0
(Señalar el último certificado de modificación o anexo aprobado por el Instituto correspondiente a las condiciones iniciales del contrato)

Razón Social Compañía Aseguradora: SEGUROS MUNDIAL S.A

Fecha de aprobación de la garantía en la plataforma del SECOP II: 16/12/2022

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO INCLUYENDO ADICIONES, MODIFICACIONES, PRÓRROGAS Y SUSPENSIONES

A continuación indicar los amparos y vigencias de los certificados de modificación o anexos aprobados por el Instituto en su orden consecutivo.

Amparo	% Amparo	Valor Asegurado ($)	VIGENCIA Desde			VIGENCIA Hasta		
Cumplimiento	10%	$ 3.611.734,90	21	12	2022	13	7	2023
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	N.A	N.A	Día	Mes	2022			
Pago de Salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones	20%	$ 7.223.469,80	21	12	2022	13	1	2026
Calidad del servicio	20%	$ 7.223.469,80	21	12	2022	13	1	2024

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO No. CCS-100017409

Certificado de modificación o anexo No.: 2
(Señalar certificado de modificación o anexo aprobado por el Instituto)

Razón Social Compañía Aseguradora: SEGUROS MUNDIAL S.A

Fecha de aprobación de la garantía en la plataforma del SECOP II:

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO INCLUYENDO ADICIONES, MODIFICACIONES, PRÓRROGAS Y SUSPENSIONES

A continuación indicar los amparos y vigencias de los certificados de modificación o anexos aprobados por el Instituto en su orden consecutivo.

Amparo	% Amparo	Valor Asegurado ($)	VIGENCIA Desde			VIGENCIA Hasta		
Cumplimiento	10%	$ 6.730.000,00	27	12	2022	13	7	2023
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	N.A	N.A	Día	Mes	Año			
Pago de Salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones	20%	$ 13.460.000,00	27	12	2022	13	1	2026
Calidad del servicio	20%	$ 13.460.000,00	27	12	2022	13	1	2024

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO No. CCS-100017409

Certificado de modificación o anexo No.: 3
(Señalar certificado de modificación o anexo aprobado por el Instituto)

Razón Social Compañía Aseguradora: SEGUROS MUNDIAL S.A

Fecha de aprobación de la garantía en la plataforma del SECOP II:

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO INCLUYENDO ADICIONES, MODIFICACIONES, PRÓRROGAS Y SUSPENSIONES

A continuación indicar los amparos y vigencias de los certificados de modificación o anexos aprobados por el Instituto en su orden consecutivo.

Amparo	% Amparo	Valor Asegurado ($)	VIGENCIA Desde			VIGENCIA Hasta		
Cumplimiento	10%	$ 6.730.000,00	29	12	2022	30	10	2023
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	N.A	N.A	Día	Mes	Año			
Pago de Salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones	20%	$ 13.460.000,00	29	12	2022	30	4	2026
Calidad del servicio	20%	$ 13.460.000,00	29	12	2022	30	4	2024

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO No. CCS-100017409

Certificado de modificación o anexo No.: 4
(Señalar certificado de modificación o anexo aprobado por el Instituto)

Razón Social Compañía Aseguradora: SEGUROS MUNDIAL S.A

Fecha de aprobación de la garantía en la plataforma del SECOP II:

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS **PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE** **MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA** **SEGUIMIENTO GARANTÍAS CONTRATO DE INTERVENTORÍA**	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-15-FR-13
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	

FECHA 26/09/2023
(Día / Mes / Año)

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO INCLUYENDO ADICIONES, MODIFICACIONES, PRÓRROGAS Y SUSPENSIONES

A continuación indicar los amparos y vigencias de los certificados de modificación o anexos aprobados por el Instituto en su orden consecutivo.

Amparo	% Amparo	Valor Asegurado ($)	VIGENCIA Desde			VIGENCIA Hasta		
Cumplimiento	10%	$ 6.730.000,00	27	4	2023	31	12	2023
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	N.A	N.A	Día	Mes	Año			
Pago de Salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones	20%	$ 13.460.000,00	27	4	2023	30	6	2026
Calidad del servicio	20%	$ 13.460.000,00	27	4	2023	30	6	2024

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO No. CCS-100017409

Certificado de modificación o anexo No.: 5
(Señalar certificado de modificación o anexo aprobado por el Instituto)

Razón Social Compañía Aseguradora: SEGUROS MUNDIAL S.A

Fecha de aprobación de la garantía en la plataforma del SECOP II:

OBSERVACIONES:

NOTAS:
1. El formato debe diligenciarse de manera consecutiva para cada uno de los certificados o anexos de modificación de las garantías aprobadas por el Instituto.

2. El Interventor debe incluir en este formato de manera consecutiva la información para cada uno de los certificados o anexos de modificación de las garantías aprobadas por el Instituto (Insertar las casillas que se requieran).

Firma
Nombre: ZAIDA DAYANA ORJUELA DIAZ
Director de Interventoría
Matrícula Profesional No.: 68202-112219 STD

Firma
Nombre: MARLON OSWALDO GAMBOA DUARTE
Supervisor Contrato de Interventoría
Matrícula Profesional No.: 01105 - 0785 CPITVC

Original: Informe mensual de Interventoría. Archivo de Gestión del INVIAS.
Copias: Interventor y Dirección Territorial.

6.5. SEGUIMIENTO AL PLAN DE CALIDAD CONTRATO DE INTERVENTORIA

Debido a que este contrato no tiene supervisión por calidad no se adjuntará el formato MEPI-MN1-IN-15-FR-15 SEGUIMIENTO AL PLAN DE CALIDAD CONTRATO DE INTERVENTORÍA

6.6. OTROS DOCUMENTOS SEGUIMIENTO MENSUAL

6.6.1 SEGUIMIENTO A LA INVERSIÓN DEL ANTICIPO

El contrato de interventoría no contempla anticipo por tal razón no se adjuntarán los formatos MEPI-MN1-IN-3-FR-1 y MEPI-MN1-IN-3-FR-2

6.6.2 PLAN DE CARGAS INICIAL

Se adjunta programación del plan de cargas no 1 correspondiente al contrato interventoría técnica, administrativa, financiera y ambiental para obras derivadas del convenio 1443-2022, mejoramiento de vías terciarias vereda la Palmita sector cahuanoque del municipio de Páramo, departamento de Santander.

6.6.3 SEGUIMIENTO AL PLAN DE CARGAS

Se adjunta formato de seguimiento al plan de cargas del mes de febrero.

Carrera 9 No 20-64 Of. 03
Teléfonos: 317-6404558
zaidaorjuela@gmail.com
Cartagena de Indias

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA PLAN DE CARGAS O REPROGRAMACIÓN AL PLAN DE CARGAS	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-9-FR-2
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	

FECHA: 28/12/2023 (Día / Mes / Año)

PLAN DE CARGAS INICIAL ☐

UNIDAD EJECUTORA: DT - SANTANDER **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** SANTANDER

REPROGRAMACIÓN AL PLAN DE CARGAS ☑ **No.** 1
(La numeración se debe llevar de forma consecutiva conforme al Acta de Modificación de Costos respectiva)

PLAN DE CARGAS FINAL ☐

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No.: 1644 DE 2022

OBJETO:
INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL CONVENIO SOLIDARIO CUYO OBJETO CORRESPONDE A: "AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS Y LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA LA PALMITA SECTOR CAHUANOQUE DEL MUNICIPIO DEL PÁRAMO, DEPARTAMENTO DE SANTANDER PARA EL MEJORAMIENTO DE VIAS TERCIARIAS

INTERVENTOR: ING. ZAIDA DAYANA ORJUELA DIAZ

SUPERVISOR DE CONTRATO INTERVENTORÍA: ING. EDGAR JESUS ROJAS RAMIREZ

RESOLUCIÓN No.: _____ DE _____ (Indicar día/mes/año)

CONTRATO DE OBRA No.: 1434-2022 CONTRATISTA: JAC VEREDA LA PALMITA

PLAZO INICIAL: HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2022 (En meses según contrato principal)

PLAZO ACUMULADO: 4 MESES Y 10 DIAS (En meses según las prórrogas sin suspensiones)

FECHA DE INICIO DEL CONTRATO: 21/12/2022 (Indique día/mes/año)

FECHA DE VENCIMIENTO VIGENTE: 30/04/2023 (Incluidas las suspensiones, indique día/mes/año)

FECHA DE SUSPENSIÓN: N.A (Indique la suspensión que corresponda con el período del acta)

FECHA DE REANUDACIÓN: N.A (Indique día/mes/año)

VALOR INICIAL (incluido IVA) **(A)**: $ 36.117.349,00 (Según contrato principal)

VALOR ADICIONES (incluido IVA) **(B)**: $ 31.182.651,00

VALOR ACUMULADO (incluido IVA) **(C=A+B)**: $ 67.300.000,00

No. de Orden	Cantidad	CARGO / OFICIO	CONDICIONES INICIALES SEGÚN LA PROPUESTA ECONÓMICA APROBADA				ACTUALIZACIÓN COSTOS Y TARIFAS		CONDICIONES ACTA ANTERIOR No. __ de fecha _____		AÑO 2022		AÑO 2023																TOTAL	
											MES 1 DIC		MES 2		MES 3		MES 4		MES 5		MES		MES		MES		MES		MES		
			Costos de Personal	Prima Regional	Total Dedicación Recurso (Hombre-Mes)	Valor Total ($)	Costos de Personal	Prima Regional	Participación (h-mes)	Valor Total ($)	H-M	VALOR	H-M	VALOR	H-M	VALOR		VALOR	H-M	VALOR	H-M	VALOR	H-M	VALOR	H-M	VALOR	H-M	VALOR	H-M	VALOR	H-M	VALOR
		COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL																												
1	1	Director de Interventoría-Especialista en estructuras	$ 4.000.000,00		0,50	$ 2.000.000			1,00	$ 4.000.000	0,25	$ 1.000.000	0,25	$ 1.000.000	0,25	$ 1.000.000	0,25	$ 1.000.000													1,00	$ 4.000.000
2	1	Ingeniero Residente de Interventoría	$ 2.500.000,00		2,00	$ 5.000.000			4,00	$ 10.000.000	1,00	$ 2.500.000	1,00	$ 2.500.000	1,00	$ 2.500.000	1,00	$ 2.500.000													4,00	$ 10.000.000
	1	Monto agotable de especialistas				$ 6.137.550				$ 9.206.325		$ 3.068.775		$ 3.068.775		$ 3.068.775															0,00	$ 9.206.325
3	1	Especialista en estructuras	$ 5.500.000,00			$ -																									0,00	$ -
4	1	Especialista en vía y/o pavimentos	$ 5.500.000,00			$ -																									0,00	$ -
5		Especialista en Geología y/o Geotecnia	$ 5.500.000,00																												0,00	
6	1	Especialista en Hidráulica e Hidrología	$ 5.500.000,00																												0,00	
7	1	Especialista ambiental	$ 5.500.000,00			$ -																									0,00	$ -
SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL						**$ 13.137.550**				**$ 23.206.325**	**$ 6.568.775,00**		**$ 6.568.775,00**		**$ 6.568.775**		**$ 3.500.000**													**$ 23.206.325**	
FACTOR MULTIPLICADOR						**1,90**				**1,90**	**1,90**		**1,90**		**1,90**		**1,90**													**1,90**	
SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL						**$ 24.961.345**				**$ 44.092.018**	**$ 12.480.672,5**		**$ 12.480.672,5**		**$ 12.480.672,5**		**$ 6.650.000,0**													**$ 44.092.018**	

No. de Orden	Cantidad	CONCEPTO	Costos	Unidad	Total Dedicación Recurso	Valor Total ($)	Costos	Unidad	Total Dedicación Recurso	Valor Total ($)	AÑO 2022 MES 1 H-M	MES 1 VALOR	MES 2 H-M	MES 2 VALOR	MES 3 H-M	MES 3 VALOR	MES 4 H-M	MES 4 VALOR	MES 5 H-M	MES 5 VALOR	MES H-M	MES VALOR	MES H-M	MES VALOR	MES H-M	MES VALOR	MES H-M	MES VALOR	MES H-M	MES VALOR	TOTAL H-M	TOTAL VALOR
		OTROS COSTOS DIRECTOS																														
		VIATICOS																														
8	1	Viáticos Director y/o Especilaistas	$ 120.000,00	día	2	$ 240.000,00			11,00	$ 1.320.000,00	2	$ 240.000,00	3	$ 360.000,00	3	$ 360.000,00	3	$ 360.000,00													11,00	$ 1.320.000
		COSTOS DE ALQUILER DE EQUIPOS Y OFICINA																														
9	1	Motocicletas (150 cc o mayor, modelo 2014 en adelante, Incluye combustible y SOAT)	$ 350.000,00	Mes	2,00	$ 700.000,00			4,00	$ 1.400.000,00	1,00	$ 350.000,00	1,00	$ 350.000,00	1,00	$ 350.000,00	1,00	$ 350.000,00													4,00	$ 1.400.000
10	1	Trabajo de topografia (Incluye personal, equipo y transporte)	$ 3.800.000,00	Según comprobante por mes	2,00	$ 7.600.000,00			4,00	$ 15.200.000,00	1,00	$ 3.800.000,00	1,00	$ 3.800.000,00	1,00	$ 3.800.000,00	1,00	$ 3.800.000,00													4,00	$ 15.200.000
11	1	Ensayos de laboratorios de suelos, pavimentos y concretos	$ 528.000,00	Según comprobante por mes	2,00	$ 1.056.000,00			4,00	$ 2.112.000,00	1,00	$ 528.000,00	1,00	$ 528.000,00	1,00	$ 528.000,00	1,00	$ 528.000,00													4,00	$ 2.112.000
		OTROS COSTOS							-																							
12	1	Transportes aereos y/o terrestres (incluye peajes y combustible)	$ 600.000,00	Según comprobante por mes	2,00	$ 1.200.000,00			4,00	$ 2.400.000,00	1,00	$ 600.000,00	1,00	$ 600.000,00	1,00	$ 600.000,00	1,00	$ 600.000,00													4,00	$ 2.400.000
13	1	Edición de informes, papelería, reproducción de documentos, planos, fotografías, videos, etc	$ 50.000,00	Según comprobante por mes	2,00	$ 100.000,00			5,00	$ 250.000,00	1,00	$ 50.000,00	1,00	$ 50.000,00	1,00	$ 50.000,00	2,00	$ 100.000,00													5,00	$ 250.000
14	1	Comunicaciones (telefonía fija y/o celular, fax,correo, internet, etc)	$ 25.000,00	Según comprobante por mes	2,00	$ 50.000,00			4,00	$ 100.000,00	1,00	$ 25.000,00	1,00	$ 25.000,00	1,00	$ 25.000,00	1,00	$ 25.000,00													4,00	$ 100.000
15	1	Veeduría Técnica Comunitaria	$ 105.002,00	Según comprobante por mes	2,00	$ 210.004,00			4,00	$ 420.008,00	1,00	$ 105.002,00	1,00	$ 105.002,00	1,00	$ 105.002,00	1,00	$ 105.002,00													4,00	$ 420.008
		AJUSTE AL PESO Y/O VALOR REMANENTE								$ 5.974,00																						$ 5.974
*	SUBTOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS (B)					**$ 11.156.004,00**				**$ 23.207.982**	**$ 5.698.002**		**$ 5.458.002**		**$ 5.458.002**		**$ 5.868.002**													**$ 23.207.982**	
	DESCUENTO POR VALORES NO CAUSADOS DEL FACTOR MULTIPLICADOR EN CUMPLIMIENTO AL MEMORANDO OAJ 56044 DEL 25/09/2019																															
	SUBTOTAL COSTOS BASICOS = (A) + (B) = (C)					**$ 36.117.349,00**				**$ 67.300.000**	**$ 18.178.675**		**$ 17.938.675**		**$ 17.938.675**		**$ 12.518.002**													**$ 67.300.000**	
	PROVISIÓN = (D)										**$ -**		**$ -**		**$ -**		**$ -**													**$ -**	
	SUBTOTAL COSTOS BASICOS = (C) + (D) = (E)					**$ 36.117.349,00**				**$ 67.300.000**	**$ 18.178.675**		**$ 17.938.675**		**$ 17.938.675**		**$ 12.518.002**													**$ 67.300.000**	
*	IVA = 19% * (E) = (F)					**$ -**					**$ -**		**$ -**		**$ -**		**$ -**													**$ -**	
*	VALOR TOTAL					**$ 36.117.349,00**				**$ 67.300.000**	**$ 18.178.675**		**$ 17.938.675**		**$ 17.938.675**		**$ 12.518.002**													**$ 67.300.000**	

CAUSALES ACTA DE MODIFICACIÓN DE COSTOS Y REPROGRAMACIÓN AL PLAN DE CARGAS TRAMITADAS Y APROBADAS: POR ADICION Y PRORROGA DEL CONTRATO PRINCIPAL

NOTAS: El contrato fua adicionado en valor y tiempo y el nuevo plao contratactual es hata el 30/4/2023

NOTAS:

1. Para elaborar el Plan de Cargas Inicial el Interventor debe haber aprobado el Programa de Obra y el Programa de Inversiones; con base en estos documentos presenta un esquema gráfico que identifique cronograma, puntos de referencia, frentes de obra y tiempos proyectados de intervención, información que le permite identificar la proyección de la dedicación del personal y otros costos, optimizando sus recursos de acuerdo con la ejecución del proyecto.

2. Para la Reprogramación al Plan de Cargas el Interventor debe presentar actualizado el esquema gráfico que identifique cronograma, puntos de referencia, frentes de obra y tiempos proyectados de intervención, actualizando las dedicaciones y costos de los meses anteriores de acuerdo con las actas de costos tramitadas para cada periodo, e identifica y distribuye su personal y otros costos para los siguientes periodos, optimizando sus recursos de acuerdo con las necesidades de ejecución del proyecto.

3. La utilización del personal y otros costos requeridos es controlado e incorporado al proyecto previa aprobación del Supervisor del contrato de interventoría.

7. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- Durante el periodo transcurrido del informe la JAC no realiza intervención de obra, debido a que el contrato se encuentra en etapa de estudios y diseños.
- Se solicita el documento PAGA para verificación y validación por parte de interventoría.
- Se recomienda a la JAC agilizar los trámites de consecución de cotización y actualización de insumos y mano de obra a las condiciones de la vigencia 2023.
- Se recomienda a la JAC iniciar con la consecución de la mano de obra.

Carrera 9 No 20-64 Of. 03
Teléfonos: 317-6404558
zaidaorjuela@gmail.com
Cartagena de Indias

8. ANEXOS

8.1 Relación de la correspondencia generada entre JAC e interventor incluyendo asunto, referencia, fecha de recibo

Carrera 9 No 20-64 Of. 03
Teléfonos: 317-6404558
zaidaorjuela@gmail.com
Cartagena de Indias

INSTITUTO NACIONAL DE VIAS

RELACION DE CORRESPONDENCIA
CORRESPONDENCIA ENVIADA

CONSECUTIVO		ASUNTO	REMITIDO A:	FECHA
1644-22-INVIAS-STD-005		REMISION HOJAS DE VIDA PERSONAL DE INTERVENTORIA	INVIAS	10-feb-23
1644-22-INVIAS-STD-006		APROBACION HOJAS DE VIDA RESIDENTE DE OBRA Y CONTADORA	JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA PALMITA	27-feb-23

CORRESPONDENCIA RECIBIDA

REFERENCIA	ASUNTO	RECIBIDO DE:	FECHA

ZAIDA DAYANA ORJUELA DIAZ
INGENIERA CIVIL
ESP. EN GERENCIA DE PROYECTOS DE CONSTRUCCION
ESP. GEOTECNIA VIAL Y PAVIMENTOS

1644-22-INVIAS-STD-005

Cartagena de Indias, Febrero 10 de 2023

Señores
INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS INVIAS
TERRITORIAL SANTANDER
Atte.; Ing. Oscar Patiño Bustamante
Ciudad

Ref.: CONTRATO 1644 DE 2022 - OBJETO: INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL CONVENIO SOLIDARIO CUYO OBJETO CORRESPONDE A: "AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS Y LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA LA PALMITA SECTOR CAHUANOQUE DEL MUNICIPIO DEL PÁRAMO, DEPARTAMENTO DE SANTANDER PARA EL MEJORAMIENTO DE VIAS TERCIARIAS.

Asunto: REMISION HOJAS DE VIDA PERSONAL DE INTERVENTORIA

Respetado Ingeniero

Por medio del presente y para fines pertinentes me permito remitir las hojas de vida y soportes del siguiente personal para la ejecución del contrato de la referencia así:

DIRECTOR DE INTERVENTORIA – Ing. Zaida Dayana Orjuela Diaz
RESIDENTE DE INTERVENTORIA – Dedicación 100% - Ing. Nelson Jahir Arenas Pico
ESPECIALISTA AMBIENTAL – Ing. Katiana Beatriz Marquez Marquez
ESPECIALISTA EN GEOTECNIA Y PAVIMENTOS - Ing. Zaida Dayana Orjuela Díaz
ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS – Ing. Emilio Gil Giraldo

Sin otro particular;

ZAIDA DAYANA ORJUELA DIAZ
C.C. 52.709.618 de Bogotá
Interventora

C.C Archivo

Carrera 9 No 20-64.
Teléfonos: 317-6404558
zaidaorjuela@gmail.com
Cartagena de Indias, Colombia

HOJA DE VIDA DIRECTOR

Carrera 9 No 20-64.
Teléfonos: 317-6404558
zaidaorjuela@gmail.com
Cartagena de Indias, Colombia

MINISTERIO DE TRANSPORTE

INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS

PROFESIONALES Y EXPERTOS INTEGRANTES DEL EQUIPO DE TRABAJO

NOMBRE: ZAIDA DAYANA ORJUELA DIAZ PROFESIÓN: INGENIERA CIVIL

CARGO POR OCUPAR EN EL PROYECTO: INGENIERO DIRECTOR

EDUCACION SUPERIOR

PREGRADO

No. DE ORDEN	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	TíTULO OBTENIDO	FECHA DE GRADO (día - mes - año)	DOCUMENTO PROFESIONAL	
				No.	Fecha de expedición de matrícula.
1	UNIVERSIDAD DE SANTANDER UDES	INGENIERA CIVIL	sep-04	68202-112219	21/10/2004

POSTGRADOS O SUPERIORES

No. DE ORDEN	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	TÍTULO OBTENIDO (Especialización, Maestría, Doctorado o superior)	FECHA DE GRADO (día - mes - año)	TIEMPO DE DEDICACIÓN	
				Completo	Parcial
1	Universidad Industrial del Santander	Especialista en Gerencia de Proyectos de la Construccion	jun-14	X	
2	Universidad de Santo Tomas	Especialista en Geotecnia Vial y Pavimentos	abr-15	X	

EXPERIENCIA ESPECÍFICA COMO FUNCIONARIO EN ENTIDADES OFICIALES (Sólo como profesional. Relacionar en orden cronológico)

No. DE ORDEN	RAZÓN SOCIAL DE LA ENTIDAD OFICIAL	CARGO DESEMPEÑADO	DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES REALIZADAS	PERÍODO LABORADO	
				INICIA / TERMINA (mes - año)	DURACIÓN (meses)
1	ALCALDIA MUNICIPIO DE ZAPATOCA	SECRETARIA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA	DIRECCION DE INTERVENTORIAS DE OBRAS DE CONSTRUCCION, MANTENIMINETO Y REHABILITACION DE VIAS Y PUENTES DEL MUNCIIPIO	Abril 2006/ Octubre 2008	30
2	GOBERNACION DE BOLIVAR	DIRECTORA DE INTERVENTORIA	SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL CONTRATO DE OBRA OBJETO DE LA INTERVENTORIA	Octubre 2010/Diciembre 2011	14
3	GOBERNACION DEL ATLANTICO	DIRECTORA DE INTERVENTORIA	SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL CONTRATO DE OBRA OBJETO DE LA INTERVENTORIA	Diciembre 2011/Abril 2012	4
4	GOBERNACION DE HUILA	DIRECTORA DE INTERVENTORIA	SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL CONTRATO DE OBRA OBJETO DE LA INTERVENTORIA	Octubre 2011/Mayo 2013	19

FIRMA DEL PROFESIONAL: 

(1) Diligenciar únicamente si la profesión esta reglamentada, consignando el número del documento (matrícula o tarjeta) y la fecha a partir de de la cual puede ejercer legalmente.

La Corporación Universitaria de Santander

UDES

Aprobada por el Ministerio de Educación Nacional
de conformidad con la Personería Jurídica No. 810 de 1996
Teniendo en cuenta que:

ZAIDA DAYANA ORJUELA DIAZ

C.C. Nº. 52'709.618 Expedida en: SANTAFE DE BOGOTA D.C.

Cursó y aprobó los estudios programados por esta Institución Universitaria
y cumplió con las exigencias legales y reglamentarias,
le confiere el título de:

INGENIERA CIVIL

En constancia de lo anterior se firma y sella este Diploma,
en la ciudad de Bucaramanga, el día 28 del mes SEPTIEMBRE del año 2004

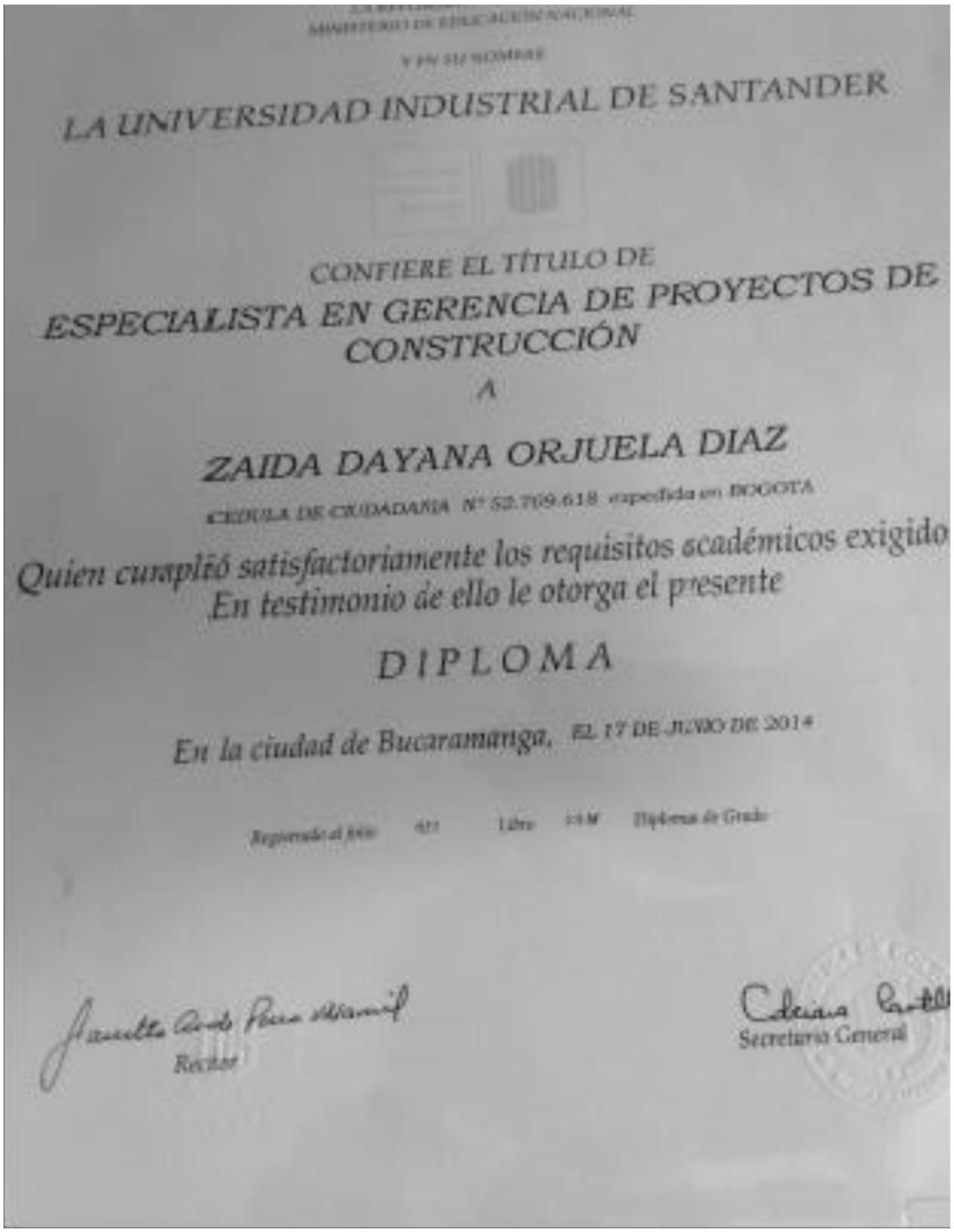
Rector

Secretario General

Director del Programa

Registrado en el folio 3765 Libro 3 - 4 Nº de Acta 09983

Diploma No.



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

Y EN SU NOMBRE

LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER

CONFIERE EL TÍTULO DE

ESPECIALISTA EN GERENCIA DE PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN

A

ZAIDA DAYANA ORJUELA DIAZ

CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 52.709.618 expedida en BOGOTA

Quien cumplió satisfactoriamente los requisitos académicos exigido
En testimonio de ello le otorga el presente

DIPLOMA

En la ciudad de Bucaramanga, EL 17 DE JUNIO DE 2014

Registrado al folio 421 Libro 14 M Diplomas de Grado

Rector

Secretaria General

República de Colombia

LA UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS

Autorizada por el Ministerio de Educación Nacional
Teniendo en cuenta que

Zaida Dayana Orjuela Díaz

C.C. N°. 52.709.618 de Bogotá

Aprobó los estudios programados y cumplió con las exigencias legales y reglamentarias, le confiere el Título de

Especialista en Geotecnia Vial y Pavimentos

En constancia se firma y sella en Tunja
a los 25 días del mes de Abril de 2015

El Rector General

El Rector Seccional

El Decano de Facultad

El Secretario Seccional

Registro Interno No 351.247.25-04-2015

Libro 15T Folio 9


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 52.709.618
ORJUELA DIAZ
APELLIDOS
ZAIDA DAYANA
NOMBRES
FIRMA
REPUBLICA DE COLOMBIA


FECHA DE NACIMIENTO 21-SEP-1980
SOCORRO
(SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.60
ESTATURA
O+
G.S. RH
F
SEXO
01-OCT-1998 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES
INDICE DERECHO
A-1500150-00133166-F-0052709618-20061203
0007458924A 1
8250000078


REPUBLICA DE COLOMBIA
CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERIA
COPNIA
MATRICULA No 68202112219STD
INGENIERA CIVIL
DE FECHA 21/10/2004
ORJUELA DIAZ
ZAIDA DAYANA
C.C. 52709618
CORPORACION UNIVERSITARIA
DE SANTANDER - UDES
PRESIDENTE DEL CONSEJO

REPÚBLICA DE COLOMBIA
COPNIA
Consejo Profesional Nacional de Ingeniería
COPNIACOPNIACOPNIACO

MUNICIPIO DE ZAPATOCA
DEPARTAMENTO DE SANTANDER

CERTIFICA QUE:

La Ingeniera **ZAIDA DAYANA ORJUELA DIAZ,** identificada con C.C. 52.709.618 expedida en Santa fe de Bogotá y TP 68202112219 STD, prestó sus servicios a la Administración Municipal de Zapatoca, Santander, como **JEFE DE LA OFICINA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA**, cargo para el cual fue nombrada mediante resolución numero 208 de fecha de 6 de Abril de 2006 y el cual desempeño en forma ininterrumpida hasta el 19 de octubre de 2008, teniendo bajo su responsabilidad la Residencias de interventoría de los proyectos de Construcción, Mantenimiento y Rehabilitación de las Vías y Puentes del Municipio.

Se expide la presente en Zapatoca, a los Veinte (20) días del mes de Octubre del año dos mil ocho (2008) a solicitud de la interesada.

FÉLIX MARIA PARRA GONZÁLEZ
Secretario General y de Gobierno

Carrera 9 No 20 – 36 Teléfonos: 6252055 – 6252033 Fax: 6252801
municipiozapatoca@yahoo.com
Zapatoca – Santander - Colombia

GOBERNACION DE BOLIVAR
SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS

CERTIFICACION

El suscrito ANTONIO DE LA BARRERA MUÑIZ Supervisor del Contrato de la Gobernación de Bolívar hace CONSTAR que la Ingeniera ZAIDA DAYANA ORJUELA DIAZ, identificada con cedula de ciudadanía No. 52.709.618 de Bogotá, se desempeñó como Ingeniera Directora de Interventoría en el siguiente contrato:

CONTRATO No. :	SOP-I-374 de 2010
OBJETO:	INTERVENTORIA TECNICA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA SOBRE EL MANTENIMIENTO DE LA VIA MAHATES- ARROYO HONDO, MUNICIPIO DE MAHATES Y ARROYO HONDO DEPARTAMENTO DE BOLIVAR
VALOR FINAL DEL CONTRATO:	$ 81.508.560,00
FECHA DE INICIACIÓN:	11 de Octubre de 2010
FECHA DE TERMINACION:	9 de Diciembre de 2011
DEDICACION:	100%

En constancia se firma la presente certificación en Cartagena de Indias a los veinte (20) días del mes de Diciembre del año dos mil once (2011).

ANTONIO DE LA BARRERA MUÑIZ
SUPERVISOR DEL CONTRATO

CERTIFICACION

La suscrita supervisora de la Secretaría de Infraestructura de la Gobernación del Atlántico **MERCEDES MUÑOZ ARAGÓN** certifica que el **CONSORCIO LONERO 11 ATL** identificado con Nit No. 900475005-1, conformado por los Ingenieros **LUIS ONESIMO ROSALES ORDOÑEZ** identificado con cedula de ciudadanía No. 5.209.967 de Albán – Nariño con una participación de 80% y el Ingeniero **AVARO PASAJE SALCEDO** identificado con cedula de ciudadanía No. 5.209.801 de Albán – Nariño con una participación de 20%, ejecutaron el siguiente contrato de interventoría con las siguientes características.

DEPENDENCIA ORDENADORA	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
CONTRATO No.	0108*2011*000100
MUNICIPIO	MALAMBO - BARRANQUILLA
CONTRATANTE	GOBERNACIÓN DEL ATLÁNTICO
MUNICIPIO	MALAMBO - BARRANQUILLA
OBJETO	INTERVENTORIA TECNICA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA Y AMBIENTAL DE LAS OBRAS DE RECONSTRUCCIÓN Y PAVIMENTACIÓN DE LA VÍA MALAMBO - CARACOLI, TRAMO 2, EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO
CONTRATISTA	CONSORCIO LONERO 11 ATL
VALOR DE LA INTERVENTORIA	$ 185.934.080,00 (Incluye IVA)
FECHA DE CONTRATO	22 DE NOVIEMBRE DE 2011
FECHA DE INICIO	14 DE DICIEMBRE DE 2011
FECHA DE FINALIZACION	14 DE ABRIL DE 2012
CUMPLIMIENTO	BUENO
CALIDAD DE LA OBRAS	BUENA
DIRECTOR DE INTERVENTORIA	ZAIDA DAYANA ORJUELA DIAZ

Para constancia se firma el Barranquilla a los cinco (5) días del mes de junio de año dos mil trece (2013), a solicitud del interesado.

MERCEDES MUÑOZ ARAGÓN
Supervisora
Secretaría Infraestructura
Gobernación del Atlántico

EL SUSCRITO INGENIERO MARTIN HERNANDO LONDOÑO SUPERVISOR DEL CONTRATO 0798-11 DE 2011 DE LA GOBERNACIÓN DEL HUILA

CERTIFICA

Que el Ingeniero LUIS ONESIMO ROSALES ORDOÑEZ, identificado con cedula de ciudadanía No. 5.209.967 de Albán, ejecutó para el Departamento del Huila, el siguiente contrato de interventoría así:

CONTRATO No.	: 0798-11 DE 2011
OBJETO	: INTERVENTORÍA PARA LA CONSTRUCCION DE VÍA EN PAVIMENTO FLEXIBLE DELA VÍA SAN AGUSTÍN – OBANDO ENTRE EL TRAMO PR 5 + 100 AL PR 8+ 700 Y DEL PR 10 + 000 AL PR 11 + 600 DEL MUNICIPIO DE SAN AGUSTIN, DEPARTAMENTO DEL HUILA
VALOR FINAL DEL CONTRATO	: $ 255.055.000,00
FECHA DE INICIACIÓN	: 25 de Octubre de 2011
FECHA DE TERMINACION	: 15 de Mayo de 2013
DIRECTOR	: ING. ZAIDA DAYANA ORJUELA DIAZ
RESIDENTE	: ING. FERNANDO FERNANDEZ
CALIDAD DEL SERVICIO	: MUY BUENO

En constancia se firma la presente certificación en Neiva a los cinco (5) días del mes de junio del año dos mil trece 2013.

MARTIN HERNANDO LONDOÑO CH.
Supervisor

HOJA DE VIDA RESIDENTE

Carrera 9 No 20-64.
Teléfonos: 317-6404558
zaidaorjuela@gmail.com
Cartagena de Indias, Colombia

MINISTERIO DE TRANSPORTE

INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS

PROFESIONALES Y EXPERTOS INTEGRANTES DEL EQUIPO DE TRABAJO

NOMBRE: NELSON JAHIR ARENAS PICO PROFESIÓN: INGENIERO CIVIL

CARGO POR OCUPAR EN EL PROYECTO: RESIDENTE DE INTERVENTORIA

A. FORMACIÓN ACADEMICA Y ESPECIALIZACIONES

PREGRADO

No. DE ORDEN	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	TÍTULO OBTENIDO	FECHA DE GRADO (mes - año)	DOCUMENTO PROFESIONAL (1) No.	Fecha
1	Universidad Industrial de Santander	Ingeniero Civil	dic-15	68202-320961 STD	29-ene-16

POSTGRADOS O SUPERIORES

No. DE ORDEN	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	TÍTULO OBTENIDO (Especialización, Maestría, Doctorado o superior)	FECHA DE GRADO (mes - año)	TIEMPO DE DEDICACIÓN Completo	Parcial
1	Universidad Santo Tomas	Especialista en Geotecnia Vial y Pavimentos	may-19		X

EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN LA EMPRESA PRIVADA (relacionar en orden cronológico)
INCLUIR LA ADQUIRIDA MEDIANTE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ENTIDADES OFICIALES

No. DE ORDEN	RAZÓN SOCIAL (1)	PROYECTO (2)	ENTIDAD CONTRATANTE	DURACIÓN (3) Fecha de iniciación	Fecha de terminación	CARGO DESEMPEÑADO	% DEDICACION
1	ZAIDA DAYANA ORJUELA DIAZ	ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VÍA CHARALÁ – CONFINES DESDE EL PR 0+000 AL PR 2+000 DEL MUNICIPIO DE CHARALÁ	MUNICIPIO DE CHARALA	01-jun.-21	03-feb.-22	Residente SIG	100%
2	ZAIDA DAYANA ORJUELA DIAZ	ELABORACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA ESTABILIZACION DE TALUDES EN DIFERENTES SITIOS CRITICOS DE LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE PALMAS DEL SOCORRO, DEPARTAMENTO DE SANTANDER	MUNICIPIO DE PALMAS DEL SOCORRO	19-jul.-22	18-nov.-22	Residente SIG	100%

FIRMA DEL PROFESIONAL: _____

LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

Y EN SU NOMBRE

LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER

La Notaria Segunda del Círculo de San Gil TESTIFICA: Que esta fotocopia fué tomada del original que tuve a la vista.
San Gil. 27 DIC. 2017
NUBIA CRUZ SOLANO
Notaria Segunda del Círculo de San Gil

CONFIERE EL TÍTULO DE

INGENIERO CIVIL

A

NELSON JAHIR ARENAS PICO

CEDULA DE CIUDADANIA N° 1.101.992.363 expedida en PARAMO

Quien cumplió satisfactoriamente los requisitos académicos exigidos.
En testimonio de ello le otorga el presente

D I P L O M A

En la ciudad de Bucaramanga, EL 11 DE DICIEMBRE DE 2015

Registrado al folio 395 *Libro* 13-R *Diplomas de Grado*

Rector

Secretario General

Personería Jurídica UIS - Resolución No. 25 del 23 de Febrero de 1949 del Ministerio de Justicia

72695

República de Colombia

LA UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS

Autorizada por el Ministerio de Educación Nacional
Teniendo en cuenta que

Nelson Jahir Arenas Pico

C.C. Nº. 1.101.992.363 de Paramo

Aprobó los estudios programados y cumplió con las exigencias legales y reglamentarias, le confiere el Título de

Especialista en Geotecnia Vial y Pavimentos

En constancia se firma y sella en Tunja
a los 3 días del mes de mayo de 2019

El Rector General

El Rector Seccional

El Decano de Facultad

El Secretario Seccional

Registro interno No. 295.343-03-05-2019

Folio 8 Libro 19

DIPLOMADOS ETDA

Scanned by CamScanner

REPÚBLICA DE COLOMBIA

COPNIA

Consejo Profesional Nacional de Ingeniería

Matrícula Profesional No.

68202-320961 STD

Fecha de Expedición: **29/01/2016**

Nombre:

NELSON JAHIR

ARENAS PICO

Cédula:

C.C. 1101992363

Profesión:

INGENIERO CIVIL

Institución:

UNIVERSIDAD INDUSTRIAL

DE SANTANDER



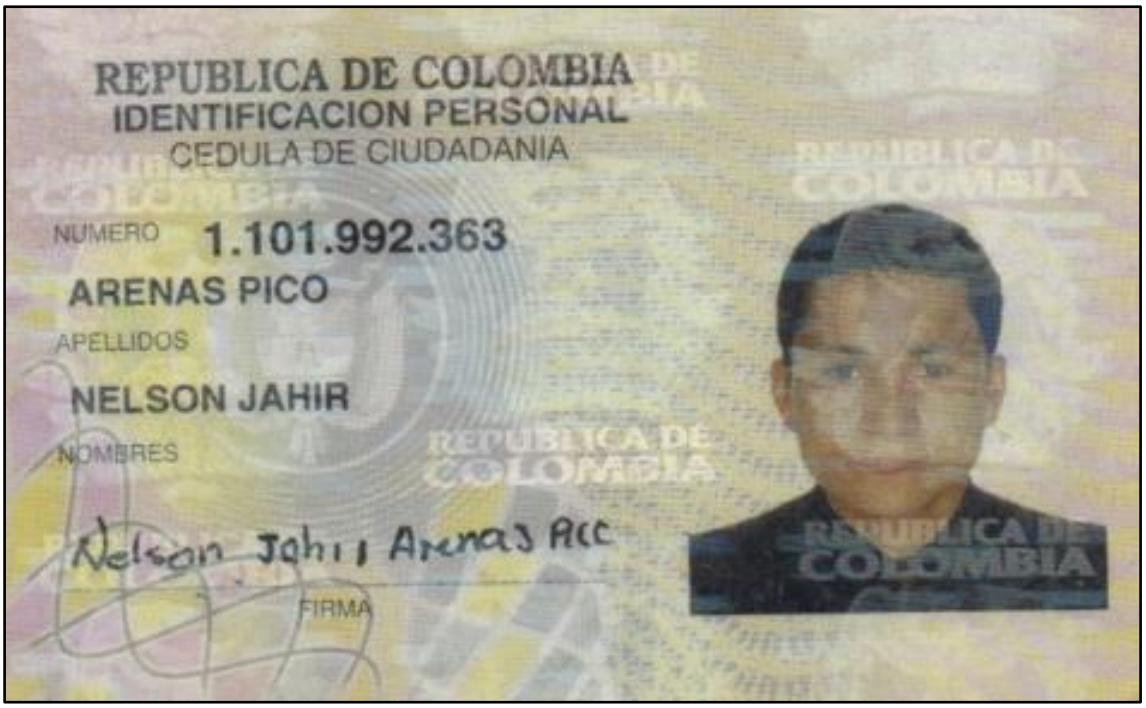
150599/0915

Este es un documento público expedido en virtud de la Ley 842 de 2003, que autoriza al titular ejercer como Ingeniero en el Territorio Nacional.

PRESIDENTE DEL CONSEJO

En caso de extravío debe ser remitida al COPNIA. Calle 78 No. 9-57 primer piso
Línea Nacional: 01 8000 116590

REPÚBLICA DE COLOMBIA
COPNIA
Consejo Profesional Nacional de Ingeniería
COPNIACOPNIACOPNIACO



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.101.992.363

ARENAS PICO

APELLIDOS

NELSON JAHIR

NOMBRES

Nelson Jahir Arenas Pico

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 09-SEP-1991

SAN GIL
(SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.68
ESTATURA

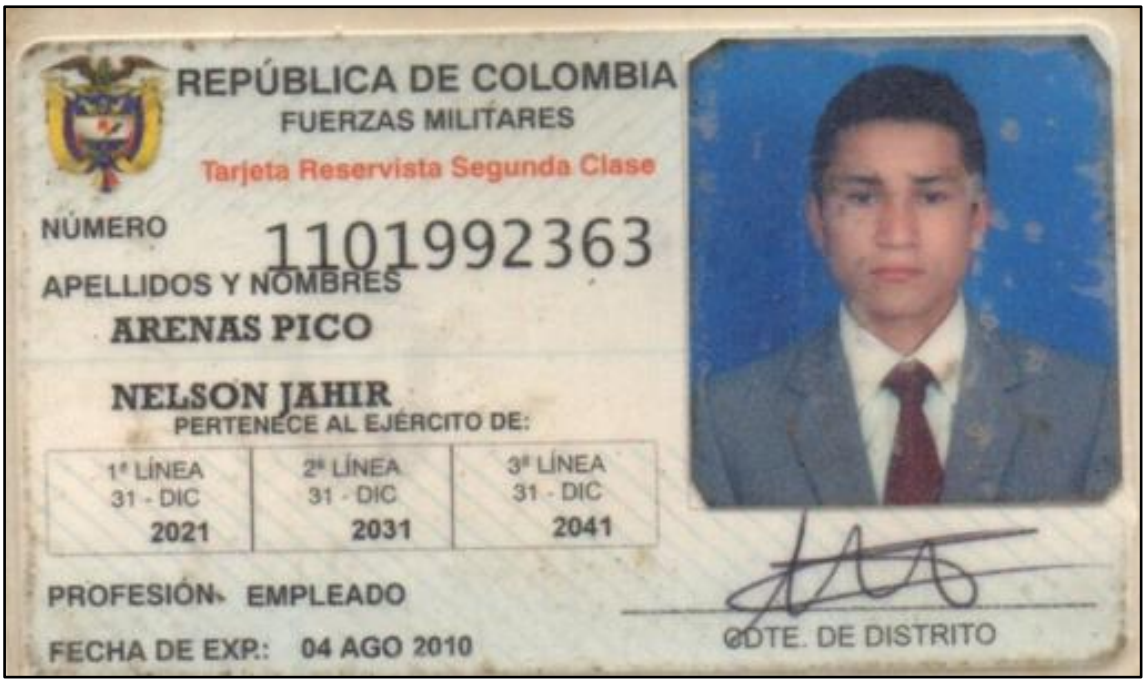
O+
G.S. RH

M
SEXO

11-SEP-2009 PARAMO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

P-2715700-00217807-M-1101992363-20100224 0021244953A 1 27071457



REPÚBLICA DE COLOMBIA
FUERZAS MILITARES
Tarjeta Reservista Segunda Clase

NÚMERO 1101992363

APELLIDOS Y NOMBRES

ARENAS PICO

NELSON JAHIR

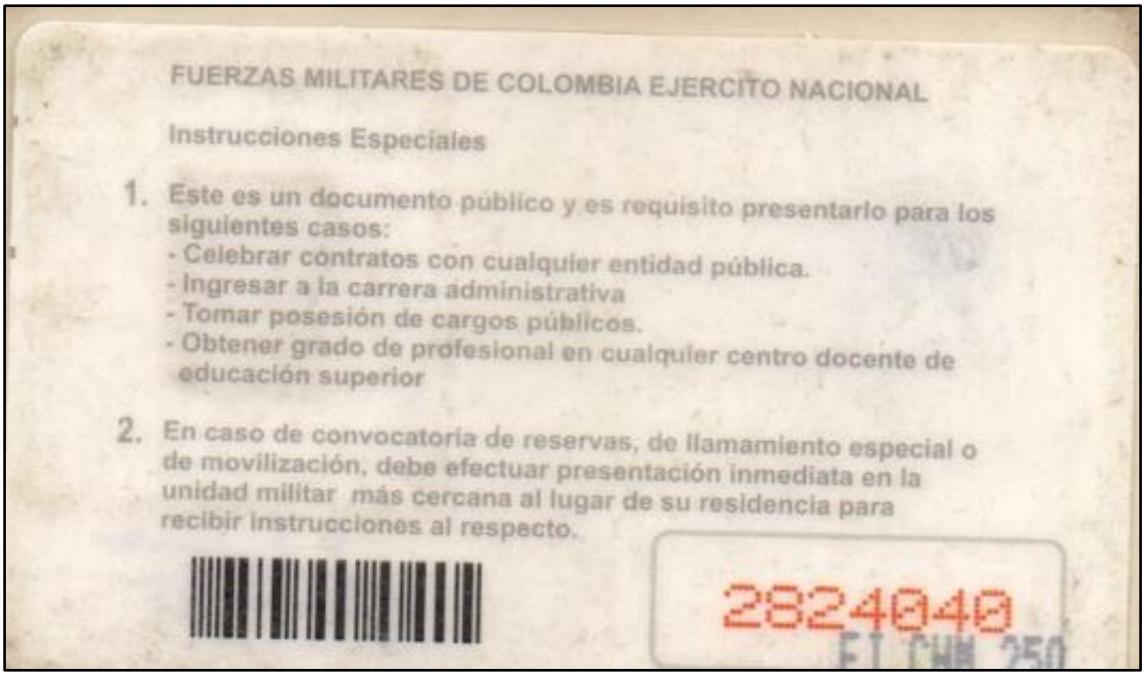
PERTENECE AL EJÉRCITO DE:

1ª LÍNEA 31 - DIC	2ª LÍNEA 31 - DIC	3ª LÍNEA 31 - DIC
2021	2031	2041

PROFESIÓN: EMPLEADO

FECHA DE EXP.: 04 AGO 2010

CDTE. DE DISTRITO



FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA EJERCITO NACIONAL

Instrucciones Especiales

1. Este es un documento público y es requisito presentarlo para los siguientes casos:
   - Celebrar contratos con cualquier entidad pública.
   - Ingresar a la carrera administrativa
   - Tomar posesión de cargos públicos.
   - Obtener grado de profesional en cualquier centro docente de educación superior

2. En caso de convocatoria de reservas, de llamamiento especial o de movilización, debe efectuar presentación inmediata en la unidad militar más cercana al lugar de su residencia para recibir instrucciones al respecto.

2824040

LA SUSCRITA INGENIERA CIVIL
ZAIDA DAYANA ORJUELA DIAZ
NIT.52.709.618-5

CERTIFICA:

Que **NELSON JAHIR ARENAS PICO** identificado con cedula de ciudadanía No. 1.101.992.363 de Paramo Santander y Matricula Profesional 68202-320961 STD, laboro en mi empresa como Ingeniero Residente SIG con una dedicación de tiempo completo en los siguientes proyectos:

CONTRATO:	086/2021
OBJETO:	ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VÍA CHARALÁ – CONFINES DESDE EL PR 0+000 AL PR 2+000 DEL MUNICIPIO DE CHARALÁ
VALOR DEL CONTRATO:	$ 87.900.500
FECHA DE INICIO:	1 DE JUNIO DE 2021
FECHA TERMINACION:	3 DE FEBRERO DE 2022

CONTRATO:	093/2021
OBJETO:	ELABORACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA ESTABILIZACION DE TALUDES EN DIFERENTES SITIOS CRITICOS DE LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE PALMAS DEL SOCORRO, DEPARTAMENTO DE SANTANDER
VALOR DEL CONTRATO:	$ 27.967.500
FECHA DE INICIO:	19 DE JULIO DE 2022
FECHA TERMINACION:	18 DE NOVIEMBRE DE 2022

Para constancia se firma en Cartagena de Indias a los 12 días del mes de diciembre de 2022.

ZAIDA DAYANA ORJUELA DIAZ
C.C. 52.709.618 de Bogotá

Carrera 9 No 20-64.
Teléfonos: 317-6404558
zaidaorjuela@gmail.com
Cartagena de Indias, Colombia

HOJA DE VIDA ESPECIALISTA AMBIENTAL

Carrera 9 No 20-64.
Teléfonos: 317-6404558
zaidaorjuela@gmail.com
Cartagena de Indias, Colombia

MINISTERIO DE TRANSPORTE
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS

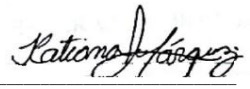
PROFESIONALES Y EXPERTOS INTEGRANTES DEL EQUIPO DE TRABAJO

NOMBRE: KATIANA BEATRIZ MARQUEZ MARQUEZ PROFESION: INGENIERO CIVIL

CARGO POR OCUPAR EN EL PROYECTO: PROFESIONAL AMBIENTAL PORCENTAJE DE DEDICACION: 60%

A. FORMACIÓN ACADEMICA Y ESPECIALIZACIONES					
PREGRADO					
No. DE ORDEN	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	TÍTULO OBTENIDO	FECHA DE GRADO (mes - año)	DOCUMENTO PROFESIONAL [1] No.	Fecha
1	UNIVERSIDAD PONTIFICIA BOLIVARIANA	INGENIERO SANITARIO Y AMBIENTAL	dic-07	22236151393COR	21-feb-08
POSTGRADOS O SUPERIORES					
No. DE ORDEN	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	TÍTULO OBTENIDO (Especialización, Maestría, Doctorado o superior)	FECHA DE GRADO (mes - año)	TIEMPO DE DEDICACIÓN Completo	Parcial
1	UNIVERSIDAD DEL NORTE	ESPECIALISTA EN INGENIERIA DE SANEAMIENTO AMBIENTAL	dic-08	X	

A ESPECÍFICA EN TRABAJOS SIMILARES (Sólo como profesional. Relacionar en orden cronológico)					
No. DE ORDEN	RAZÓN SOCIAL DE LA ENTIDAD	CARGO DESEMPEÑADO	DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES REALIZADAS	PERÍODO LABORADO INICIA / TERMINA (mes - año)	DURACIÓN (meses)
1	ASOCIACION DE MUNICIPIOS SOSTENIBLES	ESPECIALISTA AMBIENTAL	Seguimiento, control del contrato de obra objeto de la interventoria	15/05/2015 18/12/2015	7,23
2	CONSORCIO MAZAI	ESPECIALISTA AMBIENTAL	Seguimiento, control del contrato de obra objeto de la interventoria	9/11/2015 4/08/2016	8,97
3	CONSORCIO INTER CODAZZI	ESPECIALISTA AMBIENTAL	Seguimiento, control del contrato de obra objeto de la interventoria	27/02/2020 18/09/2020	6,80
4	ESTUDIOS TECNICOS Y ASESORIAS S.A	ESPECIALISTA AMBIENTAL	Seguimiento, control del contrato de obra objeto de la interventoria	12/05/2020 8/07/2020	1,90
5	ZAIDA DAYANA ORJUELA DIAZ	ESPECIALISTA AMBIENTAL	Seguimiento, control del contrato de obra objeto de la interventoria	18/06/2021 13/12/2021	5,93
6	ZAIDA DAYANA ORJUELA DIAZ	ESPECIALISTA AMBIENTAL	Seguimiento, control del contrato de obra objeto de la interventoria	6/10/2021 10/02/2022	4,23
7	ZAIDA DAYANA ORJUELA DIAZ	ESPECIALISTA AMBIENTAL	Seguimiento, control del contrato de obra objeto de la interventoria	27/12/2021 16/11/2022	10,80

FIRMA DEL PROFESIONAL: 

[1] Diligenciar únicamente si la profesión esta reglamentada, consignando el número del documento (matrícula o tarjeta) y la fecha a partir de de la cual puede ejercer legalmente.

Universidad Pontificia Bolivariana

SECCIONAL MONTERIA

APROBADA SEGÚN RESOLUCIÓN No. 4800 DE OCTUBRE 20 DE 1995 DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

teniendo en cuenta que

Katiana Beatriz Márquez Márquez

Cédula de ciudadanía No. 1.064.979.116 Expedida en Cereté

Cursó y aprobó los estudios exigidos por las normas legales reglamentarias vigentes, le confiere el título de

INGENIERO SANITARIO Y AMBIENTAL

En testimonio de ello le expide el presente diploma en Montería, Departamento de Córdoba, República de Colombia el día 19 del mes de Diciembre del año 2007

El Rector

El Decano

El Secretario General

Anotado al folio 282 del libro 3-C de registro de diplomas refrendado en Montería el 19 de Diciembre de 2007

14424 98

universidad Pontificia Bolivariana
SECCIONAL MONTERIA

Aprobada según Resolución Ministerial No. 4800 de 1.995 del Ministerio de Educación Nacional

ACTA DE GRADO

Del 19 de diciembre de 2007

En la ciudad de Montería, la Universidad Pontificia Bolivariana Montería con Personería Jurídica reconocida mediante Resolución No.4800 del 20 de octubre de 1995, expedida por el Ministerio de Educación Nacional en Ceremonia de Grado y previo el solemne juramento de rigor, confirió el titulo de:

INGENIERO SANITARIO Y AMBIENTAL

A

KATIANA BEATRIZ MÁRQUEZ MÁRQUEZ

C.C. 1.064,979,116 de CERETÉ

En cuanto cursó y aprobó la totalidad de las asignaturas correspondientes al plan de estudios de:

INGENIERÍA SANITARIA Y AMBIENTAL
Registro MEN-SNIES No. 17274628000230011100

y quien realizó y aprobó como requisito final el trabajo de Grado con el título:

"PROPUESTA PARA EL DESARROLLO DE LA EDUCACION AMBIENTAL EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL RETIRO DE LOS INDIOS"

El Rector Seccional: Pbro. ORLANDO RAFAEL LÓPEZ VERGARA
La Secretaria General: A.E. LUZ ESTELA FUENTES SANTOS
El Decano de la Escuela: Ing. CARLOS ALFONSO BARRIOS VILLADIEGO

Diploma No. 14424 *Registrado en el folio* 882 *del libro* 3-C *de registro de diplomas.*

Secretaria General

A 2549

THOMAS GREG & SONS

UNIVERSIDAD DEL NORTE

En nombre de la REPUBLICA DE COLOMBIA y autorizada por el Ministerio de Educación Nacional mediante decreto No. 263 del 22 de Febrero de 1973, representada por el Consejo Directivo y el Rector;

teniendo en cuenta que

KATIANA BEATRIZ MARQUEZ MARQUEZ

C.C. No. 1.064.979.116 de Cereté

Ha cumplido los requisitos académicos exigidos por la Universidad, le otorga con todas las prerrogativas, obligaciones y derechos el título de:

ESPECIALISTA EN INGENIERIA DE SANEAMIENTO AMBIENTAL

Dado en Barranquilla, a los 16 **días del mes de** Diciembre **de** 2008

Decano de División

Rector

Secretario Académico

Personería Jurídica
Resolución No. 000396 del
7 de Junio de 1993

Libro No. 10
Acta No. 2008-56-03-07

Registrado LR No. 18
Folio 1259-5036

9762

REPÚBLICA DE COLOMBIA
COPNIA
Consejo Profesional Nacional de Ingeniería
COPNIACOPNIACOPNIACO

UNIVERSIDAD DEL NORTE

ACTA DE GRADO No. 2008-56-03-07
R.10 LR 18 FOLIO 1259-5036

En Barranquilla, a los 16 días del mes de diciembre de dos mil ocho se llevó a cabo la ceremonia de graduación presidida por el Rector y las autoridades académicas, en la cual la UNIVERSIDAD DEL NORTE autorizada para el efecto, según Decreto No. 263 del 22 de febrero de 1973 del Ministerio de Educación Nacional, y previo juramento reglamentario, confirió el título de:

ESPECIALISTA EN INGENIERIA DE SANEAMIENTO AMBIENTAL

a

KATIANA BEATRIZ MARQUEZ MARQUEZ

Identificado (a) con C.C. No. 1.064.979.116 de Cerete quién cumplió con los requisitos exigidos por la Universidad.

Dan fe de lo anterior: JESUS FERRO BAYONA, Rector; JAVIER PAEZ SAAVEDRA, Decano (a) de División, y CARMEN HELENA JIMENEZ A., Secretaria Académica, quienes firman la presente acta de grado, en la ciudad de Barranquilla a los 16 días del mes de diciembre de 2008.

Es fiel copia tomada del original, en lo pertinente.

MATILDE ECHEVERRIA
Directora de Registro

Barranquilla, 16 de diciembre de 2008

EL SUSCRITO DIRECTOR EJECUTIVO DE LA ASOCIACION DE MUNICIPIOS DE LA SABANA Y EL SINÚ -AMUSSIM-

CERTIFICA:

Que la Ingeniera **KATIANA BEATRIZ MARQUEZ MARQUEZ** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.064.979.116 de Cereté - Córdoba y con matrícula profesional No. 22236151393COR, se desempeñó como Especialista Ambiental con una dedicación del 30% desde el 15 de mayo de 2015 hasta 18 de diciembre de 2015, en el siguiente proyecto:

CONTRATO:	010-2015
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE MONTELIBANO – DEPARTAMENTO DE CORDOBA
OBJETO:	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA Y AMBIENTAL AL CONTRATO CUYO OBJETO MANENIMIENTO DE LAS VIAS URBANAS Y VIAS TERCIARIAS DE LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE MONTELIBANO DEPARTAMENTO DE CORDOBA
VALOR DEL COVENIO:	$ 139.652.778,00
FECHA DE INICIO:	15/05/2015
FECHA DE TERMINACIÓN:	18/12/2015

Para constancia se firma en Montería a los dieciocho (18) días del mes de diciembre del 2015

Atentamente,

JAIRO ANIBAL DORIA RUIZ
Representante Legal AMUSSIM

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DEL CONSORCIO MAZAI NIT. 900.902.832-7

CERTIFICA

Que la ingeniera **KATIANA BEATRIZ MARQUEZ MARQUEZ** identificada con la cedula de ciudadanía número 1.064.979.116 expedida en Cereté, LABORÓ para el consorcio en el siguiente contrato mediante contrato a término fijo:

CONTRATO No:	116 DE 2015
OBJETO:	INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA Y FINANCIERA DEL CONTRATO CUYO OBJETO ES "CONSTRUCCION ALCANTARILLADO PLUVIAL Y SANITARIO, PAVIMENTACION EN PIEDRA BARICHARA VIAS URBANAS DEL MUNICIPIO DE SIMACOTA – SANTANDER
ENTIDAD CONTRATANTE:	ALCALDIA DE SIMACOTA – SANTANDER
FECHA DE INICIO:	9 DE NOVIEMBRE DE 2015
FECHA TERMINACION:	4 DE AGOSTO DE 2016

Se expide a solicitud del interesado a los 12 días del mes de agosto de 2016.

OMAR ANDRES POVEDA SIERRA
C.C. 91.109.332, expedida en Socorro
Rep. Legal
CONSORCIO MAZAI

CONSORCIO INTERCODAZZI

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DEL CONSORCIO INTERCODAZZI, IDENTIFICADO CON NIT. 901.626.463-9

CERTIFICA

Que la ingeniera **KATIANA BEATRIZ MARQUEZ MARQUEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.064.979.116 de Cerete – Córdoba y matrícula profesional No. 22236-151393COR, prestó sus servicios en el cargo de ESPECIALISTA AMBIENTAL, con una dedicación del 20%, durante el desarrollo del contrato No. 000673 de 2019 cuyo Objeto fue la **"INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VÍA CODAZZI - VIA NACIONAL, ETAPA I, EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR".**

Valor del contrato	$ 956.840.730,00
Fecha de inicio	27 de febrero de 2019
Fecha de suspensión	23 de abril de 2020
Fecha de reanudación	15 de septiembre de 2020
Fecha de terminación	18 de septiembre de 2020

Para constancia, se firma en la ciudad de Montería a los 13 días del mes de enero de 2021.

MIGUEL ALEJANDRO JIMENEZ DIAZ
C.C. 15.025.471 de Lorica (Córdoba)
R/L CONSORCIO INTERCODAZZI

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE ESTUDIOS TECNICOS Y ASESORIAS S.A. ETA S.A.

CERTIFICA QUE:

La señora **KATIANA BEATRIZ MARQUEZ MARQUEZ** identificada con cédula de ciudadanía No 1.064.979.116 de Cerete, prestó servicios profesionales como ESPECIALISTA AMBIENTAL para el contrato N°1944 – 2019 que consiste en ejecutar la INTERNVENTORIA A LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO Y REHABILITACION DE LA CARRETERA LORICA – CHINU SECTOR PR0+0000 AL PR52+0000, RUTA 7801 EN EL DEPARTAMENTE DE CORBOBA. según la siguiente orden de trabajo:

ORDEN INVIAS 1944-19-OT-05
DURACIÓN: 12 de mayo de 2020 al 08 de julio de 2020.

Se expide esta certificación en Bucaramanga, a los cinco (05) días del mes de marzo de dos mil veintiuno (2021).

Cordialmente,

JESÚS ENRIQUE TORRES MACÍAS
Representante Legal – ETA S.A.

Proyectó Diana Carolina Santos Jiménez. – Asistente Nomina

LA SUSCRITA INGENIERA CIVIL

Certifica que la Ingeniera KATIANA BEATRIZ MARQUEZ MARQUEZ, identificada con Cedula de Ciudadanía No 1.064.979.116 de Cereté – Córdoba y Matricula Profesional No 22236151393COR, laboró como Especialista Ambiental, en los siguientes proyectos realizados por el Instituto Nacional de Vías:

CONTRATO:	1010- 2021
CONTRATANTE:	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - TERRITORIAL BOLIVAR
OBJETO:	INTERVENTORÍA MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA LA BODEGA – MOMPOX – DEPARTAMENTO DE BOLIVAR
CARGO	ASESORA AMBIENTAL
PORCENTAJE DE DEDICACION	10%
VALOR DEL CONTRATO:	$ 83.287.000,00
FECHA DE INICIO:	18/06/2021
FECHA DE TERMINACIÓN:	13/12/2021

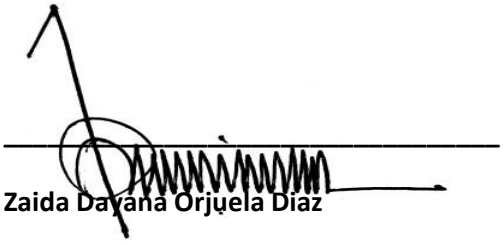
CONTRATO:	1565- 2021
CONTRATANTE:	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - TERRITORIAL HUILA
OBJETO:	INTERVENTORÍA PARA EL MANTENIMIENTO Y ATENCION DE SITIOS CRITICOS DE LA CARRETERA ALTAMIRA – GABINETE – EL CARRAÑO
CARGO	ESPECIALISTA AMBIENTAL
PORCENTAJE DE DEDICACION	50%

Carrera 9 No 20-64
Teléfonos: 317-6404558
zaidaorjuela@gmail.com

VALOR DEL CONTRATO:	$ 83.287.000,00
FECHA DE INICIO:	6/10/2021
FECHA DE TERMINACIÓN:	10/02/2022

CONTRATO:	2146- 2021
CONTRATANTE:	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS – TERRITORIAL CUNDINAMARCA
OBJETO:	INTERVENTORIA TECNICA ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA OBRAS DE ATENCION DE SITIOS CRITICOS DE LA VÍA PANAMA ALTO – SAN JOSE – TIBACUY CON CODIGO No 38552, MUNICIPIO DE SILVANIA EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
CARGO	ESPECIALISTA AMBIENTAL
PORCENTAJE DE DEDICACION	10%
VALOR DEL CONTRATO:	$ 30.922.000,00
FECHA DE INICIO:	27/12/2021
FECHA DE TERMINACIÓN:	16/11/2022

El certificado se emite a petición del interesado a los treinta (30) días del mes de noviembre de 2022. Cordialmente



Zaida Dayana Orjuela Diaz

Interventora.

Carrera 9 No 20-64
Teléfonos: 317-6404558
zaidaorjuela@gmail.com

ZAIDA DAYANA ORJUELA DIAZ
INGENIERA CIVIL
ESP. EN GERENCIA DE PROYECTOS DE CONSTRUCCION
ESP. GEOTECNIA VIAL Y PAVIMENTOS

HOJA DE VIDA ESPECIALISTA EN GEOTECNIA Y PAVIMNTOS

Carrera 9 No 20-64.
Teléfonos: 317-6404558
zaidaorjuela@gmail.com
Cartagena de Indias, Colombia

PROFESIONALES Y EXPERTOS INTEGRANTES DEL EQUIPO DE TRABAJO

NOMBRE: ZAIDA DAYANA ORJUELA DIAZ PROFESIÓN: INGENIERA CIVIL

CARGO POR OCUPAR EN EL PROYECTO: ESPECIALISTA EN GEOTECNIA VIAL Y PAVIMENTOS

EDUCACION SUPERIOR

PREGRADO

No. DE ORDEN	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	TíTULO OBTENIDO	FECHA DE GRADO (día - mes - año)	DOCUMENTO PROFESIONAL	
				No.	Fecha de expedición de matrícula.
1	UNIVERSIDAD DE SANTANDER UDES	INGENIERA CIVIL	sep-04	68202-112219	68202-112219 STD

POSTGRADOS O SUPERIORES

No. DE ORDEN	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	TÍTULO OBTENIDO (Especialización, Maestría, Doctorado o superior)	FECHA DE GRADO (día - mes - año)	TIEMPO DE DEDICACIÓN	
				Completo	Parcial
1	UNIVERSIDAD INDUSTRUAL DE SANTANDER	ESPECIALISTA EN GERENCIA DE PROYECTOS DE CONTRUCCION	17/06/2014	X	
2	UNIVERSIDAD SANTO TOMAS DE AQUINO	GEOTECNIA VIAL Y PAVIMENTOS	25/04/2015	X	

EXPERIENCIA ESPECÍFICA COMO FUNCIONARIO EN ENTIDADES OFICIALES (Sólo como profesional. Relacionar en orden cronológico)

No. DE ORDEN	RAZÓN SOCIAL DE LA ENTIDAD OFICIAL	CARGO DESEMPEÑADO	DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES REALIZADAS	PERÍODO LABORADO	
				INICIA / TERMINA (mes - año)	DURACIÓN (meses)
1	ALCALDIA MUNICIPIO DEL SOCORRO - SANTANDER	CORDINADORA DE PROYECTOS	COORDINAR, ELABORAR, ACTUALIZAR EL BANCO DE PROYECTOS DEL MUNICIPIO	Febrero 2005/ febrero 2006	12 meses
2	ALCALDIA MUNICIPIO DE ZAPATOCA - SANTANDER	SECRETARIA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA	DIRECCION DE INTERVENTORIAS DE OBRAS DE CONSTRUCCION, MANTENIMINETO Y REHABILITACION DE VIAS Y PUENTES DEL MUNCIIPIO	Abril 2006/ Octubre2008	30 meses

EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN LA EMPRESA PRIVADA (relacionar en orden cronológico)
INCLUIR LA ADQUIRIDA MEDIANTE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÒN DE SERVICIOS EN ENTIDADES OFICIALES

No. DE ORDEN	PROYECTO	ENTIDAD CONTRATANTE	DURACIÓN		CARGO DESEMPEÑADO	DESCRIPCIÓN DEL TRABAJO REALIZADO POR EL PROFESIONAL
			Fecha de iniciación	Fecha de terminación		
1	INTERVENTORIA TECNICA AL CONTRATO DE OBRA PUBLICA RESULTANTE DE LA LICITACION PUBLICA No LP-001-2015, CUYO OBJETO ES "CONSTRUCCION DE PLACA HUELLA EN CONCRETO RIGIDO PARA DIFERENTES VEREDAS DEL MUNICIPIO DE PALMAS DEL SOCORRO, SANTANDER, CENTRO ORIENTE	MUNICIPIO DE PALMAS DEL SOCORRO	18/09/2015	29/12/2015	Ing. Director de Interventoria - Especialista en Geotecnia y Pavimentos - Contratista	Seguimiento y control técnico, administrativo y financiero de las obras objeto de la interventoría
2	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA REALIZACION DE ESTUDIOS DE SUELOS Y DISEÑOS DE OBRAS CIVILES EN EL MUNICIPIO DE FÓMEQUE	MUNICIPIO DE FOMEQUE	25/04/2015	24/10/2015	Ing. Director de Interventoria, Especialista en Geotecnia - Contratista	Seguimiento y control técnico, administrativo y financiero de las obras objeto de la interventoría
3	INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA Y FINANCIERA DEL CONTRATO CUYO OBJETO ES "CONSTRUCCION ALCANTARILLADO PLUVIAL Y SANITARIO, PAVIMENTACION EN PIEDRA BARICHARA VIAS URBANAS DEL MUNICIPIO DE SIMACOTA - SANTANDER	ALCADIA DE SIMACOTA SANTANDER	9/11/2015	4/08/2016	Ing. Director de Interventoria, Especialista en Geotecnia - Contratista	Seguimiento y control técnico, administrativo y financiero de las obras objeto de la interventoría
4	INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURÍDICA, AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES "CONSTRUCCION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE VIAS URBANAS Y REPOSICION DE REDES DE ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE SIMACOTA SANTANDER	ALCADIA DE SIMACOTA SANTANDER	11/10/2016	11/01/2017	Ing. Director de Interventoria, Especialista en Geotecnia - Contratista	Seguimiento y control técnico, administrativo y financiero de las obras objeto de la interventoría
5	CONSTRUCCION,MANTENIMIENTO,REHABILITACION Y REPOSICION DE REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO Y CONSTRUCCION DE CALZADA Y ANDENES DE LA CARRERA 6 ENTRE CALLES 4 Y 5, DEL MUNICIPIO DE PANQUEBA BOYACÁ.	ALCALDIA DE PANQUEBA BOYACA	30/06/2017	5/12/2017	Ing. Director de obra - Esp Geotecnia y Pavimentos	Seguimiento y control técnico y constructivo, administrativo y financiero de las obras objeto de la obra
6	CONSULTORÍA PARA ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DE REDES Y VÍAS URBANAS DEL MUNICIPIO DE MUZO – BOYACÁ	ALCALDIA DE MUZO	25/11/2017	19/12/2017	Consultora	Elaboracion de Estudios y diseños
7	INTERVENTORIA TECNICA AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA RESULTANTE DE LA SELECCIÓN ABREVIADA No MG-SAMC-001-2019, CUYO OBJETO ES MEJORAMIENTO VÍAS TERCIARIAS DE LA VEREDA QUITASOL, SECTORES QUITASOL, SIRENA Y LA EMPALIZADA DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE SANTANDER	ALCALDIA DE GUADALUPE	29/07/2019	19/12/2019	Ing. Director de Interventoria - Esp. En Pavimentos- Contratista	Seguimiento y control técnico, administrativo y financiero de las obras objeto de la interventoría
8	"ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VÍA CHARALÁ – CONFINES DESDE EL PR0+000 AL PR 2+000 DEL MUNICIPIO DE CHARALÁ"	MUNICIPIO DE CHARALA	1/06/2021	3/02/2022	Ing. Director de Consultoria, Especialista en Geotecnia - Contratista	Seguimiento y control técnico, administrativo y financiero de las obras objeto de la interventoría
9	INTERVENTORÍA TÉCNICA Y CONTROL DE CALIDAD DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE VÍAS EN CONCRETO RÍGIDO DEL PARQUE RESIDENCIAL LOS SAMANES EN EL MUNICIPIO DE TOCANCIPA, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.	LABORATORIO CONSTRUCONTROL	10/01/2018	13/06/2018	Especialista en Geotecnia	Elaboracion de Estudios y diseños
10	INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL PROYECTO REHABILITACIÓN DE PAVIMENTO EN PIEDRA LABOR Y OPTIMIZACIÓN DE REDES HIDROSANITARIAS EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE PALMAS DEL SOCORRO, DEPARTAMENTO DE SANTANDER	MUNICIPIO DE PALMAS DEL SOCORRO	21/10/2021	21/01/2022	Ing. Director de Interventoria, Especialista en Geotecnia - Contratista	Seguimiento y control técnico, administrativo y financiero de las obras objeto de la interventoría
11	INTERVENTORIA ADMINSTRATIVA, JURIDICA, FINANCIERA, TECNICA Y AMBIENTAL PARA EL CONTRATO DE OBRA "CONSTRUCCION EN PAVIMENTO RIGIDO Y CAMBIO DE REDES DE ALCANTARILLADO SANITARIO DE LA CALLE 17 ENTRE CARRERAS 13 Y 14 DEL MUNICIPIO DE SOCORRO DEPARTAMENTO DE SANTANDER	ALCALDIA DE SOCORRO SANTANDER	10/10/2017	28/12/2017	Ing. Director de Interventoria, Especialista en Geotecnia - Contratista	Seguimiento y control técnico, administrativo y financiero de las obras objeto de la interventoría
12	INTERVENTORIA TECNICA, JURIDICA, FINANCIERA, ADMINISTRATIVA Y AMBIENTAL PARA EL CONTRATO DE OBRA "MEJORAMIENTO DE LA VIA DE LA CALLE 2 ENTRE CARRERA 13 Y LA CARRERA 15 DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DEL SOCORRO	ALCALDIA DE SOCORRO	19/06/2019	18/12/2019	Ing. Director de Interventoria - Esp. En Pavimentos- Contratista	Seguimiento y control técnico, administrativo y financiero de las obras objeto de la interventoría
13	INTERVENTORIA MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA LA BODEGA - MOMPOX, DPTO DE BOLÍVAR	INVIAS	17/06/2021	16/12/2021	Ing. Director de Interventoria - Esp. En Pavimentos- Contratista	Seguimiento y control técnico, administrativo y financiero de las obras objeto de la interventoría
14	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA OBRAS DE ATENCIÓN DE SITIOS CRÍTICOS DE LA VÍA PANAMA ALTO - SANJOSE - TIBACUY CON CODIGO No. 38552, MUNICIPIO DE SILVANIA, EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA,	INVIAS	27/12/2021	16/11/2022	Ing. Director de Interventoria - Esp. En Geotecnia y Pavimentos- Contratista	Seguimiento y control técnico, administrativo y financiero de las obras objeto de la interventoría

ZAIDA DAYANA ORJUELA DIAZ
M.P 68202-112219

REPUBLICA DE COLOMBIA

La Corporación Universitaria de Santander

UDES

Aprobada por el Ministerio de Educación Nacional
de conformidad con la Personería Jurídica No. 810 de 1996
Teniendo en cuenta que:

ZAIDA DAYANA ORJUELA DIAZ

C.C. Nº. 52`709.618 Expedida en: SANTAFE DE BOGOTA D.C.

Cursó y aprobó los estudios programados por esta Institución Universitaria
y cumplió con las exigencias legales y reglamentarias,
le confiere el titulo de:

INGENIERA CIVIL

En constancia de lo anterior se firma y sella este Diploma,
en la ciudad de Bucaramanga, el día 28 del mes SEPTIEMBRE del año 2004

Rector | Secretario General | Director del Programa

Registrado en el folio 748 Libro B - 4 Nº de Acta 09983

Diploma No.

LA REPÚBLICA DE [illegible]

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

Y EN SU NOMBRE

LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER

CONFIERE EL TÍTULO DE

ESPECIALISTA EN GERENCIA DE PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN

A

ZAIDA DAYANA ORJUELA DIAZ

CEDULA DE CIUDADANIA N° 52.709.618 expedida en BOGOTA

Quien cumplió satisfactoriamente los requisitos académicos exigidos
En testimonio de ello le otorga el presente

DIPLOMA

En la ciudad de Bucaramanga, EL 17 DE JUNIO DE 2014

Registrado al folio 621 *Libro* 13-M Diplomas de Grado

Rector

Secretario General

República de Colombia

LA UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS

Autorizada por el Ministerio de Educación Nacional
Teniendo en cuenta que

Zaida Dayana Orjuela Díaz

C.C. N°. 52.709.618 de Bogotá

Aprobó los estudios programados y cumplió con las exigencias legales y reglamentarias, le confiere el Título de

Especialista en Geotecnia Vial y Pavimentos

En constancia se firma y sella en Tunja
a los 25 días del mes de Abril de 2015

El Rector General

El Rector Seccional

El Decano de Facultad

El Secretario Seccional

Registro Interno No. 351.247.25-04-2015

Libro 15T Folio 9


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 52.709.618
ORJUELA DIAZ
APELLIDOS
ZAIDA DAYANA
NOMBRES
FIRMA


FECHA DE NACIMIENTO 21-SEP-1980
SOCORRO
(SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.60 ESTATURA
O+ G.S. RH
F SEXO
01-OCT-1998 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES
INDICE DERECHO
A-1500150-00133166-F-0052709618-20061203 0007458924A 1 8250000078


REPUBLICA DE COLOMBIA
CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERIA
COPNIA
MATRICULA No 68202112219STD
INGENIERA CIVIL
DE FECHA 21/10/2004
ORJUELA DIAZ
ZAIDA DAYANA
C.C. 52709618
CORPORACION UNIVERSITARIA
DE SANTANDER - UDES
PRESIDENTE DEL CONSEJO

REPÚBLICA DE COLOMBIA
COPNIA
Consejo Profesional Nacional de Ingeniería
COPNIACOPNIACOPNIACO

CERTIFICACION
CONTRATO DE CONSULTORIA No. 063 – 2015

CONTRATO DE CONSULTORIA	063 DE 2015	OBJETO	INTERVENTORIA TECNICA Al CONTRATO DE OBRA PUBLICA RESULTANTE DE LA UCITACION PUBLICA No. LP.001-2015, CUYO OBJETO ES "CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLAS EN CONCRETO RIGIDO PARA DIFERENTES VEREDAS DEL MUNICIPIO DE PALMAS DEL SOCORRO, SANTANDER. CENTRO ORIENTE."
DEPENDENCIA	SECRETARIA DE PLANEACION	CONTRATISTA	CONSORCIO LONERO 11, NIT 900.885.280-8
VALOR CONTRATO	$ 25.914.864.00 M/CTE	ALCALDESA	SANDRA PATRICIA JIMENEZ MORA
REPRESENTANTE LEGAL	ZAIDA DAYANA ORJUELA DIAZ identificada con Cedula Numero 52.709.618 Expedida en Bogotá	SUPERVISOR MUNICIPIO	ING.JHOHAN HAOID PARDO GONZALEZ Secretario de Planeación Municipio de Palmas del Socorro-Santander
FECHA DE INICIACIÓN	18 DE SEPTIEMBRE DE 2015	FECHA DE TERMINACION	29 DE DICIEMBRE DE 2015
DIRECTOR DE CONSULTORIA	ZAIDA DAYANA ORJUELA DIAZ Identificada con Cedula Numero 52.709.618 Expedida en Bogotá	RESIDENTE DE INTERVENTORIA	HERNAN ALONSO VELASQUEZ CABEZA identificado con Cedula Numero 10.781.112 Expedida en Montería
ESPECIALISTA EN GEOTECNIA Y PAVIMENTOS	ZAIDA DAYANA ORJUELA DIAZ Identificada con Cedula Numero 52.709.618 Expedida en Bogotá	CALIDAD DEL SERVICIO	EXCELENTE

Para constancia se firma en Palmas del Socorro a los veintinueve (29) días del mes de Diciembre de 2015

SANDRA PATRICIA JIMENEZ MORA
Alcaldesa Municipal

AMF-100-144-2015

EL ALCALDE MUNICIPAL DE FOMEQUE

CERTIFICA

Que, revisados los archivos de contratación de la Alcaldía Municipal de Fómeque, se pudo establecer que el Municipio de Fómeque ha suscrito contrato de prestación de servicios profesionales con **ZAIDA DAYANA ORJUELA DIAZ**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía número 52.709.618 de Bogotá , así:

IPMC No. 024 de 2015
OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA REALIZACION DE ESTUDIOS DE SUELOS Y DISEÑOS DE OBRAS CIVILES EN EL MUNICIPIO DE FÓMEQUE.
DURACION: SEIS (6) MESES
VALOR: $ 11.022.320.oo
INICIO: Abril 25 de 2015
ESTADO: **EJECUTADO**

Expedida en Fómeque Cundinamarca, a los veinte (20) días del mes de Noviembre de dos mil quince (2015), a solicitud de la misma.

AMAURY ESCOBAR VARELA
Alcalde Municipal

CONSORCIO MAZAI

NIT. 900.902.832-7

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DEL CONSORCIO MAZAI NIT. 900.902.832-7

CERTIFICA

Que la ingeniera **ZAIDA DAYANA ORJUELA DIAZ** identificada con la cedula de ciudadanía número 52.709.618 de Bogotá, se desempeñó para el consorcio como Ingeniero Especialista en Geotecnia vial y Pavimentos en el siguiente contrato:

CONTRATO No:	116 DE 2015
OBJETO:	INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA Y FINANCIERA DEL CONTRATO CUYO OBJETO ES "CONSTRUCCION ALCANTARILLADO PLUVIAL Y SANITARIO, PAVIMENTACION EN PIEDRA BARICHARA VIAS URBANAS DEL MUNICIPIO DE SIMACOTA – SANTANDER
VALOR:	$ 142.000.472
ENTIDAD CONTRATANTE:	ALCALDIA DE SIMACOTA – SANTANDER
FECHA DE INICIO:	9 DE NOVIEMBRE DE 2015
FECHA DE TERMINACION:	4 DE AGOSTO DE 2016
DEDICACION:	20%
DESEMPEÑO:	EXCELENTE

Se expide a solicitud de la interesada a los 23 días del mes de febrero de 2017.

OMAR ANDRES POVEDA SIERRA
C.C. 91.109.332 de Socorro
Rep. Legal
CONSORCIO MAZAI

EL CONSORCIO O&P
NIT. 901.016.244-9

CERTIFICA

Que la ingeniera **ZAIDA DAYANA ORJUELA DIAZ** identificada con la cedula de ciudadanía número 52.709.618 de Bogotá, se desempeñó para el consorcio como Director e Ingeniero Especialista en Geotecnia vial y Pavimentos en el siguiente contrato:

CONTRATO NO:	107 DE 2015
OBJETO DEL CONTRATO:	INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURÍDICA, AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES "CONSTRUCCION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE VIAS URBANAS Y REPOSICION DE REDES DE ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE SIMACOTA SANTANDER
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE SIMACOTA
CONTRATISTA:	CONSORCIO INTERVIAS O&P - NIT. 901.016.244-9
REPRESENTANTE LEGAL:	ZAIDA DAYANA ORJUELA DIAZ
FECHA DE INICIACIÓN	11 DE OCTUBRE DE 2016
FECHA DE TERMINACIÓN:	11 DE ENERO DE 2017
VALOR DEL CONTRATO:	$ 139.933.000,00

Se expide a solicitud de la interesada a los 23 días del mes de febrero de 2017.



OMAR ANDRES POVEA SIERRA
C.C. 91.109.332 de Socorro
Rep. Legal

CERTIFICACION DE CONTRATO

1. Datos del contrato

NÚMERO DEL CONTRATO Y/O CONVENIO	AMP-SA-MC-004-2017
OBJETO	CONSTRUCCION,MANTENIMIENTO,REHABILITACION Y REPOSICION DE REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO Y CONSTRUCCION DE CALZADA Y ANDENES DE LA CARRERA 6 ENTRE CALLES 4 Y 5, DEL MUNICIPIO DE PANQUEBA BOYACÁ
FORMA DE PAGO	EL PAGO SE REALIZARA MEDIANTE ACTAS PARCIALES CONTRA ENTREGA
CONTRATISTA	ZAIDA DAYANA ORJUELA DIAZ
CC	52.709.618
VALOR CONTRATADO	CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS ($ 199.996.896°°)
PLAZO DE EJECUCIÓN	CUATRO (04) MESES
FECHA DE INICIACIÓN	(30) DE JUNIO DE 2017
SUSPENSION	14 DE JULIO DE 2017
REINICIO	22 DE AGOSTO DE 2017
TERMINACION	5 DE DICIEMBRE DE 2017
DIRECTOR DE OBRA	ZAIDA DAYANA ORJUELA DIAZ
RESIDENTE	JOSE LUIS MALDONADO SARMIENTO
ESPECIALISTA GEOTECNIA Y PAVIMENTOS	ZAIDA DAYANA ORJUELA DIAZ
% EJECUCION	100%

Para constancia se firma por el supervisor del presente contrato a los 5 dias del me de diciembre de 2017.

ENRIQUE BUENO REY
Secretaria Planeación y Obras Públicas
Supervisor

CERTIFICACION CONTRATO DE CONSULTORIA
MM-CM-SP-2017-003

INFORMACION GENERAL

Tipo de Proceso	**CONCURSO DE MERITOS**	
Tipo De Contrato	**CONSULTORIA**	
Contratante	**Alcaldía Municipal de Muzo – Boyacá**	
Nit	**800.077.808-7**	
No. Contrato	**MM-CM-SP-2017-003**	
Firma de contrato	**NOVIEMBRE 21 DE 2017**	
Objeto	**CONSULTORÍA PARA ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DE REDES Y VÍAS URBANAS DEL MUNICIPIO DE MUZO – BOYACÁ**	
Plazo	**CUARENTA (40) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO.**	
Valor	**CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (50.000.000,00) IVA INCLUIDO.**	
Fecha de Inicio	**25 de Noviembre de 2017**	
Fecha de Terminación	**19 de Diciembre de 2017**	
Fecha de Liquidación	**22 de Diciembre de 2017**	
Supervisor	**SECRETARIO DE PLANEACIÓN** **Ing. FABIO AUGUSTO BELTRÁN VEGA**	**C.C. No. 80.157.037**
Código UNSPSC	**811015-INGENIERIA CIVIL Y ARQUITECTURA, 801016- GERENCIA DE PROYECTOS, 841116- SERVICIOS DE AUDITORIA**	
DATOS DEL CONTRATISTA		
Director de proyecto	**ING. ZAIDA DAYANA ORJUELA DIAZ C.C. 52709618**	
Especialista en vías	**ING. OMAR PERALTA CARRILLO C.C. 77.019.867**	
Especialista en Estructuras	**ING. EMILIO GIL GIRALDO C.C. 71.618.295**	
Especialista en Geotecnia	**ING. ZAIDA DAYANA ORJUELA DIAZ C.C 52.709.618**	
Residente	**ING. JORGE RODRIGUEZ MORALES C.C. 8.101.577**	

ACTIVIDADES EJECUTADAS

ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DE REDES Y VÍAS URBANAS DEL MUNICIPIO DE MUZO - BOYACÁ						
ITEM	**PERSONAL**					
1	**PERSONAL EN PRESTACION DE NOMINA**	**UNIDAD**	**TIEMPO (Dias)**	**DEDICACION**	**VR. UNITARIO**	**VR. PARCIAL**
1,1	Director de Proyecto	1	40,00	20%	$ 200.000,00	1.600.000,00
1,2	Especialista en Geotecnia	1	40,00	20%	$ 150.000,00	1.200.000,00
1,3	Especialista en estructuras	1	40,00	20%	$ 150.000,00	1.200.000,00
1,4	Residente	1	40,00	30%	$ 166.667,00	2.000.000,00
1,5	Topografo	1	40,00	20%	$ 0,00	0,00
Subtotal Costos de personal de Nomina= Sumatoria de Valores						**6.000.000,00**
Factor Multiplicador PERSONAL NOMINA						2,4

				Costo Total del personal d Nomina	**$ 14.400.000,00**
ITEM	**GASTOS REEMBOLSABLES**				
2	**ENTREGABLES**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**VR UNITARIO**	**VR PARCIAL**
2,1	Levantamientos topografico	Und	4,00	$ 1.000.000,00	$ 4.000.000,00
2,2	Estudios Geotecnicos	Und	4,00	$ 1.700.000,00	$ 6.800.000,00
2,3	Diseños estructura del pavimento	Und	4,00	$ 1.200.000,00	$ 4.800.000,00
2,4	Diseños Geometricos	Und	4,00	$ 1.000.000,00	$ 4.000.000,00
2,5	Diseños Hidraulicos	Und	4,00	$ 1.500.000,00	$ 6.000.000,00
2,6	Estudios de Transito	Und	4,00	$ 1.200.000,00	$ 4.800.000,00
2,7	Presupuestos, APUS, Especificaciones Tecnicas, memorias de cantidades, programacion y flujos de fondos	Und	4,00	$ 1.000.000,00	$ 4.000.000,00
2,8	Recomendaciones proceso constructivo	Und	4,00	$ 300.000,00	$ 1.200.000,00
				Subtotal gastos reembolsables	**$ 35.600.000,00**
				Factor Multiplicador COSTOS REEMBOLSABLES	0
				SUBTOTAL	**$ 35.600.000,00**
				IVA 19%	**0**
				TOTAL	**$ 50.000.000,00**

Para constancia se firma en Muzo, a los veintidós (22) días del mes de Diciembre de 2017.

ELIN JOSÉ BOHÓRQUEZ ARIZA
Alcalde Municipal

Proyectó: MARICELA CORTES PACHON – SEC. DE GOBIERNO
Elaboró: FABIO AUGUSTO BELTRÁN VEGA – SEC DE PLANEACION
Revisó: LEGALAW- ASESOR DE CONTRATACIÓN
Aprobó: ELIN JOSE BOHOQUEZ ARIZA – ALCALDE MUNICIPAL

CERTIFICACION CONTRATO DE CONSULTORÍA No. MG-CMA-001-2019

El suscrito Alcalde Municipal de Guadalupe Santander **CERTIFICA** que la Ingeniera **ZAIDA DAYANA ORJUELA DIAZ** identificada con la cedula de ciudadadania No 52.709.618 de Bogota y matricula profesional No 68202-112219 STD se desempeño como DIRECTORA DE INTERVENTORIA en el siguiente contrato:

CONTRATANTE	MUNICIPIO DE GUADALUPE
No. CONTRATO	MG-CMA-001-2019
OBJETO:	INTERVENTORIA TECNICA AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA RESULTANTE DE LA SELECCIÓN ABREVIADA No MG-SAMC-001-2019, CUYO OBJETO ES MEJORAMIENTO VÍAS TERCIARIAS DE LA VEREDA QUITASOL, SECTORES QUITASOL, SIRENA Y LA EMPALIZADA DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE SANTANDER.
CONTRATISTA	ZAIDA DAYANA ORJUELA DIAZ
CÉDULA No.	No 52.709.618 expedida en Bogotá
VALOR	$ 37.162.435,00
PLAZO	TRES (03) MESES
INICIO	29 DE JULIO DE 2019
SUSPENSION	18 DE OCTUBRE DE 2019
REINICIO	9 DE DICIEMBRE DE 2019
TERMINACION	19 DE DICIEMBRE DE 2019

Se expide la presente certificación a solicitud de la interesada a los Diecinueve (19) días de diciembre de 2019.

LIBARDO ROMERO RODRÍGUEZ
Alcalde Municipal

Reviso en lo jurídico: Anderson Yebrail García Sierra
Asesor Jurídico _____

CERTIFICACION
CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 086-2021

CONTRATANTE	MUNICIPIO DE CHARALÁ, SANTANDER.
CONTRATISTA	*ZAIDA DAYANA ORJUELA DÍAZ* *C.C. No. 52.709.618 DE BOGOTÁ, D.C.*
OBJETO	*"ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VÍA CHARALÁ – CONFINES DESDE EL PR 0+000 AL PR 2+000 DEL MUNICIPIO DE CHARALÁ".*
VALOR	*DIECIOCHO MILLONES CUATROSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y TRES PESOS CON CERO CENTAVOS M/TE ($18.454.143,00).*
CDP – RP	CDP0406004 – RP0520003
CORREO ELECTRÓNICO	zaidaorjuela@gmail.com
PLAZO	TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO
SUPERVISOR	ING. AUDY ALEXANDER NIEVES ARIZA
FECHA ACTA DE INICIO	*01 DE JUNIO DE 2021*
FECHA DE TERMINACIÓN	*3 DE FEBRERO DE 2022*
FECHA DE LA PRESENTE	*3 DE FEBRERO DE 2022*

El suscrito Ing**. AUDY ALEXANDER NIEVES ARIZA,** quien actúa como supervisor del contrato de Consultoría No. 086 de 2021, en representación del Municipio De Charalá; CERTIFICA QUE : La Ing **ZAIDA DAYANA ORJUELA DÍAZ** identificada con cédula de ciudadanía N° 52. 709.618 de Bogotá, D.C., se desempeñó como DIRECTOR DE CONSULTORIA Y ESPECIALISTA EN GEOTECNIA Y PAVIMENTOS**.**



Ing. AUDY ALEXANDER NIEVES ARIZA
Secretario de Infraestructura
Supervisor

CERTIFICACION

Tocancipa, junio 13 de 2018

Mediante la presente me permito certificar que la ingeniera ZAIDA DAYANA ORJUELA DIAZ, identificada con la cedula de ciudadanía numero 52.709.618 expedida en la ciudad de Bogotá; se desempeñó como Especialista en Geotecnia en el siguiente contrato:

Contrato de interventoría:	PRS-001-2018
Objeto:	Interventoría técnica y control de calidad del proyecto de construcción de vías en concreto rígido del parque residencial los Samanes en el municipio de Tocancipa, departamento de Cundinamarca.
Valor del Contrato:	$ 57.000.000
Fecha de inicio:	10 de enero de 2018
Fecha de terminación:	13 de Junio de 2018

La presente se expide por solicitud de la interesada a los 13 días del me de junio de 2018 en la ciudad de Tocancipa, Cundinamarca.

OMAR YESID NAUSAN NONTOA
Director de Laboratorio

LA SUSCRITA SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS Y PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE PALMAS DEL SOCORRO, DEPARTAMENTO DE SANTANTER

CERTIFICA:

Que, **ZAIDA DAYANA ORJUELA DIAZ,** identificado con cedula de ciudadanía No.52.709.618 expedida en Bogotá D.C con matrícula profesional No. 68202-112219 STD, prestó sus servicios como **DIRECTOR, ESPECIALISTA EN GEOTECNIA Y PAVIMENTOS** y **CONTRATISTA DE INTERVENTORÍA** en el siguiente contrato, realizado en el Municipio de Palmas del Socorro – Santander.

CONTRATO No.	Contrato de Consultoría No.093-2021
OBJETO:	INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL PROYECTO REHABILITACIÓN DE PAVIMENTO EN PIEDRA LABOR Y OPTIMIZACIÓN DE REDES HIDROSANITARIAS EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE PALMAS DEL SOCORRO, DEPARTAMENTO DE SANTANDER
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE PALMAS DEL SOCORRO, SANTANDER
CONTRATISTA:	ING. ZAIDA DAYANA ORJUELA DIAZ
DIRECTOR – ESPECIALISTA GEOTECNIA Y PAVIMENTOS DE INTERVENTORIA:	ING. ZAIDA DAYANA ORJUELA DIAZ
SUPERVISOR:	ING. VICKY LORENA VELASQUEZ RAMIREZ
VALOR INICIAL:	TRECE MILLONES CIENTO OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE ($13.181.350,00)
FECHA DE INICIO:	21 DE OCTUBRE DE 2021
FECHA DE RECIBO FINAL:	21 DE ENERO DE 2022

Para constancia se firma en el Municipio de Palmas del Socorro, Santander a los veintisiete (27) días del mes de enero de dos mil veintidós (2022), a solicitud del interesado.

ING. VICKY LORENA VELASQUEZ RAMIREZ
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
Supervisora

EL SUSCRITO SECRETARIO DE PLANEACION Y DESARROLLO MUNICIPAL

CERTIFICA:

Que **ZAIDA DAYANA ORJUELA DIAZ,** identificada con la cedula de ciudadanía número 52.709.618 de Bogotá, y matricula profesional 68202-112219 STD, ejecutó para el municipio el siguiente contrato:

CONTRATO CONSULTORIA No.	**17100124**
CONTRATANTE	**MUNICIPIO DEL SOCORRO**
CONTRATISTA	**ING. ZAIDA DAYANA ORJUELA DIAZ**
OBJETO	**INTERVENTORIA ADMINSTRATIVA, JURIDICA, FINANCIERA, TECNICA Y AMBIENTAL PARA EL CONTRATO DE OBRA "CONSTRUCCION EN PAVIMENTO RIGIDO Y CAMBIO DE REDES DE ALCANTARILLADO SANITARIO DE LA CALLE 17 ENTRE CARRERAS 13 Y 14 DEL MUNICIPIO DE SOCORRO DEPARTAMENTO DE SANTANDER**
SUPERVISOR	**ING. ANGELO MARCELO RIVERA MARTINEZ** Profesional de apoyo Secretaria de Planeación y Desarrollo Socorro-Santander
VALOR INICIAL	**$14.418.000**
FECHA DE INICIACIÓN	**OCTUBRE 10 DE 2017**
FECHA ACTA DE RECIBO FINAL Y/O TERMINACION	**DICIEMBRE 28 DE 2017**

DIRECTOR DE INTERVENTORIA: **ING. ZAIDA DAYANA ORJUELA DIAZ**
RESIDENTE DE INTERVENTORIA: **ING RAFAEL TORRES MARIÑO**
ESP. EN GEOTECNIA Y PAVIMENTOS: **ING. ZAIDA DAYANA ORJUELA DIAZ**

La ejecución de la consultoría transcurrió en total normalidad, sin ningún contratiempo y la disposición del contratista y la calidad del servicio con una calificación BUENA.

La presente se expide a solicitud del interesado a los veintiocho (28) días del mes de Diciembre de 2017.

ROKY NEIRA BAYONA
Secretario de Planeación y Desarrollo Municipal

impulsado por CamScanner

EL SUSCRITO SECRETARIO DE PLANEACION Y DESARROLLO MUNICIPAL

CERTIFICA:

Que **ZAIDA DAYANA ORJUELA DIAZ,** identificada con la cedula de ciudadanía número 52.709.618 de Bogotá, y matricula profesional 68202-112219 STD, ejecutó para el municipio el siguiente contrato:

CONTRATO CONSULTORIA No.	**19060117**
CONTRATANTE	**MUNICIPIO DEL SOCORRO**
CONTRATISTA	**ING. ZAIDA DAYANA ORJUELA DIAZ**
OBJETO	**INTERVENTORIA TECNICA, JURIDICA, FINANCIERA, ADMINISTRATIVA Y AMBIENTAL PARA EL CONTRATO DE OBRA "MEJORAMIENTO DE LA VIA DE LA CALLE 2 ENTRE CARRERA 13 Y LA CARRERA 15 DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DEL SOCORRO**
SUPERVISOR	**ING. KOKI NEIRA BAYONA** Secretario de Planeación y Desarrollo Socorro-Santander
VALOR INICIAL	**$33.428.450.04**
FECHA DE INICIACIÓN	**JUNIO 19 DE 2019**
FECHA ACTA DE RECIBO FINAL Y/O TERMINACION	**DICIEMBRE 18 DE 2019**

DIRECTOR DE INTERVENTORIA: **ING. ZAIDA DAYANA ORJUELA DIAZ**
RESIDENTE DE INTERVENTORIA: **ING RAFAEL TORRES MARIÑO**
ESP. EN GEOTECNIA Y PAVIMENTOS: **ING. ZAIDA DAYANA ORJUELA DIAZ**
JURIDICO: **AB. EDNA HERNANDEZ G.**

La ejecución de la consultoría transcurrió en total normalidad, sin ningún contratiempo y la disposición del contratista y la calidad del servicio con una calificación BUENA.

La presente se expide a solicitud del interesado a los dieciocho (18) días del mes de Diciembre de 2019.

Koky Neira Bayona
Secretario de Planeación y Desarrollo Municipal

HOJA DE VIDA ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS

Carrera 9 No 20-64.
Teléfonos: 317-6404558
zaidaorjuela@gmail.com
Cartagena de Indias, Colombia

MINISTERIO DE TRANSPORTE
INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS

PROFESIONALES Y EXPERTOS INTEGRANTES DEL EQUIPO DE TRABAJO

NOMBRE: EMILIO GIL GIRALDO PROFESIÓN: INGENIERO CIVIL

CARGO POR OCUPAR EN EL PROYECTO: ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS

EDUCACIÓN SUPERIOR				
PREGRADO				
No. DE ORDEN	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	TÍTULO OBTENIDO	TARJETA PROFESIONAL	
			No.	Fecha Expedición
1	Universidad de Medellín	Ingeniero Civil	05202-22979	may-86
POSTGRADOS				
No. DE ORDEN	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	TÍTULO OBTENIDO	DEDICACIÓN DE TIEMPO	
			Completo	Parcial
1	Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, Universidad Politécnica de Cataluña, España.	Especialista en Estructuras	X	
2	Universidad Nacional de Colombia, Sede Medellín.	Especialista en Estructuras		X

EXPERIENCIA ESPECÍFICA COMO EMPLEADO EN ENTIDADES OFICIALES				
No. DE ORDEN	RAZÓN SOCIAL DE LA ENTIDAD OFICIAL	CARGO DESEMPEÑADO	PERÍODO LABORADO	
			INICIA / TERMINA (mes - año)	DURACIÓN (meses)
1	Dpto. de Antioquia - Secretaría de Obras Públicas	Ingeniero Civil	Dic-86 / Jun-90	43
2	Dpto. de Antioquia - Secretaría de Obras Públicas	Ingeniero Interventor	Jun-90 / Sep-94	57

FIRMA DEL PROFESIONAL: 

(1) Diligenciar únicamente si la profesión esta reglamentada, consignando el número del documento (matrícula o tarjeta) y la fecha a partir de de la cual puede ejercer legalmente.

NOTAS: 1. El contenido del presente formulario no podrá ser modificado o alterado y deberá ser diligenciado en su totalidad.
2. La información incluida en el presente formulario es de la responsabilidad del proponente, y deberá allegarse al mismo la documentación que la soporte.
3. La firma del profesional en este formulario será considerada igualmente como carta de intención.

MINISTERIO DE TRANSPORTE
INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS

PROFESIONALES Y EXPERTOS INTEGRANTES DEL EQUIPO DE TRABAJO

NOMBRE EMILIO GIL GIRALDO PROFESIÓN: INGENIERO CIVIL

CARGO POR OCUPAR EN EL PROYECTO: ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS

EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN LA EMPRESA PRIVADA (desde octubre/94 hasta la fecha)						
No. DE ORDEN	**CONTRATISTA (1)**	**PROYECTO**	**ENTIDAD CONTRATANTE**	**DURACIÓN (meses) [2]**	**DEDICACIÓN TOTAL (hombre-mes) [3]**	**CARGO DESEMPEÑADO**
1	Agudelo y Vélez Ltda.	Diseño del Puente sobre el Río Nechí, en la Carretera Anorí - Campamento.	Dpto. de Antioquia	5	5	Ingo. Estructural
2	Metromed	Diseño de los puentes Ayurá y La Mina, en la Vía Regional del Sur (Medellín).	METROMED	4	4	Ingo. Estructural
3	C.C.C. S. A.	Diseño de los puentes vehicular y peatonal en la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales San Fernando.	EE.PP.de Medellín	4	4	Ingo. Estructural
4	A.I.M. Ltda.	Diseño de los Viaductos 1 y 2 en la Vía Regional del Norte (Medellín).	Area Metropolitana	5	5	Ingo. Estructural
5	CONCRE-ACERO Ltda.	Diseño del Puente sobre la Quebrada La Perdiz, en Florencia (Caquetá).	I.M.O.C. Florencia	5	5	Ingo. Estructural
6	A.I.M. Ltda.	Diseño del Puente Las Mercedes en la Carretera Betulia - Urrao.	Dpto. de Antioquia - Valorización	4	2	Ingo. Estructural
7	Consorcio AEI Ltda. - AIM Ltda.	Diseño del Puente La Gloria en la Carretera Hatillo - Puerto Valdivia.	INVIAS	4	2	Ingo. Estructural
8	Gisaico Ltda.	Estudios y Diseños de los Puentes Barranca de Upía y El Secreto.	INVIAS	4	4	Ingo. Estructural
9	Emilio Gil Giraldo	Estudios y Diseños del Puente sobre el Río PIedras.	Dpto. de Antioquia	4	4	Ingo. Estructural
10	Emilio Gil Giraldo	Estudios y Diseños del Puente La Playa, Carretera Quibdó - La Mansa.	INVIAS	2	2	Ingo. Estructural
11	Emilio Gil Giraldo	Estudios y Diseños del Puente San Pablo, Carretera Las Ánimas - Nuquí.	INVIAS	2	2	Ingo. Estructural
12	Ingeniero Gonzalo Vélez R.	Estudio y Diseño Estructural de los Puentes 1 y 2 para la Variante La Sánchez, en la Carretera Quibdó - La Mansa.	INVIAS	3	3	Ingo. Estructural
13	Emilio Gil Giraldo	Diseño de la Rehabilitación de los Puentes Banadía y La Grande, Carretera Paz de Ariporo - Saravena.	INVIAS	3	3	Ingo. Estructural
14	Emilio Gil Giraldo	Diseño de la Rehabilitación de los Puentes Cañauzales, Surrambay, José María Escobar, Santa Lucía, Costa Rica y Chadó.	INVIAS	4	4	Ingo. Estructural
15	Construccciones A.P: y Cía Ltda	Diseño del Puente Rionegro.	Valorización Rionegro	4	4	Ingo. Estructural
16	Emilio Gil Giraldo	Diseño del puente vehicular sobre la Quebrada La Picacha, en la Carrera 81B x Calle 34.	Mpio. de Medellín	1	1	Ingo. Estructural
17	Emilio Gil Giraldo	Diseño de obras sobre la Quebrada La Presidenta (cinco puentes, coberturas, muros de contención).	Mpio. de Medellín	3	3	Ingo. Estructural
18	Emilio Gil Giraldo	Interventoría del Puente La Playa.	INVIAS	2	0,4	Ingo. Estructural
19	Emilio Gil Giraldo	Interventoría del Puente San Pablo.	INVIAS	9	1,8	Ingo. Estructural
20	Emilio Gil Giraldo	Interventoría del Intercambio Vial Palos Verdes en Medellín.	Mpio. de Medellín	12	2,4	Ingo. Estructural
21	Emilio Gil Giraldo	Diseño estructural del Edificio Industrial de la Planta de Aguas Residuales San Fernando.	CCC S. A.	3	3	Ingo. Estructural
22	Emilio Gil Giraldo	Diseño estructural del Edificio "Torres de Miraflores".	Concre-Acero Ltda.	1	1	Ingo. Estructural
23	Emilio Gil Giraldo	Asesoría estructural para la Interventoría del Puente El Secreto.	William López V.	12	2,4	Ingo. Estructural
24	Emilio Gil Giraldo	Diseño estructural de la Concentración Educativa El Picachito.	Mpio. de Medellín	1	1	Ingo. Estructural
25	Emilio Gil Giraldo	Diseño estructural de la Escuela Ramón Giraldo C.	Mpio. de Medellín	1,5	1,5	Ingo. Estructural
26	Emilio Gil Giraldo, Ingenieros Civiles Ltda.	Estudio y Diseño de las Obras Hidráulicas en el K319+500, de la Vía Férrea Nare - Grecia.	FERROVÍAS	1,5	1,5	Ingo. Estructural
27	Consorcio Emilio Gil Giraldo - Mario Nigrinis	Diseño de las Obras Hidráulicas de Protección para el Puente sobre el Río Cobaría.	INVIAS	3	1,5	Ingo. Estructural
28	Emilio Gil Giraldo, Ingenieros Civiles Ltda.	Estudio y diseño del puente K483+200, de la Vía Férrea Grecia - Envigado.	Juan Manuel Franco	1	1	Ingo. Estructural
29	Emilio Gil Giraldo	Diseño Estructural del Bloque Este de la Concentración Educativa El Picachito.	Municipio de Medellín - Secret. de Educación	1	1	Ingo. Estructural
30	Emilio Gil Giraldo, Ingenieros Civiles Ltda.	Actualización a la Norma Colombiana de construcciones Sismorresistentes NSR-98 del Bloque Oriental de La Concentración Educativa EL PICACHITO	INVAL	2	2	Ingo. Estructural

No. DE ORDEN	CONTRATISTA (1)	PROYECTO	ENTIDAD CONTRATANTE	DURACIÓN (meses) [2]	DEDICACIÓN TOTAL (hombre-mes) [3]	CARGO DESEMPEÑADO
31	GAVIRIA CORREA & ASOCIADOS	Revisión y Actualización Sísmica de 4 puentes vehiculares, Grupo 1, en la ciudad de Santafé de Bogotá D.C.	Instituto de Desarrallo Urbano IDU de Bogotá	4	4	Ingo. Estructural
32	AIM LTDA	Diseño de estructuras viales en la carretera Hatillo - Rio Nechi - Puerto Valdivia	INVIAS	2,5	2,5	Ingo. Estructural
33	AIM LTDA	Diseño de estructuras viales para la rectificación y pavimentación de la carretera Lorica - San Bernardo del Viento	INVIAS	1	1	Ingo. Estructural
34	AIM LTDA	Revisión estructural de puentes Av. El Dorado, en Santafé de Bogotá D.C.	Secretaría OO.PP. Santafé de BOGOTA	2	2	Ingo. Estructural
35	AIM LTDA	Diseño de puentes y estructuras viales en la carretera La Raya - Betulia - Urrao	Depto de Antioquia. Valorización Deptal	2	2	Ingo. Estructural
36	Ingo. MARIO NIGRINIS S.	Diseño de las Obras Hidráulicas del puente COBARIA, en Cubará (Boyacá)	INVIAS	2	2	Ingo. Estructural
37	Ingo. MARIO NIGRINIS S.	Diseño de Batea en el Río ROYOTA, en la carretera Pamplona - Saravena	INVIAS	2	2	Ingo. Estructural
38	CONCREVIAS LTDA	Estudio y Diseño de las Obras Hidráulicas en la Qda EL HATO, carretera Bello - Potreritos	Municipio de BELLO	2	2	Ingo. Estructural
39	Ingo. VICTOR JULIO BETANCUR	Diseño del puente sobre la Qda NOVOGACITA, en la Carretera Frontino - Nutibara	Depto de Antioquia. Obras Públicas	2	2	Ingo. Estructural
40	FRAGUAR LTDA	Diseño estructural del puente PENJAMO, en la carretera El Santuario - Puerto Triunfo	INVIAS	2	2	Ingo. Estructural
41	U.T. Cobaco Ltda - Emilio Gil G	Estudio y diseño de la cobertura sobre la Qda LA CABUYALA, en la vía a San Antonio de Prado	Instituto MI RIO	4	4	Ingo. Estructural
42	Ingo. GONZALO VELEZ R.	Rehabilitación y Refuerzo de puentes CAÑO TORIN y EL BARRO, Carretera Tarazá - Caucasia	INVIAS	1	1	Ingo. Estructural
43	Ingo. JUAN DAVID VELASQUEZ	Diseño de muro en tierra reforzada, en el PR 15+900, carretera La Pintada - Medellín	INVIAS	1	1	Ingo. Estructural
44	J.M.V. Ingos Contratistas	Asesoría para la rehabilitación del puente sobre el río MAGDALENA en Puerto Berrío	INVIAS	1	1	Ingo. Estructural
45	EGG Ingenieros Civiles Ltda	Diseño estructural del puente de la AVENIDA BOLIVAR con la calle 2da	Municipio de ARMENIA - Quindío	6	6	Ingo. Estructural
46	Ing. JOSE GREGORIO SANCHEZ	Estudios para la conservación y rehabilitación del puente LA MANI	INVIAS Regional Antioquia	2	2	Ingo. Estructural
47	EGG Ingenieros Civiles Ltda	Estudios para la conservación y rehabilitación del puente sobre el río PIEDRAS	INVIAS Regional Antioquia	4	4	Ingo. Estructural
48	EGG Ingenieros Civiles Ltda	Estudios para la rehabilitación del puente CARMANA, carretera El Santuario - Puerto Triunfo	INVIAS Regional Antioquia	2	2	Ingo. Estructural
49	Ing. EDUARDO CASTRILLON	Diseño del puente sobre el río ANDAGUEDA, corregimiento Canturrón (Bagadó).	CAMINOS VECINALES	1	1	Ingo. Estructural
50	EGG Ingenieros Civiles Ltda	Diseños viales y de redes de acueducto y alcantarillado, en el sector del Poblado	MUNICIPIO DE MEDELLIN	12	2	Director de proyecto
51	CONSORCIO ESTYMA - LATINCO	Diseño estructural de la alternativa para el PUENTE BOLILLOS, en la autopista del Café.	INVIAS	3	3	Ingo. Estructural
52	CONSORICIO MEGAPROYECTOS - AUTOPISTAS DEL CAFÉ	Diseño estructural de la ampliación del puente CONSOTA, en la autopista del Café.	INVIAS	2	2	Ingo. Estructural
53	EGG Ingenieros Civiles Ltda	Diseño estructural de muebles para el PARQUE DE LOS PIES DESCALZOS	EMPRESAS PUBLICAS DE MEDELLIN	1	1	Director de proyecto

No. DE ORDEN	CONTRATISTA (1)	PROYECTO	ENTIDAD CONTRATANTE	DURACIÓN (meses) [2]	DEDICACIÓN TOTAL (hombre-mes) [3]	CARGO DESEMPEÑADO
54	CONCREACERO LTDA	Estudio de patología y repotenciación del puente sobre el río Cauca en PUENTE IGLESIAS	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	5	5	Ingo. Estructural
55	CONSORCIO MEGAPROYECTOS AUTOP. DEL CAFÉ	Diseño estructural del Intercambio Vial a la entrada de SALENTO	INVIAS	5	5	Ingo. Estructural
56	EGG Ingenieros Civiles Ltda	Diseño estructural del puente LA PIÑUELA, en el relleno sanitario de la Pradera	EMPRESAS VARIAS DE MEDELLIN	1	1	Director de proyecto
57	GISAICO LTDA	Diseño Estructural del puente sobre el RIO NECA, en la carretera Acandí - Unguía	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS	1	1	Ingo. Estructural
58	UNION TEMPORAL PPM	Estudios y Diseños del puente SANTA ANA, en el proyecto Hidroeléctrico Porce III	EMPRESAS PUBLICAS DE MEDELLIN	3	3	Ingo. Estructural
59	CONSORCIO PUENTES SAN JOSE	Revisión de Diseños Estructurales y Diseños complementarios de los puentes El Tigre, Caño Flauta y Caño Angoleta, en San José del Guaviare	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS	1,5	1,5	Ingo. Estructural
60	GISAICO LTDA	Diseño de Obras Hidráulicas en el Río Cauca, al frente del municipio de NECHI	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	1	1	Ingo. Estructural
61	EGG Ingenieros Civiles Ltda	Diseño estructural de la Casa BANNANTYNE, en el barrio de la Pilarica	ING. JORGE ALBERTO BOTERO	1	1	Director de proyecto
62	EGG Ingenieros Civiles Ltda	Estudios y Diseños estructurales de puentes en la Vereda Cabuyal - Miraflorez y Zarzal - Curazao, del municipio de Copacabana	MUNICIPIO DE COPACABANA	1	1	Director de proyecto
63	EGG Ingenieros Civiles Ltda	Diseño estructural de la CASA WALSINGHAM, en el barrio Prado centro.	FUNDACION VIVAN LOS NIÑOS	0,5	0,5	Director de proyecto
64	EGG Ingenieros Civiles Ltda	Diseño Vial y Estructural de un puente sobre al quebrada ANA DIAZ, para el Depósito de Buses LA ALMERIA	EMPRESA DE DESARROLLO URBANO MPIO DE MEDELLIN	1	1	Director de proyecto
65	EGG Ingenieros Civiles Ltda	Diseño estructural del puente sobre el río SAN ANDRES, en la carretera San José - Los Llanos.	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	0,5	0,5	Director de proyecto
66	Ing. DAIRO ALBERTO GARCIA	Estudio y Diseño de los puentes sobre el CAÑO SARDINA y sobre el CAÑO LAS BRISAS, en el municipio de Cubará - Boyacá	FIDUCIARIA DE OCCIDENTE	2	2	Ingo. Estructural
67	CONSORCIO PORCE III GRUPO 2	Diseños estructurales de los puentes del Grupo 2, proyecto hidroeléctrico PORCE III: Puentes El Roble, La Hondoná, El Manicomio y La Oscura	EMPRESAS PUBLICAS DE MEDELLIN	6	6	Ingo. Estructural
69	EGG Ingenieros Civiles Ltda	Sede y talleres cuadrillas Grupo de Parques Secretaría de Obras Públicas.	MUNICIPIO DE MEDELLIN	1	1	Ingo. Estructural
71	EGG Ingenieros Civiles Ltda	Diseño estructural de las Obras de Mejoramiento Vial planteadas en el cruce de la transversal inferior con la carretera al Tesoro y de su empalme con las estructuras existentes.	EMPRESA DE DESARROLLO URBANO, MPIO DE MEDELLIN	1	1	Ingo. Estructural
73	EGG Ingenieros Civiles Ltda	Diseño estructural del Puente sobre el RIO SUCIO, carretera Mutatá – Pavarandógrande.	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	3	3	Ingo. Estructural
74	Ing. JORGE GIRALDO	Rediseño estructural de las vigas de los viaductos de la vía las Palmas.	DEVIMED	3	3	Ingo. Estructural
75	CONCREACERO LTDA	Rehabilitación y Refuerzo del puente SOFIA sobre el río NUS, Carretera Sofía - Yolombó	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	1	1	Ingo. Estructural
76	EXPLANAN S.A	Diseño estructural de la alternativa del puente sobre el río SAN JUAN en el municipio de Andes	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS	2	2	Director de proyecto
77	EGG Ingenieros Civiles Ltda	Apoyo técnico en la defensa judicial del INCO en el tribunal de arbitramento convocado por Luis Héctor Solarte y Carlos Alberto Solarte vs. INCO	INSTITUTO NACIONAL DE CONCESIONES INCO	6	6	Ingo. Estructural
78	EGG Ingenieros Civiles Ltda	Diseño del refuerzo de los puentes colgantes LA ISLA y LA CLAVELLINA	MUNICIPIO DE CISNEROS	3	3	Director de proyecto
79	CONSORCIO COI-HUGO LARROCHE-GLORIA LUCIA ARANGO	Rediseño estructural del puente sobre el RIO CABI, Carretera Quibdó-Pacurita.	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS	3,5	3,5	Director de proyecto
80	INGEVIAS LTDA	Diseño estructural de la superestructura del puente CARAMANTA, en la carretera Valparaiso - Caramanta	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	2	2	Director de proyecto
81	UNION TEMPORAL ICAT	Diseño estructural del puente LA CULEBRA, carretera Los Llanos - Tarazá	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS	1	1	Director de proyecto

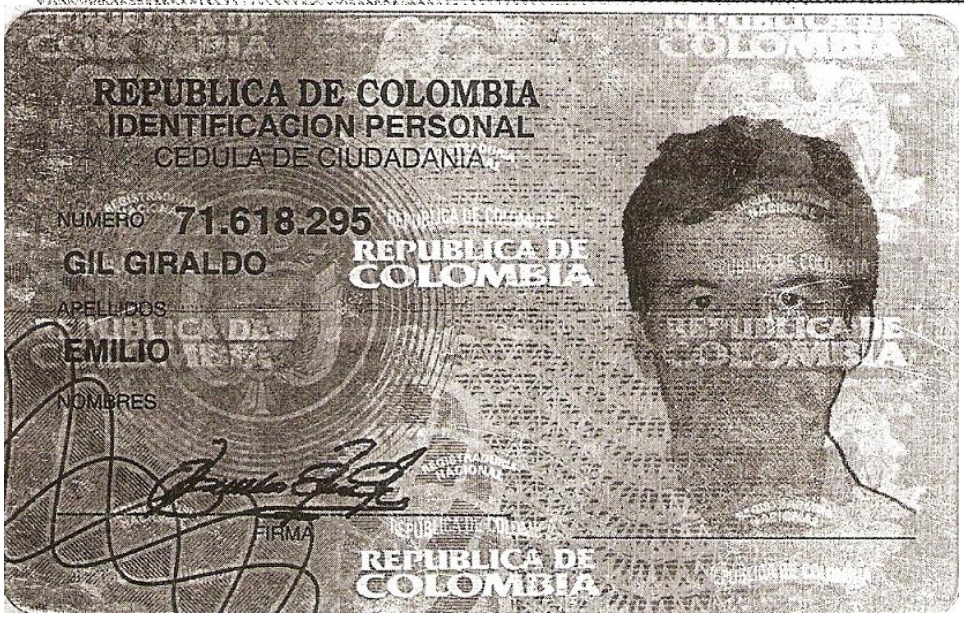
No. DE ORDEN	CONTRATISTA (1)	PROYECTO	ENTIDAD CONTRATANTE	DURACIÓN (meses) [2]	DEDICACIÓN TOTAL (hombre-mes) [3]	CARGO DESEMPEÑADO
82	INGESCOR LTDA	Diseño estructural del puente LORICA, en Santa Cruz de Lorica - Cordoba	MUNICIPIO DE LORICA	2	2	Director de proyecto
83	UNION TEMPORAL ICAT	Diseño estructural del puente LA DAMA, carretera Los Llanos - Tarazá	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS	2,5	2,5	Director de proyecto
84	UNIVERSIDAD NACIONAL	Diseño estructural de los puentes para la DOBLE CALZADA A CALDAS.	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS	12,8	12,8	Ingo. Estructural
85	EGG Ingenieros Civiles Ltda	Diseño estructural del puente sobre el RIO GRANDE, en el municipio de Don Matías.	MPIO DON MATIAS	1	1	Director de proyecto
86	EGG Ingenieros Civiles Ltda	Diseño estructural del puente LA CRISTALINA, sobre el río Nus, en el municipio de Cisneros.	MPIO CISNEROS	3	3	Director de proyecto
87	CONSTRUPAVI LTDA	Diseño de alternativa de Viaducto para el Peaje de CAJAMARCA, Carretera Ibagué- Armenia.	INSTITUTO NACIONAL DE CONCESIONES	1	1	Ingo. Estructural
88	CONSORCIO VIAS DE ANTIOQUIA	Diseño de muros de contención en la vía Cañasgordas - Santafé de Antioquia	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	1	1	Ingo. Estructural
89	CONSTUCTORA PRECOMPRIMIDOS S.A.	Diseño de 4 puentes para el COLEGIO SAN JOSE DE LA SALLE, en la ciudad de Medellín	CONINSA	5,5	5,5	Ingo. Estructural
90	EGG Ingenieros Civiles Ltda	Interventoría de la construcción del puente sobre el RIO SUCIO, Mutatá - Pavarandógrande	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	9	9	Director de proyecto
91	CONSORCIO NORTE	Diseño del puente TRICENTENARIO, sobre la Autopista Norte, Barrio Caribe de Medellín.	MUNICIPIO DE MEDELLIN	2,5	2,5	Director de proyecto
92	J.M.D Y CIA LTDA	Diseño estructural del puente sobre el río ROBLES, carretera Palmira- Valle del Cauca.	CARTON DE COLOMBIA	1	1	Director de proyecto
93	InG. GUSTAVO HIGUITA	Asesor estructural de la Interventoría del Puente TILINGUARA, en Mocoa - Putumayo	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS	4	4	Ingo. Estructural
94	UNIVERSIDAD NACIONAL	Diseño de rehabilitación y refuerzo del puente sobre EL RIO MEDELLIN, en el municipio de Barbosa y diseño de ampliación de puente en HATILLO.	AREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRA	2	2	Ingo. Estructural
95	CONSTRUCTORA PRECOMPRIMIDOS S.A.	Diseño estructural del puente para el acceso a la urbanización TORRES DE BARCELONA, en mpio de Itagüí.	GRUPO IBERIA	2	2	Director de proyecto
96	CONSORCIO TELEFERICO PALMITAS	Diseño estructural de fundaciones y estructuras de anclaje para el TELEFERICO DE PALMITAS. Municipio de Medellín.	MUNICIPIO DE MEDELLIN	1	1	Director de proyecto
97	ICATEC LTDA	Asesor estructural de la Interventoría del puente CARRIZALES, via Autopista - La Danta.	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS	1,5	1,5	Ingo. Estructural
98	EGG Ingenieros Civiles Ltda	Interventoría del puente sobre QDA LA SUCIA, vía Puente Rosi - San Nicolás, Mpio Sopetrán.	INVIAS TERRITORIAL ANTIOQUIA	3	3	Director de proyecto
99	EGG Ingenieros Civiles Ltda	Diseño estructural de Muro de Contención sobre pilotes, en el mpio de VIGIA DEL FUERTE.	GOBERNACION DE ANTIOQUIA - DAPARD	1	1	Director de proyecto
100	CONSORCIO PUENTES DE ANTIOQUIA	Diseño de la rehabilitación y refuerzo del puente EL BOBAL, carretera Turbo - Necoclí.	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS	1,5	1,5	Ingo. Estructural
101	Ing. OMAR BECERRA HOYOS	Diseño de superestructura del puente TANELA, carretera Unguía -	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS	1,5	1,5	Director de proyecto

(1) Razón social de la firma para la cual el profesional desempeña, o desempeñó, el trabajo informado.
(2) Indicar sólo la experiencia específica en la empresa privada, solicitada en los términos de referencia.
(3) Corresponde al tiempo durante el cual se involucró en la ejecución del proyecto.
(4) Efectuar una descripción del trabajo realizado por el profesional en el proyecto.

FIRMA DEL PROFESIONAL: 

NOTAS: 1. El contenido del presente formulario no podrá ser modificado o alterado y deberá ser diligenciado en su totalidad.
2. La información incluida en el presente formulario es de la responsabilidad del proponente, y deberá allegarse al mismo la documentación que la soporte.
3. La firma del profesional en este formulario será considerada igualmente como carta de intención.


REPUBLICA DE COLOMBIA
Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y Arquitectura
MATRICULA No. 252022237 3ANT
INGENIERO CIVIL
APELLIDOS
GIL GIRALDO
NOMBRES
EMILIO
C.C. 71.618.285
UNIVERSIDAD DE MEDELLIN
Presidente del Consejo


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 71.618.295
GIL GIRALDO
APELLIDOS
EMILIO
NOMBRES
FIRMA


FECHA DE NACIMIENTO 26-MAY-1962
CONCEPCION (ANTIOQUIA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.70 ESTATURA
B+ G.S. RH
M SEXO
13-AGO-1980 MEDELLIN
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES
INDICE DERECHO
A-0100100-00158772-M-0071618295-20090607 0012262129A 1 2090022906

PAPEL DOCUMENTARIO MINERVA

AA- 8394531

EL PRESIDENTE Y EL SECRETARIO DEL CONSEJO PROFESIONAL SECCIONAL DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA DE ANTIOQUIA,

C E R T I F I C A:

Que EMILIO GIL GIRALDO ----------

fue matriculado como INGENIERO CIVIL ---------- al tenor de lo ordenado en la Resolución, que en lo pertinente se copia enseguida:



"MATRICULA NUMERO 05202--22979.

RESOLUCION NUMERO 319 DE 1.986

19 DE MAYO /

EL CONSEJO PROFESIONAL SECCIONAL DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA DE ANTIOQUIA

CONSEJO PROFESIONAL DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA SECCIONAL DE ANTIOQUIA

R E S U E L V E:

Decretar como en efecto DECRETA la Matrícula DEFINITIVA del Señor EMILIO GIL GIRALDO ---------- con Cédula No.71.618.295 de Medellín , Libreta Militar No.E-402230 para que pueda ejercer la profesión de INGENIERO CIVIL ----------

únicamente en cuanto se refiere a su denominación y definición, en todo el territorio de la República de Colombia, de acuerdo con la Ley 64 de 1.978 y su Decreto Reglamentario 923 de 1.979. En consecuencia inscríbasele en el Libro de Matrículas y expídasele el correspondiente certificado, una vez consultado y confirmado por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y Arquitectura. Dada en Medellín, dentro de la sesión del día diecinueve del mes demayo de mil novecientos ochentay seis (1.986)

CONSEJO PROFESIONAL DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA SECCIONAL DE ANTIOQUIA

JOHEL MORENO SANCHEZ
PRESIDENTE

CONSEJO PROFESIONAL DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA SECCIONAL DE ANTIOQUIA

MERY ROCIO PALACIO SALDARRIAGA
SECRETARIA

Confirmada por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y

LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

FACULTAD DE

MINAS

TENIENDO EN CUENTA QUE

EMILIO GIL GIRALDO

C.C.No. 71.618.295 DE MEDELLÍN

CUMPLIO SATISFACTORIAMENTE
TODOS LOS REQUISITOS REGLAMENTARIOS DEL PROGRAMA
DE ESTUDIOS PARA GRADUADOS LE CONFIERE EL TITULO DE

ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS

EN LA CIUDAD DE MEDELLIN A LOS 22 DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2000

RECTOR DE LA UNIVERSIDAD

DECANO DE LA FACULTAD

SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD

SECRETARIO DE LA FACULTAD

REGISTRADO AL FOLIO 076 DEL LIBRO DE DIPLOMAS 8

0008638

THOMAS G & S. DE COLOMBIA S A

EMILIO GIL GIRALDO, INGENIEROS CIVILES LTDA

Calle 51 A No.78 B -08 interior 101. Teléfono 422 22 29 y 422 79 17 Medellin

Medellín, 28 de Octubre de 2.011

Que en el desarrollo de las obras citadas a continuación me he desempeñado como **INGENIERO ESTRUCTURAL** de las mismas:

1. INSTITUTO NACIONAL DE VIAS (TERRITORIAL ANTIOQUIA).CONTRATO 0S-179-2001 DISEÑO ESTRCUTURAL DE LOS PUENTES TASIDO, CARRETERA CHIGORODO – DABEIBA Y PUENTE PASO NIVEL, ENLA CARRETERA HATILLO CISNEROS.
   FECHA DE INICIO 10/AGO/ 2001
   FECHA DE TERMINACION. 10/SEP/2001
   DEDICACION TIEMPO COMPLETO CONTRATISTA

2. INSTITUTO NACIONAL DE VIAS (TERRITORIAL ANTIOQUIA). CONTRATO OT-009-2002 ANALISIS Y DISEÑO ESTRCUTURAL, PARA LA REPARACION DEL PUENTE CARMANA, INCLUYE ANALASIS Y DISEÑO CON CANTIDADES DE OBRA.
   FECHA DE INICIO 08/ABR/ 2002
   FECHA DE TERMINACION. 30/ABR/ 2002
   DEDICACION TIEMPO COMPLETO CONTRATISTA

3. INSTITUTO NACIONAL DE VIAS (TERRITORIAL ANTIOQUIA). CONTRATO OS-180-2001 ESTUDIO GEOTECNICO DE SOLUCIONES A LA CARRETERA DABEIBA – SANTA FE DE ANTIOQUIA PR 16+450-PR 16+500 Y ESTUDIOS PARA LA CONSTRCUCION DE SOBREANCHOS Y REQUERIMIENTOS PARA LA COMPRA DE PREDIOS EL PASO POR EL AREA URBANA DEL CORREGIMIENTO DE SANTIAGO EN LA VIA HATILLO – CISNERO.
   FECHA DE INICIO 10/AGO/ 2001
   FECHA DE TERMINACION. 31/OCT/ 2001
   DEDICACION TIEMPO COMPLETO CONTRATISTA

4. UNION TEMPORAL ESTYMA S.A LATINCO S.A. DISEÑO ESTRCUTURAL DEL PUENTE BOLILLOS, EN A DOBLE CALZADA AUTOPISTA DEL CAFÉ, CARRETERA ARMENIA – PEREIRA – MANIZALES.
   FECHA DE INICIO 18/JUN/ 2002
   FECHA DE TERMINACION. 18/OCT/ 2002
   DEDICACION TIEMPO COMPLETO

5. DAIRO ALBERTO GARCIA. ESTUDIO Y DISEÑO DE LOS PUENTES SOBRE EL CAÑO SARDINA Y SOBRE EL CAÑO LAS BRISAS EN EL MUNICIPIO DE CUBARA – BOYACA.
   FECHA DE INICIO 28/OCT/ 2004
   FECHA DE TERMINACION. 13/DIC / 2004
   DEDICACION TIEMPO COMPLETO

6. CONCREACERO LTDA. DISEÑO DE LA REHABILITACION Y REFORZAMIENTO DEL PUENTE SOFIA SOBRE EL RIO NUS; CARRETERA CISNEROS – YOLOMBO.
   FECHA DE INICIO 05/OCT/ 2005
   FECHA DE TERMINACION. 04/DIC/ 2005
   DEDICACION MEDIO TIEMPO

7. EXPLANAN S.A. DISEÑO ESTRCUTURAL DE LA ALTERNATIVA DEL PUENTE SOBRE EL RIO SAN JUAN EN EL MUNICIPIO DE ANDES.
   FECHA DE INICIO 29/NOV/ 2005
   FECHA DE TERMINACION. 29/ENE/ 2006
   DEDICACION TIEMPO COMPLETO

8. CONSORCIO PAVIMENTAR. DISEÑO ESTRUCTURALES DEL PUENTE VEHICULAR EN LA AVENIDA JESUS MARIA LUGO DEL MUNICIPIO DE LORICA – CORDOBA.
   FECHA DE INICIO 04/ABR/ 2006
   FECHA DE TERMINACION. 04/JUN/ 2006
   DEDICACION MEDIO TIEMPO

9. UNION TEMPORAL ICAT. DISEÑO ESTRCUTURAL DEL PUENTE LA CULEBRA PR67+600 TRAMO 2511, PERTENECIENTE AL CONTRATO INVIAS No 1724 DE MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO INTEGRAL DEL CORREDOR VIAL HATILLO (CRUCE DON MATIAS – CAUCASIA)
   FECHA DE INICIO 12/ABR/ 2006
   FECHA DE TERMINACION. 18/JUL/ 2006
   DEDICACION MEDIO TIEMPO

10. UNION TEMPORAL ICAT. DISEÑO ESTRUCTURAL DEL PUENTE LA DAMA, PR 83+200, TRAMO 2511, PERTENECIENTE AL CONTRATO INVIAS No 1724 DE MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO INTEGRAL DEL CORREDOR VIAL HATILLO (CRUCE DON MATIAS) CAUCASIA.
    FECHA DE INICIO 12/ABR/ 2006
    FECHA DE TERMINACION. 18/JUL/ 2006
    DEDICACION MEDIO TIEMPO

11. CONSORCIO LAS PALMAS. PUENTES DOBLE CALZADA LAS PALMAS, FASE LOS BALSOS – ALTO DE LAS PALMAS.
    DURACION 5 MESES
    DEDICACION MEDIO TIEMPO

12. EMPRESA DE DESARROLLO URBANO, MUNICIPIO DE MEDELLIN. INTERVENTORIA TECNICA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA ELABORACION DE LOS ESTUDIOS, DISEÑOS URBANOS – ARQUITECTONICOS Y DE INGENIERIA DEFINTIVOS PARA LA CONSTRUCCION DE LOS PASOS A DESNIVEL EN LA TRANSVERSAL SUPERIOR E INFERIOR Y LA CONTINUIDAD D ELA VIA LINARES ENTRE LA LOMA DE LOS BALSOS Y LA CALLE 10.
    FECHA DE INICIO 15/JUN/ 2008
    FECHA DE TERMINACION. 31/OCT/ 2009
    DEDICACION MEDIO TIEMPO

Para constancia se firma a los veintiocho (28) días del mes de octubre de 2011.



EMILIO GIL GIRALDO
Gerente EGG LTDA
Nit No. 811.016.89-7

INSTITUTO NACIONAL DE VIAS

TERRITORIAL ANTIOQUIA

EL DIRECTOR TERRITORIAL ANTIOQUIA (E)

DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS

INFORMA:

Que el ingeniero EMILIO GIL GIRALDO, identificado con NIT. 811.016.089-7, ejecutó para esta entidad, los siguientes contratos:

Contrato No. **CTO-274-2001**
Valor contrato: $17.909.240
Plazo: Cuarenta y cinco (45) días calendario
Iniciación: 4 de febrero de 2002
Vencimiento: 10 de abril de 2002
Objeto: Estudios para la rehabilitación y conservación del puente sobre el río Piedras, carretera Los Llanos – Tarazá, ruta 25, tramo 2511 de la vía Medellín – Caucasia.

Contrato No. **OT-009-02**
Valor contrato: $11.915.000
Plazo: Veintitrés (23) días calendario
Iniciación: 8 de abril de 2002
Vencimiento: 30 de abril de 2002
Objeto: Análisis y diseño estructural, con cantidades de obra para la reparación del puente Carmaná, incluye análisis y diseño con cantidades de obra de la superestructura e infraestructura para capacitarlas a las cargas del camión C 40-95, del Código de Diseño Sísmico de Puentes.

La anterior información se expide a solicitud del interesado.

Dada en Medellín, a los 25 días del mes de noviembre de 2003

INSTITUTO NACIONAL DE VIAS DIRECCIÓN TERRITORIAL ANTIOQUIA MINISTERIO DE TRANSPORTE

GUSTAVO OTALVARO PAUCAR

UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

SEDE MEDELLÍN
FACULTAD DE MINAS

Medellín, 28 de Noviembre de 2007

CONSTANCIA

La Escuela de Ingeniería Civil de la Facultad de Minas, adscrita a la Universidad Nac de Colombia sede Medellín, se permite informar que EMILIO GIL GIRALDO INGENIE CIVILES LTDA., identificado con NIT No. 811.016.089, presto sus servicios en dependencia, mediante la siguiente orden contractual de prestación de servicios:

ODS No.	OBJETO Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	VIGENCIA	VAL
498 de 2007	DISEÑO ESTRUCTURAL VIADUCTO RANCHO DE LATA DE LA DOBLE CALZADA CALDAS. FUNCIONES: - Revisión del trazado vial en conjunto con el estudio geotécnico para comprobar o rectificar la posición de los visductos, sus longitudes, anchos y colocación adecuada de apoyos. - Estudio en etapa de prediseño de diferentes alternativas para escoger las soluciones mas eficientes y económicas, teniendo en cuenta los procedimientos constructivos. - Diseño estructural de las estructuras de acuerdo con lo establecido en el código colombiano de diseño sísmico de puentes. - Entrega de planos completos con todos los detalles constructivos de acuerdo con la complejidad de cada estructura. - Cuadros de despiece y especificaciones.	Del 18 de mayo al 16 de Junio de 2007	$ 86.13

Esta constancia se expide a solicitud del interesado.

VICTOR GABRIEL VALENCIA ALAIX
Director proyecto
Facultad de Minas
Teléfono: 425 51 65 / 425 50 07

Vo.Bo. JUAN MANUEL VELEZ RESTREPO
Decano
Facultad

Carrera 80 No. 65 - 223
PBX: (574) 425 50 00
FAX: (574) 234 10 02 - A.A. 1027
E-mail: decminas@unalmed.edu.co
Medellín, Colombia, Sur América

GOBERNACION DE ANTIOQUIA
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA PARA LA INTEGRACIÓN Y DESARROLLO DE ANTIOQUIA

ANTIOQUIA NUEVA, un hogar para la vida

LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA PARA LA INTEGRACIÓN Y DESARROLLO DE ANTIOQUIA

HACE CONSTAR:

Que en los archivos de la Dirección de Planeación, Estructuración y Adjudicación, reposan los siguientes datos:

ENTIDAD:	Departamento de Antioquia
NIT:	890.900.286-0
CONTRATO No:	2005-CC-20-057
VALOR INICIAL:	$37.899.560
VALOR EJECUTADO:	$37.899.560
CONTRATISTA:	E.G.G. Ltda, con NIT No. 811.016.089-7
OBJETO:	Estudios, diagnóstico, diseño, presupuesto, términos, ficha mejorada y ajustada BPIN, para alternativa básica del puente Pavarandó sobre el río Sucio, en el municipio de Mutatá.
ALCANCE FISICO DEL CONTRATO:	Consultoría
PLAZO:	90 días calendario
FECHA DE INICIACIÓN:	11 de julio de 2005
FECHA DE TERMINACIÓN:	04 de octubre de 2005
VALOR EN SMMLV:	92.89 año 2006
CUMPLIMIENTO:	Satisfactorio
INTERVENTOR:	William Vega Arango

NO FUE OBJETO DE MULTAS NI SANCIONES.

Medellín, 31 de enero de 2006

MARGARITA MARÍA ANGEL BERNAL
Secretaria de Infraestructura Física
Teléfono: 385 79 42



CONSORCIO PAVIMENTAR

Representante Legal: Ing. Juan Carlos Ríos Urueta
NIT: 900.067.675-4

CERTIFICA:

Que la firma **EMILIO GIL GIRALDO INGENIEROS CIVILES LTDA**. Con Nit No. 811.016.089-7, realizó el siguiente trabajo:

OBJETO: diseños estructurales del puente vehicular en la Avenida JESÚS MARIA LUGO del Municipio de LORICA - CORDOBA. El puente presenta una longitud de 65.00 metros por 10.20 metros de ancho total, la estructura tendrá dos luces, una de 35.00 metros y otra de 30.00 metros. El puente alojará dos calzadas de tráfico vehicular y se deberá dimensionar para atender los esfuerzos generados por el Camión C 40-95 del Código de Puentes.

PLAZO:	2.00 meses
Fecha iniciación:	4 de Abril de 2.006
Fecha terminación:	4 de Junio de 2.006
Valor:	$ 24'226.020

La presente solicitud se expide a solicitud de la firma interesada, a los 10 días del mes de agosto de 2006.

Atentamente

Consorcio Pavimentar
nit 900.067.675-4

JUAN CARLOS RÍOS URUETA
Director de proyecto

Consorcio Las Palmas

Medellín, 04 de Julio de 2006

CONSORCIO LAS PALMAS
NIT 900.027.283-1

CERTIFICA QUE:

Los Ingenieros Mario Rodríguez Obeso y Emilio Gil Giraldo realizaron los siguientes trabajos para la construcción de 23 puentes en el proyecto denominado PUENTES DOBLE CALZADA LAS PALMAS. FASE I. LOS BALSOS – ALTO DE LAS PALMAS:

1. Rediseño de las vigas postensadas optimizando la sección y los cables de postensado.
2. Calculo de ajustes de vigas con losas.
3. Cálculo y comprobación de alargamientos de cables y deflexiones de vigas.
4. Asesoria general en todo lo relacionado con los puentes.

Fecha de inicio:	Septiembre 1 de 2006
Fecha de terminación:	Febrero 15 de 2006
Valor del contrato	$ 32.000.000.

Atentamente,

JUAN DIEGO BLAIR LLORENS
Representante Legal

Carrera 42D N° 45B Sur 176 – Teléfonos 270 64 27 331 42 26 – Telefax 270 63 22 – Envigado - Antioquia

D.A.G.

DAIRO ALBERTO GARCIA
Ingeniero Civil

Envigado, Octubre 31 de 2005

CERTIFICO QUE

La firma **EMILIO GIL GIRALDO INGENIEROS CIVILES LTDA,** , con NI 811.016.018-7, realizó para mi los estudios y diseños estructurales, de siguiente proyecto,

Oct 28-2004 – Dic 13-2004	Objeto: Estudio y Diseño de los puentes sobr el Caño Sardina y sobre el Caño Las Brisas en el municipio de Cubará – Boyacá Entidad: Fiduciaria de Occidente S.A. Valor: $36.000.000.oo

Atentamente,

DAIRO ALBERTO GARCIA TRUJILLO
C.C. 71.604.374 de Medellín

Carrera 42 D No. 45 B Sur 176

ICM INGENIEROS S.A. CASTRO TCHERASSI S.A. INESCO S.A.

UNIÓN TEMPORAL ICAT

CERTIFICA QUE:

La firma EMILIO GIL GIRALDO INGENIEROS CIVILES LTDA ha realizado para nuestra empresa los siguientes trabajos de estudios, diseños y consultoría:

Objeto de los estudios:

- Diseño estructural del Puente LA CULEBRA, PR67+600, tramo 2511, perteneciente al contrato INVIAS No 1724 de Mejoramiento y Mantenimiento Integral del corredor vial Hatillo (Cruce Don Matías) – Caucasia. El puente es de una sola luz, con unas dimensiones de 11 metros de ancho por 31.40 metros de largo.

- Diseño estructural del Puente LA DAMA, PR83+200, tramo 2511, perteneciente al contrato INVIAS No 1724 de Mejoramiento y Mantenimiento Integral del corredor vial Hatillo (Cruce Don Matías) – Caucasia. El puente es de una sola luz, con unas dimensiones de 11 metros de ancho por 31.40 metros de largo.

Plazo: Tres meses y medio
Fecha de inicio: 12 de Abril de 2006
Fecha de finalización: 18 de Julio del 2006
Costo del proyecto: $ 24.180.000.

Se expide a solicitud del interesado para los fines que estime convenientes a los veinte (20) días del mes de Noviembre del año 2007.

Cordialmente,

MARIO EDMUNDO ORTIZ RIVAS
Director de Obra
UNIÓN TEMPORAL ICAT

Calle 80 No.9-92 Tercer Piso Teléfonos: (1) 635 9587 – 236 6335 – 636 1925 Fax: (1) 636 1919
Bogotá Colombia
Vereda Cabildo a 1 Kilómetro delante de la Planta Enka Teléfonos: (4) 289 5314 – 289 5203 Fax: (4) 454 4453
A. A. ICAT 14302 E-mail uticat@gmail.com
Girardota, Antioquia

INSTITUTO NACIONAL DE VIAS

TERRITORIAL ANTIOQUIA

Valor contrato:	$26.925.520
Plazo:	Ochenta y dos (82) días
Fecha iniciación:	10 de agosto de 2001
Fecha vencimiento:	31 de octubre de 2001

La anterior información se expide a solicitud del interesado.

Dada en Medellín, a los 17 días del mes de junio de 2008

INSTITUTO NACIONAL DE VIAS DIRECCIÓN TERRITORIAL ANTIOQUIA MINISTERIO DE TRANSPORTE

JUAN MANUEL RESTREPO VELEZ

INSTITUTO NACIONAL DE VIAS

TERRITORIAL ANTIOQUIA

EL DIRECTOR TERRITORIAL ANTIOQUIA

DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS

INFORMA:

Que la firma EMILIO GIL GIRALDO INGENIEROS CIVILES LTDA, con NIT. 830.073.437-9 ejecutó para esta entidad los siguientes contratos:

Contrato No.:	OS-179-2001
Objeto:	Diseño estructural de los Puentes Tasidó, carretera Chigorodó – Dabeiba y puente Paso Nivel, en la carretera Hatillo – Cisneros.
Valor contrato:	$20.000.000
Plazo:	Treinta (30) días
Fecha de iniciación:	10 de agosto de 2001
Fecha vencimiento:	10 de septiembre

Contrato No.:	OT-009-2002
Objeto:	Análisis y diseño estructural, para la reparación del puente Carmaná, incluye análisis y diseño con cantidades de obra.
Valor contrato:	$11.915.000
Plazo:	Veintitrés (23) días calendario
Fecha de iniciación:	8 de abril de 2002
Fecha vencimiento:	30 de abril de 2002

Contrato No.:	OS-180-2001
Objeto:	Estudio geotécnico de soluciones a la carretera Dabeiba – Santa Fé Antioquia PR16+450 – PR16+500 y estudios para la construcción de sobreanchos y requerimientos para compra de predios el paso por el área urbana del corregimiento de Santiago en la vía Hatillo – Cisneros.

EL DIRECTOR TERRITORIAL ANTIOQUIA

DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS

INFORMA

Que la firma EMILIO GIL GIRALDO INGENIEROS CIVILES LTDA, identificada con NIT.811.016.089-7, ejecutó para esta Entidad, el siguiente contrato:

Contrato No.	2104-2009
Valor:	$29.783.000.oo
Plazo:	Dos (2) meses
Iniciación:	30 de octubre de 2009
Vencimiento:	30 de diciembre de 2009
Objeto:	Estudio de rehabilitación del puente sobre el Río Cauca en la vía El Doce - Barro Blanco - El Calvario código 58231 Municipio de Tarazá.

La anterior información se expide a solicitud del interesado.

Dada en Medellín, a los 22 días del mes de julio de 2010

INSTITUTO NACIONAL DE VIAS
DIRECCIÓN TERRITORIAL ANTIOQUIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE

JUAN MANUEL RESTREPO VELEZ

VALOR: $109.397.550

ANTICIPO: $43.759.020

FECHA DE INICIACION: 23 de Abril de 1998

FECHA DE TERMINACION: 23 de Julio de 1998

ORDEN DE TRABAJO No. OJ-256/98

OBJETO: Estudios y Diseños para la rehabilitación de los puentes Surrambay, Santa Lucía, Costa Rica, Cañauzales y Bolombolo.

VALOR: $189.947.747

ANTICIPO: $65.499.220.80

FECHA DE INICIACION: 28 de Mayo de 1998

FECHA DE TERMINACION: 28 de Septiembre de 1998

Esta certificación se expide a solicitud del interesado, en Santafé de Bogotá, a los 26 JUL. 2000

LUZ MELIDA GAMBOA MESA
Subdirectora de Construcción

Proy.-Elab.: L.Cobo R.
Fecha: 25/07/00

CERTIFICACION

La suscrita SUBDIRECTORA DE CONSTRUCCION del INSTITUTO NACIONAL DE VIAS, certifica que el Ingeniero EMILIO GIL GIRALDO, con C.C. No. 71.618.295 de Medellín, suscribió con el Instituto Nacional de Vias los contratos que se relacionan a continuación:

ORDEN DE TRABAJO No. OJ - 0608/86

OBJETO: Interventoría de las obras de construcción necesarias para el mejoramiento del puente LA PLAYA, en la carretera Quibdó - La Mansa - Ciudad Bolivar.

VALOR: $31.493.260

ANTICIPO: $12.597.304

FECHA DE INICIACION: 8 de Julio de1996

FECHA DE TERMINACION: 23 de Septiembre de 1996

ORDEN DE TRABAJO No. OJ-1020/96

OBJETO: Interventoría de la Rehabilitación del puente SAN PABLO (Chocó)

VALOR: $198.906.070

ANTICIPO: $60.000.000

FECHA DE INICIACION: 13 de Enero de 1997

FECHA DE TERMINACION: 13 de Octubre de 1997

ORDEN DE TRABAJO No. OJ - 0153/98

OBJETO: Estudios y Diseños, rehabilitación puentes Banadía y la Grande (Carretera Paz de Ariporo - La Cabuya - Saravena).

Explanan s.a.

Medellín, 21 de febrero de 2006

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL
DE LA EMPRESA EXPLANAN S.A

CERTIFICA:

Que la firma EMILIO GIL GIRALDO, INGOS CIVILES LTDA con Nit 811.016.089-7 realizo el siguiente trabajo de consultoría:

Objeto: DISEÑO ESTRUCTURAL DE LA ALTERNATIVA DEL PUENTE SOBRE EL RIO SAN JUAN EN EL MUNICIPIO DE ANDES

FECHA INICIO: 29 de Noviembre de 2005

FECHA TERMINACION: 29 de Enero de 2006

VALOR CONTRATO: $18.560.00

Los trabajos fueron realizados dentro del plazo estipulado y a entera satisfacción

Atentamente,

DAVID ARISTIZABAL ZULUAGA
Gerente

Calle 65 No. 77-73 PBX: (4) 234 79 14 Medellín - Colombia
E-mail:explanan@epm.net.co

LPR-0311-011AKF

U.T. ESTYMA S.A. LATINCO S.A.

CERTIFICA

Que la firma EMILIO GIL GIRALDO INGENIEROS CIVILES LTDA.,con NIT numero 811.016.089-7, prestó el servicio de consultoría del siguiente proyecto:

Objeto: Diseño estructural del puente BOLILLOS, en la Doble Calzada Autopista del Café, Carretera Armenia-Pereira-Manizales.

Valor:	$ 32.480.000,oo
Fecha de iniciación:	18 de Junio de 2002
Fecha de terminación:	18 de Octubre de 2002

Que los trabajos fueron ejecutados a satisfacción y dentro del plazo estipulado.

La presente certificación se expide por solicitud del interesado, en Envigado a los 29 días del mes de Noviembre de 2003.

LILIANA PEREZ RESTREPO
Representante legal LATINCO S.A.

Visó: Carlos Ramírez A. Director Proyecto

Carrera 48 No.48Sur-75 Local 148 - Telf. 2884944
Envigado - Colombia

22 JUL 2010

EDU
EMPRESA DE DESARROLLO URBANO
MUNICIPIO DE MEDELLÍN

201000007288

LA GERENCIA AUXILIAR DE CONTRATACIÓN

HACE CONSTAR QUE:

Que el **CONSORCIO EGG- EDO- JIGS**, integrado por las firmas **EMILIO GIL GIRALDO INGENIEROS CIVILES LTDA – EDGAR DONOSO OROZCO Y JOSE IVAN GOMEZ SALAZAR**, con NIT 900.249.929- 1 ejecutó para la Empresa de Desarrollo Urbano EDU el siguiente Contrato:

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO	**Nº. 391 DE 2008**
OBJETO:	**"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS, DISEÑOS URBANOS-ARQUITECTONICOS Y DE INGENIERIA DEFINITIVOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LOS PASOS A DESNIVEL EN LA TRASVERSAL SUPERIOR E INFERIOR Y LA CONTINUIDAD DE LA VÍA LINARES ENTRE LA LOMA DE LOS BALSOS Y LA CALLE 10.**
PLAZO:	255 días calendario
ADICIÓN PLAZO:	60 días calendario
PLAZO TOTAL:	315 días calendario
VALOR:	$145.858.400
ADICIÓN VALOR:	$41.876.000
PLAZO TOTAL:	$187.734.400
FECHA DE INICIO:	15 de Junio de 2008
FECHA DE TERMINACIÓN:	31 de Octubre de 2009

La presente, consta de una (1) hoja y se expide a solicitud del interesado, el día quince (15) de Julio de dos mil diez (2010).

Atentamente,

JUAN DIEGO ARDILA QUIROS
Gerente Auxiliar de Contratación

Proyecto: Sindy Castro Pérez

SECRETARIA DEL RECURSO HUMANO

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

LA SUSCRITA AUXILIAR DE POSESIONES Y CERTIFICADOS

CERTIFICA:

Que revisados los registros de pagos correspondientes a: EMILIO GIL GIRALDO Con C.C.71.618.295 se encontrò que prestò servicios al Departamento asì:

Del 1º de diciembre de 1986 al 21 de enero de 1990, en dicho tiempo laborò como Ingeniero Civil en el Grupo de Diseño Estructural de Edificaciones de la Secretaria de Obras Pùblicas.

Del 22 de enero de 1990 al 26 de mayo de 1991, en dicho tiempo laborò como Ingeniero Interventor en el Grupo de Interventoria de Carreteras de la Secretaria de Obras Pùblicas.

Del 27 de mayo de 1991 al 14 de septiembre de 1994, en dicho tiempo laborò como Ingeniero Civil(Interventor) en la Divisiòn de Interventoria de Vias de la Secretaria de Obras Pùblicas.

Medellìn, Marzo 26 de 2001

NUBIA INES PEREZ VELEZ
Auxiliar

Departamento de Antioquia

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

EL SUSCRITO DIRECTOR DE ESTUDIO DISEÑO Y CONTROL DE VÍAS

HACE CONSTAR:

Que el Ingeniero **EMILIO GIL GIRALDO**, identificado con la cédula de ciudadanía 71.618.295 de Medellín, durante su desempeño como Ingeniero Interventor en la División de Interventoría de Carreteras de la Dirección de Interventoría, entre enero de 1990 y septiembre de 1994, tuvo a su cargo, entre otras, las siguientes funciones:

- Interventoría de la construcción de los puentes El Tunal, Río Damaquiel, Río Zapata, Quebrada La Iguana, Quebrada Bijagual y Río Tamaná.

- Supervisión de los contratos de obra e interventoría para la construcción de los puentes de Cáceres y Caucasia, sobre el río Cauca.

La presente constancia se expide por solicitud del interesado.

Dada en Medellín, a los veintiocho (28) días del mes de marzo de dos mil uno (2001).

Luz Edith Giraldo G.
LUZ EDITH GIRALDO GALLEGO

UNA ANTIOQUIA NUEVA

El suscrito **JUAN MANUEL FRANCO YEPES** Identificado con cedula de ciudadanía Nº 71.578.454 Gerente de la firma **CONCRE ACERO LTDA.**

CERTIFICA

Que la firma **EMILIO GIL GIRALDO, INGENIEROS CIVILES LTDA.** Con Nit. 811.016.089-7 realizo el siguiente trabajo de consultoria.

OBJETO DEL CONTRATO:	**DISEÑO DE LA REHABILITACION Y REFORZAMIENTO DEL PUENTE SOFIA SOBRE EL RIO NUS; CARRETERA CISNEROS – YOLOMBO**
VALOR DEL CONTRATO:	**$11.600.000**
FECHA DE INICIO:	**OCTUBRE 05 DE 2005**
FECHA DE TERMINACION:	**DICIEMBRE 04 DE 2005**

Los trabajos fueron dentro del plazo estipulado y recibidos a entera satisfacción.

Cualquier información adicional puede ser solicitada en los teléfonos 436-37-29 y 436-37-30

Se expide la presente certificación a solicitud del interesado para los fines necesarios, a los 22 días del mes de Febrero de 2006.

Atentamente,

CONCREACERO

JUAN MANUEL FRANCO Y.
Gerente

Telefax: 436 3729
436 3730
230 2943
Carrera 64 No. 45 - 12
concreacero@epm.net.co

- **OBJETO:** Diseño estructural de las estructuras viales (muros y alcantarillas), dentro de los estudios para la rectificación y pavimentación de la Carretera LORICA – SAN BERNARDO DEL VIENTO, con el Instituto Nacional de Vías y con los siguientes datos:

AREA TOTAL DE ESTRUCTURAS	4.520 metros cuadrados
FECHA DE INICIACIÓN:	01 de julio de 1996
FECHA DE TERMINACIÓN :	01 de agosto de 1996

Que los trabajos fueron entregados a satisfacción y dentro del plazo pactado.

La presente certificación se expide por solicitud del interesado, en Medellín, a los 12 días del mes de Julio de 2001.

LUIS FERNANDO MADRID VIECO
SUBGERENTE

Carrera 81A 49 - 75
PBX 421 48 08
Fax: 234 35 62 A.A. 7927
Email:aim@epm.net.co
Medellín - Colombia

ARREDONDO MADRID INGENIEROS CIVILES

CERTIFICA

Que el Ingeniero Civil **EMILIO GIL GIRALDO,** identificado con cédula de ciudadanía No.71.618.295 de Medellín, realizó para nuestra oficina los siguientes diseños estructurales:

- **OBJETO:** Revisión estructural de los puentes sobre la AVENIDA EL DORADO, en la ciudad de Santafé de Bogotá D.C. para el Instituto de Desarrollo Urbano IDU, con los siguientes datos:

  AREA TOTAL DE PUENTES 43.070 metros cuadrados

  FECHA DE INICIACIÓN: 27 de febrero de 1997

  FECHA DE TERMINACIÓN : 30 de abril de 1997

- **OBJETO:** Diseño estructural de los puentes y estructuras viales en la carretera LA RAYA – BETULIA – URRAO, para el Departamento de Antioquia, con los siguientes datos:

  AREA TOTAL DE ESTRUCTURAS 8.655 metros cuadrados

  FECHA DE INICIACIÓN: Junio de 1997

  FECHA DE TERMINACIÓN : Agosto de 1997

- **OBJETO:** Diseño estructural de las estructuras viales (muros, puentes y alcantarillas), para la rehabilitación de la Carretera HATILLO – RÍO NECHÍ – PUERTO VALDIVIA, con el Instituto Nacional de Vías y con los siguientes datos:

  AREA TOTAL DE ESTRUCTURAS 5.234 metros cuadrados

  FECHA DE INICIACIÓN: 15 de Agosto de 1996

  FECHA DE TERMINACIÓN : 30 de Octubre de 1996

Carrera 81A 49 - 75
PBX 421 48 08
Fax: 234 35 62 A.A. 7927
Email:aim@epm.net.co
Medellín - Colombia

1644-22-INVIAS-STD-006

Cartagena de Indias, febrero 27 de 2023

Señores
ADELA MEJIA GARCIA
Presidente
JUNTA ACCION COMUNAL VEREDA LA PALMITA
jacpalmitacaguanoque@gmail.com
Ciudad

Ref.: CONVENIO 1434 DE 2022 - OBJETO: "AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS Y LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA LA PALMITA SECTOR CAHUANOQUE DEL MUNICIPIO DEL PÁRAMO, DEPARTAMENTO DE SANTANDER PARA EL MEJORAMIENTO DE VIAS TERCIARIAS.

Asunto: APROBACION HOJAS DE VIDA RESIDENTE DE OBRA Y CONTADORA

Respetada Presidenta.

De acuerdo a las hojas de vida presentadas a esta interventoría para aprobación, para los cargos de Ingeniero Residente de Obra y Auxiliar contable para el convenio 1434 de 2022, una vez revisados los documentos y/o requisitos correspondientes a lo establecido en el numeral **7. INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL A VINCULAR**, del anexo técnico, documento previo que hace parte integral del convenio de la referencia, me permito informarle que esta Interventoría, imparte la aprobación de la hoja de vida del siguiente personal profesional para que ejerzan los cargos que se señalan a continuación a partir del 1 de marzo de 2023:

Ing. **HÉCTOR MELGAREJO NEIRA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.072.131 de San Gil y matrícula profesional No. 01196-0381, para el cargo de Ingeniero Residente de Obra con dedicación mensual de tiempo completo - cien por ciento (100%).

Cont. **MARIBEL BONZA BARRERA**, identificada con cédula de ciudadanía No 28.285.052 de Páramo y tarjeta profesional No. 1410 58 - T, para el cargo de Auxiliar Contable.

Cabe recordar que la aprobación de personal implica que INVIAS y/o Interventoría, si lo consideran necesario, pueda solicitar cualquier aclaración y/o algún cambio al personal aprobado, si se verifica que no ésta cumpliendo con un buen desempeño técnico - administrativo en la ejecución del contrato.

Sin otro particular;

ZAIDA DAYANA ORJUELA DIAZ
C.C. 52.709.618 de Bogotá
Interventora

C.C - Archivo
- Ing. Oscar Patiño – opatiño@invias.gov.co. Supervisor Contrato Interventoria
- Ing. Yussef Agredo. yagredo@invias.gov.co. Profesional Apoyo DT-SANTANDER
- Ing. Juan Pablo Tello – jtello@invias.gov.co – Gestor Técnico del Convenio

Carrera 9 No 20-64.
Teléfonos: 317-6404558
zaidaorjuela@gmail.com
Cartagena de Indias, Colombia

8.2 Registro fotográfico del avance de las obras

Carrera 9 No 20-64 Of. 03
Teléfonos: 317-6404558
zaidaorjuela@gmail.com
Cartagena de Indias

CONTRATO No. 1644 DE 2022
INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL CONVENIO SOLIDARIO CUYO OBJETO CORRESPONDE A: "AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS Y LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA LA PALMITA SECTOR CAHUANOQUE DEL MUNICIPIO DEL PÁRAMO, DEPARTAMENTO DE SANTANDER PARA EL MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS

REGISTRO FOTOGRÁFICO

CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 1644 DE 2022





Fotos 1 – 2. Estado de la vía





Fotos 3 – 4. Estado de la vía





Fotos 5 – 6. Estado de la vía





Fotos 7 – 8. Estado de alcantarillas

OTROS ANEXOS

COPIA CONVENIO 1443 DE 2020

Carrera 9 No 20-64 Of. 03
Teléfonos: 317-6404558
zaidaorjuela@gmail.com
Cartagena de Indias

OBJETO: **AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS Y LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA LA PALMITA SECTOR CAHUANOQUE DEL MUNICIPIO DEL PÁRAMO, DEPARTAMENTO DE SANTANDER PARA EL MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS**

VALOR: **DOSCIENTOS TRECE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE ($213.750.579,00)**

PLAZO: **HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2022**

PARTES: **INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS** **NIT. 800.215.807-2**
JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA LA PALMITA SECTOR CAHUANOQUE DEL MUNICIPIO DEL PÁRAMO **NIT. 900.015.866-1**

CONVENIO SOLIDARIO NÚMERO 1434 DE 2022, Entre los suscritos, **EDWIN JAVIER GALVIS ACEVEDO**, identificado con cédula de ciudadanía número 91.108.270 quien obra en su calidad de **SUBDIRECTOR DE PROCESOS DE SELECCIÓN CONTRACTUALES**, nombrado mediante Resolución No. 3570 del 16 de noviembre del 2021 y posesionado mediante Acta No. 202 del 16 de noviembre del 2021, obrando en nombre y representación del **INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS**, Establecimiento Público del Orden Nacional, adscrito al Ministerio de Transporte, creado por el Decreto No. 2171 del 30 de diciembre de 1992 y modificada su estructura mediante el Decreto No. 1292 del 14 de octubre del 2021, debidamente facultado al respecto por la Resolución de Delegación de Funciones No. 3202 del 21 de octubre del 2021, modificada por las Resoluciones Nos. 3309 del 29 de octubre del 2021, 3343 del 02 de noviembre del 2021, 3429 del 05 de noviembre del 2021 y 3684 del 24 de noviembre del 2021, expedidas por el INVIAS, quien para los efectos de este documento se denominará **EL INSTITUTO** por una parte y por la otra, **ADELA MEJIA GARCIA** identificada con cédula de ciudadanía número 28.285.051 expedida en Páramo, en su calidad de Presidente y Representante Legal de la **JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA LA PALMITA SECTOR CAHUANOQUE DEL MUNICIPIO DE PÁRAMO, DEPARTAMENTO DE SANTANDER** en adelante la "**JAC**", autorizado para la suscripción del presente convenio por la Asamblea de la Junta de Acción Comunal Vereda La Palmita Sector Cahuanoque a través del Acta de Asamblea N°. 137 de fecha 24 de septiembre de 2022, quien manifiesta bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del presente convenio, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en los artículos 8° de la Ley 80 de 1993 adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas vigentes, ni en conflicto de intereses, hemos convenido celebrar el presente Convenio Solidario, previas las siguientes

CONSIDERACIONES:

I. Que el artículo 2° de la Constitución Política establece que son fines esenciales del Estado "*servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución (…)*".

II. Que el artículo 209 ibídem establece que *"La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la Ley."*.

III. Que el Artículo 3º de la Ley 489 de 1998 señala que la Función Administrativa se desarrollará conforme a los principios constitucionales, en particular los atinentes a la buena fe, igualdad, moralidad, celeridad, economía, imparcialidad, eficacia, eficiencia, participación, publicidad, responsabilidad y transparencia.

V. Que el Artículo 4º de la precitada ley, establece que la finalidad de la Función Administrativa es buscar la satisfacción de las necesidades generales de todos los habitantes, de conformidad con los principios consagrados en la Constitución Política, por lo cual los

organismos, entidades y personas encargadas del ejercicio de funciones administrativas, deben ejercerlas consultado el interés general.

VI. Que la Ley 136 de 1994 es su parágrafo tercero definió los convenios solidarios como: "Entiéndase por convenios solidarios la complementación de esfuerzos institucionales, comunitarios, económicos y sociales para la construcción de obras y la satisfacción de necesidades y aspiraciones de las comunidades".

VII. Que la Ley 1955 de 2019 por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022, "Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad" en su artículo 103 establece: *"Artículo 103. Intervención de la red vial, fluvial y aeropuertos regionales. El Instituto Nacional de Vías (INVÍAS) y la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil podrán apoyar la financiación de proyectos para la intervención de la* ***red vial,*** *fluvial y los aeropuertos regionales de competencia de las entidades territoriales, previo a los criterios de priorización definidos por el Gobierno nacional y de acuerdo con lo previsto en el Marco Fiscal de Mediano Plazo y con el Marco de Gasto del correspondiente sector. En virtud del apoyo a las entidades territoriales, el INVÍAS y la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil podrán adquirir, materiales, equipos, y la mano de obra requerida para su ejecución y podrán concurrir en la cofinanciación entidades de carácter privado. En todo caso, el INVÍAS y la Aeronáutica Civil adoptarán las medidas requeridas para la ejecución de los recursos, entre otros, en convenio con los municipios" en el Marco Fiscal de Mediano Plazo y con el Marco de Gasto del correspondiente sector"* (negrilla y subrayado fuera de texto).

VIII. Que el artículo 128 de Ley 1955 de 2019 *"Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 Pacto por Colombia Pacto por la Equidad"* estableció la posibilidad de que las entidades del orden Nacional puedan hacer uso del mecanismo de Convenios Solidarios, para la ejecución de proyectos incluidos en el Plan Nacional de Desarrollo, con la colaboración de los Organismos de Acción Comunal.

VIII. Que no obstante lo anterior, con la expedición de la Ley 2166 de 2021 *"Por la cual se deroga la Ley 743 de 2002, se desarrolla el artículo 38 de la Constitución Política de Colombia en lo referente a los organismos de acción comunal y se establecen lineamientos para la formulación e implementación de la política pública de los organismos de acción comunal y de sus afiliados, y se dictan otras disposiciones"*, se definió el nuevo marco normativo para la figura de los Convenios Solidarios, unificando las condiciones aplicables a los mismo.

IX. Que el artículo 95 de la ley 2166 de 2021 establece: *"Se autoriza a los entes territoriales del orden Nacional, Departamental, Distrital y municipal para celebrar directamente convenios solidarios con los Organismos de Acción Comunal con el fin de contratar con los habitantes de la comunidad. PARÁGRAFO 1o. Los entes territoriales podrán incluir en el monto total de los Convenios Solidarios los costos directos, los costos administrativos y el Subsidio al dignatario representante legal para transportes de que trata el literal c) del artículo 38 de la presente ley. PARÁGRAFO 2o. Adicional del monto del Convenio Solidario, los entes territoriales deberán contar o disponer de personal técnico y administrativo-contable, para supervisar y apoyar a los Organismos de Acción Comunal en la ejecución de las obras".*

X. Que el artículo 2º de la Ley 80 de 1993 lista, entre otros, a los establecimientos públicos y los ministerios, como Entidades Estatales.

XI. Que de conformidad con lo previsto en los Artículos 2, 13, 32 y 40 de la Ley 80 de 1993, las Entidades estatales están facultadas para celebrar Convenios y acuerdos en ejercicio de la autonomía de la voluntad y que se requieran para el cumplimiento de los fines estatales.

XII. Que el Decreto 087 de 2011, establece que el Ministerio de Transporte es el organismo del Gobierno Nacional encargado de formular y adoptar las políticas, planes, programas, proyectos y regulación económica del transporte, el tránsito y la infraestructura, en los modos carretero, marítimo, fluvial, férreo y aéreo del país.

XIII. Que el sector transporte está integrado entre otros por el Ministerio de Transporte sus organismos adscritos o vinculados, y estarán sujetos a una relación de coordinación con el Ministerio de Transporte.

XIV. Que **EL INSTITUTO** es un Establecimiento Público del Orden Nacional, adscrito al Ministerio de Transporte, creado por el Decreto 2171 del 30 de diciembre de 1992, modificado mediante el Decreto 1292 de 2021, que tiene como objeto *"La ejecución de las políticas, estrategias, planes, programas y proyectos de la infraestructura no concesionada de la Red Vial Nacional de carreteras primaria y terciaria, férrea, fluvial, marítima y sus infraestructuras conexas o relacionadas, de acuerdo con los lineamientos dados por el Ministerio de Transporte.".*

XV. Que, **EL INSTITUTO** para el cumplimiento de su objeto, encuentra sustento en los numerales 2.8 y 2.17 en su orden, del artículo 2 del Decreto 1292 de 2021 determina, entre otras, el desarrollo de las siguientes funciones: "(…) 2.8. Celebrar todo tipo de negocios, contratos y convenios que se requieran para el cumplimiento de su objetivo. (…) 2.17. Ejecutar los planes, programas y proyectos relacionados con el desarrollo de la infraestructura a su cargo. (…)".

XVI. Que el mismo decreto antes citado, en el artículo 23, asigna como funciones de la Subdirección de Vías Regionales, entre otras, las siguientes: *"(…) 23.2. Administrar los procesos de construcción, conservación, rehabilitación de la infraestructura de la red vial regional a cargo del Instituto. 23.3. Apoyar a la Subdirección de Estructuración de Proyectos con los insumos para los estudios previos y especificaciones técnicas directamente o a través de terceros para la contratación de obras de la infraestructura a su cargo (…)"*.

XVII. Que la Junta de Acción Comunal es definida por el artículo 7 de la ley 2166 de 2021 como "(…) *una organización cívica, social y comunitaria de gestión social, sin ánimo de lucro, de naturaleza solidaria, con personería jurídica y patrimonio propio, integrada voluntariamente por los residentes de un lugar que aúnan esfuerzos y recursos para procurar un desarrollo integral, sostenible y sustentable con fundamento en el ejercicio de la democracia participativa."*

XVIII. Que el artículo 6 de la precitada Ley 2166 de 2021 indicó que los Organismos de Acción Comunal se clasifican en primero, segundo, tercero y cuarto grado, siendo las Juntas de Acción Comunal las correspondientes al primero.

XIX. Que de conformidad con los literales f) y x) del artículo 16 de la Ley 2166 de 2021, los Organismos de Acción Comunal pueden *"Celebrar contratos, convenios y alianzas con entidades del estado, empresas públicas y privadas del orden internacional, nacional, departamental, distrital, municipal y local, hasta de menor cuantía con el fin de impulsar planes, programas y proyectos acordes con los planes comunales y comunitarios de desarrollo territorial"*, y *"(…) gestionar y ejecutar proyectos, ante y con las entidades del estado, empresas públicas y privadas, institutos descentralizados, comunidad internacional, para procurar la solución de las necesidades básicas insatisfechas de las comunidades de los territorios de los organismos comunales."*, respectivamente.

XX. Que LA **JAC**, fue constituida en debida forma mediante Resolución de Reconocimiento de Personería Jurídica N°. 0007 del 23 de enero de 1985 de la Gobernación del Departamento de Santander, la cual se encuentra vigente.

XXI. Que el **INSTITUTO** requiere materializar alianzas con actores estratégicos del nivel local, que cooperen desde diversas aristas en el marco de la ejecución de proyectos potenciales de infraestructura a cargo del INVIAS, con el propósito de generar desarrollo en las regiones, conectividad y competitividad, para lo cual se requiere el concurso de diversos actores como es el caso de los organismos de acción comunal.

XXII. Que durante las últimas décadas la mayoría de los recursos de inversión en infraestructura vial de los países en desarrollo en general, y de Colombia en particular, se ha concentrado en la construcción y conservación de los corredores viales principales.

XXIII. Esta priorización ha generado un rezago en el desarrollo relativo de las regiones, frente a lo cual se pretende lograr un desarrollo equilibrado de las redes principales y secundarias que tenga en cuenta las necesidades no sólo de inversión sino también de mantenimiento.

XXIV. Que según el Concepto Sala de Consulta C.E. 1746 de 2006 Consejo de Estado - Sala de Consulta y Servicio Civil de acuerdo con lo dispuesto en la ley 812 de 2003, es viable que el Instituto Nacional de Vías apropie en su presupuesto recursos para desarrollar los proyectos de infraestructura vial en las regiones que contemple el Plan de Desarrollo, en vías de los departamentos y municipios.

XXV. Que en los artículos 19 y 20 de la Ley 105 de 1993 se señala que, las entidades del orden nacional y territorial tienen, dentro de sus funciones y responsabilidades, la construcción y conservación de la infraestructura de transporte a su cargo, para lo cual establecerán las prioridades correspondientes.

XXVI. Que teniendo en cuenta que en el Documento CONPES 3857 de 2016 se establecieron los Lineamientos de política para la Gestión de la Red Vial Regional, estableciendo, además, que la participación de la ciudadanía ha demostrado ser una herramienta exitosa en el fortalecimiento de la infraestructura vial terciaria.

XXVII. Que **EL INSTITUTO** suscribió con el Ministerio del Interior el Convenio Interadministrativo No. 1406-2021, cuyo objeto es “Aunar esfuerzos administrativos, técnicos y financieros para el mejoramiento y mantenimiento de las vías terciarias a través de la implementación de Placa Huella en jurisdicción de las comunidades de los pueblos Indígenas, Afrocolombianas, Raízales y Palenqueras NARP y Organizaciones de Acción Comunal, a nivel nacional.”

XXVIII. Que el plazo de dicho Convenio inició el 13 de septiembre de 2021, con plazo de ejecución inicialmente hasta el 31 de diciembre de 2021.

XXIX. Que el plazo precitado fue prorrogado por las partes del convenio interadministrativo hasta el 31 de diciembre de 2022, mediante otrosí No. 1.

XXX. Que, para el cumplimiento del objeto del referido Convenio, el Ministerio del Interior aporto la suma de **CINCUENTA Y UN MIL CIENTO CUARENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($51.143.470.000)** incluidos todos los Impuestos a que haya lugar. A su vez, **EL INSTITUTO** realizó aportes en dinero y especie representados en personal profesional y un aporte financiero, por una suma global de **OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS ($8.327.347.276).**

XXXI. Que El Ministerio de Interior dio apertura a la Convocatoria para la inscripción de las organizaciones al Banco de Proyectos - Placa Huella 2021, en el marco de la cual recibió un total de 5.886 iniciativas que contaron con concepto favorable de parte de la Dirección para la Democracia, la Participación Ciudadana y la Acción Comunal – DDPCAC para pasar a la segunda fase de la Convocatoria.

XXXII. Que teniendo en cuenta el presupuesto destinado para la atención de proyectos de mejoramiento por las Juntas de Acción Comunal, el 22 de diciembre de 2021 el Comité Asesor del Banco de Proyectos del Ministerio del Interior seleccionó 16 iniciativas hasta agotar dichos recursos.

XXXIII. Que dentro de las iniciativas seleccionadas se encuentra la presentada por la **JAC.**

XXXIV. Que teniendo en cuenta la selección de la iniciativa postulada por LA **JAC**, **EL INSTITUTO** realizó visita técnica para establecer el alcance de este, según consta en acta de fecha el día tres (3) del mes de marzo del año Dos Mil Veintidós (2022) suscrita por la Subdirección de Vías Regionales.

XXXV. Que la iniciativa presentada por LA **JAC**, y acotado por **EL INSTITUTO**, se desarrollará en el marco del programa MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE CORREDORES RURALES PRODUCTIVOS – COLOMBIA RURAL, identificado con BPIN No. 2019011000005.

XXXVI. Que la descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con la celebración del presente Convenio se encuentra en los Estudios Previos suscritos por la Subdirección de Estructuración de Proyectos y Subdirección de Vías Regionales, los cuales forman parte del presente documento.

XXXVII. Que el Ministerio del Interior verificó a través del Registro Único Comunal que La **JAC** corresponde a una organización presente en el territorio donde se desarrollará el proyecto.

XXIX. Que en atención a la autorización estatuida por el artículo 95 de la Ley 2166 de 2021 para la selección directa del Organismo de Acción Comunal con el cual se ejecuta El Proyecto, resulta aplicable en este caso, lo establecido en el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública para esa modalidad de selección.

XXX. Que la **JAC**, mediante formato 1 – Carta de Intención, manifestó su interés para aunar los esfuerzos mencionados con el fin de ejecutar el Proyecto, y en tal sentido informó sobre la posibilidad de aportar la herramienta menor cuantificada en **UN MILLÓN CINCUENTA MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($1.050.579,00).**

XXXI. El valor del presente convenio en relación con el presupuesto oficial de **EL INSTITUTO** para 2022, no supera la menor cuantía, acorde a la Ley 2166 de 2021 y 1150 de 2007, por lo que la modalidad de selección será la contratación directa.

XXXII. Que el valor de los aportes realizados por **EL INSTITUTO** incluye los costos y gastos directos, y/o administrativos, en que pueda incurrir la **JAC** para la ejecución del Proyecto.

Con base en las anteriores consideraciones, **EL INSTITUTO** y la **JAC** (individualmente la "Parte", conjuntamente las "Partes"), acuerdan que el presente CONVENIO se regirá principalmente por la Ley 2166 de 2021; en lo que le sea aplicable por la ley 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018 y el Decreto 1082 de 2015, el Código Civil y el Código de Comercio, y las normas que las modifiquen o sustituyan, además de las adicionales que resulten aplicables a la materia. En desarrollo de lo anterior, acuerdan las siguientes

CLÁUSULAS:

CLAUSULA PRIMERA: DEFINICIONES. Las expresiones utilizadas en el Convenio con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se les asigna en el Anexo Técnico. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO. AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS Y LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA LA PALMITA SECTOR CAHUANOQUE DEL MUNICIPIO DEL PÁRAMO, DEPARTAMENTO DE SANTANDER PARA EL MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS.

CLÁUSULA TERCERA: ALCANCE DEL OBJETO. La Junta de Acción Comunal - **JAC** deberá desarrollar el objeto del Convenio en el sector Vereda La Palmita Sector Cahuanoque-Paramo-Santander de conformidad con las especificaciones y características técnicas señaladas por el **INSTITUTO** de acuerdo con la Cartilla de Obras Menores de Drenaje y Estructuras Viales, documentos que hacen parte integral del Convenio.

Las obras que se van a ejecutar deben cumplir las Normas de Ensayo de Materiales para Carreteras y Especificaciones Generales de Construcción para Carreteras del Instituto Nacional de Vías - Versión 2022, o la normatividad que se encuentre vigente.

La Junta de Acción Comunal - **JAC** y el **INSTITUTO** asumen de forma obligatoria los riesgos previsibles identificados y plasmados en la Matriz 1 - Riesgos, aceptados por la Junta de Acción Comunal - **JAC** con la presentación de su carta de intención.

El Alcance priorizado para la Vereda la Palmita Sector Cahuanoque Municipio del Páramo en el Departamento de Santander comprende las intervenciones establecidas en el anexo técnico, las cuales no limitan a la Junta de Acción Comunal - **JAC** para el cumplimiento del alcance del convenio:

- En conjunto con el Instituto realizar la revisión e implementación del contenido de la Cartilla de Obras Menores de Drenaje y Estructuras Viales.
- Mantenimiento de la vía a través de actividades de rocería y/o limpieza de alcantarillas y mejoramiento con la construcción de obras de drenaje y/o de placa huella y/o pavimentos y/o obras de contención y/o aplicación de nuevas tecnologías en los sectores priorizados, así como todas las gestiones y trámites a efectuarse en los aspectos prediales, sociales y ambientales que apliquen y que den cumplimiento a toda la normatividad vigente.

Para la focalización o selección de actividades a ejecutar, se tuvo en cuenta el levantamiento de información en el marco de la visita técnica realizada por los profesionales designados del INVIAS, donde se priorizó conjuntamente necesidades básicas de la comunidad en el tema de locomoción y las estrategias para garantizar la transitabilidad en el tramo de área de influencia de la Junta de Acción Comunal.

La definición del alcance final de las obras a ejecutarse se determinará de manera conjunta entre la Junta de Acción Comunal, la interventoría y el Instituto, con fundamento en los resultados que arroje la aplicación de lo establecido en la especificación particular del proyecto “REQUERIMIENTO DE REVISIÓN DE LA GUÍA DE OBRAS MENORES” como se dispone en el contenido de los documentos que hacen parte integral del Convenio.

Es probable que en el sector vial alcance del presente convenio, concurran Contratistas del Instituto o de otra Entidad que se encuentre ejecutando en la actualidad o ejecuten actividades en el corredor vial, en tal sentido, la Junta de Acción Comunal - **JAC**, deberá proyectar y armonizar el desarrollo de las actividades contractuales bajo su responsabilidad, con el conocimiento expreso de esta condición y procurando las medidas que faciliten las tareas de manera articulada a cargo de los diferentes actores. Será obligación de la Junta de Acción Comunal - **JAC** mantener informado al Instituto de esta situación, así como de las medidas que hayan sido adoptadas para la coordinación armónica que garantice el cumplimiento oportuno del objeto del convenio.

Previo a la ejecución de las obras, la Junta de Acción Comunal - **JAC** deberá efectuar todas las gestiones, sociales, prediales y ambientales que apliquen y que se reglamenten, competentes para adelantar el desmonte y limpieza de zonas no boscosas, la remoción y disposición de materiales provenientes de dicho desmonte y limpieza, la remoción de tocones y raíces, la tala de árboles, el aprovechamiento forestal, etc, de conformidad con lo dispuesto en las especificaciones generales de construcción de carreteras y de la legislación ambiental vigente.

Las intervenciones deberán acometer priorizando el inicio de los trabajos en el sentido previamente acordado con el Instituto.

Durante el plazo del convenio, la Junta de Acción Comunal - **JAC** será responsable por la transitabilidad del sector a intervenir con el acompañamiento de la autoridad de tránsito competente., así mismo deberá tomar todas las medidas necesarias a fin de garantizar la seguridad vial del usuario en el sector a intervenir.

CLÁUSULA CUARTA: PLAZO DEL CONVENIO. El plazo previsto para la ejecución de las actividades que se deriven del presente Convenio es hasta el **31 DE DICIEMBRE DE 2022**, a partir de la fecha de la orden de inicio, que será impartida por la Subdirección de Vías Regionales del **INSTITUTO**, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo, señalados en este documento.

PARÁGRAFO PRIMERO: ETAPA DE REVISIÓN - En esta etapa la Junta de Acción Comunal - **JAC** en conjunto con el **INSTITUTO**, deberán realizar todos los informes de acuerdo con lo establecido en la especificación particular del proyecto “REQUERIMIENTO DE REVISIÓN DE LA

GUÍA DE OBRAS MENORES", para que se pueda construir la obra con la calidad requerida y sin traumatismos ni dilaciones.

Durante esta etapa se debe establecer la dosificación de insumos y previo a la aprobación de la interventoría, ajustar el diseño de mezcla del concreto, de acuerdo a las condiciones propias del sector de ejecución del convenio, así como las cantidades necesarias para cada actividad, de acuerdo con los lineamientos y contenido de la Cartilla de Obras Menores de Drenaje y Estructuras Viales del **INSTITUTO**. Se deberá realizar la verificación en sitio de las condiciones de la subrasante (caracterización del suelo), pendiente, drenajes requeridos y condiciones particulares para la construcción de las actividades descritas en el anexo técnico.

En esta revisión, tanto la Junta de Acción Comunal – **JAC** como el **INSTITUTO** deberán obtener los datos sobre condiciones locales, características de los materiales, ensayos de laboratorio de suelos y concretos, tránsito, levantamiento topográfico, etc., así como los conceptos de profesionales especializados de acuerdo con las obras que se ejecuten en desarrollo del convenio, para garantizar su estabilidad y calidad.

La etapa de revisión tendrá un plazo total de ***TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO***.

Una vez finalice la etapa de revisión, la Junta de Acción Comunal - **JAC** realizará el Plan de trabajo acorde a los resultados arrojados de esta etapa, el cual debe ser revisado, aprobado y de seguimiento continuo por parte de la interventoría.

Este plan de trabajo corresponde a la priorización de las actividades a ejecutar el cual debe contener el plazo de ejecución de la actividad, las necesidades de bienes, servicios y el costo.

PARÁGRAFO SEGUNDO: ETAPA OBRAS DE MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO - Durante esta etapa, la Junta de Acción Comunal - **JAC** será responsable por la transitabilidad y seguridad vial del usuario en el corredor vial objeto de intervención en el convenio con el acompañamiento de la autoridad de tránsito competente., de conformidad con lo descrito en el anexo técnico, para lo cual efectuará los trabajos que sean necesarios para tal fin en los sectores que no van a ser intervenidos mediante la rehabilitación inmediata.

Desde la orden de inicio del convenio, la Junta de Acción Comunal - **JAC** bajo la supervisión de la Interventoría y con el previo cumplimiento de todos los requerimientos ambientales, sociales y prediales, realizará el desarrollo de las obras.

La Junta de Acción Comunal - **JAC** se obliga a ejecutar la totalidad de las obras en el plazo contractual establecido, utilizando para ello los frentes de intervención necesarios para atender el alcance del convenio EN CASO DE QUE APLIQUE, como mínimo **1 (UN)** frente de trabajo.

Así mismo mensualmente se verificará lo ejecutado y/o porcentaje de avance por cada actividad del plan de trabajo en el periodo y los compromisos pactados para el mes siguiente, el cual debe estar acorde y/o actualizado con el plan de trabajo. Dicho procedimiento se realizará hasta la liquidación del convenio.

CLÁUSULA QUINTA: VALOR DEL CONVENIO. El valor del Convenio es por la suma de **DOSCIENTOS TRECE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($213.750.579,00)** equivalentes a 213,750 SMLMV para el año de suscripción del convenio 2022 suma que se discrimina de la siguiente manera:

I. El **INSTITUTO** realizará un aporte en dinero correspondiente a **DOSCIENTOS DOCE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($212.700.000,00).**

II. La **JAC** realizará un aporte en especie correspondiente a la herramienta menor el cual se cuantifica monetariamente en **UN MILLÓN CINCUENTA MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($1.050.579,00).**

PARÁGRAFO PRIMERO: El valor del presente convenio incluye los costos y gastos entre estos los costos directos, indirectos, los costos administrativos y el Subsidio al dignatario representante legal para transportes de que trata el literal c) del artículo 38 de la Ley 2166 de 2021.

PARÁGRAFO SEGUNDO. El valor del aporte del Instituto al convenio se discrimina de la siguiente manera:

Desagregación Presupuesto Aporte del Instituto al Convenio	
Subtotal Básico de la Obra	$ 159.171.729,00
Gastos Administrativos	$ 50.344.836,00
Gestión Social, Ambiental, Comunicaciones	$ 3.183.435,00
TOTAL	**$ 212.700.000,00**

CLÁUSULA SEXTA: GIRO DE LOS RECURSOS. EL INSTITUTO girará a la **JAC** el valor a su cargo en un único desembolso equivalente al cien por ciento (100%) del valor de los recursos correspondientes a la vigencia fiscal 2022, cuando la **JAC** cumpla con los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del presente convenio. Dicho giro estará sujetos a la disponibilidad del PAC.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para el giro de los recursos la **JAC** presentó al Grupo de Tesorería del **INSTITUTO** certificación bancaria de fecha 4 de cotubre de 2022, con la siguiente información: Banco Cooperativo COOPCentral, cuenta corriente No. 201-50109-2, sucursal San Gil, con indicación expresa de ser cuenta de manejo conjunto a nombre del convenio que genera rendimientos financieros, y sin posibilidad de sobregiro, en la que NO se podrá disponer de los recursos de manera electrónica por parte de la JAC y que requiere para el pago la autorización del representante legal de la JAC, tesorero de la JAC y del interventor contratado por **EL INSTITUTO**, Dicha certificación contiene la indicación expresa que es: 1. Cuenta corriente de manejo conjunto. 2. Exenta de gravámenes a movimientos financieros. 3. Exonerada de comisiones e IVA por pagos automáticos.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Mientras **El INSTITUTO** cumple con los requisitos de selección de la Interventoría, el Director Territorial tendrá la obligación de abrir la cuenta de manejo conjunto a nombre del convenio, más no la facultad de autorización de giros. Una vez seleccionado el interventor, la cuenta será manejada por del representante legal de la **JAC**, tesorero de la **JAC** y del interventor contratado por **EL INSTITUTO**.

CLÁUSULA SÉPTIMA: MANEJO DE LOS RECURSOS. Para la ejecución y manejo de los recursos del presente Convenio, se tendrá en cuenta lo siguiente: **1**. El manejo de los recursos del Convenio se hará mediante la apertura de una cuenta que genere rendimientos financieros de manejo y firmas conjuntas, a nombre del objeto contratado y los cheques que se giren con cargo a ella requerirán para ser pagados, la firma del representante legal de la **JAC**, tesorero de la **JAC** y del interventor contratado por **EL INSTITUTO,** y debe tener los respectivos soportes que justifiquen su pago. Por consiguiente, ningún pago o gravamen que afecte el giro o desembolso podrá ser efectuado sin la autorización expresa y escrita del Interventor, quien velará así porque todo débito de la cuenta corresponda a gastos del convenio y que estén de acuerdo con el plan de inversión aprobado por el Interventor. **2.** La **JAC** mantendrá los recursos de manera separada e independiente de cualquiera otra clase de dinero que maneje o administre. **3**. Los recursos del presente Convenio NO podrán ser destinados para ningún fin diferente al establecido en este Convenio y por lo tanto deberán ser estrictamente ejecutados por La **JAC** en la forma acordada en el mismo, so pena de dar inicio de las acciones legales a que haya lugar. **4.** De conformidad con lo previsto en el parágrafo del artículo 60 de la Ley 2166 de 2021 la **JAC** deberá llevar registro contable en rubro especial del manejo de los recursos**. 5**. **EL INSTITUTO** en cualquier momento podrá solicitar a la **JAC** los estados de cuenta, así como la información sobre la destinación de los recursos entregados y podrá pedir la **JAC** su restitución inmediata, si su manejo no se ajusta a lo acordado en el presente Convenio ni al objeto de este. **6.** Los rendimientos financieros generados por los recursos aportados por **EL INSTITUTO** serán manejados y reintegrados al Tesoro Nacional conforme al inciso segundo del artículo 33 del Decreto 4730 del 28 de diciembre

de 2005 y el Decreto 1853 de 2015 y serán consignados en la cuenta que para el efecto indique la Subdirección Financiera del **INSTITUTO**. Copia de la consignación debe ser remitida a la Subdirección Financiera y a la Unidad ejecutora indicando con precisión que se trata de recursos por concepto de rendimientos financieros del recurso girado a la **JAC**, el número, año del convenio y el nombre de la **JAC.** Es responsabilidad del Supervisor del convenio verificar el cumplimiento de esta obligación. **7.** La respectiva cuenta conjunta no se podrá hacer retiros en efectivo. **8**. Los pagos a proveedores, contratistas y mano de obra no calificada no bancarizada deberán realizarse con pago en cheque o por ventanilla**. 9**. Permitir la conciliación de los movimientos realizados en la cuenta bancaria con periodicidad mensual. **10.** Si al momento de liquidarse el convenio se presentan excedentes de recursos en la cuenta, la **JAC** junto con el Interventor, consignarán el valor de los mismos a la cuenta que para tal efecto disponga el **INSTITUTO**, informando el número y año del convenio, el nombre de la **JAC** y el concepto de la consignación, especificando el valor por rendimientos y el valor por saldos de capital.

PARÁGRAFO PRIMERO. Para la buena administración del giro o desembolso se tendrán en cuenta como mínimo las siguientes reglas:

- La cuenta debe ser abierta en una entidad financiera autorizada por la Superintendencia Financiera.
- La cuenta deberá mantenerse activa y debe extenderse como mínimo hasta la utilización de la totalidad del recurso entregado a título de giro o desembolso.
- El **INSTITUTO** remitirá a la Interventoría constancia del giro del desembolso. Así mismo, el **INSTITUTO** informará al Interventor sobre las suspensiones y reanudaciones en la ejecución del convenio.
- En los casos de caducidad del convenio o terminación unilateral o anticipada del mismo, la **JAC** junto con el Interventor reintegrarán al **INSTITUTO** el saldo existente en la cuenta y sus rendimientos, si a ellos hubo lugar, en la forma indicada por el **INSTITUTO**, una vez esté el acto administrativo que así lo declare, debidamente ejecutoriado.
- La Interventoría debe remitir mensualmente al **INSTITUTO**, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, un informe de gestión sobre el manejo del desembolso, el cual contendrá como mínimo la siguiente información: el número y año del convenio, el nombre de la **JAC**, las inversiones realizadas, el saldo por capital, los rendimientos si a ellos hubo lugar con corte al último día del ejercicio anterior, los giros y/o traslados realizados.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Si vencido el plazo estipulado en el presente Convenio o sus respectivas prórrogas en caso de que hubiese lugar no hubiesen invertido los recursos, deberá reintegrarlos a la Dirección del Tesoro Nacional y se procederá a la liquidación del Convenio Solidario, sin perjuicio de las acciones legales a que haya lugar en contra las JAC.

CLÁUSULA OCTAVA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL. Para respaldar las obligaciones contraídas, **EL INSTITUTO** cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 115822 del 11 de marzo de 2022, expedido por el Grupo de Presupuesto de la Subdirección Financiera, del cual se reservará la suma de **DOSCIENTOS DOCE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS ($ 212.700.000,00) MONEDA CORRIENTE**, así:

CDP	POSICIÓN CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	VALOR
115822 del 11/03/2022	C-2402-0600-12-0-2402041-02	Nación	11	$212.700.000,00
TOTAL				**$212.700.000,00**

CLÁUSULA NOVENA: FORMA DE PAGO Y DISPOSICIÓN DE LOS RECURSOS DEL CONVENIO. Los pagos que se realicen con cargo a los recursos girados y/o desembolsados corresponderán única y exclusivamente a cuentas de cobro y/o facturas de proveedores por bienes o servicios destinados al cumplimiento del objeto convencional y contratados por la Junta de Acción Comunal - **JAC,** y se efectuará dentro de los cinco (05) días calendario siguientes a la presentación de la factura y visto bueno por parte del interventor contratado, describiendo a que actividad del plan de trabajo presentado es cargado dicho pago, este debe ir acompañado del pago de la seguridad social en caso de ser persona natural.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para el caso de pago de nóminas se debe presentar planilla proyectada por el contador y/o técnico contable, firmada y aprobada por el representante legal, tesorero e interventor acompañado de la certificación de encontrarse la Junta de Acción Comunal - **JAC** al día en el pago de aportes al Sistema de la Seguridad Social y Parafiscales, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1º del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El interventor solo aprobará el pago final de aquellas actividades y/o bienes que sean comprobables y efectivamente soportadas y que, en consecuencia, hayan sido debidamente ejecutadas y/o recibidas por la Junta de Acción Comunal - **JAC.**

PARÁGRAFO TERCERO: La Junta de Acción Comunal **- JAC** deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo con la totalidad de proveedores, contratistas y empleados que haya utilizado en la ejecución de las actividades contratadas para el recibo a satisfacción por parte de la Interventoría.

PARÁGRAFO CUARTO: Será responsabilidad de la Junta de Acción Comunal el pago a los Proveedores es obligación de la Interventoría advertir a la Junta de Acción Comunal - JAC cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el Convenio.

CLÁUSULA DÉCIMA: OBLIGACIONES DE LA JAC. Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del presente Convenio, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en los Estudios Previos y demás Documentos del Proceso y de las establecidas en el Anexo Técnico vigente durante la ejecución del convenio, La **JAC** se obliga a: **1).** Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso Convencional. **2)**. Realizar los aportes en Especie a su cargo. **3)**. Apropiar los recursos para la destinación prevista en el presente convenio. **4)**. Desarrollar el objeto del Convenio en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso Convencional. **5).** Garantizar la calidad de los bienes, servicios prestados, y obras a ejecutar de acuerdo con el Anexo Técnico, el Estudio Previo y demás Documentos del Proceso. **6)**. Dar a conocer al **INSTITUTO** cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Convenio o sobre sus obligaciones. **7).** Abstenerse de adelantar intervención alguna a los recursos sin contar con los permisos emitidos por la entidad competente (cuando aplique intervenciones). **8)**. Identificar las oportunidades para promover el empleo local durante la ejecución del convenio y contratar la ejecución de las intervenciones con personas de la comunidad, entendida esta como los habitantes de la vereda a la que pertenece La **JAC**, en cuanto ella esté disponible, acreditando por cualquier medio idóneo dicha circunstancia ante el Interventor. La **JAC** deberá reportar al inicio de actividades del convenio y cuando se realice una contratación adicional de manera semanal y mensualmente a la INTERVENTORÍA el cumplimiento de esta obligación, remitiendo los soportes que lo acrediten**. 9).** Contratar con los habitantes de la comunidad, para la ejecución de las obras en cumplimiento del Art. 95 de la ley 2166 de 2021. **10).** Implementar las medidas identificadas para promover el empleo local en el sitio de la obra. **11)**. Dar cabal cumplimiento a las declaraciones de la carta de presentación de intención. **12)**. Informar al **INSTITUTO** cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el convenio. **13).** Comunicarle al **INSTITUTO** cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Convenio. **14)**. Durante la ejecución del convenio deberá observar las leyes y los reglamentos relativos a Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP). **15)**. Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo, y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor. **16)**. Rendir los informes que sean requeridos por el interventor y el Instituto. **17)**. Presentar los soportes requeridos para los pagos a proveedores, contratistas y mano de obra no calificada, para aprobación de la interventoría. **18)**. Informar a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento del inicio de investigaciones penales, se impongan medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, asociados o integrantes de la **JAC. 19)**. Presentar un informe detallado de manera semanal y mensual, respecto de las labores realizadas hasta ese momento, incluyendo aspectos

financieros, técnicos y administrativos, así como otros que solicite por cualquier medio escrito físico o digital avalados por el Interventor y el Supervisor de la interventoría del Convenio cuando el I**NSTITUTO** lo requiera. **20)**. Atender los requerimientos, solicitudes y comentarios del Interventor y del supervisor de interventoría, y asistir a las reuniones y visitas o recorridos a los que aquellos convoquen conjunta o separadamente. **21)**. Llevar la contabilidad el libro separado o rubro especial y el seguimiento detallado de la ejecución del Convenio Solidario y de El Proyecto, y permitir su revisión y observación por parte de **EL INSTITUTO** e **INTERVENTORÍA**, cuando estos así lo requieran. **22)**. Recibir el apoyo técnico, administrativo y financiero que brinde el Supervisor del contrato de interventoría designado por **EL INSTITUTO**, y aplicarlo en la ejecución del objeto y el alcance del Convenio Solidario. **23).** Contar con la respectiva autorización del Municipio y/o Departamento para la intervención de la vía. **24)**. Hacer uso de la Cartilla de Obras Menores de Drenaje y Estructuras Viales, los manuales del Instituto Nacional de Vías y normatividad vigente aplicable para el desarrollo de las obras. **25)**. En los procesos constructivos cumplir con las especificaciones técnicas y con la realización de los ensayos a los materiales cumpliendo las especificaciones INVIAS vigentes y aplicables para tal efecto. **26).** Cumplimiento de la ley 99 de 1993 y sus decretos reglamentarios y las normas que las reemplacen, adicionen y complementen relacionadas con el manejo ambiental. **27)**. Instalar una valla informativa de acuerdo con las indicaciones técnicas que le imparta el **INSTITUTO**, en el sitio donde se adelante la obra. **28).** Contratar como mínimo el personal definido en el Anexo Técnico. **29)**. Acudir a la liquidación del Convenio Solidario dentro de los términos acá pactados. **30)**. Entregar a la finalización del presente Convenio las obras realizadas, mediante acta de entrega y recibo, a la **INTERVENTORÍA y al INSTITUTO**, garantizando su estabilidad y funcionabilidad, so pena del inicio de las acciones legales que sean del caso. El INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS – INVIAS, se abstendrá de recibir las obras en la vía objeto del presente convenio si aquellas se encuentran inconclusas o en condiciones adversas. **31)**. Garantizar de manera continua e ininterrumpida la transitabilidad del sector a intervenir con el acompañamiento de la autoridad de tránsito competente. **32)**. Cumplir con lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, sobre las Veedurías Ciudadanas. **33)**. Efectuar todas las diligencias administrativas, fiscales y judiciales indispensables para que pueda ocupar en forma permanente o de manera transitoria los predios o franjas de terrenos que se requieran para la ejecución de las obras, así como obtener los permisos por escrito de los propietarios o poseedores de los predios aledaños a donde se va a ejecutar la obra. **34)**. Cumplir con los trámites, permisos, normas legales, técnicas, jurídicas y demás requisitos necesarios para la ejecución total del proyecto. **35)**. Recibir las vías en las que EL INSTITUTO autorizó la realización de las obras objeto del presente Convenio, si es del caso. **36)**. Realizar la entrega de un informe final de ejecución de las obras avalado por la interventoría, en el cual se indique la debida terminación de las obras objeto del convenio y el cumplimiento de todas las obligaciones del mismo; soportado con: a) Comprobante de reintegro al Tesoro Nacional, de los recursos no ejecutados, de existir estos y de los rendimientos financieros b) Informe de cierre financiero del proyecto, al nivel de detalle del presupuesto asignado por INVIAS. c)Constancia de cancelación de la cuenta o instrumento financiero, constituido para administrar los recursos del convenio solidario. Dicho informe con los soportes indicados debe radicarse en el INVIAS - Subdirección de Vías Regionales y Subdirección Financiera, dentro de los sesenta (60) días siguientes a la finalización del plazo de ejecución del respectivo convenio. **37)**. Asumir especiales obligaciones de cuidado y custodia de los bienes que el **INSTITUTO** le llegue a entregar para el debido desarrollo de las obligaciones a cargo y en consecuencia estará obligado a hacer el correspondiente reintegro en especie o en dinero cuando por su culpa se produzca daño o pérdida, sin que esto excluya la indemnización de perjuicios. Lo anterior sin perjuicio de las acciones que del hecho se puedan predicar. **38)**. La **JAC** se obliga a actualizar los estatutos conforme a los lineamientos de la Ley 2166 de 2022, en cumplimiento estricto a lo determinado en el parágrafo del artículo 96 de esta norma. **39).** Las demás que se deriven de la naturaleza del convenio y las obligaciones aquí señaladas, así como las descritas en el Anexo Técnico.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: OBLIGACIONES DEL INSTITUTO. El INSTITUTO se obliga a: **1)**. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso Convencional. **2)**. Fijar un cronograma con la **JAC** para la ejecución de la obra, concertado con el interventor. **3)**. Girar y/o desembolsar en oportunidad los recursos para la ejecución de la obra en los términos pactados en la Cláusula Octava del presente Convenio. **4)**. Designar un Gestor Técnico de Proyecto de conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación del INVIAS e informar a la **JAC** de dicha designación una vez sea aprobado por el Director de Ejecución y Operación. **5)**. Contratar la interventoría responsable del seguimiento técnico, administrativo,

financiero y ambiental de las obras objeto del presente convenio. **6).** Suministrar a las **JAC** las Especificaciones Técnicas para la ejecución de las obras. **7)**. Suministrar a la **JAC** los demás documentos, manuales y cartillas técnicas necesarios para el cumplimiento del objeto convenido. **8)**. Prestar a la **JAC** su colaboración para el cumplimiento de sus obligaciones, así como el apoyo necesario en los aspectos legales, financieros, técnicos y administrativos. **9)**. Velar porque los recursos materia del presente Convenio se destinen a la ejecución estricta de su objeto y alcance. **10)**. En caso de que la vía objeto del presente convenio esté a cargo de EL INSTITUTO, este permitirá a la **JAC** la realización de las obras en la infraestructura vial a su cargo y las recibirá al término de ejecución de las mismas mediante Acta de Entrega y Recibo. **11)**. Verificar el cumplimiento de las obligaciones de la **JAC** descritas en la cláusula décima, directamente o a través del Interventor. **12)**. Acudir a la liquidación del presente Convenio Solidario en los términos contractuales y legales para ello, o proceder con la liquidación unilateral cuando a ello haya lugar. **13)**. Impartir orden de inicio una vez se cumplan los requisitos de ejecución del Convenio por medio de la Subdirección de Vías Regionales del **INSTITUTO. 14).** Las demás que en desarrollo de este convenio sean requeridas.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: VIGILANCIA Y CONTROL DE LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO. EL INSTITUTO, vigilará el cumplimiento de las obligaciones de La **JAC** a través de una Interventoría contratada para tal fin. A su vez **EL INSTITUTO**, designará un supervisor para el contrato de interventoría y un Gestor Técnico de Proyecto de conformidad con la reglamentación interna del **INSTITUTO**.

PARÁGRAFO: La vigilancia y control de las actividades técnicas, administrativas, financieras y ambientales de las obras derivadas del objeto del convenio, será ejercida por un interventor contratado por **EL INSTITUTO.**

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: COMITÉ TÉCNICO DE SEGUIMIENTO CONTRACTUAL. Para el control del objeto del Convenio, se conformará el Comité de Seguimiento Contractual integrado por: i) El representante legal de la **JAC**, o quien este designe, i) El Interventor del Convenio contratado por el Instituto, iii) El supervisor del contrato de interventoría designado por **EL INSTITUTO** y iv) El Gestor Técnico del Instituto, quienes verificarán el cumplimiento de la inversión y demás actividades del presente Convenio. El Comité se reunirá de manera alterna en la Dirección Territorial respectiva.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD. La **JAC** es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el Convenio. Además, responderá por los daños generados al **INSTITUTO** en la ejecución del convenio, causados por sus Contratistas o empleados.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: INDEMNIDAD. La **JAC** se obliga a mantener indemne al **INSTITUTO** frente a cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones propias, las actuaciones de sus contratistas o dependientes.

PARÁGRAFO PRIMERO: La **JAC** garantiza que cumplirá a cabalidad con los requerimientos ambientales, legales, reglamentarios y contractuales vigentes, que no generará daño o perjuicio al **INSTITUTO** o a terceros por esta causa.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La **JAC** es un organismo independiente al **INSTITUTO** y, en consecuencia, no es el representante, agente o mandatario de aquel, ni tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en su nombre, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo y de igual forma sus actuaciones o actividades la comprometen legalmente solo a ella.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: SANCIONES. EL INSTITUTO no suscribirá convenios solidarios adicionales con la **JAC** del presente convenio, si no se cumpliere con las obligaciones aquí estipuladas. Serán plena justificación de la sanción antes establecida, si durante la ejecución del Convenio se generaran incumplimientos de la **JAC**, las siguientes: **1).** Por atraso o incumplimiento injustificado del cronograma de obra plenamente certificado por el Interventor. **2).** Por no mantener en vigor, renovar, prorrogar, obtener para la etapa siguiente, corregir o adicionar las garantías, en los plazos y por los montos establecidos en la Cláusula Vigésima, de acuerdo con el convenio inicial o sus modificaciones. **3).** Si la **JAC** no entrega la información completa

que le solicite el interventor, que se relacione con el objeto del convenio, dentro de los plazos y en los términos de cada requerimiento. **4).** Por atraso imputable a la **JAC** en la firma del acta de inicio o no iniciar la ejecución en la fecha pactada. **5).** Por atraso en la entrega final de la obra. **6).** Por incumplir las órdenes dadas por la interventoría o el supervisor del Contrato de Interventoría. **7).** Por incumplir el ofrecimiento realizado en la carta de aportes. **8).** Por cambiar el personal presentado a la interventoría, sin la aprobación previa de esta. **9).** Por atraso en el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la seguridad social, parafiscales, o pago de salarios u honorarios de alguno o algunos de sus empleados o Contratistas.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: CAUSALES DE TERMINACIÓN. El presente convenio se dará por terminado en los siguientes eventos: 1). Anticipadamente por mutuo acuerdo entre las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios al INSTITUTO, ni a la **JAC**. 2). Por el cumplimiento del objeto contractual. 3) Por vencimiento del plazo. 4) El incumplimiento de las obligaciones contraídas por alguna de las partes.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: CLÁUSULA PENAL. En caso de incumplimiento grave por parte de la **JAC** de las obligaciones contraídas en el convenio o en caso de declaratoria de caducidad, el **INSTITUTO** podrá aplicar la cláusula penal pecuniaria a la **JAC** hasta por un valor del diez por ciento (10%) del valor del convenio, suma que el **INSTITUTO** hará efectiva mediante el cobro de la garantía única de cumplimiento. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios, de conformidad con los artículos 870 del Código del Comercio y 1546 del Código Civil.

PARÁGRAFO. El pago de la presente cláusula penal no extinguirá las obligaciones contraídas por la **JAC** en virtud del presente convenio. En consecuencia, la estipulación y el pago de la pena dejan a salvo el derecho del **INSTITUTO** de exigir acumulativamente con ella el cumplimiento o la resolución del convenio, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios ocasionados en virtud del incumplimiento total o parcial o del cumplimiento tardío o imperfecto de las obligaciones a cargo de la **JAC**.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: CLÁUSULAS EXCEPCIONALES. Se entienden incorporadas al Convenio las cláusulas excepcionales a que se refiere el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, La **JAC** deberá presentar la garantía de cumplimiento en original al **INSTITUTO** dentro de los tres (03) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del convenio y requerirá la aprobación del **INSTITUTO**. Esta garantía tendrá las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.
Asegurado/ beneficiario	**INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS** identificado con NIT 800.215.807-2 **MINISTERIO DEL INTERIOR** Identificado con NIT 830.114.475-6

<table>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del convenio y el pago de la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Hasta la liquidación del Convenio</td><td>Veinte por ciento (20%) del valor total del convenio.</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que la JAC haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del convenio.</td><td>Plazo del convenio y tres (3) años más.</td><td>Cinco por ciento (5%) del valor total del convenio.</td></tr>
<tr><td>Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción correspondientes a las actividades de mejoramiento.</td><td>Cinco (5) años contados a partir de la suscripción del Acta de Recibo Definitivo de las Obras.</td><td>Veinte por ciento (20%) del valor total del convenio.</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>La garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo de Organización de Acción Comunal que figura en el Documento que certifique Existencia y Representación Legal expedido por autoridad competente, y no sólo con su sigla.
No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los asociados de la JAC.</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td>Número y año del convenio
Objeto del convenio
Firma del representante legal de la JAC
En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento, si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421</td></tr>
</table>

PARÁGRAFO PRIMERO: La **JAC** está obligada a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe el **INSTITUTO**, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del convenio. El no restablecimiento de la garantía por parte de la **JAC** o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Convenio y se podrán iniciar los procesos sancionatorios a que haya lugar.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Teniendo en cuenta la diferencia que existe entre la fecha de perfeccionamiento del Convenio y la fecha de la orden de inicio, La **JAC** deberá ajustar la Garantía Única y Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual, modificando las vigencias en cuanto a su vencimiento, sin modificar la fecha de inicio de los amparos.

PARÁGRAFO TERCERO: ESTABILIDAD DE LA OBRA Y PERIODO DE GARANTÍA La **JAC** será responsable de la reparación de todos los defectos que puedan comprobarse con posterioridad al recibo definitivo de las obras del Convenio o si la obra amenaza ruina en todo o en parte, por causas derivadas de fabricaciones, replanteos, procesos constructivos, localizaciones y montajes efectuados por él y del empleo de materiales, equipo de construcción y mano de obra deficientes utilizados en la construcción. La **JAC** se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos. Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella se considerarán vigentes por un período de garantía de CINCO (05) años contados a partir de la fecha del Acta de Recibo Definitivo de las obras. La **JAC** procederá a reparar los defectos dentro de los términos que el **INSTITUTO** le señale en la comunicación escrita que le enviará al respecto.

Si la inestabilidad de la obra se manifiesta durante la vigencia del amparo de la garantía respectiva y la **JAC** no realiza las reparaciones dentro de los términos señalados, el **INSTITUTO** podrá hacer efectiva la garantía de estabilidad estipulada en el Convenio. Así mismo, la **JAC** será

responsable de los daños que se causen a terceros como consecuencia de las obras defectuosas durante el período de garantía.

Si las reparaciones que se efectúen afectan, o si a juicio del **INSTITUTO**, existe duda razonable de que puedan llegar a afectar el buen funcionamiento o la eficiencia de las obras o parte de ellas, el **INSTITUTO** podrá exigir la ejecución de nuevas pruebas por parte de la **JAC** y con cargo a los gastos administrativos del convenio, mediante notificación escrita que le enviará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la entrega o terminación de las reparaciones.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL La **JAC** deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	**INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS** identificado con NIT 800.215.807-2 **MINISTERIO DEL INTERIOR** Identificado con NIT 830.114.475-6
Tomador	La garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo de Organización de Acción Comunal que figura en el Documento que certifique Existencia y Representación Legal expedido por autoridad competente, y no sólo con su sigla. No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los asociados de la **JAC**.
Valor	200 Salarios Mínimos Mensuales Vigentes
Vigencia	Igual al período de ejecución del convenio.
Beneficiarios	**INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS** identificado con NIT 800.215.807-2 **MINISTERIO DEL INTERIOR** Identificado con NIT 830.114.475-6
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones de la **JAC** o sus contratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del convenio • Objeto del convenio • Firma del representante legal de la OAC

PARÁGRAFO PRIMERO: En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación del **INSTITUTO**, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

PARÁGRAFO TERCERO: Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles.

PARÁGRAFO CUARTO: La **JAC** está obligada a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe el **INSTITUTO**, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del convenio. El no restablecimiento de la garantía por parte de la **JAC** o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Convenio y se podrán iniciar los procesos sancionatorios a que haya lugar.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: INDEPENDENCIA DE LA JAC. La **JAC** es independiente del **INSTITUTO**, y, en consecuencia, no es su representante, agente o mandatario. La **JAC** no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del **INSTITUTO**, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE EL INSTITUTO Y LA JAC Y/O SUS PROVEEDORES. La **JAC** ejecutará el presente Convenio con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa y el personal que vincule durante la ejecución del convenio será de su libre escogencia, previo visto bueno del interventor, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos en el anexo técnico. Entre La **JAC**, el personal que éste contrate y el **INSTITUTO** no existe, ni existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, la **JAC** responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Así mismo, la **JAC** deberá verificar y/o cumplir con la afiliación de dicho personal al Sistema de Seguridad Social integral (salud, pensiones y riesgos laborales) y a la Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley. La **JAC** no podrá subcontratar la actividad principal requerida para la ejecución de la obra.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: CESIÓN. La **JAC** no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del Convenio, sin el consentimiento previo y expreso del **INSTITUTO**, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 893 del Código de Comercio en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA: LIQUIDACIÓN. El presente convenio será objeto de liquidación, de conformidad con lo previsto en los Artículos 217 del Decreto Ley 19 del 2012 y 11 de la Ley 1150 del 2007, procedimiento que deberá efectuarse dentro de los diez (10) meses siguientes a su vencimiento o a la fecha del acuerdo que así lo disponga. Dentro de este plazo se entiende incluido un término de ocho (8) meses para la liquidación de común acuerdo y dos (2) meses adicionales para la liquidación unilateral si es del caso.

PARÁGRAFO: Si la **JAC** no se presenta para efectos de la liquidación del convenio o las partes no llegan a ningún acuerdo, el **INSTITUTO** procederá a su liquidación, por medio de resolución motivada susceptible del recurso de reposición. Así mismo, y de conformidad con lo previsto por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si la **JAC** deja salvedades en la liquidación bilateral, el **INSTITUTO** podrá liquidar unilateralmente, caso en el cual, esta solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo, siempre que la liquidación unilateral pueda contener decisiones nuevas frente a la liquidación acordada o que no hayan sido respondidas por el **INSTITUTO** con anterioridad a la liquidación.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA: MECANISMOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES. En caso de presentarse controversias entre el Interventor y/o el Supervisor del contrato de interventoría y/o la **JAC**, serán dirimidas por la o el Jefe de la Subdirección de Vías Regionales del **INSTITUTO**; de persistir la controversia, se acudirá a la o el Jefe de la Dirección de Ejecución y Operación del **INSTITUTO**, cuya decisión será definitiva. Las Partes buscarán solucionar en forma rápida, ágil y directa las diferencias y discrepancias que surjan en desarrollo del convenio, para lo cual podrán hacer uso de los mecanismos de solución de controversias previstas por la Ley. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, deberán someterse a la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA: LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL. Las actividades previstas en el presente Convenio se deben desarrollar en la Vereda La Palmita-Paramo-Santander y el domicilio contractual en la ciudad de Bogotá Distrito Capital.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA: DOCUMENTOS. Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del presente Convenio los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

1. Estudios y documentos previos.
2. Anexos, Formatos, Matrices, Formularios.
3. Carta de Intención Aporte presentada por la **JAC**.

CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA: SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONVENIO - El presente convenio se perfecciona con la firma electrónica de las partes a través de la plataforma transaccional SECOP II. Para su ejecución se requiere de la expedición

del respectivo registro presupuestal por el Grupo de Presupuesto de la Subdirección Financiera del **INSTITUTO** y la aprobación de la Garantía Única y del Seguro de que tratan las cláusulas correspondientes del presente convenio.

VoBo: Sonia Catherin Cruz Rivera – Abogada SPSC – DJ.
VoBo: Sergio Armando Heredia Luna - Coordinador SPSC – DJ.

ACTA DE INICIO

Carrera 9 No 20-64 Of. 03
Teléfonos: 317-6404558
zaidaorjuela@gmail.com
Cartagena de Indias

SVR 78409

Bogotá D. C., 20 de diciembre de 2022

Señora
ADELA MEJÍA GARCIA
REPRESENTANTE LEGAL
JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA LA PALMITA SECTOR CAHUANOQUE
jacpalmitacaguanoque@gmail.com
Páramo - Santander

Asunto: Orden de Inicio Convenio Solidario No. 1434 de 2022

Respetada señora Mejía,

Teniendo en cuenta que se han cumplido los requisitos previos para la ejecución del Convenio Solidario No. 1434 de 2022 que tiene por objeto: **AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS Y LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA LA PALMITA SECTOR CAHUANOQUE DEL MUNICIPIO DEL PÁRAMO, DEPARTAMENTO DE SANTANDER PARA EL MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS**, le informo que a partir de la fecha se imparte Orden de Inicio de ejecución del citado convenio.

El convenio cuenta con Registro Presupuestal No. 1220522 de fecha 23 de noviembre de 2022 y Acta de Aprobación de las Garantías y Seguros exigidos de fecha 20 de diciembre de 2022.

Para el control y vigilancia del contrato, el Instituto Nacional de Vías contratará la interventoría, con quién deberá coordinar todo lo relacionado con el desarrollo del objeto contractual.

Para el control y vigilancia el Instituto Nacional de Vías designará como Supervisor del Contrato de Interventoría al Ingeniero EDGAR JESÚS ROJAS RAMÍREZ de la Dirección Territorial Santander, ubicada en la Autopista Floridablanca Km. 1 Entrada a Ruitoque - Florida Blanca Santander, e-mail erojas@invias.gov.co.

El Instituto Nacional de Vías designó mediante oficio DEO 74115 del 30 de noviembre de 2022 a la ingeniera LIDA MAYERLY ARIAS MOLINA como Gestora Técnica de Proyecto, quien labora en la Gerencia Vías Comunitarias de la Paz Total, para lo cual sus datos de contacto son: Celular: 3204225004 y correo electrónico: lmarias@invias.gov.co.

SVR 78409

Por lo anterior, se solicita coordinar con el Interventor y la Dirección Territorial Santander el procedimiento establecido en el Manual de Interventoría cumpliendo con los plazos establecidos en el mismo.

Atentamente,

PATRICIA INES MORALES PADRON
Subdirectora Vias Regionales

Proyecto: LIDA MAYERLY ARIAS

Reviso: SANDRA MILENA ACOSTA GOMEZ

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL

Carrera 9 No 20-64 Of. 03
Teléfonos: 317-6404558
zaidaorjuela@gmail.com
Cartagena de Indias

Reporte Compromiso Presupuestal de Gasto Comprobante

Usuario Solicitante:	MHyarodrig	YESIDH ALBENIO RODRIGUEZ ROMERO
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	24-02-00	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS
Fecha y Hora Sistema:	2022-11-23-12:23 p. m.	

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 115822 de fecha 2022-03-11. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Número:	1220522	**Fecha Registro:**	2022-11-23	**Unidad / Subunidad Ejecutora:**		24-02-00 INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS			
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado			**Tipo de Moneda:**	COP-Pesos	**Tasa de Cambio:**	0,00
Valor Inicial:	212.700.000,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00			**Valor Actual:**	212.700.000,00	**Saldo x Obligar:**	212.700.000,00

TERCERO ORIGINAL

Identificación: NIT	900015866	**Razón Social:**	JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA LA PALMITA SECTOR CAHUANOQUE	**Medio de Pago:**	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Número:	201501092	**Banco:**	BANCO COOPERATIVO COOPCENTRAL	**Tipo:**	Corriente	**Estado:**	Registro Previo

ORDENADOR DEL GASTO

Identificación:	91108270	**Nombre:**	EDWIN JAVIER GALVIS ACEVEDO	**Cargo:**	SUBDIRECTOR PROCESOS SELECCIÓN CONTRACTUALES

CAJA MENOR				**VIÁTICOS**				**DOCUMENTO SOPORTE**					
Identificación:		**Fecha de Registro:**		**Genera Viáticos:**	No	**Num. Solicitud de Comisión:**		**Número:**	1434/2022	**Tipo:**	CONVENIO	**Fecha:**	2022-11-23

ÍTEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
13-21 SUBDIRECCIÓN DE VIAS REGIONALES	C-2402-0600-12-0-2402041-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - VÍA TERCIARIA MEJORADA - MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y REHABILITACION DE CORREDORES RURALES PRODUCTIVOS - COLOMBIA RURAL. NACIONAL	Nación	11	CSF		212.700.000,00	0,00		
					Total:	212.700.000,00	0,00	212.700.000,00	212.700.000,00

Objeto:	SVR CON 1434/2022 PLAZO 31 DIC/2022 MEMO 94293 AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS Y LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA LA PALMITA SECTOR CAHUANOQUE DEL MUNICIPIO DEL PÁRAMO, DEPARTAMENTO DE SANTANDER PARA EL MEJORAMIENTO DE VÍAS

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
00	GESTION GENERAL DE PAC	3-8	CNC - INVERSION ORDINARIA NACIÓN CSF	2022-11-30	212.700.000,00	212.700.000,00	NINGUNO

ACTA CONFORMACIÓN VEEDURÍA

Carrera 9 No 20-64 Of. 03
Teléfonos: 317-6404558
zaidaorjuela@gmail.com
Cartagena de Indias

Páramo Santander, 24 de Febrero de 2023

Doctora
MARTHA CECILIA URIBE CUELLAR
Personera
Páramo

Asunto: Solicitud inscripción veeduría.

Yo, ADELA MEJIA GARCIA, identificada con cédula de ciudadanía número 28.285.051 de Páramo – Santander, y obrando en calidad de Representante Legal de la Junta de Acción comunal de la Vereda La Palmita Sector Cahuanoque del Municipio de Páramo del Departamento de Santander, e identificada con NIT: 900.015.866-1 solicito el favor de inscribir la VEEDURIA creada en la Vereda La Palmita sector Caguanoque como requisito para ejecutar el proyecto No. 1434 suscrito entre INVIAS y la JAC PALMITA-CAGUANOQUE.

Se agradece la atención prestada.

Cordialmente,

Adela Mejia Garcia.
R.L. ADELA MEJIA GARCIA
C.C. 28.285.051 expedida en Páramo- Santander

PÁRAMO
Radicado No 026
Fecha feb 23/2023
Hora 9:20
Folios 1 15
Recibi LTGC

Powered by CamScanner

ACTA DE CONSTITUCIÓN DE VEEDURÍA CIUDADANA: INVIAS-PALMITA,CAHUANOQUE

En el Municipio de Paramo, el día 21 de febrero de 2023, en el Salón Comunal de la vereda La Palmita sector Cahuanoque, se reunieron: la Junta de Acción Comunal JAC, comunidad en general, equipo de interdisciplinario INVIAS, supervisor del convenio y Gerente del Programa Caminos Comunitarios de la Paz Total; con el objeto de constituir la veeduría ciudadana para el CONVENIO SOLIDARIO NÚMERO 1434 DE 2022, de acuerdo con lo estipulado en la Constitución Política de Colombia, la Ley 850 de 2003 y el Artículo 66 de la Ley 80 de 1993 que manifiesta: *"Todo contrato que celebren las instituciones del Estado, estará sujeto a la vigilancia y control ciudadano".*

Por lo tanto con el fin de dar cumplimiento a las normas vigentes en materia de control social, se procede a conformar la presente veeduría ciudadana bajo las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que la Constitución Política de 1991, fundada en claros principios de democracia participativa y pluralista, consagra como uno de los fines esenciales del Estado facilitar la participación de los ciudadanos en las decisiones que los afectan.

2. Que el derecho constitucional facilita la participación ciudadana para la vigilancia y fiscalización de la gestión pública mediante espacios válidos para que las entidades y organizaciones de la sociedad civil lo ejerzan en forma autónoma e independiente mediante mecanismos democráticos y con carácter preventivo y propositivo.

3. Que la ley 134 de 1994 sobre mecanismos de participación ciudadana en su artículo 100, se refiere a las veedurías ciudadanas así: "Las organizaciones civiles podrán constituir veedurías ciudadanas o juntas de vigilancia a nivel nacional y en todos los niveles territoriales, con el fin de vigilar la gestión pública, los resultados de esta y la prestación de los servicios públicos".

4. Que Las leyes 850 de 2003 y 1757 de 2015 autorizan que los ciudadanos se organicen en veedurías ciudadanas para ejercer vigilancia sobre la administración pública. La vigilancia podrá ejercerse en aquellos ámbitos, aspectos y niveles en los que en forma total o mayoritaria se empleen los recursos públicos, de acuerdo con la Constitución y la ley que reglamenta el artículo 270 de la Constitución Política.
5. Como funciones de la Veeduría se establecieron las siguientes:

- Vigilar procesos de planeación
- Vigilar la asignación de presupuestos

Powered by CamScanner

- Vigilar procesos de contratación
- Fiscalizar la ejecución de obras e inversiones
- Recibir informes y sugerencias
- Solicitar información que permita verificar el cumplimiento
- Comunicar a la ciudadanía avances de procesos en desarrollo
- Remitir a las autoridades informes de control y vigilancia
- Denunciar hechos o actuaciones irregulares de funcionarios públicos

6. Que se realizó convocatoria a la comunidad para conformar veeduría ciudadana con el fin de ejercer control social al CONVENIO SOLIDARIO NÚMERO 1434 DE 2022.

DECLARAN

PRIMERO: Que en la hora y lugar antes mencionados se reunieron los ciudadanos cuyos nombres e identificación se mencionan a continuación:

No.	Nombres y.apellidos	Documento de identidad	Dirección	Teléfono
1	MARY LUZ ARENALES CASTILLO	1.095.787	FINCA EL TRIUNFO	3186095394
2	AGUSTÍN GÓMEZ BONILLA	2.142.005	Finca San Roque	3142967008
3	NUBIA SANTOS TORRES	2.846.990	FCA LA MILAGROSA	3142602991
4	JESUS ALIRIO FRESNEDA CASTIBLANCO	2.983.898	FINCA VILLA LUCIA	3112893399
5	HERÁCLITO ARSENIO FONSECA	5.696.768	Finca Las Brisas	3143927481
6	OLIVERIO PÉREZ	5.702.229	Finca La Ceiba	3204845972
7	ABELARDO CASTELLANOS	5.702.247	Finca El Guanábano	3118243834
8	DANIEL HERRERA ESPITIA	5.702.414	Finca El Mango	3143953026
9	JOSÉ LUIS BONZA BARRERA	5.702.553	Finca El Triunfo	3208942679
10	PAULINO GARNICA G	5.708.270	FCA SANTA CECILIA	3184174764
11	HORACIO GARNICA G	5.708.351	FCA VILLA HERMOSA	3118393395

Powered by CamScanner

12	JUAN BAUTISTA VILLAMIL LOPEZ	5.762.465	FINCA BUENA VISTA	31144977142
13	PEDRO JOSÉ CASTILLO	5.764.338	Finca San Isidro 2	3158862158
14	VALERIO PEREZ	5.784.149	Finca El Arrayan	3114761202
15	JAIME REYES	5.784.195	Finca Las Flores	3204312827
16	LUIS DOMINGO BONZA	13.849.173	Finca Bella Vista	3175562839
17	CLEOFE ESPITIA	28.284.590	FINCA EL MANGO	3125753002
18	TULIA MEJIA GARCIA	28.284.790	Finca El Naranjo	3124608807
19	CECILIA GÓMEZ SUÁREZ	28.284.962	Finca San Roque	3124702182
20	ADELA MEJIA GARCIA	28.285.051	FINCA EL NARANJO	3224124069
21	MARIBEL BONZA BARRERA	28.285.052	CLL 6 A 1 08	3123807565
22	CARMEN ROSA GÓMEZ	28.285.115	Finca Villa Sofia	3102071713
23	YOLANDA VESGA VALDIVIESO	28.285.147	Finca Holanda	3142254231
24	ELENA ARDILA BELTRAN	28.338.211	FCA SAN ISIDRO	3118785717
25	MATILDE BELTRAN DE ARDILA	28.379.027	Finca San Isidro	3228206934
26	EPIFANÍA ESPINOZA PEREZ	28.469.204	Finca El Limoncito	3142730623
27	OLGA LUCIA TORRES	28.469.236	Finca San Isidro	3117041909
28	JACINTA GARCIA	37.885.994	Finca Las Flores	3202107330
29	MARGARITA VALDIVIESO	37.887.588	FINCA HOLANDA	3125632119
30	TERESA NEIRA	37.888.541	Finca Santa Cecilia	3124644755
31	JUANE TRIANA NEIRA	37.895.041	FCA VISTA HERMOSA	3225166673
32	INÉS GÓMEZ SUAREZ	37.898.730	FCA SAN ROQUE	3219943201
33	FENIX RUBIEL VILLAMIL CASTRO	57.024.463	FCA LA PRIMAVERA	3213305758

Powered by CamScanner

34	RODRIGO ARDILA REMOLINA	57.408.447	FCA SAN ISIDRO	3112580099
35	CARLOS MANUEL VESGA	57.420.680	Finca Holanda	3132717724
36	AMELIA VESGA	63.336.947	Finca El Opón	316437117
37	JOSÉ ANTONIO PINEDA VILLAMIL	88.035.075	Finca Villa María	3123748201
38	ARNULFO TRIANA NEIRA	91.075.362	Finca Opón	3134027705
39	ANGEL MARIA TRIANA NEIRA	91.076.140	FINCA EL DIAMANTE	3228305895
40	GERMAN HERRERA	91.105.663	Finca El Mango 2	3144478132
41	EDGAR DIAZ RUIZ	91.454.881	FCA VISTA HERMOSA	3102228457
42	CIRO ALFONSO CARLIER CORREA	1.100.957.681	FCA LA GUACAMAYA	3107643049
43	JOSÉ DAVID BONZA ARENALES	1.101.622.724	FINCA EL TRIUNFO	3007655310
44	CATALINA CUERVO AMAYA	1.101.992.092	Finca La Granja	3203258259
45	DIEGO FELIPE HERRERA MEJÍA	1.101.992.584	FINCA EL MANGO 2	3163739891
46	MARCO AURELIO VERA	9.600.025	Caguanoque	3212893946
47	CARMEN CECILIA REYES GARCIA	28.469.773	Caguanoque	3223142406
48	GENNY KATHERINE GARNICA	1.101.992.401	Caguanoque	3153468153
49	CLARIVEL GODOY	40.432.620	Caguanoque	3197035007
50	LUIS A. TRIANA	91.065.999	Villa Toscana	3115556425

SEGUNDO: Con la finalidad de constituirse de manera autónoma e independiente en una veeduría ciudadana para el cumplimiento de los fines establecidos en la Ley 850 de 2003 y 1757 de 2015, la cual tendrá las siguientes características:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: Comité de Veeduría "Progreso de las Comunidades Rurales"

OBJETO DE LA VEEDURÍA: Realizar el control social y vigilancia a la ejecución del CONVENIO SOLIDARIO NÚMERO 1434 DE 2022.

Powered by CamScanner

PERIODO DE VIGENCIA DE LA VEEDURÍA: La veeduría tendrá vigencia de un (1) año, tiempo estimado como suficiente para la ejecución y liquidación del CONVENIO SOLIDARIO NÚMERO 1434 DE 2022.

ÁMBITO DE GESTIÓN DE LA VEEDURÍA: La veeduría ejerce su gestión de vigilancia en el ámbito municipal de Páramo.

ORGANIZACIÓN OBJETO DE VEEDURÍA: La veeduría realizará su función de control social a la Junta de Acción Comunal de la vereda La Palmita sector Cahuanoque, municipio de Páramo Departamento de Santander.

DOMICILIO DE LA VEEDURÍA: Vereda La Palmita sector Cahuanoque, municipio de Páramo Departamento de Santander.

DIRECCIÓN DE NOTIFICACIONES: Vereda La Palmita sector Cahuanoque, municipio de Páramo Departamento de Santander.

CORREO ELECTRÓNICO: jacpalmitacaguanoque@gmail.com

TELÉFONO: 3224126069.

TERCERO: Que para presidir o coordinar la Asamblea fue elegido(a) el (la) señor(a) **ADELA MEJIA GARCIA**, como Fiscal fue elegido(a) el (la) señor(a) **Agustín Gómez** y como Secretario(a) fue elegido(a) el (la) señor(a) **Maribel Bonza Barrera**.

CUARTO: Instalada la Asamblea o reunión, los participantes democráticamente votaron y decidieron elegir los miembros de la veeduría mediante la votación pública por los que decidieron postularse.

QUINTO: Que las personas que resultaron elegidas fueron las siguientes:

Nombre y apellidos	Documento de identidad	Dirección	Teléfono
DIEGO FELIPE HERRERA	1.101.992.584	Vereda la Palmita sector Cahuanoque Finca el Mango 2	3163739891
CLARIVEL GODOY	40.432.620	Vereda la Palmita sector Cahuanoque	3197035207
ABELARDO CASTELLANOS	5.702.247	Vereda la Palmita sector Cahuanoque	3124199290
EDGAR DIAZ	91.454.881	Vereda la Palmita sector Cahuanoque	3102228457
MARY LUZ ARENALES C.	1.095.787.278	Vereda la Palmita sector Cahuanoque	3186095394

Powered by CamScanner

SEXTO: Que la Veeduría Ciudadana tendrá los siguientes miembros directivos:

Nombre y apellidos	Documento de identidad	Dirección	Teléfono	Cargo
CLARIVEL GODOY	40.432.620	Vereda la Palmita sector Cahuanoque	3197035207	Presidenta
DIEGO FELIPE HERRERA	1.101.992.584	Vereda la Palmita sector Cahuanoque Finca el Mango 2	3163739891	Fiscal
MARY LUZ ARENALES C.	1.095.787.278	Vereda la Palmita sector Cahuanoque	3186095394	Secretaria

SÉPTIMO: Que la presente veeduría se rige por lo dispuesto en la Ley 850 de 2003 y la Ley 1757 de 2015, dando estricto cumplimiento a los principios de representatividad, democratización, autonomía, transparencia, igualdad, responsabilidad, neutralidad, legalidad, oportunidad y solidaridad.

OCTAVO: Que la constitución de esta veeduría ciudadana se registrará ante la Personería Municipal.

NOVENO: Que una vez registrada la veeduría se procederá a elaborar los estatutos y el respectivo plan de acción.

No siendo más, el objeto de la presente reunión se dio por terminada a las 3:30 PM horas.

Anexo listado de asistentes.

Firmas de los representantes de la veeduría (presidente, secretario u otros)

Firma: _____
Nombre: **CLARIVEL GODOY**
Cédula: 40.432.620
Cargo: Presidenta

Firma: _____
Nombre: **DIEGO FELIPE HERRERA MEJIA**
Cédula: 1.101.992.584
Cargo: Fiscal

Firma: Mary Luz Arenales C.
Nombre: **MARY LUZ ARENALES C.**
Cédula: 1.095.787.278
Cargo: Secretaria

Powered by CamScanner

ACEPTACIÓN DE OFERTA CONTRATO DE INTERVENTORÍA

Carrera 9 No 20-64 Of. 03
Teléfonos: 317-6404558
zaidaorjuela@gmail.com
Cartagena de Indias

IP-DT-SAN-003-2022

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 1644 DE 2022

EDGAR JESÚS ROJAS RAMÍREZ, identificado con cédula de ciudadanía número 13.510.899 expedida en Bucaramanga, obrando en nombre y representación del **INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS**, en su calidad de Director de la Territorial Santander, Establecimiento Público del Orden Nacional, adscrito al Ministerio de Transporte, creado por el Decreto 2171 del 30 de diciembre de 1992, y modificada su estructura mediante el Decreto 2618 de 2013 y facultado al respecto por la Resolución N° 3309 del 29 de octubre de 2021, artículo 5° expedida por el INVIAS, informa a ZAIDA DAYANA ORJUELA DIAZ identificada con cedula de ciudadanía n° 52.709.618 de Bogotá D.C en su calidad de persona natural con matrícula profesional n° 68202112219STD, con correo electrónico zaidaorjuela@gmail.com domiciliada en la carrera 9 n° 20-64, que se aceptan los términos y condiciones de la oferta presentada al proceso de selección de mínima cuantía No. IP-DT-SAN-003-2022.

El contrato se regirá por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, el Código Civil y de Comercio, las demás normas legales aplicables a la materia, y las siguientes condiciones:

PRIMERA. OBJETO: El objeto del contrato es **"INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL CONVENIO SOLIDARIO CUYO OBJETO CORRESPONDE A: "AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS Y LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA LA PALMITA SECTOR CAHUANOQUE DEL MUNICIPIO DEL PÁRAMO, DEPARTAMENTO DE SANTANDER PARA EL MEJORAMIENTO DE VIAS TERCIARIAS"** de conformidad con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas, comerciales y temporales contenidas en la propuesta, la invitación pública y los estudios previos.

SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD: La entidad está obligada a:

i) Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del proceso de contratación.

ii) Pagar la remuneración por la ejecución en los términos pactados en este documento.

TERCERA. RESPONSABILIDAD: El contratista es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados a la entidad en la ejecución del contrato, causados por sus contratistas, empleados o sus subcontratistas.

CUARTA. VALOR: El valor del contrato es por la suma de **TREINTA Y SEIS MILLONES CIENTO DIECISIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS ($36.117.349, oo) M/CTE**, equivalentes a 36,11 SMLMV para el año de aceptación de la oferta 2022 suma que se discrimina de la siguiente manera:

CARGO / OFICIO	COSTOS DE PERSONAL (1)	PRIMA REGIONAL (2)	PARTICIPACIÓN (h-mes) (3)	VALOR PARCIAL ($) ((1)+(2))*(3) = (4)
COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL				
PERSONAL PROFESIONAL				
Director de Interventoria	$ 4.000.000,00		0,50	$ 2.000.000,00
Ingeniero Residente de Interventoria	$ 2.500.000,00		2,00	$ 5.000.000,00
MONTO AGOTABLE DE ESPECIALISTAS (conforman esta bolsa los especialistas de amarillo)				$ 6.137.550,00
Especialista en Estructuras	$ 5.500.000,00			
Especialista en Vía y/o Pavimentos	$ 5.500.000,00			
Especialista en Geología y/o Geotecnia	$ 5.500.000,00			
Especialista en Hidráulica e Hidrología	$ 5.500.000,00			
Especialista Ambiental	$ 5.500.000,00			
SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL = SUMATORIA DE (4) = (5)				$ 13.137.550,00
FACTOR MULTIPLICADOR (6)				1,90
SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL = (5) * (6) = (A)				$ 24.961.345,00

CONCEPTO	UNIDAD	COSTO ($) (7)	UTILIZACION (8)	VALOR PARCIAL ($) (7)*(8) = (9)
OTROS COSTOS DIRECTOS				
VIÁTICOS				
Viaticos Director y/o Especialistas	Dia	$ 120.000,00	2,00	$ 240.000,00
COSTOS DE ALQUILER DE EQUIPOS Y OFICINA				
Motocicletas (150 cc o mayor, modelo 2014 en adelante, Incluye combustible y SOAT)	Mes	$ 350.000,00	2,00	$ 700.000,00
Trabajo de topografia (Incluye personal, equipo y transporte)	Según comprobante por mes	$ 3.800.000,00	2,00	$ 7.600.000,00
Ensayos de laboratorios de suelos, pavimentos y concretos	Según comprobante por mes	$ 528.000,00	2,00	$ 1.056.000,00
OTROS COSTOS				
Transportes aereos y/o terrestres (incluye peajes y combustible)	Según comprobante por mes	$ 600.000,00	2,00	$ 1.200.000,00
Edición de informes, papelería, reproducción de documentos, planos, fotografías, videos, etc.	Según comprobante por mes	$ 50.000,00	2,00	$ 100.000,00
Comunicaciones (telefonía fija y/o celular, fax,correo, internet, etc)	Según comprobante por mes	$ 25.000,00	2,00	$ 50.000,00
Veeduria Técnica Comunitaria	Según comprobante por mes	$ 105.002,00	2,00	$ 210.004,00
SUBTOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS = SUMATORIA DE (9) = (B)				$ 11.156.004,00
SUBTOTAL COSTOS BASICOS = (A) + (B) = (C)				$ 36.117.349,00
IVA = 19% * (C) = (D)				
COSTO TOTAL = (C) + (D)				$ 36.117.349,00

PARAGRAFO: Se anexa propuesta económica la cual hace parte integral de la presente carta de aceptación.

QUINTA. FORMA DE PAGO: El INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS realizará los pagos de manera parcial y/o mensuales, mediante el reconocimiento y reembolso de los costos directos del personal aprobado por el Instituto y efectivamente vinculado en la ejecución de los trabajos, afectados por un factor multiplicador más el reembolso, contra factura, de otros costos directos ocasionados y aprobados por el Supervisor, previa presentación y aprobación del informe mensual de avance de obra, por parte del Supervisor designado para el efecto, acompañadas de los recibos de pago de los aportes a seguridad social y parafiscales del respectivo periodo a facturar. Las actas deberán presentarse dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes a la fecha de corte mensual de ejecución.

Así mismo, EL INTERVENTOR deberá radicar en la dependencia competente del INSTITUTO las correspondientes facturas de pago, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de las actas debidamente aprobadas por EL INSTITUTO. La entidad pagará las actas dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario siguientes a la fecha de presentación de las mismas o, si a ello hubiera lugar, dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario siguientes a la fecha en que el INTERVENTOR subsane las glosas que formule el INVIAS. En todo caso el anterior pago estará sujeto a la disponibilidad de PAC.

En caso de mora en el pago, el INSTITUTO reconocerá al INTERVENTOR un interés moratorio equivalente al interés legal civil vigente, siguiendo el procedimiento descrito en el Decreto 679 de 1994, artículo 1o. Como requisito indispensable para cada pago, el contratista (Interventor) deberá garantizar el cumplimiento de las obligaciones en seguridad social de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003; de igual manera, para cada pago deberá presentar factura o documento equivalente, los cuales deben ser aprobadas por el Gestor de Contrato y/o supervisor por parte del INVIAS como requisito para cada pago.

De conformidad con lo establecido en la Resolución No. 3662 de 2007, si el INTERVENTOR no presenta la factura del acta dentro de los términos establecidos en el contrato, se aplicará una sanción equivalente al 2.5% del valor del acta.

SEXTA. PLAZO DEL CONTRATO: El plazo estimado para la ejecución del presente contrato es HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2022, contado a partir de la orden de inicio que impartirá el director territorial Santander, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución de este y aprobación de los documentos previstos en la Invitación. El plazo pactado será cumplido con sujeción a lo previsto en la Invitación.

SEPTIMA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El pago de la suma estipulada en esta comunicación se sujetará a la apropiación presupuestal correspondiente y específicamente al Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

Número Certificado Disponibilidad Presupuestal	Fecha Certificado Disponibilidad Presupuestal	Valor Certificado De Disponibilidad Presupuestal
239922	23 – 09 - 2022	$ 67.300.000

OCTAVA: El CONTRATISTA presentó certificación de cuenta de ahorros del Banco Agrario de Colombia No. 412070232886, a nombre de la señora ORJUELA DIAZ ZAIDA DAYANA identificada con cedula de ciudadanía n° 52.709.618, con fecha de apertura del 01 de febrero del año 2017 y estado Activa, para que el Grupo de Tesorería de la Subdirección Financiera del INSTITUTO, abone los pagos en desarrollo de la ejecución del presente contrato; cualquier cambio en la información bancaria deberá ser reportado por el CONTRATISTA, adjuntando copia de la nueva certificación.

NOVENA. SUPERVISIÓN: La supervisión de la ejecución y cumplimiento del presente contrato está a cargo del Director Territorial Santander Ing Edgar Jesús Rojas Ramírez, quien además de las obligaciones establecidas en la Ley y en la Resolución 3376 de 2010, deberá: 1) Velar porque el objeto del contrato y las obligaciones del mismo se cumplan a cabalidad.; 2) Expedir la certificación del cumplimiento del objeto y de las obligaciones del contrato en las condiciones exigidas; 3) Informar oportunamente sobre la necesidad de modificación o terminación de mutuo acuerdo siempre y cuando tales hechos estén plenamente justificados; 4) Impartir las directrices y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime convenientes sobre el desarrollo del contrato, 5) Informar cualquier irregularidad que se presente en desarrollo del contrato. 6) Proyectar el Acta de Liquidación del contrato, conforme a lo dispuesto en el Artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el Artículo 32 de la ley 1150 de 2007 y por el Artículo 217 del Decreto 0019 de 2012 y demás normas que los modifiquen, aclaren o adicionen y la reglamentación interna del INSTITUTO.

DECIMA:INDEMNIDAD EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne al INSTITUTO frente a cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del CONTRATISTA, sus subcontratistas o dependientes.

DÉCIMA PRIMERA. GARANTÍAS: Son parte del presente contrato las garantías señaladas en la Invitación y serán exigibles bajo las condiciones allí establecidas.

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO. - El contratista se obliga a constituir, a favor del Instituto Nacional de Vías, una garantía única, la cual podrá consistir en (i) Un contrato de seguro contenido en una póliza. (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía bancaria. Las garantías deberán ser otorgadas con sujeción a lo dispuesto para cada una de ellas, al tenor de lo dispuesto en la Sección III del Decreto 1082 de 2015.

Por lo tanto, la Entidad estima conveniente para el presente proceso de contratación, la constitución de garantía única de cumplimiento, que ampare:

a) **CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO:** Por una cuantía equivalente al diez por ciento 10% del valor total del contrato y una vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más, y en todo caso deberá mantenerse vigente inclusive hasta la liquidación del contrato.
b) **LA CALIDAD DEL SERVICIO:** Y demás sanciones que se impongan, por una cuantía equivalente al veinte (20%) del valor del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y un (01) año más.
c) **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES:** Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo del mismo y tres (3) años más.

Nota 1: Esta garantía deberá presentarse al INVIAS dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la publicación del INVIAS en el SECOP II de la comunicación de la aceptación de la oferta y requerirá la aprobación del ordenador del gasto.

NOTA 2: El contratista se comprometerá a ampliar, modificar o prorrogar la garantía única de cumplimiento, en el evento que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia, de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015.

NOTA 3: Teniendo en cuenta la diferencia que existe entre la fecha de perfeccionamiento del contrato y la fecha de la Orden de iniciación, EL CONTRATISTA deberá ajustar la Garantía y el Seguro, modificando las vigencias en cuanto a su vencimiento, sin modificar la fecha de inicio de los amparos.

DÉCIMA SEGUNDA. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL: Las actividades previstas en el presente contrato se deben desarrollar Páramo, Santander, Vereda La palmita Sector Cahuanoque, Corredor T1 1.2 Km Corredor T2 2.6 Km.

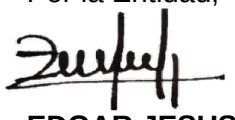
DÉCIMA TERCERA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El contrato se perfecciona con la publicación en el SECOP II de la presente comunicación de aceptación de la oferta. Para su ejecución, se requiere la aprobación de las garantías, y la expedición del respectivo Registro Presupuestal correspondiente.

DÉCIMA CUARTA. DOCUMENTOS: Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del contrato, los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

1. Estudios y documentos previos.
2. Invitación, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios.
3. Propuesta presentada por el contratista.
4. Las garantías debidamente aprobadas
5. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del contrato

En constancia se firma el presente contrato en Floridablanca Santander, el trece (13) de diciembre del año dos mil veintidós (2022).

Por la Entidad,



Firmado digitalmente por EDGAR JESUS ROJAS RAMIREZ

EDGAR JESUS ROJAS RAMIREZ
Director Territorial Santander

Vo. Bo. Minuta: - Sergio Iván Torra Rojas Abogado – DT Santander.
Vo. Bo. Minuta: - Alejandro Sepúlveda Buitrago Ingeniero Civil – DT Santander.
Vo. Bo. Minuta: - Bibiana Teresa Ordoñez Forero Financiera – DT Santander.

ORDEN DE INICIACIÓN CONTRATO DE INTERVENTORÍA

Carrera 9 No 20-64 Of. 03
Teléfonos: 317-6404558
zaidaorjuela@gmail.com
Cartagena de Indias

MINISTERIO DE TRANSPORTE INVIAS

DT-SAN 78858

Floridablanca, 21 de diciembre de 2022

Ingeniera
ZAIDA DAYANA ORJUELA DIAZ
Carrera 9 No 20 -64
zaidaorjuela@gmail.com
Cartagena - Bolívar

Asunto: Orden de inicio contrato 1644 de 2022

Respetada Ingeniera:

Teniendo en cuenta que se han cumplido los requisitos previos para la ejecución del Contrato de Interventoría que tiene por objeto: **INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL CONVENIO SOLIDARIO CUYO OBJETO CORRESPONDE A: "AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS Y LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA LA PALMITA SECTOR CAHUANOQUE DEL MUNICIPIO DEL PÁRAMO, DEPARTAMENTO DE SANTANDER PARA EL MEJORAMIENTO DE VIAS TERCIARIAS**, le informo que a partir del día VEINTIUNO (06) de diciembre de 2022, se imparte la Orden de Inicio de ejecución del citado contrato.

El contrato cuenta con Registro Presupuestal No. 1299822 de fecha 19 de diciembre de 2022 y Acta de Aprobación de las Garantías y Seguros exigidos de fecha 21 de diciembre de 2022.

Para el control y vigilancia del contrato, el INVÍAS designó Supervisor del contrato de Interventoría al Ingeniero Edgar Jesús Rojas Ramírez.

Atentamente,

Firmado digitalmente por EDGAR JESUS ROJAS RAMIREZ

EDGAR JESUS ROJAS RAMIREZ
Director Territorial Santander

DT-SAN 78858

Proyecto: JUAN CAMILO MEDINA BLANCO